



SESION ORDINARIA Y DECISORIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DIA 30 DE DICIEMBRE DE 2014.-

-o0o-

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Jerez de la Frontera, siendo las **trece horas del día 30 de diciembre de 2014**, se reúne, en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, para celebrar sesión ordinaria, en segunda convocatoria, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, Dª MARÍA JOSÉ GARCÍA-PELAYO JURADO, con la asistencia de los Tenientes de Alcalde, D. ANTONIO SALDAÑA MORENO y D. ENRIQUE ESPINOSA DE LA CALLE, y de los Concejales, Dª MARÍA ISABEL PAREDES SERRANO y D. AGUSTÍN MUÑOZ MARTÍN.

Excusa su asistencia, la Cuarta Teniente de Alcalde, Dª FELISA ROSADO REFOLIO.

Asiste el Secretario de la Junta de Gobierno Local, Segundo Teniente de Alcalde, D. JAVIER DURÁ DE PINEDO y están presentes, en ejercicio de las funciones del titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, la Secretaría General Accidental, Dª MARÍA SOLEDA GONZÁLEZ EUSEBIO y la Secretaria-Interventora de la ELAs, en funciones de Interventora Municipal, Dª MARÍA DE LA PAZ SÁNCHEZ MANZANO.

Así mismo, está presente el Director del Servicio de Asistencia Jurídica a la Alcaldía-Presidencia, D. JOSÉ ANTONIO REPETO GONZÁLEZ.

Se aclara por el Sr. Secretario que aunque esta Junta de Gobierno estaba convocada para las 12 horas, ha tenido que aplazarse su celebración hasta las 13, 40 horas, debido a problemas técnicos en la recepción de documentos de los asuntos incluidos como urgentes.

Abierta la sesión por la Presidencia, ésta propone la declaración de urgencia de los siguientes asuntos:

- A.U. 1º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ Y LA FUNDACIÓN REAL ESCUELA ANDALUZA DE ARTE ECUESTRE.-
- A.U. 2º.- DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2014.-
- A.U. 3º.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO DE ESTUDIO GEOTÉCNICO Y REDACCIÓN DE INFORME EN LA OBRA DE URBANIZACIÓN U.E. F05-A DEL ARI F05- LA HOYANCA. ACTUACIÓN INCLUIDA DENTRO DEL PLAN INICIATIVA URBANA-JEREZ SUR, PROYECTO COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA EN UN 80% CON CARGO AL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) Y UN 20% POR EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ, DENTRO DEL EJE 5 DE DESARROLLO SOSTENIBLE LOCAL Y URBANO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE ANDALUCÍA 2007-2013.-
- A.U. 4º.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO TÉCNICO DE COORDINACIÓN Y SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DE LAS OBRAS DE DEMOLICIÓN DE EDIFICACIONES, EN U.E. 2.G.1 EL PELEARÓN- C/ RONDA DEL PELEARÓN, C/ BATALLA DE MAJACEITE Y C/ BATALLA DE HIGUERUELA.-
- A.U. 5º.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL "SUMINISTRO DE TONER PARA IMPRESORA DE SECRETARÍA TÉCNICA DEALCALDÍA-PRESIDENCIA".-
- A.U. 6º.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL "SERVICIO TÉCNICO DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DE LAS OBRAS DE 2º DESGLOSADO (DEMOLICIÓN DE 4 BLOQUES) DE LA DEMOLICIÓN DE 20 EDIFICIOS EN BLOQUE EN AIA F04 CERROFRUTO".-
- A.U. 7º.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL "SERVICIO TÉCNICO DE ESTUDIO GEOTÉCNICO Y REDACCIÓN DE INFORME EN LA OBRA DE PASARELA PARA INCREMENTO DE PERMEABILIDAD ENTRE BDA. AGRIMENSOR Y AVDA. TORRESOTO". ACTUACIÓN INCLUIDA DENTRO DEL PLAN INICIATIVA URBANA-JEREZ SUR, PROYECTO COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA EN UN 80%

CON CARGO AL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) Y UN 20% POR EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ, DENTRO DEL EJE 5 DE DESARROLLO SOSTENIBLE LOCAL Y URBANO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE ANDALUCÍA 2007-2013.-

- A.U. 8º.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL "SERVICIO TÉCNICO DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL EN LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA CENTRO INTEGRAL DE LA INFANCIA". ACTUACIÓN INCLUIDA DENTRO DEL PLAN INICIATIVA URBANA-JEREZ SUR, PROYECTO COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA EN UN 80% CON CARGO AL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) Y UN 20% POR EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ, DENTRO DEL EJE 5 DE DESARROLLO SOSTENIBLE LOCAL Y URBANO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE ANDALUCÍA 2007-2013.-
- A.U. 9º.- EXPEDIENTE DE CONTRATACION MENOR DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA ESCOLARES DE LA ZONA DEL PLAN INICIATIVA URBANA. ACTUACIÓN INCLUIDA DENTRO DEL PLAN INICIATIVA URBANA-JEREZ SUR, PROYECTO COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA EN UN 80% CON CARGO AL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) Y UN 20% POR EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ, DENTRO DEL EJE 5 DE DESARROLLO SOSTENIBLE LOCAL Y URBANO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE ANDALUCÍA 2007-2013" (PLAN URBAN).-
- A.U. 10º.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL "SUMINISTRO MATERIALES DE FERRETERIA PROGRAMA EMPLE@ Y PROGRAMA 30".-
- A.U. 11º.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE LAS OBRAS CONTENIDAS EN EL DOCUMENTO TÉCNICO DE "REPARACIONES EN EL CENTRO ZOOSANITARIO".-
- A.U. 12º.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN EL BOP DE CÁDIZ DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS A COMERCIANTES DE LA ZONA. ACTUACIÓN DEL PLAN INICIATIVA URBANA JEREZ SUR.-
- A.U. 13º.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL SUMINISTRO DE DISEÑO Y EDICIÓN DEL CARTEL DEL CALENDARIO DE EVENTOS PARA 2015.-
- A.U. 14º.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO DE VIGILANCIA DE LA SALUD INDIVIDUAL. PROGRAMA "EMPLEA@30+".
- A.U. 15º.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL "SUMINISTRO DE MATERIAL NECESARIO PARA LA INSPECCIÓN DE GUARDIA Y ATESTADOS".-
- A.U. 16º.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE "SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA LAS ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN DEPORTIVA".-
- A.U. 17º.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL SUMINISTRO DE MADERAS PARA USO DE ALMACÉN Y TALLERES.-
- A.U. 18º.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE "ESTUDIO GEOTÉCNICO PARA EL PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL EL PORTAL".-
- A.U. 19º.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO DE ALQUILER DE TRACTORES PARA LA CABALGATA DE LOS REYES MAGOS.-
- A.U. 20º.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL "SUMINISTRO DE ALQUILER DE VESTUARIO PARA FIGURANTES DE LAS CABALGATAS DEL GRAN VISIR Y REYES MAGOS".-
- A.U. 21º.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS FUENTES ORNAMENTALES DE LA CIUDAD EN CONDICIONES HIGIÉNICAS Y DE SEGURIDAD".-
- A.U. 22º.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CALERÍA PARA LA REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.-
- A.U. 23º.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE H-2014-595, POR IMPORTE DE 3.475,89€.-
- A.U. 24º.- APROBACION DE GASTO Y RECONOCIMIENTO OBLIGACION, RELATIVO A "APORTACIÓN POR ENCOMIENDA DE GESTIÓN CONVENIO AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO, AÑO 2013", POR IMPORTE DE 13.994,34 €.-

- A.U. 25º.- APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE H-2014-598, POR IMPORTE DE 14.961,16 €.-
- A.U. 26º.- APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICADA, 4ª JUSTIFICACIÓN, DE ANTICIPO DE CAJA FIJA DEL ÁREA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL, CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE DE GASTOS Nº G253, POR IMPORTE DE 490,20€.-
- A.U. 27º.- APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE H-2014-580, POR IMPORTE DE 9.734,76 €.-
- A.U. 28º.- APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICADA DE LIBRAMIENTO DE PAGO A JUSTIFICAR DEL ÁREA DE JUVENTUD, EXPEDIENTE DE GASTOS Nº G526, POR IMPORTE DE 89.100,00 €.-
- A.U. 29º.- APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICADA DE LIBRAMIENTO DE PAGO A JUSTIFICAR DEL ÁREA DE JUVENTUD, EXPEDIENTE DE GASTOS Nº G547, POR IMPORTE DE 33.560,50 €.-
- A.U. 30º.- APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A FAVOR DE D. FELIPE GONZÁLEZ FALCÓN, EN CONCEPTO DE INTERESES LEGALES DE DEMORA POR EL PAGO DEL JUSTIPRECIO EXPROPIATORIO DE FINCA EN CALLE PUERTAS DEL SOL, Nº 4, POR IMPORTE DE 2.139,21€.-
- A.U. 31º.- APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A FAVOR DE LA EMPRESA INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y MEDIOAMBIENTALES, S.L. (INUR), EN CONCEPTO DE INTERESES LEGALES DE DEMORA DERIVADOS DEL PAGO DE LA CERTIFICACIÓN 2ª Y ÚLTIMA DE OBRAS DE "REURBANIZACIÓN DE LA PARCELA DEL PUNTO LIMPIO DE RESIDUOS INDUSTRIALES", POR IMPORTE DE 1.581,59€.-
- A.U. 32º.- APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A FAVOR DE LA EMPRESA LUNUSA, S.L. (LUIS NÚÑEZ CERRAJERÍA), EN CONCEPTO DE INTERESES LEGALES DE DEMORA DERIVADOS DEL PAGO DE LA FACTURA V1.330.099, POR TRABAJOS REALIZADOS EN EL COLEGIO BLAS INFANTE DE ESTA CIUDAD, POR IMPORTE DE 95,59€.-
- A.U. 33º.- APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A FAVOR DE LA EMPRESA ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES ELSAN, S.A., EN CONCEPTO DE INTERESES LEGALES DE DEMORA DERIVADOS DEL PAGO DE DETERMINADAS FACTURAS EN SU CALIDAD DE ADJUDICATARIA DE LOS SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARQUES, ZONAS VERDES Y AJARDINADAS Y ARBOLADO URBANO DE JEREZ, POR IMPORTE DE 27.977,69€.-
- A.U. 34º.- APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A FAVOR DE LA EMPRESA SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE), EN CONCEPTO DE INTERESES LEGALES DE DEMORA DERIVADOS DEL PAGO DE VARIAS CERTIFICACIONES DE DISTINTAS OBRAS Y SERVICIOS, POR IMPORTE DE 50.018,39€.-
- A.U. 35º.- APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A FAVOR DE LA EMPRESA SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE), EN CONCEPTO DE INTERESES LEGALES DE DEMORA DERIVADOS DEL PAGO DE DETERMINADAS FACTURAS, POR IMPORTE DE 3.631,97€.-
- A.U. 36º.- APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A FAVOR DE LA EMPRESA RESPUESTAS AUXILIARES, S.L., EN CONCEPTO DE INTERESES LEGALES DE DEMORA DERIVADOS DEL PAGO DE DETERMINADAS FACTURAS, POR IMPORTE DE 49.207,09€.-
- A.U. 37º.- APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE H-2014-604, POR IMPORTE DE 14.544,59€.-
- A.U. 38º.- APROBACIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN PARA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL A FAVOR DE D. MANUEL GÓMEZ CASTILLO POR IMPORTE 79,00 €.-
- A.U. 39º.- APROBACIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN PARA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL A FAVOR DE D. MANUEL OCA QUESADA POR IMPORTE 780,45 €.-

- A.U. 40º.- APROBACIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN PARA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL A FAVOR DE D. MANUEL SOTO NATERA POR IMPORTE 1.687,40 €.-
- A.U. 41º.- APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE H-2014-262, POR IMPORTE DE 1.926,06 €.-
- A.U. 42º.- APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE H-2014-158, POR IMPORTE DE 455,96€.-
- A.U. 43º.- APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE H-2014-594, POR IMPORTE DE 40.507,19 €.-
- A.U. 44º.- APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE H-2014-627, POR IMPORTE DE 9.047,41 €.-
- A.U. 45º.- APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICADA DE LIBRAMIENTO A JUSTIFICAR DEL ÁREA DE MEDIO RURAL - EXPEDIENTE DE GASTOS Nº G695, POR IMPORTE DE 5.000,00 €.-
- A.U. 46º.- APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE H-2014-578, POR IMPORTE DE 9.510,06 €.-
- A.U. 47º.- APROBACION DE GASTO Y RECONOCIMIENTO OBLIGACION, A LA FUNDACIÓN ANDRES DE RIBERA INCREMENTO TRANSFERENCIA, POR IMPORTE DE 25.312,21 €.-
- A.U. 48º.- CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE TESORERÍA CON CAIXABANK, S.A. POR 7.000.000.- € AL AMPARO DEL CONTRATO PARA EL SERVICIO DE COLABORACIÓN BANCARIA.-
- A.U. 49º.- PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE FACTORING CON UBI BANCA INTERNACIONAL (SUCURSAL EN ESPAÑA).-
- A.U. 50º.- APROBACIÓN DEL GASTO Y FIRMA DEL CONVENIO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA A ASOCIACIÓN FEDERACIÓN LOCAL DE ASOCIACIONES DE VECINOS SOLIDARIDAD.-
- A.U. 51º.- PROPUESTA DE APROBACION DE GASTO Y ACUERDO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES 2014 PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL- JUVENILES.-
- A.U. 52º.- PROPUESTA DE APROBACION DE GASTO Y ACUERDO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES 2014 PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL- MUJERES.-
- A.U. 53º.- PROPUESTA DE APROBACION DE GASTO Y ACUERDO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES 2014 PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL- DEPORTIVAS.-
- A.U. 54º.- PROPUESTA DE APROBACION DE GASTO Y ACUERDO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES 2014 PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL- VECINALES.-
- A.U. 55º.- PROPUESTA DE APROBACION DE GASTO Y ACUERDO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES 2014 PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL- MUJERES Y VECINALES (Barriadas Rurales).-
- A.U. 56º.- PROPUESTA DE APROBACION DE GASTO Y ACUERDO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES 2014 PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL- VOLUNTARIADO.-
- A.U. 57º.- CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA. AUTOS DE CANTIDAD 25/2013 (D. JOSE LUIS ROMAN HIERRO).-
- A.U. 58º.- EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DE LAS NÓMINAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014 DEL PERSONAL CONTRATADO EN DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS EMPLE@JOVEN Y EMPL@30+.-
- A.U. 59º.- PAGO DE LAS COTIZACIONES DEL PERSONAL AFECTADO POR EL DESPIDO COLECTIVO QUE EN FECHA DEL DESPIDO TUVIERA 55 AÑOS O MÁS, QUE UNA VEZ AGOTADO EL DESEMPEÑO TENGAN MÁS DE 61 AÑOS Y QUE ACREDITAN A LA FECHA HABER ESTABLECIDO UN CONVENIO CON LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA CONTINUAR COTIZANDO.-

A.U. 60º.- REINCORPORACIÓN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE EMPLEADO MUNICIPAL CON RESERVA DE PLAZA.-

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda su declaración.

ORDEN DEL DIA

1.- **LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES CELEBRADAS LOS DÍAS 22 Y 23 DE DICIEMBRE DE 2014.-**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar las actas de las sesiones celebradas los días 22 y 23 de diciembre de 2014.

2.- **COMUNICACIONES..-**

No existen asuntos de los que dar cuenta en este particular.

3.- **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE "SUMINISTRO DE EQUIPO DE GESTIÓN DE TIEMPOS OAC DISTRITO OESTE".**

En este particular del Orden del Día se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Economía:

" En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por la Delegación de **Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos**, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 13/924-H/629.00 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **OCHOCIENTOS VEINTITRES EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (823,97 €)**, I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a **NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS (997,00 €)**.

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **GARPLUS, MACROMATICA-UPI** con C.I.F. nº B-11677952, por un importe de **OCHOCIENTOS VEINTITRES EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (823,97 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **CIENTO SETENTA Y TRES EUROS CON TRES CÉNTIMOS (173,03 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS (997,00 €)**, todo ello de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 53 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal, la Delegación de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos y por el Departamento de Contratación, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

4.- **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL "SERVICIO DE PASACALLES PARA LA CABALGATA DEL GRAN VISIR Y REYES MAGOS".**

En este particular del Orden del Día se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Economía:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por la Delegación de Turismo, Cultura y Fiestas, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 08/338-A/226.10 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **DIECISIETE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO EUROS (17.525,00 €)** I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a **VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CINCO EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (21.205,25 €)**.

Dado que la propuesta afecta al ejercicio 2015, de acuerdo con el art. 32-C, del TRLCSP la misma queda sujeta a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de gasto del ejercicio 2015, estando el Ayuntamiento obligado a dotar en presupuesto en cuantía suficiente y específica para la cobertura de la propuesta presentada, efectuándose para tal fin retención de crédito.

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **BROTONS Cabalgatas y Difraces, S.L.**, con C.I.F. nº B-11749793 por un importe de **DIECISIETE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO EUROS (17.525,00 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (3.680,25 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CINCO EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (21.205,25 €)**, todo ello de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal, la Delegación de Turismo, Cultura y Fiestas y por el Departamento de Contratación, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

5.- **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL "SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LAS CABALGATAS DEL GRAN VISIR Y REYES MAGOS PARA EL AÑO 2015".**

En este particular del Orden del Día se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Economía:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por la Turismo, Cultura y Fiestas, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 08/338-A/227.01 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA EUROS (7.470,00 €)** I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a **NUEVE MIL TREINTA Y OCHO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (9.038,70 €)**.

Dado que la propuesta afecta al ejercicio 2015, de acuerdo con el art. 32-C, del TRLCSP la misma queda sujeta a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de gasto del ejercicio 2015, estando el Ayuntamiento obligado a dotar en presupuesto en cuantía suficiente y específica para la cobertura de la propuesta presentada, efectuándose para tal fin retención de crédito.

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **SEGURIDAD SANCTI PETRI, S.L.**, con C.I.F. nº B-11825429, por un importe de **SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA EUROS (7.470,00 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (1.568,70 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **NUEVE MIL TREINTA Y OCHO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (9.038,70 €)**, todo ello de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal, la Delegación de Turismo, Cultura y Fiestas y por el Departamento de Contratación, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

6.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL "SERVICIO DE REVISIÓN DE EXTINTORES DE LAS CARROZAS DE LA CABALGATA DE REYES MAGOS".

En este particular del Orden del Día se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Economía:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por la Delegación de Turismo, Cultura y Fiestas, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 08/338-A/212.07 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **CIENTO CINCUENTA Y UN EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (151,20 €)** I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a **CIENTO OCHENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (182,95 €)**.

Dado que la propuesta afecta al ejercicio 2015, de acuerdo con el art. 32-C, del TRLCSP la misma queda sujeta a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de gasto del ejercicio 2015, estando el Ayuntamiento obligado a dotar en presupuesto en cuantía suficiente y específica para la cobertura de la propuesta presentada, efectuándose para tal fin retención de crédito.

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **RUIZ SISTEMAS, S.L. (RUCA)**, con C.I.F. nº B-11679685 por un importe de **CIENTO CINCUENTA Y UN EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (151,20 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **TREINTA Y UN EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (31,75 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **CIENTO OCHENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (182,95 €)**, todo ello de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal, la Delegación de Turismo, Cultura y Fiestas y por el Departamento de Contratación, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

7.- SERVICIO TÉCNICO DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL EN LA OBRA DE "REURBANIZACIÓN DEL PARQUE PADRE JOSÉ MARÍA LARA". ACTUACIÓN INCLUIDA DENTRO DEL PLAN INICIATIVA URBANA-JEREZ SUR, PROYECTO COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA EN UN 80% CON CARGO AL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) Y UN 20% POR EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ, DENTRO DEL EJE 5 DE DESARROLLO SOSTENIBLE LOCAL Y URBANO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE ANDALUCÍA 2007-2013.

En este particular del Orden del Día se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Economía:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por la Delegación de Coordinación de Distritos (Plan Iniciativa Urbana Jerez Sur), así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 13/920-P/609.02 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS (595,00 €)** I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a **SETECIENTOS DIECINUEVE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (719,95 €)**.

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a **D. JOSE RAMÓN PRIETO BAREA** con D.N.I. nº 31.669.808-G, por un importe de **QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS (595,00 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **CIENTO VEINTICUATRO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (124,95 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **SETECIENTOS DIECINUEVE EUROS CON NOVENTA Y**

CINCO CÉNTIMOS (719,95 €) y cuya duración coincidira con la del contrato de obras de la "Reurbanización del Parque Padre José María Lara", todo ello de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal, la Delegación de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos y por el Departamento de Contratación, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

8.- APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICADA DE LIBRAMIENTO A JUSTIFICAR DEL ÁREA DE CULTURA Y FIESTAS. EXPEDIENTE DE GASTOS N° G896, POR IMPORTE DE 7.500,00 €.

En este particular del Orden del Día se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Economía:

"Presentada por el Área de Cultura y Fiestas, justificación del gasto correspondiente al expediente número G896, y visto el Informe de Intervención, en ejecución del Acuerdo de Junta de Gobierno de 9 de Septiembre de 2011 "1er Plan de Ajuste", esta Delegación de Economía tramita para su "aprobación", si procede, la siguiente CUENTA JUSTIFICADA, de la citada Área:

Por todo ello **SE PROPONE**

1. Aprobar la justificación del Área de Cultura y Fiestas, para los conceptos abajo reseñados, de acuerdo a lo recogido en el Informe de Intervención, según detalle:

Gestor del Gasto	Nº operación	Importe	Aplicación	Fecha de pago	Concepto
Fernández Orozco, José Luis	220140009652	7.500,00 €	08/334A/226.12	22.08.2014	Gala de Presentación de la Vuelta Ciclista

La Junta de Gobierno Local visto el informe emitido por la Intervención Municipal, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

9.- APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICADA DE LIBRAMIENTO A JUSTIFICAR DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COORDINACIÓN DE DISTRITOS, EXPEDIENTE DE GASTOS N° G938, POR IMPORTE DE 1.000,00 €.

En este particular del Orden del Día se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Economía:

"Presentada por el Área de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, justificación del gasto correspondiente al expediente número G938, y visto el Informe de Intervención, en ejecución del Acuerdo de Junta de Gobierno de 9 de Septiembre de 2011 "1er Plan de Ajuste", esta Delegación de Economía tramita para su "aprobación", si procede, la siguiente CUENTA JUSTIFICADA, de la citada Área:

Por todo ello **SE PROPONE**

1. Aprobar la justificación del Área de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, para los conceptos abajo reseñados, de acuerdo a lo recogido en el Informe de Intervención, según detalle:

Gestor del Gasto	Nº operación	Importe	Aplicación	Fecha de pago	Concepto
Almengíó Vega, Consuelo	220140012711	1.000,00 €	11/925A/222.01	23.10.2014	Envío documentación Registro Único y Tablón de Anuncios

La Junta de Gobierno Local visto el informe emitido por la Intervención Municipal, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

10.- APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICADA, 2^a JUSTIFICACIÓN, DE ANTICIPO DE CAJA FIJA DEL ÁREA DE TURISMO, CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE DE GASTOS N^º G169, POR IMPORTE DE 4.526,53€.

En este particular del Orden del Día se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Economía:

"Presentada por el Área de Turismo, 2^a justificación del gasto correspondiente al expediente número G169, y visto el Informe de Intervención, en ejecución del Acuerdo de Junta de Gobierno de 9 de Septiembre de 2011 "1er Plan de Ajuste", y recoge medidas de Control del Gasto, esta Delegación de Economía tramita para su "aprobación", si procede, la siguiente CUENTA JUSTIFICADA, de la citada Área:

Por todo ello **SE PROPONE**

1. Aprobar 2^a justificación, de anticipo de Caja Fija del Área de Turismo, para los conceptos abajo reseñados, de acuerdo a lo recogido en el informe de intervención según detalle:

PARTIDA ECONÓMICA	IMPORTE
22/432A/221.99	127,75 €
22/432A/222.01	43,59 €
22/432A/223.00	125,00 €
22/432A/226.14	250,57 €
22/432A/230.00	920,72 €
22/432A/230.20	1.139,38 €
22/432A/231.00	736,82 €
22/432A/231.20	1.182,70 €
TOTAL.....	4.526,53 €

La Junta de Gobierno Local visto el informe emitido por la Intervención Municipal, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

11.- APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICADA, 4^a JUSTIFICACIÓN, DE ANTICIPO DE CAJA FIJA DEL ÁREA DE IGUALDAD Y SALUD, CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE DE GASTOS N^º G412, POR IMPORTE DE 788,97 €.

En este particular del Orden del Día se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Economía:

"Presentada por el Área de Igualdad y Salud, 4^a justificación del gasto correspondiente al expediente número G412, y visto el Informe de Intervención, en ejecución del Acuerdo de Junta de Gobierno de 9 de Septiembre de 2011 "1er Plan de Ajuste", y recoge medidas de Control del Gasto, esta Delegación de Economía tramita para su "aprobación", si procede, la siguiente CUENTA JUSTIFICADA, de la citada Área:

Por todo ello **SE PROPONE**

1. Aprobar 4^a justificación, de anticipo de Caja Fija del Área de Igualdad y Salud, para los conceptos abajo reseñados, de acuerdo a lo recogido en el informe de intervención según detalle:

PARTIDA ECONÓMICA	IMPORTE
05/232B/212.00	19,20 €

05/232B/213.00	28,00 €
05/232B/221.05	612,17 €
05/232B/221.10	127,08 €
05/232B/480.00	2,52 €
TOTAL.....	788,97 €

La Junta de Gobierno Local visto el informe emitido por la Intervención Municipal, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

12.- APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICADA DE LIBRAMIENTO A JUSTIFICAR DEL ÁREA DE IMAGEN Y DISEÑO, EXPEDIENTE DE GASTOS N° G998, POR IMPORTE DE 4.000,00 €.

En este particular del Orden del Día se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Economía:

"Presentada por el Área de Imagen y Diseño, justificación del gasto correspondiente al expediente número G998, y visto el Informe de Intervención, en ejecución del Acuerdo de Junta de Gobierno de 9 de Septiembre de 2011 "1er Plan de Ajuste", esta Delegación de Economía tramita para su "aprobación", si procede, la siguiente CUENTA JUSTIFICADA, de la citada Área:

1. Aprobar la justificación del Área de Imagen y Diseño, para los conceptos abajo reseñados, de acuerdo a lo recogido en el Informe de Intervención, según detalle:

Gestor del Gasto	Nº operación	Importe	Aplicación	Fecha de pago	Concepto
Gómez Vilagrán, José Carlos	220140014513	4.000,00 €	00/920E/221.08	17/11/2014	Materiales varios impresión actividades culturales otoño 2014

La Junta de Gobierno Local visto el informe emitido por la Intervención Municipal, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

13.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE H-2014-437, POR IMPORTE DE 9.171,78€.

En este particular del Orden del Día se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Economía:

"Conformadas por las Áreas pertinentes, las facturas que abajo se detallan, correspondientes los expedientes de gastos referenciados, visto el informe de Intervención sobre existencia de crédito en la aplicación que se indica y, en ejecución del Acuerdo de Junta de Gobierno de 09 de Septiembre de 2011, sobre medidas de Control del Gasto recogidas en el 1er Plan de Ajuste, esta Delegación de Economía tramita, si procede, las siguientes **PROYECTOS** de las Áreas citadas:

1. Reconocimiento de obligación a varios proveedores, facturas correspondientes a la relación contable H-2014-437, según el siguiente detalle:

REGISTRO	PROVEEDOR	EUROS	APLICACION	RELACION	EXPDT.
F/2014/2587	SCHINDLER, S.A. (ASCENSORES)	62,16	03 920Q 21206	H-2014-437	G220
F/2014/2877	GRAFICAS TARTESSOS	11,25	03 920C 22003	H-2014-437	G444
F/2014/3016	EL DUENDE ANIMACION SOCIOCULTURAL	1.500,00	13 924H 22655	H-2014-437	G657
F/2014/3017	EL DUENDE ANIMACION SOCIOCULTURAL	1.500,00	13 924H 22655	H-2014-437	G657

	TURAL				
F/2014/3018	EL DUENDE ANIMACION SOCIOCULTURAL	408,80	13 924H 22655	H-2014-437	G657
F/2014/3045	EL DUENDE ANIMACION SOCIOCULTURAL	408,80	13 924H 22655	H-2014-437	G657
F/2014/3051	ASENCIO RAMIREZ, LUIS FERNANDO	372,00	03 920J 62500	H-2014-437	G875
F/2014/3078	RUTESA, SUMINISTROS Y SERVICIOS,S.L.	36,97	03 920I 22104	H-2014-437	G908
F/2014/3121	CENTROS COMERCIALES CARREFOUR, S.A.	4.871,80	05 232B 61970	H-2014-437	G789
	TOTAL	9.171,78			

La Junta de Gobierno Local visto el informe emitido por la Intervención Municipal, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

14.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A ZAFIRO PROMOCIONES MARKETINIANAS S.L., EN CONCEPTO DE "SERVICIO DE LIMPIEZA, DEPENDENCIAS DEL PQUE. ZOOLÓGICO Y JARDÍN BOOTÁNICO 'ALBERTO DURÁN', PERÍODO OCTUBRE 2014", FACTURA CORRESPONDIENTE A LA RELACIÓN CONTABLE H-2014-587, POR IMPORTE DE 2.905,21 €.

En este particular del Orden del Día se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Economía:

"Conformadas por el Área de Medio Ambiente, la factura que abajo se detalla, correspondiente al expediente de gasto referenciado, visto el informe de Intervención sobre existencia de crédito en las aplicaciones que se indican y, en ejecución del Acuerdo de Junta de Gobierno de 09 de Septiembre de 2011, sobre medidas de Control del Gasto recogidas en el 1er Plan de Ajuste, esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPIUESTA** del Área citada:

1. Reconocimiento de obligación a ZAFIRO PROMOCIONES MARKETINIANAS S.L., en concepto de "Servicio de Limpieza, Dependencias del Pque. Zoológico y Jardín Bootánico 'Alberto Durán', periodo Octubre 2014", factura correspondiente a la relación contable H-2014-587, según el siguiente detalle:

REGISTRO	PROVEEDOR	EUROS	APLICACION	RELACION	EXPDTÉ.
F/2014/3901	ZAFIRO PROMOCIONES MARKETINIANAS S.L.	2.905,21	09/337A/22700	H-2014-587	655

La Junta de Gobierno Local visto el informe emitido por la Intervención Municipal, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

15.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE H-2014-599, POR IMPORTE DE 28.597,06€.

En este particular del Orden del Día se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Economía:

"Conformadas por las Áreas pertinentes, las facturas que abajo se detallan, correspondientes los expedientes de gastos referenciados, visto el informe de Intervención sobre existencia de crédito en las aplicaciones que se indican y, en ejecución del Acuerdo de Junta de Gobierno de 09 de Septiembre de 2011, sobre medidas de Control del Gasto recogidas en el 1er Plan de Ajuste, esta Delegación de Economía tramita, si procede, las siguientes **PROPIUESTAS** de las Áreas citadas:

1. Reconocimiento de obligación a varios proveedores, facturas correspondientes a la relación contable H-2014-599, según el siguiente detalle:

REGISTRO	PROVEEDOR	EUROS	APLICACION	RELACION	EXPDT.
F/2014/3164	SCHINDLER, S.A. (ASCENSORES)	124,32	09 172A 21206	H-2014-599	G220
F/2014/3166	SCHINDLER, S.A. (ASCENSORES)	81,00	09 431A 21206	H-2014-599	G220
F/2014/3171	SCHINDLER, S.A. (ASCENSORES)	124,32	13 924J 21206	H-2014-599	G220
F/2014/3480	SCHINDLER, S.A. (ASCENSORES)	62,16	13 924G 21206	H-2014-599	G220
F/2014/3644	RUIZ FERNANDEZ, FRANCISCO (RUCA)	50,90	13 924G 21200	H-2014-599	G142
F/2014/3785	NIEVES GUERRERO Mº.CARMEN (MA-QUINAS FORESTAL Y JARDIN)	242,50	09 171A 21300	H-2014-599	G80
F/2014/3798	SOLRED, S.A.	166,60	21 133A 22103	H-2014-599	G245
F/2014/3829	FERRETERIA XEREZ, S.L.	287,64	13 924G 21200	H-2014-599	G142
F/2014/3843	FERRETERIA XEREZ, S.L.	36,12	13 924J 21200	H-2014-599	G122
F/2014/3844	FERRETERIA XEREZ, S.L.	36,24	13 924J 21200	H-2014-599	G122
F/2014/3857	ANTONIO DOMINGUEZ, S.L.	164,61	07 920H 21300	H-2014-599	G270
F/2014/3865	MARCELI Y JUANITO, S.L.	6.105,00	16 231J 20400	H-2014-599	G916
F/2014/3881	DOC 2001, S.L.	19.433,33	16 231L 22734	H-2014-599	G494
F/2014/3914	ASOCIACION ESPAÑOLA DE ESCUELAS DE TAUROMAQUIAS (BAMACA)	1.500,00	08 334D 22612	H-2014-599	G163
F/2014/4078	RECIO 82, S.L. (LIBRERIA Y PAPELERIA RECIO)	182,32	01 920A 22000	H-2014-599	G993
TOTAL		28.597,06			

La Junta de Gobierno Local visto el informe emitido por la Intervención Municipal, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

16.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE H-2014-572, POR IMPORTE DE 10.165,99€.

En este particular del Orden del Día se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Economía:

"Conformadas por las Áreas pertinentes, las facturas que abajo se detallan, correspondientes los expedientes de gastos referenciados, visto el informe de Intervención sobre existencia de crédito en las aplicaciones que se indican y, en ejecución del Acuerdo de Junta de Gobierno de 09 de Septiembre de 2011, sobre medidas de Control del Gasto recogidas en el 1er Plan de Ajuste, esta Delegación de Economía tramita, si procede, las siguientes **PROPUESTAS** de las Áreas citadas:

1. Reconocimiento de obligación a varios proveedores, facturas correspondientes a la relación contable H-2014-572, según el siguiente detalle:

REGISTRO	PROVEEDOR	EUROS	APLICACION	RELACION	EXPDT.
F/2014/2950	HPC IBERICA S.A.	2.339,34	07 450C 22747	H-2014-572	G893
F/2014/3536	ARTICHOKE, S.L.	2.200,00	08 334A 22612	H-2014-572	G906
F/2014/3743	PUBLICACIONES DEL SUR, S.A.	28,60	00 491A 22001	H-2014-572	G41
F/2014/3744	PUBLICACIONES DEL SUR, S.A.	28,60	00 491A 22001	H-2014-572	G41
F/2014/3771	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES.	205,70	08 334A 20900	H-2014-572	G906
F/2014/3797	PROTELEC JL, S.A.	735,68	08 336A 21208	H-2014-572	G601

F/2014/3813	CARRILES ANIMACION Y AVENTURA, SLL	721,61	16 231E 22706	H-2014-572	G327
		52,27	16 231I 22706		
		288,22	16 231Q 22706		
		231,50	16 231J 22706		
F/2014/3825	LOZANO RAMOS, S.L.	103,46	07 164A 22199	H-2014-572	G270
F/2014/3837	FERNANDEZ QUIROS, MARCOS	199,00	08 334A 22199	H-2014-572	G71
F/2014/3840	SANTA TERESA INDUSTRIAS GRAFICAS, S.A.	2.079,48	08 334C 22706	H-2014-572	G903
F/2014/3850	GOMEZ SANCHEZ, JULIA (EL ARBOL DE LAS PALABRAS)	300,00	08 332A 62502	H-2014-572	G678
F/2014/3851	FERRETERIA XEREZ, S.L.	154,64	16 230A 21200	H-2014-572	G33
F/2014/3852	FERRETERIA XEREZ, S.L.	40,62	16 231L 21200	H-2014-572	G45
F/2014/3853	FERRETERIA XEREZ, S.L.	22,58	16 231Q 21200	H-2014-572	G45
F/2014/3854	FERRETERIA XEREZ, S.L.	41,01	16 231E 21200	H-2014-572	G31
F/2014/3855	FERRETERIA XEREZ, S.L.	5,87	16 231E 21200	H-2014-572	G31
F/2014/3862	GIRALDO SALADO, FRANCISCO	387,81	04 414C 20200	H-2014-572	G185
TOTAL		10.165,99			

La Junta de Gobierno Local visto el informe emitido por la Intervención Municipal, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

17.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE H-2014-617, POR IMPORTE DE 11.684,34€.

En este particular del Orden del Día se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Economía:

"Conformadas por las Áreas pertinentes, las facturas que abajo se detallan, correspondientes los expedientes de gastos referenciados, visto el informe de Intervención sobre existencia de crédito en las aplicaciones que se indican y, en ejecución del Acuerdo de Junta de Gobierno de 09 de Septiembre de 2011, sobre medidas de Control del Gasto recogidas en el 1er Plan de Ajuste, esta Delegación de Economía tramita, si procede, las siguientes **PROPUESTAS** de las Áreas citadas:

1. Reconocimiento de obligación a varios proveedores, facturas correspondientes a la relación contable H-2014-617, según el siguiente detalle:

REGISTRO	PROVEEDOR	EUROS	APLICACION	RELACION	EXPDTÉ.
F/2014/2868	EL CORTE INGLES, S.A.	18,66	19 132A 22104	H-2014-617	G311
F/2014/3613	GALVEZ CRIADO, ANA ISABEL	755,77	17 933A 20200	H-2014-617	G1
F/2014/3815	CLINICA BEIMAN, SL	45,80	19 132A 22500	H-2014-617	G118
F/2014/3816	CLINICA BEIMAN, SL	36,20	19 132A 22706	H-2014-617	G118
F/2014/3817	CLINICA BEIMAN, SL	68,70	19 132A 22500	H-2014-617	G118
F/2014/3818	CLINICA BEIMAN, SL	54,30	19 132A 22706	H-2014-617	G118
F/2014/3863	ASENCIO RAMIREZ, LUIS FERNANDO	125,80	19 132A 22000	H-2014-617	G821
F/2014/3866	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	518,57	10 151A 21600	H-2014-617	G441
F/2014/3933	JIMENEZ VILARET, FRANCISCO JAVIER	423,50	13 920P 60902	H-2014-617	G813

F/2014/3938	EL CORTE INGLES, S.A.	18,66	19 132A 22104	H-2014-617	G311
F/2014/3942	GRAFICAS TARTESSOS	57,54	11 924A 22003	H-2014-617	G444
F/2014/3945	GRAFICAS TARTESSOS	56,02	17 920K 22003	H-2014-617	G444
F/2014/3953	GRAFICAS TARTESSOS	185,13	22 432A 22003	H-2014-617	G444
F/2014/3973	SERVICIOS FUNERARIOS DE JEREZ	943,55	07 164A 22706	H-2014-617	G897
F/2014/3974	SERVICIOS FUNERARIOS DE JEREZ	879,09	07 164A 22706	H-2014-617	G897
F/2014/3979	SHERRYCOPIER, S.L.	214,53	01 920A 21600	H-2014-617	G923
F/2014/3991	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES.	3.200,00	08 334A 20900	H-2014-617	G898
F/2014/3992	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES.	374,91	08 334A 22612	H-2014-617	G117
F/2014/3993	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES.	281,18	08 334A 22612	H-2014-617	G117
F/2014/3995	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES.	93,73	08 334A 22612	H-2014-617	G117
F/2014/4026	OCA IBÁÑEZ, JOSE ANTONIO-CENTRO INFANTIL TRASTOS	144,00	13 920P 60902	H-2014-617	G308
F/2014/4064	EL CORTE INGLES, S.A.	28,18	19 132A 22104	H-2014-617	G311
F/2014/4072	EL DUENDE ANIMACION SOCIOCULTURAL	1.403,10	13 920P 60902	H-2014-617	G346
F/2014/4073	FUSTE CORPORACION DE PUBLICIDAD EXTERIOR, S.L.	139,15	13 920P 60902	H-2014-617	G343.
F/2014/4096	GALVEZ CRIADO, ANA ISABEL	755,77	17 933A 20200	H-2014-617	G1
F/2014/4155	LARA ALVAREZ, TEODORO (FARMACIA)	862,50	03 920I 22106	H-2014-617	G652
TOTAL		11.684,34			

La Junta de Gobierno Local visto el informe emitido por la Intervención Municipal, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

18.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A FERRETERIA XEREZ, S.L, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE H-2014-611, POR IMPORTE DE 10.570,90€.

En este particular del Orden del Día se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Economía:

"Conformadas por las Áreas pertinentes, las facturas que abajo se detallan, correspondientes los expedientes de gastos referenciados, visto el informe de Intervención sobre existencia de crédito en las aplicaciones que se indican y, en ejecución del Acuerdo de Junta de Gobierno de 09 de Septiembre de 2011, sobre medidas de Control del Gasto recogidas en el 1er Plan de Ajuste, esta Delegación de Economía tramita, si procede, las siguientes **PROPUESTAS** de las Áreas citadas:

1. Reconocimiento de obligación a FERRETERIA XEREZ, S.L., facturas correspondientes a la relación contable H-2014-611, según el siguiente detalle:

REGISTRO	PROVEEDOR	EUROS	APLICACION	RELACION	EXPDTE.
F/2014/3883	FERRETERIA XEREZ, S.L.	74,32	09 172A 21200	H-2014-611	G120
F/2014/3910	FERRETERIA XEREZ, S.L.	833,01	07 450B 22199	H-2014-611	G270
F/2014/3911	FERRETERIA XEREZ, S.L.	85,21	07 450B 22199	H-2014-611	G57
F/2014/3912	FERRETERIA XEREZ, S.L.	67,16	07 450B 22199	H-2014-611	G270
F/2014/3913	FERRETERIA XEREZ, S.L.	191,63	07 450B 22199	H-2014-611	G270

F/2014/3921	FERRETERIA XEREZ, S.L.	332,45	07 164A 22199	H-2014-611	G270
F/2014/3922	FERRETERIA XEREZ, S.L.	834,72	07 164A 22199	H-2014-611	G270
F/2014/3925	FERRETERIA XEREZ, S.L.	1.930,78	07 920F 22199	H-2014-611	G270
F/2014/3926	FERRETERIA XEREZ, S.L.	399,91	07 920F 22199	H-2014-611	G270
F/2014/3927	FERRETERIA XEREZ, S.L.	456,19	07 920F 22199	H-2014-611	G270
F/2014/3929	FERRETERIA XEREZ, S.L.	843,13	07 920F 22199	H-2014-611	G270
F/2014/3930	FERRETERIA XEREZ, S.L.	76,23	07 920F 22199	H-2014-611	G270
F/2014/3935	FERRETERIA XEREZ, S.L.	2.060,25	07 155A 22199	H-2014-611	G270
F/2014/3936	FERRETERIA XEREZ, S.L.	8,85	07 155A 22199	H-2014-611	G270
F/2014/3937	FERRETERIA XEREZ, S.L.	122,42	07 155A 22199	H-2014-611	G57
F/2014/3967	FERRETERIA XEREZ, S.L.	2.240,07	07 155A 22199	H-2014-611	G270
F/2014/3969	FERRETERIA XEREZ, S.L.	14,57	07 155A 22199	H-2014-611	G270
TOTAL		10.570,90			

La Junta de Gobierno Local visto el informe emitido por la Intervención Municipal, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

19.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE H-2014-609, POR IMPORTE DE 40.587,02€.

En este particular del Orden del Día se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Economía:

"Conformadas por las Áreas pertinentes, las facturas que abajo se detallan, correspondientes los expedientes de gastos referenciados, visto el informe de Intervención sobre existencia de crédito en las aplicaciones que se indican y, en ejecución del Acuerdo de Junta de Gobierno de 09 de Septiembre de 2011, sobre medidas de Control del Gasto recogidas en el 1er Plan de Ajuste, esta Delegación de Economía tramita, si procede, las siguientes **PROPUESTAS** de las Áreas citadas:

1. Reconocimiento de obligación a varios proveedores, facturas correspondientes a la relación contable H-2014-609, según el siguiente detalle:

REGISTRO	PROVEEDOR	EUROS	APLICACION	RELACION	EXPDTE.
F/2014/3700	PINTURAS BRICO, S.L.	140,57	06 341A 21200	H-2014-609	G658
F/2014/3891	ANTONIO DOMINGUEZ, S.L.	295,02	09 171A 21400	H-2014-609	G599
F/2014/3919	FERRETERIA XEREZ, S.L.	389,17	07 450C 21900	H-2014-609	G61
F/2014/3920	FERRETERIA XEREZ, S.L.	103,75	07 450C 21900	H-2014-609	G61
F/2014/3957	SENIOR ASISTENCIA S.L.	60,00	16 231E 22706	H-2014-609	G327
		60,00	16 231I 22706		
		60,00	16 231Q 22706		
		60,00	16 231J 22706		
F/2014/3958	SENIOR ASISTENCIA S.L.	168,00	16 231E 22706	H-2014-609	G327
		168,00	16 231I 22706		
		168,00	16 231Q 22706		
		168,00	16 231J 22706		
F/2014/3971	GOMEZ BESER, EDUARDO	9.029,98	16 231B 22106	H-2014-609	G804

F/2014/4022	SCHINDLER, S.A. (ASCENSORES)	2.098,24	06 341A 21206	H-2014-609	G623
F/2014/4024	TUBESAN, S.L.	29,94	06 341A 21200	H-2014-609	G658
F/2014/4025	LOZANO RAMOS, S.L.	122,37	06 341A 21200	H-2014-609	G658
F/2014/4028	FERRETERIA XEREZ, S.L.	154,86	06 341A 21200	H-2014-609	G658
F/2014/4029	FERRETERIA XEREZ, S.L.	920,39	06 341A 21200	H-2014-609	G658
F/2014/4030	FERRETERIA XEREZ, S.L.	1.286,21	06 341A 21200	H-2014-609	G658
F/2014/4031	PINTURAS BRICO, S.L.	114,12	06 341A 21200	H-2014-609	G658
F/2014/4033	CARRILES ANIMACION Y AVENTURA, SLL	2.640,00	06 341A 22706	H-2014-609	G327
F/2014/4034	QUIMICA DEL CENTRO, SA	442,47	06 341A 22199	H-2014-609	G331
F/2014/4092	RUTESA, SUMINISTROS Y SERVICIOS,S.L.	45,00	06 341A 22110	H-2014-609	G216
F/2014/4094	PINTURAS BRICO, S.L.	217,58	06 341A 21200	H-2014-609	G658
F/2014/4115	MANUEL ALBA S.A.	21.645,35	04 414B 21000	H-2014-609	G305
TOTAL		40.587,02			

La Junta de Gobierno Local visto el informe emitido por la Intervención Municipal, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

20.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS TERCEROS, EN CONCEPTO DE GASTOS SUPLIDOS, JUSTIFICANTES COMISIÓN DE SERVICIOS INCLUIDOS EN LA RELACIÓN CONTABLE H-2014-589, POR IMPORTE DE 814,19€.

En este particular del Orden del Día se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Economía:

"Conformadas por las Áreas pertinentes, los justificantes comisión de servicios que abajo se detallan, correspondiente al expediente de gasto referenciado, y visto el informe de Intervención sobre existencia de crédito en las aplicaciones que se indican, en ejecución del Acuerdo de Junta de Gobierno de 09 de Septiembre de 2011, sobre medidas de Control del Gasto recogidas en el 1er Plan de Ajuste, esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPIUESTA**:

1. Reconocimiento de obligación a Varios Terceros, en concepto de gastos suplidos, justificantes comisión de servicios incluidos en la relación contable H-2014-589, según el siguiente detalle:

REGISTRO	Tercero Suprido	EUROS	APLICACION	RELACION	EXPDTÉ
F/2014/3915	LOZANO SANCHEZ, ANTONIO	800,09	08 334D 23120	H-2014-589	G148
F/2014/4107	LOZANO ARIAS, ALFONSO LUIS	14,10	19 132A 23020	H-2014-589	G94
	TOTAL	814,19			

La Junta de Gobierno Local visto el informe emitido por la Intervención Municipal, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

21.- APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICADA DE LIBRAMIENTO A JUSTIFICAR DEL ÁREA DE IMPULSO ECONOMICO, EXPEDIENTE DE GASTOS N° G158, POR IMPORTE DE 25.400,00 €.

En este particular del Orden del Día se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Economía:

"Presentada por el Área de Impulso Económico, justificación del gasto correspondiente al expediente número G158, y visto el Informe de Intervención, en ejecución del Acuerdo de Junta de Gobierno de 9

de Septiembre de 2011 "1er Plan de Ajuste", esta Delegación de Economía tramita para su "aprobación", si procede, la siguiente CUENTA JUSTIFICADA, de la citada Área:

1. Aprobar la justificación del Área de Impulso Económico, para los conceptos abajo reseñados, de acuerdo a lo recogido en el Informe de Intervención, según detalle:

Gestor del Gasto	Nº operación	Importe	Aplicación	Fecha de pago	Concepto
Baez Martín, Carmen	220140001305	13.400,00 €	02/432B/227.06	24/03/2014	STAND VINOBLE 2014
	220140001479	12.000,00 €	02/432B/221.99	31/03/2014	

La Junta de Gobierno Local visto el informe emitido por la Intervención Municipal, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

22.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A GESSER, S.L., EN CONCEPTO DE "CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO PARQUES, ZONAS VERDES Y AJARDINADAS, OCTUBRE 2014", FACTURA CORRESPONDIENTE A LA RELACIÓN CONTABLE H-2014-574, POR IMPORTE DE 33.464,82 €.

En este particular del Orden del Día se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Economía:

"Conformada por el Área de Medio ambiente, la factura que abajo se detalla, correspondiente al expediente de gasto referenciado, visto el informe de Intervención sobre existencia de crédito en las aplicaciones que se indican y, en ejecución del Acuerdo de Junta de Gobierno de 09 de Septiembre de 2011, sobre medidas de Control del Gasto recogidas en el 1er Plan de Ajuste, esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPIUESTA** del Área citada:

1. Reconocimiento de obligación a GESSER, S.L., en concepto de "CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO PARQUES, ZONAS VERDES Y AJARDINADAS, OCTUBRE 2014", factura correspondiente a la relación contable H-2014-574, según el siguiente detalle:

REGISTRO	PROVEEDOR	EUROS	APLICACION	RELACION	EXPDTÉ.
F/2014/3895	GESSER,S.L.	33.464,82	09/171-A/22714	H/2014/574	237

La Junta de Gobierno Local visto el informe emitido por la Intervención Municipal, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

23.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA, S.A., FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE H-2014-636, POR IMPORTE DE 1.139,22 €.

En este particular del Orden del Día se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Economía:

"Conformadas por el Áreas de Infraestructura, las facturas que abajo se detallan, correspondientes los expedientes de gastos referenciados, visto el informe de Intervención sobre existencia de crédito en las aplicaciones que se indican y, en ejecución del Acuerdo de Junta de Gobierno de 09 de Septiembre de 2011, sobre medidas de Control del Gasto recogidas en el 1er Plan de Ajuste, esta Delegación de Economía tramita, si procede, las siguientes **PROPIUESTAS** de las Áreas citadas:

1. Reconocimiento de obligación a VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA, S.A., facturas correspondientes a la relación contable H-2014-636, según el siguiente detalle:

REGISTRO	PROVEEDOR	EUROS	APLICACION	RELACION	EXPDTÉ.
F/2014/4018	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA, S.A.	45,01	07 920H 21400	H-2014-636	G361
F/2014/4035	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE AN-	52,19	07 920H 21400	H-2014-636	G361

	DALUCIA, S.A.				
F/2014/4037	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA, S.A.	52,19	07 920H 21400	H-2014-636	G361
F/2014/4038	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA, S.A.	35,48	07 920H 21400	H-2014-636	G361
F/2014/4040	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA, S.A.	68,83	07 920H 21400	H-2014-636	G361
F/2014/4042	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA, S.A.	32,31	07 920H 21400	H-2014-636	G361
F/2014/4044	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA, S.A.	32,96	07 920H 21400	H-2014-636	G361
F/2014/4045	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA, S.A.	45,01	07 920H 21400	H-2014-636	G361
F/2014/4046	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA, S.A.	58,00	07 920H 21400	H-2014-636	G361
F/2014/4047	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA, S.A.	23,23	07 920H 21400	H-2014-636	G361
F/2014/4048	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA, S.A.	23,23	07 920H 21400	H-2014-636	G361
F/2014/4049	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA, S.A.	36,95	07 920H 21400	H-2014-636	G361
F/2014/4050	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA, S.A.	47,35	07 920H 21400	H-2014-636	G361
F/2014/4051	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA, S.A.	36,95	07 920H 21400	H-2014-636	G361
F/2014/4052	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA, S.A.	32,77	07 920H 21400	H-2014-636	G361
F/2014/4053	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA, S.A.	52,19	07 920H 21400	H-2014-636	G361
F/2014/4054	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA, S.A.	23,23	07 920H 21400	H-2014-636	G361
F/2014/4055	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA, S.A.	47,35	07 920H 21400	H-2014-636	G361
F/2014/4056	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA, S.A.	47,35	07 920H 21400	H-2014-636	G361
F/2014/4057	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA, S.A.	36,95	07 920H 21400	H-2014-636	G361
F/2014/4058	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA, S.A.	36,95	07 920H 21400	H-2014-636	G361
F/2014/4059	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA, S.A.	30,04	07 920H 21400	H-2014-636	G361
F/2014/4060	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA, S.A.	52,19	07 920H 21400	H-2014-636	G361
F/2014/4061	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA, S.A.	68,83	07 920H 21400	H-2014-636	G361
F/2014/4062	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA, S.A.	48,34	07 920H 21400	H-2014-636	G361
F/2014/4063	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA, S.A.	21,15	07 920H 21400	H-2014-636	G361
F/2014/4195	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE AN-	52,19	07 920H 21400	H-2014-636	G361

	DALUCIA, S.A.				
	TOTAL	1.139,22			

La Junta de Gobierno Local visto el informe emitido por la Intervención Municipal, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

24.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A INICIATIVAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL, S.L., EN CONCEPTO DE "REFORMA INSTALACIONES DEPORTIVAS BDA. SAN TELMO, 1º FASE, CERT.2", INCLUIDO EN EL PLAN INICIATIVA URBANA, FACTURA CORRESPONDIENTE A LA RELACIÓN CONTABLE H-2014-614, POR IMPORTE DE 10.372,63 €.

En este particular del Orden del Día se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Economía:

"Conformada por el Área de Medio ambiente, la factura que abajo se detalla, correspondiente al expediente de gasto referenciado, visto el informe de Intervención sobre existencia de crédito en las aplicaciones que se indican y, en ejecución del Acuerdo de Junta de Gobierno de 09 de Septiembre de 2011, sobre medidas de Control del Gasto recogidas en el 1er Plan de Ajuste, esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPIUESTA** del Área citada:

1. Reconocimiento de obligación a **INICIATIVAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL, S.L.**, en concepto de "Reforma Instalaciones Deportivas Bda. San Telmo, 1º Fase, Cert.2", incluido en el Plan Iniciativa Urbana, factura correspondiente a la relación contable H-2014-614, según el siguiente detalle:

REGISTRO	PROVEEDOR	EUROS	APLICACION	RELACION	EXPDTÉ.
F/2014/4206	INICIATIVAS PARA LA CONSTRUCCION Y OBRA CIVIL	10.372,63	13 920P 60902	H/2014/614	G772

La Junta de Gobierno Local visto el informe emitido por la Intervención Municipal, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

25.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE H-2014-602, POR IMPORTE DE 5.540,08€.

En este particular del Orden del Día se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Economía:

"Conformadas por las Áreas pertinentes, las facturas que abajo se detallan, correspondientes los expedientes de gastos referenciados, visto el informe de Intervención sobre existencia de crédito en las aplicaciones que se indican y, en ejecución del Acuerdo de Junta de Gobierno de 09 de Septiembre de 2011, sobre medidas de Control del Gasto recogidas en el 1er Plan de Ajuste, esta Delegación de Economía tramita, si procede, las siguientes **PROPIUESTAS** de las Áreas citadas:

1. Reconocimiento de obligación a varios proveedores, facturas correspondientes a la relación contable H-2014-602, según el siguiente detalle:

REGISTRO	PROVEEDOR	EUROS	APLICACION	RELACION	EXPDTÉ.
F/2014/2582	SCHINDLER, S.A. (ASCENSORES)	62,16	17 920K 21206	H-2014-602	G220
F/2014/3625	DIARIO DE JEREZ,S.A.	529,98	08 334C 22602	H-2014-602	G797
F/2014/3916	MOSCOSO GARCIA, ALEJANDRA	1.150,00	08 334D 22612	H-2014-602	G191
F/2014/3917	VALENZUELA ROMERO, RAFAEL	800,00	08 334D 22612	H-2014-602	G191
F/2014/3918	PINTURAS BRICO, S.L.	105,75	08 334D 21200	H-2014-602	G152
F/2014/3939	BLANCO MORENAS, MARIA LUISA	363,00	08 334A 22612	H-2014-602	G906

F/2014/3941	GRAFICAS TARTESSOS	260,31	17 920K 22003	H-2014-602	G444
F/2014/3943	CABALLERO NUÑEZ, BENITO	1.633,50	08 334A 22612	H-2014-602	G906
F/2014/3944	GRAFICAS TARTESSOS	489,26	17 920K 22003	H-2014-602	G444
F/2014/3949	GRAFICAS TARTESSOS	2,18	17 934A 22003	H-2014-602	G444
F/2014/3950	GRAFICAS TARTESSOS	99,90	01 920A 22003	H-2014-602	G444
F/2014/3952	GRAFICAS TARTESSOS	44,04	01 920D 22003	H-2014-602	G444
TOTAL		5.540,08			

La Junta de Gobierno Local visto el informe emitido por la Intervención Municipal, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

- 26.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A URBASER, S.A., EN CONCEPTO DE LIMPIEZA VIARIA MES DE OCTUBRE; REVISIÓN PRECIOS 2013 FACTURAS EMITIDAS DE ENERO A SEPTIEMBRE 2014; CUOTA N° 82 DEL CANON CONCESIONAL CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE, FACTURAS CORRESPONDIENTE A LA RELACIÓN CONTABLE H-2014-575, POR IMPORTE DE 872.514,19 €.**

En este particular del Orden del Día se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Economía:

"Conformada por el Área de Medio ambiente, las facturas que abajo se detalla, correspondiente al expediente de gasto referenciado, visto el informe de Intervención sobre existencia de crédito en las aplicaciones que se indican y, en ejecución del Acuerdo de Junta de Gobierno de 09 de Septiembre de 2011, sobre medidas de Control del Gasto recogidas en el 1er Plan de Ajuste, esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPIUESTA** del Área citada:

1. Reconocimiento de obligación a **URBASER, S.A.**, en concepto de Limpieza viaria mes de octubre; Revisión precios 2013 facturas emitidas de enero a septiembre 2014; Cuota nº 82 del canon concesional correspondiente al mes de octubre, facturas correspondiente a la relación contable **H-2014-575**, según el siguiente detalle:

Nº de Entrada	Nombre	Importe	Aplicación	Relación	Expte.
F/2014/3882	URBASER S.A.	614.693,77	09 163A 22700	H/2014/575	G222
F/2014/3889	URBASER S.A.	155.297,14	09 163A 22700	H/2014/575	G222
F/2014/3890	URBASER S.A.	102.523,28	09 163A 22700	H/2014/575	G222
	Importe total	872.514,19			

La Junta de Gobierno Local visto el informe emitido por la Intervención Municipal, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

- 27.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A TARJE, S.L.U., EN CONCEPTO DE CERTIFICACION NÚMERO 17 DE LA OBRA CENTRO POLIVALENTE NUEVAS TECNOLOGIA, SEGURIDAD Y MOVILIDAD, FINANCIADA CON CARGO AL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL, CORRESPONDIENTE A LA RELACIÓN CONTABLE H-2014-635, POR IMPORTE DE 77.732,49 €.**

En este particular del Orden del Día se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Economía:

"Conformada por el Área de Urbanismo, la factura que abajo se detalla, correspondiente al expediente de gasto referenciado, visto el informe de Intervención sobre existencia de crédito en las aplicaciones que se indican y, en ejecución del Acuerdo de Junta de Gobierno de 09 de Septiembre de 2011, sobre medidas de Control del Gasto recogidas en el 1er Plan de Ajuste, esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPIUESTA** del Área citada:

1. Reconocimiento de obligación a **TARJE, S.L.U.**, en concepto de certificación número 17 de la obra Centro Polivalente Nuevas Tecnologías, Seguridad y Movilidad, financiada con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, correspondiente a la relación contable **H-2014-635**, según el siguiente detalle:

Nº de Entrada	Nombre	Importe	Aplicación	Relación	Expte.
F/2014/4312	Tarje, S.L.U.	77.732,49	00/155C/609.05	H/2014/635	G194

La Junta de Gobierno Local visto el informe emitido por la Intervención Municipal, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

28.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A INSTITUTO DE GESTIÓN SANITARIA, S.A., EN CONCEPTO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES, MES DE OCTUBRE, CORRESPONDIENTE A LA RELACIÓN CONTABLE H-2014-634, POR IMPORTE DE 164.965,20 €.

En este particular del Orden del Día se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Economía:

"Conformada por el Área de Infraestructura, la factura que abajo se detalla, correspondiente al expediente de gasto referenciado, visto el informe de Intervención sobre existencia de crédito en las aplicaciones que se indican y, en ejecución del Acuerdo de Junta de Gobierno de 09 de Septiembre de 2011, sobre medidas de Control del Gasto recogidas en el 1er Plan de Ajuste, esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPIUESTA** del Área citada:

1. Reconocimiento de obligación a Instituto de Gestión Sanitaria, S.A., en concepto de servicio de limpieza de dependencias municipales, mes de octubre, correspondiente a la relación contable **H-2014-634**, según el siguiente detalle:

Nº de Entrada	Nombre	Importe	Aplicación	Relación	Expte.
F/2014/4110	Instituto de Gestión Sanitaria, S.A.	164.965,20	07/920G/227.12	H/2014/634	G302

La Junta de Gobierno Local visto el informe emitido por la Intervención Municipal, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

29.- APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICADA DE LIBRAMIENTO A JUSTIFICAR DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, EXPEDIENTE DE GASTOS Nº G912, POR IMPORTE DE 80.000,00 €.

En este particular del Orden del Día se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Economía:

"Presentada por el Área de Bienestar Social, justificación del gasto correspondiente al expediente número G912, y visto el Informe de Intervención, en ejecución del Acuerdo de Junta de Gobierno de 9 de Septiembre de 2011 "1er Plan de Ajuste", esta Delegación de Economía tramita para su "aprobación", si procede, la siguiente CUENTA JUSTIFICADA, de la citada Área:

1. Aprobar la justificación del Área de Bienestar Social, para los conceptos abajo reseñados, de acuerdo a lo recogido en el Informe de Intervención, según detalle:

Gestor del Gasto	Nº operación	Importe	Aplicación	Fecha de pago	Concepto
Núñez Real, Nuria	220140010548	80.000,00	16/231B/480.00	05/09/2014	Ayudas benéficas y asistenciales 2014

La Junta de Gobierno Local visto el informe emitido por la Intervención Municipal, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

30.- APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICADA DE LIBRAMIENTO A JUSTIFICAR DEL ÁREA DE SERVICIOS CENTRALES-SECRETARÍA GENERAL, EXPEDIENTE DE GASTOS N° G51, POR IMPORTE DE 2.400,00 €.

En este particular del Orden del Día se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Economía:

"Presentada por el Área de Servicios Centrales-Secretaría General, justificación del gasto correspondiente al expediente número G51, y visto el Informe de Intervención, en ejecución del Acuerdo de Junta de Gobierno de 9 de Septiembre de 2011 "1er Plan de Ajuste", esta Delegación de Economía tramita para su "aprobación", si procede, la siguiente CUENTA JUSTIFICADA, de la citada Área:

1. Aprobar la justificación del Área de Servicios Centrales-Secretaría General, para los conceptos abajo reseñados, de acuerdo a lo recogido en el Informe de Intervención, según detalle:

Gestor del Gasto	Nº operación	Importe	Aplicación	Fecha de pago	Concepto
Seto Herrera, Ana Rosa	220140002391	1.000,00	00/920B/227.06	25/04/2014	Encuadernación de libros de Actas y Resoluciones
	220130012348	1.400,00	00/920B/227.06	16/10/2014	

La Junta de Gobierno Local visto el informe emitido por la Intervención Municipal, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

31.- APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICADA DE LIBRAMIENTO A JUSTIFICAR DEL ÁREA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL, EXPEDIENTE DE GASTOS N° G784, POR IMPORTE DE 486,42 €.

En este particular del Orden del Día se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Economía:

"Presentada por el Área de Seguridad y Protección Civil, justificación del gasto correspondiente al expediente número G784, y visto el Informe de Intervención, en ejecución del Acuerdo de Junta de Gobierno de 9 de Septiembre de 2011 "1er Plan de Ajuste", esta Delegación de Economía tramita para su "aprobación", si procede, la siguiente CUENTA JUSTIFICADA, de la citada Área:

1. Aprobar la justificación del Área de Seguridad y Protección Civil, para los conceptos abajo reseñados, de acuerdo a lo recogido en el Informe de Intervención, según detalle:

Gestor del Gasto	Nº operación	Importe	Aplicación	Fecha de pago	Concepto
Ramírez Delgado, Francisco	220140008977	486,42	19/132A/225.00	08/08/2014	Verificación etilómetro

La Junta de Gobierno Local visto el informe emitido por la Intervención Municipal, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

32.- APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICADA DE LIBRAMIENTO A JUSTIFICAR DEL ÁREA DE CULTURA Y FIESTAS, EXPEDIENTE DE GASTOS N° G162, POR IMPORTE DE 2.000,00 €, Y APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A D. JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ OROZCO, EN CONCEPTO DE GASTOS SUPLIDOS, MOTIVADO POR EL EXCESO DE LA PRESENTE CUENTA JUSTIFICADA, POR IMPORTE DE 0,70 €.

En este particular del Orden del Día se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Economía:

"Presentada por el Área de Cultura y Fiestas, justificación del gasto correspondiente al expediente número G162, y visto el Informe de Intervención, en ejecución del Acuerdo de Junta de Gobierno de 9

de Septiembre de 2011 "1er Plan de Ajuste", esta Delegación de Economía tramita para su "aprobación", si procede, la siguiente CUENTA JUSTIFICADA, de la citada Área:

1. Aprobar la justificación del Área de Cultura y Fiestas, para los conceptos abajo reseñados, de acuerdo a lo recogido en el Informe de Intervención, según detalle:

Gestor del Gasto	Nº operación	Importe	Aplicación	Fecha de pago	Concepto
Fernández Orozco, José Luis	220140008401	2.000,00	08/334D/226.12	30/07/2014	Actividades alumnos Escuela Tauromaquia

2. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a D. José Luis Fernández Orozco, en concepto de gastos suplidos, en el exceso del importe de la presente cuenta justificada, por importe de 0,70 €"

La Junta de Gobierno Local visto el informe emitido por la Intervención Municipal, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

33.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE H-2014-633, POR IMPORTE DE 7.041,97 €.

En este particular del Orden del Día se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Economía:

"Conformadas por las Áreas pertinentes, las facturas que abajo se detallan, correspondientes los expedientes de gastos referenciados, visto el informe de Intervención sobre existencia de crédito en las aplicaciones que se indican y, en ejecución del Acuerdo de Junta de Gobierno de 09 de Septiembre de 2011, sobre medidas de Control del Gasto recogidas en el 1er Plan de Ajuste, esta Delegación de Economía tramita, si procede, las siguientes **PROYECTOS** de las Áreas citadas:

1. Reconocimiento de obligación a varios proveedores, facturas correspondientes a la relación contable H-2014-633, según el siguiente detalle:

Registro	Proveedor	Importe	Aplicación	Relación	Expte.
F/2014/2897	GRAFICAS TARTESSOS	696,84	00 912A 22003	H/2014/633	G444
F/2014/3947	GRAFICAS TARTESSOS	114,55	18 924B 22003	H/2014/633	G444
F/2014/3948	GRAFICAS TARTESSOS	61,79	03 920C 22003	H/2014/633	G444
F/2014/3951	GRAFICAS TARTESSOS	102,28	04 414A 22003	H/2014/633	G444
F/2014/3956	GRAFICAS TARTESSOS	382,36	10 151A 22003	H/2014/633	G444
F/2014/4108	SOLRED, S.A.	309,24	10 151A 22103	H/2014/633	G444
F/2014/4112	SERVINFORM (SERVICIOS INTEGRALES)	156,96	17 932A 22706	H/2014/633	G1199
F/2014/4113	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	526,86	17 932A 21600	H/2014/633	G1199
F/2014/4122	FERRETERIA XEREZ, S.L.	204,73	09 171A 21200	H/2014/633	G83
F/2014/4123	MAQUIAGRI, S.L.	30,89	09 171A 21300	H/2014/633	G80
F/2014/4125	FERRETERIA XEREZ, S.L.	97,53	09 171A 21200	H/2014/633	G83
F/2014/4151	SOLRED, S.A.	56,39	16 230A 22103	H/2014/633	G245
F/2014/4167	CALETA INDUSTRIAL, S.L.	1.262,11	21 133A 20200	H/2014/633	G266
F/2014/4198	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	1.481,29	04 414B 62600	H/2014/633	G1036
F/2014/4207	GIRALDO SALADO, FRANCISCO	387,81	04 414C 20200	H/2014/633	G185
F/2014/4298	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	1.079,96	17 932A 21600	H/2014/633	G1199
F/2014/4342	SHERRYCOPIER, S.L.	90,38	03 920C 22000	H/2014/633	G1015

	importe total	7.041,97			
--	----------------------------	-----------------	--	--	--

La Junta de Gobierno Local visto el informe emitido por la Intervención Municipal, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

34.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE H-2014-576, POR IMPORTE DE 9.738,82 €.

En este particular del Orden del Día se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Economía:

"Conformadas por las Áreas pertinentes, las facturas que abajo se detallan, correspondientes los expedientes de gastos referenciados, visto el informe de Intervención sobre existencia de crédito en las aplicaciones que se indican y, en ejecución del Acuerdo de Junta de Gobierno de 09 de Septiembre de 2011, sobre medidas de Control del Gasto recogidas en el 1er Plan de Ajuste, esta Delegación de Economía tramita, si procede, las siguientes **PROPUESTAS** de las Áreas citadas:

1. Reconocimiento de obligación a varios proveedores, facturas correspondientes a la relación contable H-2014-576, según el siguiente detalle:

REGISTRO	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION	RELACION	EXPDTA.
F/2014/3619	MAQUIAGRI, S.L.	791,57	09 171A 21300	H-2014-576	G80
F/2014/3752	MAQUIAGRI, S.L.	374,24	09 171A 21300	H-2014-576	G80
F/2014/3756	QUIMICA DEL CENTRO, SA	474,77	06 341A 22199	H-2014-576	G331
F/2014/3757	TUBESAN, S.L.	24,68	06 341A 21200	H-2014-576	G658
F/2014/3783	FITOSANITARIOS Y TECNICA, S.A. (FITESA)	44,66	09 171A 22199	H-2014-576	G297
F/2014/3784	FITOSANITARIOS Y TECNICA, S.A. (FITESA)	3.791,7 0	09 171A 22199	H-2014-576	G297
F/2014/3811	CARRILES ANIMACION Y AVENTURA, SLL	496,58	16 231E 22706	H-2014-576	G327
F/2014/3811	CARRILES ANIMACION Y AVENTURA, SLL	207,10	16 231I 22706	H-2014-576	G327
F/2014/3811	CARRILES ANIMACION Y AVENTURA, SLL	257,82	16 231Q 22706	H-2014-576	G327
F/2014/3811	CARRILES ANIMACION Y AVENTURA, SLL	3.275,70	16 231J 22706	H-2014-576	G327
TOTAL		9.738,82			

La Junta de Gobierno Local visto el informe emitido por la Intervención Municipal, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

35.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS TERCEROS, EN CONCEPTO DE GASTOS SUPLIDOS, JUSTIFICANTES COMISIÓN DE SERVICIOS INCLUIDOS EN LA RELACIÓN CONTABLE H-2014-586, POR IMPORTE DE 322,09€.

En este particular del Orden del Día se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Economía:

"Conformadas por el Área de Bienestar Social, los justificantes comisión de servicios que abajo se detallan, correspondiente al expediente de gasto referenciado, y visto el informe de Intervención sobre existencia de crédito en las aplicaciones que se indican, en ejecución del Acuerdo de Junta de Gobierno

de 09 de Septiembre de 2011, sobre medidas de Control del Gasto recogidas en el 1er Plan de Ajuste, esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROUESTA**:

1. Reconocimiento de obligación a Varios Terceros, en concepto de gastos suplidos, justificantes comisión de servicios incluidos en la relación contable H-2014-586, según el siguiente detalle:

REGISTRO	TERCERO SUPLIDO	EUROS	APLICACION	RELACION	EXPDTÉ.
F/2014/3846	LOPEZ SANCHEZ, ROSARIO	51,11	16 231C 23120	H-2014-586	G32
F/2014/3847	ISIDRO GIRALDEZ, PATRICIA	16,72	16 231C 23120	H-2014-586	G32
F/2014/3848	JUAN DURA, MARIA LUISA	48,64	16 231C 23120	H-2014-586	G32
F/2014/3849	ROMERO MATUTE, ROCIO	69,16	16 230A 23120	H-2014-586	G32
F/2014/4104	FRANCO CUEVAS, VIOLETA	71,82	16 231C 23120	H-2014-586	G32
F/2014/4105	ROYAN SERRANO, MARIA JOSE	46,93	16 231A 23120	H-2014-586	G32
F/2014/4106	NUÑEZ REAL, NURIA	17,71	16 230A 23120	H-2014-586	G32
	TOTAL	322,09			

La Junta de Gobierno Local visto el informe emitido por la Intervención Municipal, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

36.- APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE H-2014-91, POR IMPORTE DE 1.472,19 €.

En este particular del Orden del Día se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Economía:

"Conformadas por las Áreas pertinentes, las facturas que abajo se detallan, correspondientes a los expedientes de gastos referenciados, visto el informe de Intervención sobre existencia de crédito en las aplicaciones que se indican y, visto el informe de las Delegaciones, en ejecución del Acuerdo de Junta de Gobierno de 09 de Septiembre de 2011, sobre medidas de Control del Gasto recogidas en el 1er Plan de Ajuste, esta Delegación de Economía tramita, si procede, las siguientes **PROUESTAS** de las Áreas citadas:

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a varios proveedores, facturas correspondientes a la relación contable H-2014-91, según el siguiente detalle:

REGISTRO	PROVEEDOR	EUROS	APLICACION	RELACION	EXPDTÉ.
F/2014/111	SERVIREL ANDALUZA DE RELOJES, S.L.	420,70	17 920K 21200	H-2014-91	404
F/2014/501	DIARIO DE JEREZ, S.A.	972,84	17 920K 22602	H-2014-91	403
F/2014/586	FONCLIMASUR, S.L.	78,65	08 336B 21300	H-2014-91	405
	TOTAL.....	1.472,19			

La Junta de Gobierno Local visto el informe emitido por la Intervención Municipal, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

37.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A SOLRED, S.A., FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE H-2014-616, POR IMPORTE DE 219,51 €.

En este particular del Orden del Día se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Economía:

"Conformadas por las Áreas pertinentes, las facturas que abajo se detallan, correspondientes al expediente de gasto referenciado, visto el informe de Intervención sobre existencia de crédito en las aplica-

ciones que se indican y, en ejecución del Acuerdo de Junta de Gobierno de 09 de Septiembre de 2011, sobre medidas de Control del Gasto recogidas en el 1er Plan de Ajuste, esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROUESTA** del Área citada:

1. Reconocimiento de obligación a **SOLRED, S.A.**, facturas correspondientes a la relación contable H-2014-616, según el siguiente detalle:

REGISTRO	PROVEEDOR	EUROS	APLICACION	RELACION	EXPDTÉ.
F/2014/4114	SOLRED, S.A.	111,49	04/414-A/22103	H-2014-616	245
F/2014/4159	SOLRED, S.A.	54,41	08/330-A/22103	H-2014-616	245
F/2014/4160	SOLRED, S.A.	53,61	08/330-A/22103	H-2014-616	245
	IMPORTE TOTAL.....	219,51			

La Junta de Gobierno Local visto el informe emitido por la Intervención Municipal, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

38.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A RUTESA, SUMINISTROS Y SERVICIOS, S.L., FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE H-2014-615, POR IMPORTE DE 5.456,73 €.

En este particular del Orden del Día se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Economía:

"Conformadas por el Área de Recursos Humanos, las facturas que abajo se detallan, correspondientes al expediente de gasto referenciado, visto el informe de Intervención sobre existencia de crédito en las aplicaciones que se indican y, en ejecución del Acuerdo de Junta de Gobierno de 09 de Septiembre de 2011, sobre medidas de Control del Gasto recogidas en el 1er Plan de Ajuste, esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROUESTA** del Área citada:

1. Reconocimiento de obligación a RUTESA, SUMINISTROS Y SERVICIOS, S.L., facturas correspondientes a la relación contable H-2014-615, según el siguiente detalle:

REGISTRO	PROVEEDOR	EUROS	APLICACION	RELACION	EXPDTÉ.
F/2014/4143	RUTESA, SUMINISTROS Y SERVICIOS, S.L.	2.712,35	03/920-I/22104	H-2014-615	908
F/2014/4144	RUTESA, SUMINISTROS Y SERVICIOS, S.L.	81,70	03/920-I/22104	H-2014-615	908
F/2014/4145	RUTESA, SUMINISTROS Y SERVICIOS, S.L.	116,16	03/920-I/22104	H-2014-615	908
F/2014/4146	RUTESA, SUMINISTROS Y SERVICIOS, S.L.	29,69	03/920-I/22104	H-2014-615	908
F/2014/4147	RUTESA, SUMINISTROS Y SERVICIOS, S.L.	89,30	03/920-I/22104	H-2014-615	908
F/2014/4148	RUTESA, SUMINISTROS Y SERVICIOS, S.L.	1436,45	03/920-I/22104	H-2014-615	908
F/2014/4149	RUTESA, SUMINISTROS Y SERVICIOS, S.L.	111,62	03/920-I/22104	H-2014-615	908
F/2014/4150	RUTESA, SUMINISTROS Y SERVICIOS, S.L.	783,16	03/920-I/22104	H-2014-615	908
F/2014/4154	RUTESA, SUMINISTROS Y SERVICIOS, S.L.	96,30	03/920-I/22104	H-2014-615	908
	IMPORTE TOTAL.....	5.456,73			

La Junta de Gobierno Local visto el informe emitido por la Intervención Municipal, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

39.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A ASFALTO Y CONSTRUCCIONES ELSAN, S.A., EN CONCEPTO DE "SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARQUES, ZONAS VERDES Y AJARDINADAS Y ARBOLADO URBANO, DURANTE EL MES DE OCTUBRE", FACTURA CORRESPONDIENTE A LA RELACIÓN CONTABLE H-2014-577, POR IMPORTE DE 217.281,19

En este particular del Orden del Día se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Economía:

"Conformada por el Área de Medio Ambiente, la factura que abajo se detalla, correspondiente al expediente de gasto referenciado, visto el informe de Intervención sobre existencia de crédito en las aplicaciones que se indican y, en ejecución del Acuerdo de Junta de Gobierno de 09 de Septiembre de 2011, sobre medidas de Control del Gasto recogidas en el 1er Plan de Ajuste, esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROUESTA** del Área citada:

1. Reconocimiento de obligación a ASFALTO Y CONSTRUCCIONES ELSAN, S.A., en concepto de "SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARQUES, ZONAS VERDES Y AJARDINADAS Y ARBOLADO URBANO, DURANTE EL MES DE OCTUBRE ", factura correspondiente a la relación contable H-2014-577, según el siguiente detalle:

REGISTRO	PROVEEDOR	EUROS	APLICACION	RELACION	EXPDT.
F/2014/3807	ASFALTO Y CONSTRUCCIONES ELSAN, S.A.	217.281,19	09/171-A/22714	H/2014/577	225

La Junta de Gobierno Local visto el informe emitido por la Intervención Municipal, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

40.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A ASFALTO Y CONSTRUCCIONES ELSAN, S.A., CERTIFICACIÓN 10º, RELATIVA A "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y ALUMBRADO EN FUENTES PÚBLICAS, DURANTE EL MES DE OCTUBRE", FACTURA CORRESPONDIENTE A LA RELACIÓN CONTABLE H-2014-608, POR IMPORTE DE 160.067,28 €.

En este particular del Orden del Día se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Economía:

"Conformada por el Área de Infraestructura, la factura que abajo se detalla, correspondiente al expediente de gasto referenciado, visto el informe de Intervención sobre existencia de crédito en las aplicaciones que se indican y, en ejecución del Acuerdo de Junta de Gobierno de 09 de Septiembre de 2011, sobre medidas de Control del Gasto recogidas en el 1er Plan de Ajuste, esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROUESTA** del Área citada:

1. Reconocimiento de obligación a ASFALTO Y CONSTRUCCIONES ELSAN, S.A., Certificación 10º, relativa a "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y ALUMBRADO EN FUENTES PÚBLICAS, DURANTE EL MES DE OCTUBRE", factura correspondiente a la relación contable H-2014-608, según el siguiente detalle:

REGISTRO	PROVEEDOR	EUROS	APLICACION	RELACION	EXPDT.
F/2014/3880	ASFALTO Y CONSTRUCCIONES ELSAN, S.A.	160.067,28	07/165-A/22713	H/2014/608	99

La Junta de Gobierno Local visto el informe emitido por la Intervención Municipal, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

41.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A INSTITUTO DE GESTIÓN SANITARIA, S.A., EN CONCEPTO DE "LIMPIEZA DE CENTROS EDUCATIVOS DURANTE EL MES DE OCTUBRE Y LIMPIEZA EXTRAORDINARIA, COMIENZO CURSO ESCOLAR", FACTURA CORRESPONDIENTE A LA RELACIÓN CONTABLE H-2014-597, POR IMPORTE DE 212.846,05 €

En este particular del Orden del Día se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Economía:

"Conformada por el Área de Educación, las facturas que abajo se detallan, correspondientes al expediente de gasto referenciado, visto el informe de Intervención sobre existencia de crédito en las aplica-

ciones que se indican y, en ejecución del Acuerdo de Junta de Gobierno de 09 de Septiembre de 2011, sobre medidas de Control del Gasto recogidas en el 1er Plan de Ajuste, esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROUESTA** del Área citada:

1. Reconocimiento de obligación a **INSTITUTO DE GESTION SANITARIA, S.A.**, en concepto de "**LIMPIEZA DE CENTROS EDUCATIVOS DURANTE EL MES DE OCTUBRE Y LIMPIEZA EXTRAORDINARIA, COMIENZO CURSO ESCOLAR**", factura correspondiente a la relación contable H-2014-597, según el siguiente detalle:

REGISTRO	PROVEEDOR	EUROS	APLICACION	RELACION	EXPDT.
F/2014/3763	INSTITUTO DE GESTION SANITARIA, S.A.	207.224,33	12/320-A/22722	H/2014/597	183
F/2014/4036	INSTITUTO DE GESTION SANITARIA, S.A.	5.621,72	12/320-A/22722	H/2014/597	183
	IMPORTE TOTAL.....	212.846,05			

La Junta de Gobierno Local visto el informe emitido por la Intervención Municipal, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

42.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A TARJE, EN CONCEPTO DE "REPARACIÓN Y REFUERZO DE PILARES EN EL C.E.I.P., SAN VICENTE DE PAÚL", FACTURA CORRESPONDIENTE A LA RELACIÓN CONTABLE H-2014-571, POR IMPORTE DE 23.396,80 €.

En este particular del Orden del Día se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Economía:

"Conformada por el Área de Educación, la factura que abajo se detalla, correspondiente al expediente de gasto referenciado, visto el informe de Intervención sobre existencia de crédito en las aplicaciones que se indican y, en ejecución del Acuerdo de Junta de Gobierno de 09 de Septiembre de 2011, sobre medidas de Control del Gasto recogidas en el 1er Plan de Ajuste, esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROUESTA** del Área citada:

1. Reconocimiento de obligación a TARJE, en concepto de " REPARACIÓN Y REFUERZO DE PILARES EN EL C.E.I.P., SAN VICENTE DE PAÚL ", factura correspondiente a la relación contable H-2014-571, según el siguiente detalle:

REGISTRO	PROVEEDOR	EUROS	APLICACION	RELACION	EXPDT.
F/2014/3858	TARJE	23.396,80	12/320-A/632-00	H-2014-571	841

La Junta de Gobierno Local visto el informe emitido por la Intervención Municipal, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

43.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A EMPRESA NACIONAL TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE H-2014-570, POR IMPORTE DE 2.006.898,85 €.

En este particular del Orden del Día se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Economía:

"Conformadas por el Área de Infraestructura, las facturas que abajo se detallan, correspondientes al expediente de gasto referenciado, visto el informe de Intervención sobre existencia de crédito en las aplicaciones que se indican y, en ejecución del Acuerdo de Junta de Gobierno de 09 de Septiembre de 2011, sobre medidas de Control del Gasto recogidas en el 1er Plan de Ajuste, esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROUESTA** del Área citada:

1. Reconocimiento de obligación a **EMPRESA NACIONAL TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A.**, facturas correspondientes a la relación contable H-2014-570, según el siguiente detalle:

REGISTRO	PROVEEDOR	EUROS	APLICACION	RELACION	EXPDT.
F/2014/883	EMPRESA NACIONAL TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A.	506.399,80	07/155-A/61903	H-2014-570	1063
F/2014/884	EMPRESA NACIONAL TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A.	288.914,45	07/155-A/61903	H-2014-570	1063
F/2014/885	EMPRESA NACIONAL TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A.	474.535,72	07/155-A/61903	H-2014-570	1063
F/2014/1501	EMPRESA NACIONAL TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A.	39.432,06	07/155-A/61903	H-2014-570	1063
F/2014/2099	EMPRESA NACIONAL TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A.	88.979,50	07/155-A/61903	H-2014-570	1063
F/2014/2290	EMPRESA NACIONAL TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A.	59.003,07	07/155-A/61903	H-2014-570	1063
F/2014/2881	EMPRESA NACIONAL TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A.	259.618,34	07/155-A/61903	H-2014-570	1063
		239.490,42	07164-A/63223		
F/2014/2905	EMPRESA NACIONAL TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A.	14.965,04	07/155-A/61903	H-2014-570	1063
		35.560,45	07/164-A/63223		
	TOTAL IMPORTE	2.006.898,85			

La Junta de Gobierno Local visto el informe emitido por la Intervención Municipal, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

44.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS TERCEROS, EN CONCEPTO DE GASTOS SUPLIDOS, JUSTIFICANTES COMISIÓN DE SERVICIOS INCLUIDOS EN LA RELACIÓN CONTABLE H-2014-612, POR IMPORTE DE 195,21 €.

En este particular del Orden del Día se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Economía:

"Conformadas por las Áreas pertinentes, los justificantes comisión de servicios que abajo se detallan, correspondiente al expediente de gasto referenciado, y visto el informe de Intervención sobre existencia de crédito en las aplicaciones que se indican, en ejecución del Acuerdo de Junta de Gobierno de 09 de Septiembre de 2011, sobre medidas de Control del Gasto recogidas en el 1er Plan de Ajuste, esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPIUESTA**:

1. Reconocimiento de obligación a Varios Terceros, en concepto de gastos suplidos, justificantes comisión de servicios incluidos en la relación contable H-2014-612, según el siguiente detalle:

REGISTRO	Tercero Suplido	EUROS	APLICACION	RELACION	EXPDT.
F/2014/4199	RUBIALES GÓMEZ, MANUEL	14,10	19/132-A/23020	H-2014-612	32
F/2014/4200	RUBIALES GÓMEZ, MANUEL	14,10	19/132-A/23020	H-2014-612	94
F/2014/4202	MELGAR ROMERO, ELOISA	167,01	16/231-A/23120	H-2014-612	94
	TOTAL	195,21			

La Junta de Gobierno Local visto el informe emitido por la Intervención Municipal, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

45.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE H-2014-588, POR IMPORTE DE 12.365,19€.

En este particular del Orden del Día se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Economía:

"Conformadas por las Áreas pertinentes, las facturas que abajo se detallan, correspondientes los expedientes de gastos referenciados, visto el informe de Intervención sobre existencia de crédito en las aplicaciones que se indican y, en ejecución del Acuerdo de Junta de Gobierno de 09 de Septiembre de 2011, sobre medidas de Control del Gasto recogidas en el 1er Plan de Ajuste, esta Delegación de Economía tramita, si procede, las siguientes **PROYECTOS** de las Áreas citadas:

1. Reconocimiento de obligación a varios proveedores, facturas correspondientes a la relación contable H-2014-588, según el siguiente detalle:

REGISTRO	PROVEEDOR	EUROS	APLICACION	RELACION	EXPTE.
F/2014/3446	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	66,59	02/433-A/21600	H-2014-588	644
F/2014/3448	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	141,24	02/241-A/21600	H-2014-588	638
F/2014/3512	PROSEGUR ESPAÑA, S.L.	58,08	10/151-A/21208	H-2014-588	274
F/2014/3764	LOZANO RAMOS, S.L.	487,39	12/320-A/21200	H-2014-588	720
F/2014/3819	PINTURAS BRICO, S.L.	579,65	12/320-A/21200	H-2014-588	720
F/2014/3824	LOZANO RAMOS.S-L.-	11,04	07/450-B/22199	H-2014-588	270
F/2014/3830	DEOLITTE ABOGADOS, S.L.	1.512,50	03/920-C/22706	H-2014-588	983
F/2014/3832	DELOITE ABOGGADOS, S.L.	1.512,50	03/920-C/22706	H-2014-588	985
F/2014/3838	CLAROS, S.C.A. DE INTERTERÉS SOCIAL	1.488,76	16/231-E/22706	H-2014-588	327
F/2014/3861	JAUJA, E.P.D., S.L.	60,49	16/231-E/22706	H-2014-588	327
		267,94	16/231-I/22706		
		333,57	16/231-Q/22706		
		2.171,48	16/231-J/22706		
F/2014/3867	BUREAU VERITAS IBERIA, S.L.	665,50	22/432-A/22706	H-2014-588	726
F/2014/3893	GUILLERMO GARCÍA MUÑÓZ, S.L.	2.061,84	09/171-A/20300	H-2014-588	230
F/2014/3902	GRUPO FUMISERV, S.L.U.	471,90	12/320-A/22799	H-2014-588	793
F/2014/3903	PINTURAS BRICO, S.L.	407,50	12/320-A/21200	H-2014-588	720
F/2014/3970	SHERRYCOPIER, S.L.	67,22	01/920-A/22000	H-2014-588	970
	TOTAL	12.365,19			

La Junta de Gobierno Local visto el informe emitido por la Intervención Municipal, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

46.- EXPEDIENTE ADM-FOM-AEIM 2014/483: CALIFICACIÓN PROVISIONAL DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE INTERÉS MUNICIPAL PROMOVIDA POR DISLIMJE, S.L.

En este particular del Orden del Día se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Impulso Económico:

"Vista la solicitud presentada por CABRAL GÓMEZ SALVADOR, mayor de edad, con NIF: 31568939-J en nombre y por cuenta de DISLIMJE SL , con CIF: B11707296, el día 03/11/2014, con número de expediente ADM-FOM-AEIM-2014/483, por la que se compromete a cumplir y declara concurren los hechos que, sucintamente, figuran como anexo a esta resolución, y a través de la cual pide calificación provisional de actividad económica de interés municipal, al amparo de la Ordenanza Reguladora de la Actividad Económica de Interés Municipal, aprobada por el pleno de esta Corporación Local en sesiones de fecha 3 de abril de 1995, 30 de junio de 1997, 28 de noviembre de 1997 y 5 de febrero de 1999 y publica-

das en el Boletín Oficial de la Provincia de 22 de junio de 1995, 19 de septiembre de 1997, 4 de marzo de 1998 y 8 de mayo de 1999.

Comprobado, en consecuencia, que la actividad económica, sita en CL DEL DESARROLLO, Nº 0, PARCELA B8 S/N 15, (11407), JEREZ DE LA FRONTERA, que se proyecta implantar cumple la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo 4º del citado texto normativo; así como que la empresa titular se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Administración Local.

Vistos los restantes preceptos de tal Ordenanza, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normativa concordante.

Por todo ello **SE PROPONE**

PRIMERO.- Conceder Cédula de Calificación Provisional de actividad económica de interés municipal en favor de DISLIMJE SL SL, a fin de que desarrolle, con sujeción a lo hecho constar en la solicitud y en la documentación aportada que se reseñan como anexo, la actividad económica objeto de esta resolución.

SEGUNDO.-Las ventajas que le serán de aplicación, en virtud de lo prevenido en el artículo 6º de la Ordenanza, acompañadas de los respectivos períodos dentro de los cuales podrán disfrutarse, quedan como sigue:

1.- Subvencionar a DISLIMJE SL con un importe igual al 40,00% de la Tasa de "Licencia Urbanística para Obras Mayores" necesaria para la puesta en marcha de su nuevo establecimiento o centro de trabajo en nuestra Ciudad. Dicha licencia, deberá ser solicitada en el transcurso de los próximos 12 meses.

2.- Subvencionar a DISLIMJE SL con un importe igual al 40,00% de la Tasa de "Licencia de Apertura" necesaria para la puesta en marcha de su nuevo establecimiento o centro de trabajo en nuestra Ciudad. Dicha licencia, deberá ser solicitada en el transcurso de los próximos 24 meses.

3.- Beneficiar a DISLIMJE SL para que pueda acceder a las condiciones preferentes de financiación pactadas entre la Gerencia Local de Desarrollo y las entidades financieras.

4.- Beneficiar, durante los dos próximos años, a DISLIMJE SL con un 40,00% sobre cualquier curso o programa que organice la Escuela de Negocios de Jerez.

5.- Beneficiar, durante los dos próximos años, a DISLIMJE SL con la colaboración de la Delegación de Impulso Económico en el diseño de programas específicos para la formación de su personal.

6.- Autorizar a DISLIMJE SL para que utilice en toda su comunicación el distintivo de "INTERÉS JEREZ" siempre y cuando respete la identidad corporativa del citado distintivo.

7.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, a DISLIMJE SL con un 25,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en Onda Jerez Televisión.

8.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, a DISLIMJE SL con un 25,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en Onda Jerez Radio.

9.- Subvencionar , durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, a DISLIMJE SL con un 25,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en la revista "Jerez-Consistorio" y en otras publicaciones de titularidad municipal.

10.- Beneficiar a DISLIMJE SL con el derecho preferente de asesoramiento, información y tramitación gratuita, por parte de la Delegación de Impulso Económico, en todas las posibles ayudas y subvenciones ofrecidas por las diferentes administraciones.

Dichas bonificaciones y/o subvenciones se practicarán conjuntamente con las autoliquidaciones y/o liquidaciones.

TERCERO.- El plazo máximo para el inicio de la actividad o para llevar a cabo las acciones que motivan las ventajas otorgadas será, salvo que en el apartado anterior se fije uno inferior, de dos años, transcurrido el cual sin haberlo hecho decaerá toda facultad de ser beneficiario de ellas. En el cómputo de los

plazos, se estará a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CUARTO.- Condicionar la percepción definitiva de las ventajas concedidas a que el beneficiario realice las actividades previstas en los términos en que las ha descrito en la solicitud, a que acredite documentalmente su efectiva realización y a que la Junta de Gobierno Local se pronuncie confirmando, revocando total o parcialmente, o bien modificando, el contenido de esta cédula de calificación provisional. Las ventajas disfrutadas, en su caso, que no correspondieren por falsedad de las declaraciones aducidas o por los acontecimientos derivados de las condiciones enunciadas, podrá dar lugar a que se proceda a exigir el reintegro de las cantidades indebidamente cobradas.

QUINTO.- En relación con lo dispuesto en el punto anterior, el beneficiario de las ventajas concedidas deberá, dentro del plazo de treinta días naturales a contar desde la fecha en que venza el último de los períodos de disfrute señalados en el punto SEGUNDO, presentar, en el impreso que se le facilitará al efecto, adjuntando la documentación precisa, solicitud de calificación definitiva, que será resuelta por la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Impulso Económico y previo informe del equipo técnico.

SEXTO.- El Ayuntamiento se reserva la potestad de inspeccionar y de recabar y obtener del beneficiario cuanta información le sea de utilidad para verificar el destino de las subvenciones y el cumplimiento de las expectativas previstas por tal beneficiario; lo cual se considera acepta éste por el hecho de recibirlas.

Comuníquese esta resolución en el lugar que, a efectos de notificaciones, consta en la solicitud del interesado.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse:

1º.- Recurso potestativo de Reposición, ante el mismo órgano, que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Se entenderá desestimado, sin transcurrir un mes desde la interposición, sin, notificarse su resolución. (Art. 117 de la Ley 30/1992).

2º.- Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jerez de la Frontera, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación del Acto Administrativo que se recurre, o bien del Recurso Potestativo de Reposición. En caso de desestimación tácita de éste, el plazo será de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado (Art. 46.1 y 4 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

3º.- Cualquier otro que crea conveniente."

La Junta de Gobierno Local visto el informe emitido por el Equipo Técnico de la Gerencia Local de Desarrollo Económico, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

47.- EXPEDIENTE ADM-FOM-AEIM 2014/506: CALIFICACIÓN PROVISIONAL DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE INTERÉS MUNICIPAL PROMOVIDA POR DOÑA MIRIAM SÁNCHEZ BRAZA.

En este particular del Orden del Día se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Impulso Económico:

"Vista la solicitud presentada por SÁNCHEZ BRAZA MIRIAM, mayor de edad, con NIF: 32071256-X en nombre y por cuenta propia, el día 06/11/2014, con número de expediente ADM-FOM-AEIM-2014/506, por la que se compromete a cumplir y declara concurren los hechos que, sucintamente, figuran como anexo a esta resolución, y a través de la cual pide calificación provisional de actividad económica de interés municipal, al amparo de la Ordenanza Reguladora de la Actividad Económica de Interés Municipal, aprobada por el pleno de esta Corporación Local en sesiones de fecha 3 de abril de 1995, 30 de junio de 1997, 28 de noviembre de 1997 y 5 de febrero de 1999 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 22 de junio de 1995, 19 de septiembre de 1997, 4 de marzo de 1998 y 8 de mayo de 1999.

Comprobado, en consecuencia, que la actividad económica, sita en CL MANUEL LARA JEREZANO, Nº 9, BDA LA CONSTANCIA, Plta LOCAL, (11405), JEREZ DE LA FRONTERA, que se proyecta implantar cumple la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo 4º del citado texto normativo; así como que la empresa titular se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Administración Local.

Vistos los restantes preceptos de tal Ordenanza, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normativa concordante.

Por todo ello **SE PROPONE**

PRIMERO.- Conceder Cédula de Calificación Provisional de actividad económica de interés municipal en favor de SÁNCHEZ BRAZA MIRIAM, a fin de que desarrolle, con sujeción a lo hecho constar en la solicitud y en la documentación aportada que se reseñan como anexo, la actividad económica objeto de esta resolución.

SEGUNDO.-Las ventajas que le serán de aplicación, en virtud de lo prevenido en el artículo 6º de la Ordenanza, acompañadas de los respectivos períodos dentro de los cuales podrán disfrutarse, quedan como sigue:

1.- Subvencionar a SÁNCHEZ BRAZA MIRIAM durante los cinco años siguientes al inicio de su actividad en la cuota municipal que le correspondiera pagar por el Impuesto sobre Actividades Económicas, en los siguientes porcentajes:

75% durante su primer año de actividad.

50% durante su segundo año de actividad.

25% durante su tercer año de actividad.

15% durante su cuarto año de actividad.

10% durante su quinto año de actividad.

Tributación plena a partir de su sexto año de actividad.

2.- Subvencionar a SÁNCHEZ BRAZA MIRIAM con un importe igual al 40,00% de la Tasa de "Licencia Urbanística para Obras Mayores" necesaria para la puesta en marcha de su nuevo establecimiento o centro de trabajo en nuestra Ciudad. Dicha licencia, deberá ser solicitada en el transcurso de los próximos 12 meses.

3.- Subvencionar a SÁNCHEZ BRAZA MIRIAM con un importe igual al 40,00% de la Tasa de "Licencia de Apertura" necesaria para la puesta en marcha de su nuevo establecimiento o centro de trabajo en nuestra Ciudad. Dicha licencia, deberá ser solicitada en el transcurso de los próximos 24 meses.

4.- Beneficiar a SÁNCHEZ BRAZA MIRIAM para que pueda acceder a las condiciones preferentes de financiación pactadas entre la Gerencia Local de Desarrollo y las entidades financieras.

5.- Beneficiar, durante los dos próximos años, a SÁNCHEZ BRAZA MIRIAM con un 40,00% sobre cualquier curso o programa que organice la Escuela de Negocios de Jerez.

6.- Beneficiar, durante los dos próximos años, a SÁNCHEZ BRAZA MIRIAM con la colaboración de la Delegación de Impulso Económico en el diseño de programas específicos para la formación de su personal.

7.- Autorizar a SÁNCHEZ BRAZA MIRIAM para que utilice en toda su comunicación el distintivo de "INTERÉS JEREZ" siempre y cuando respete la identidad corporativa del citado distintivo.

8.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, a SÁNCHEZ BRAZA MIRIAM con un 25,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en Onda Jerez Televisión.

9.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, a SÁNCHEZ BRAZA MIRIAM con un 25,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en Onda Jerez Radio.

10.- Subvencionar , durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, a SÁNCHEZ BRAZA MIRIAM con un 25,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en la revista "Jerez-Consistorio" y en otras publicaciones de titularidad municipal.

11.- Beneficiar a SÁNCHEZ BRAZA MIRIAM con el derecho preferente de asesoramiento, información y tramitación gratuita, por parte de la Delegación de Impulso Económico, en todas las posibles ayudas y subvenciones ofrecidas por las diferentes administraciones.

Dichas bonificaciones y/o subvenciones se practicarán conjuntamente con las autoliquidaciones y/o liquideciones.

TERCERO.- El plazo máximo para el inicio de la actividad o para llevar a cabo las acciones que motivan las ventajas otorgadas será, salvo que en el apartado anterior se fije uno inferior, de dos años, transcurrido el cual sin haberlo hecho decaerá toda facultad de ser beneficiario de ellas. En el cómputo de los plazos, se estará a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CUARTO.- Condicionar la percepción definitiva de las ventajas concedidas a que el beneficiario realice las actividades previstas en los términos en que las ha descrito en la solicitud, a que acredite documentalmente su efectiva realización y a que la Junta de Gobierno Local se pronuncie confirmando, revoando total o parcialmente, o bien modificando, el contenido de esta cédula de calificación provisional. Las ventajas disfrutadas, en su caso, que no correspondieren por falsedad de las declaraciones aducidas o por los acontecimientos derivados de las condiciones enunciadas, podrá dar lugar a que se proceda a exigir el reintegro de las cantidades indebidamente cobradas.

QUINTO.- En relación con lo dispuesto en el punto anterior, el beneficiario de las ventajas concedidas deberá, dentro del plazo de treinta días naturales a contar desde la fecha en que venza el último de los períodos de disfrute señalados en el punto SEGUNDO, presentar, en el impreso que se le facilitará al efecto, adjuntando la documentación precisa, solicitud de calificación definitiva, que será resuelta por la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Impulso Económico y previo informe del equipo técnico.

SEXTO.- El Ayuntamiento se reserva la potestad de inspeccionar y de recabar y obtener del beneficiario cuanta información le sea de utilidad para verificar el destino de las subvenciones y el cumplimiento de las expectativas previstas por tal beneficiario; lo cual se considera acepta éste por el hecho de recibir las.

Comuníquese esta resolución en el lugar que, a efectos de notificaciones, consta en la solicitud del interesado.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse:

1º.- Recurso potestativo de Reposición, ante el mismo órgano, que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Se entenderá desestimado, sin transcurrir un mes desde la interposición, sin, notificarse su resolución. (Art. 117 de la Ley 30/1992).

2º.- Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jerez de la Frontera, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación del Acto Administrativo que se recurre, o bien del Recurso Potestativo de Reposición. En caso de desestimación tácita de éste, el plazo será de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado (Art. 46,1 y 4 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

3º.- Cualquier otro que crea conveniente."

La Junta de Gobierno Local visto el informe emitido por el Equipo Técnico de la Gerencia Local de Desarrollo Económico, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

En este particular del Orden del Día se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Impulso Económico:

"Vista la solicitud presentada por VEGA JIMÉNEZ JUAN LUIS, mayor de edad, con NIF: 31686388R en nombre y por cuenta de ADATELIS TECHNOLOGIES SL, con CIF: B72135395 el día 14/11/2014, con número de expediente ADM-FOM-AEIM-2014/513, por la que se compromete a cumplir y declara concurren los hechos que, sucintamente, figuran como anexo a esta resolución, y a través de la cual pide calificación provisional de actividad económica de interés municipal, al amparo de la *Ordenanza Reguladora de la Actividad Económica de Interés Municipal*, aprobada por el pleno de esta Corporación Local en sesiones de fecha 3 de abril de 1995, 30 de junio de 1997, 28 de noviembre de 1997 y 5 de febrero de 1999 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 22 de junio de 1995, 19 de septiembre de 1997, 4 de marzo de 1998 y 8 de mayo de 1999.

Comprobado, en consecuencia, que la actividad económica, sita en CL DEL MAR, Nº 9, Plta LOCAL, Pta 5, (11406), JEREZ DE LA FRONTERA, que se proyecta implantar cumple la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo 4º del citado texto normativo; así como que la empresa titular se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Administración Local.

Vistos los restantes preceptos de tal Ordenanza, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normativa concordante.

Por todo ello **SE PROPONE**

PRIMERO.- Conceder Cédula de Calificación Provisional de actividad económica de interés municipal en favor de ADATELIS TECHNOLOGIES SL, a fin de que desarrolle, con sujeción a lo hecho constar en la solicitud y en la documentación aportada que se reseñan como anexo, la actividad económica objeto de esta resolución.

SEGUNDO.-Las ventajas que le serán de aplicación, en virtud de lo prevenido en el artículo 6º de la Ordenanza, acompañadas de los respectivos períodos dentro de los cuales podrán disfrutarse, quedan como sigue:

- 1.- Subvencionar a ADATELIS TECHNOLOGIES SL durante los dos años siguientes al inicio de su actividad, por un importe igual al 50,00% en la cuota municipal que le correspondiera pagar por el Impuesto sobre Actividades Económicas.
- 2.- Subvencionar a ADATELIS TECHNOLOGIES SL con un importe igual al 50,00% de la Tasa de "Licencia Urbanística para Obras Mayores" necesaria para la puesta en marcha de su nuevo establecimiento o centro de trabajo en nuestra Ciudad. Dicha licencia, deberá ser solicitada en el transcurso de los próximos 12 meses.
- 3.- Subvencionar a ADATELIS TECHNOLOGIES SL con un importe igual al 50,00% de la Tasa de "Licencia de Apertura" necesaria para la puesta en marcha de su nuevo establecimiento o centro de trabajo en nuestra Ciudad. Dicha licencia, deberá ser solicitada en el transcurso de los próximos 24 meses.
- 4.- Beneficiar a ADATELIS TECHNOLOGIES SL para que pueda acceder a las condiciones preferentes de financiación pactadas entre la Gerencia Local de Desarrollo y las entidades financieras.
- 5.- Beneficiar, durante los dos próximos años, a ADATELIS TECHNOLOGIES SL con un 50,00% sobre cualquier curso o programa que organice la Escuela de Negocios de Jerez.
- 6.- Beneficiar, durante los dos próximos años, a ADATELIS TECHNOLOGIES SL con la colaboración de la Delegación de Impulso Económico en el diseño de programas específicos para la formación de su personal.
- 7.- Autorizar a ADATELIS TECHNOLOGIES SL para que utilice en toda su comunicación el distintivo de "INTERÉS JEREZ" siempre y cuando respete la identidad corporativa del citado distintivo.
- 8.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, a ADATELIS TECHNOLOGIES SL con un 30,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en Onda Jerez Televisión.

9.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, a ADATELIS TECHNOLOGIES SL con un 30,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en Onda Jerez Radio.

10.- Subvencionar , durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, a ADATELIS TECHNOLOGIES SL con un 30,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en la revista "Jerez-Consistorio" y en otras publicaciones de titularidad municipal.

11.- Beneficiar a ADATELIS TECHNOLOGIES SL con el derecho preferente de asesoramiento, información y tramitación gratuita, por parte de la Delegación de Impulso Económico, en todas las posibles ayudas y subvenciones ofrecidas por las diferentes administraciones.

Dichas bonificaciones y/o subvenciones se practicarán conjuntamente con las autoliquidaciones y/o liquidaciones.

TERCERO.- El plazo máximo para el inicio de la actividad o para llevar a cabo las acciones que motivan las ventajas otorgadas será, salvo que en el apartado anterior se fije uno inferior, de dos años, transcurrido el cual sin haberlo hecho decaerá toda facultad de ser beneficiario de ellas. En el cómputo de los plazos, se estará a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CUARTO.- Condicionar la percepción definitiva de las ventajas concedidas a que el beneficiario realice las actividades previstas en los términos en que las ha descrito en la solicitud, a que acredite documentalmente su efectiva realización y a que la Junta de Gobierno Local se pronuncie confirmando, revoando total o parcialmente, o bien modificando, el contenido de esta cédula de calificación provisional. Las ventajas disfrutadas, en su caso, que no correspondieren por falsedad de las declaraciones aducidas o por los acontecimientos derivados de las condiciones enunciadas, podrá dar lugar a que se proceda a exigir el reintegro de las cantidades indebidamente cobradas.

QUINTO.- En relación con lo dispuesto en el punto anterior, el beneficiario de las ventajas concedidas deberá, dentro del plazo de treinta días naturales a contar desde la fecha en que venza el último de los períodos de disfrute señalados en el punto SEGUNDO, presentar, en el impreso que se le facilitará al efecto, adjuntando la documentación precisa, solicitud de calificación definitiva, que será resuelta por la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Impulso Económico y previo informe del equipo técnico.

SEXTO.- El Ayuntamiento se reserva la potestad de inspeccionar y de recabar y obtener del beneficiario cuanta información le sea de utilidad para verificar el destino de las subvenciones y el cumplimiento de las expectativas previstas por tal beneficiario; lo cual se considera acepta éste por el hecho de recibir las.

Comuníquese esta resolución en el lugar que, a efectos de notificaciones, consta en la solicitud del interesado.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse:

1º.- Recurso potestativo de Reposición, ante el mismo órgano, que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Se entenderá desestimado, sin transcurrir un mes desde la interposición, sin, notificarse su resolución. (Art. 117 de la Ley 30/1992).

2º.- Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jerez de la Frontera, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación del Acto Administrativo que se recurre, o bien del Recurso Potestativo de Reposición. En caso de desestimación tácita de éste, el plazo será de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado (Art. 46,1 y 4 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

3º.- Cualquier otro que crea conveniente."

La Junta de Gobierno Local visto el informe emitido por el Equipo Técnico de la Gerencia Local de Desarrollo Económico, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

49.- EXPEDIENTE ADM-FOM-AEIM 2014/516: CALIFICACIÓN PROVISIONAL DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE INTERÉS MUNICIPAL PROMOVIDA POR DOÑA ANA MARÍA LINARES GARCÍA.

En este particular del Orden del Día se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Impulso Económico:

"Vista la solicitud presentada por MARTÍN ARROYO NEVA ANTONIO, mayor de edad, con NIF: 52316064-B en nombre y por cuenta de LINARES GARCÍA ANA MARÍA, el día 19/11/2014, mayor de edad, con NIF: 52318794G con número de expediente ADM-FOM-AEIM-2014/516, por la que se compromete a cumplir y declara concurren los hechos que, sucintamente, figuran como anexo a esta resolución, y a través de la cual pide calificación provisional de actividad económica de interés municipal, al amparo de la Ordenanza Reguladora de la Actividad Económica de Interés Municipal, aprobada por el pleno de esta Corporación Local en sesiones de fecha 3 de abril de 1995, 30 de junio de 1997, 28 de noviembre de 1997 y 5 de febrero de 1999 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 22 de junio de 1995, 19 de septiembre de 1997, 4 de marzo de 1998 y 8 de mayo de 1999.

Comprobado, en consecuencia, que la actividad económica, sita en AV DE FRANCIA, Nº 20, VILLA MAGNA GOLF, (11408), JEREZ DE LA FRONTERA, que se proyecta implantar cumple la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo 4º del citado texto normativo; así como que la empresa titular se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Administración Local.

Vistos los restantes preceptos de tal Ordenanza, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normativa concordante.

Por todo ello **SE PROPONE**

PRIMERO.- Conceder Cédula de Calificación Provisional de actividad económica de interés municipal en favor de LINARES GARCÍA ANA MARÍA , a fin de que desarrolle, con sujeción a lo hecho constar en la solicitud y en la documentación aportada que se reseñan como anexo, la actividad económica objeto de esta resolución.

SEGUNDO.-Las ventajas que le serán de aplicación, en virtud de lo prevenido en el artículo 6º de la Ordenanza, acompañadas de los respectivos períodos dentro de los cuales podrán disfrutarse, quedan como sigue:

1.- Subvencionar a LINARES GARCÍA ANA MARÍA durante los dos años siguientes al inicio de su actividad, por un importe igual al 50,00% en la cuota municipal que le correspondiera pagar por el Impuesto sobre Actividades Económicas, para el epígrafe 1*9311

2.- Subvencionar a LINARES GARCÍA ANA MARÍA con un importe igual al 50,00% de la Tasa de "Licencia Urbanística para Obras Mayores" necesaria para la puesta en marcha de su nuevo establecimiento o centro de trabajo en nuestra Ciudad. Dicha licencia, deberá ser solicitada en el transcurso de los próximos 12 meses.

3.- Subvencionar a LINARES GARCÍA ANA MARÍA con un importe igual al 50,00% de la Tasa de "Licencia de Apertura" necesaria para la puesta en marcha de su nuevo establecimiento o centro de trabajo en nuestra Ciudad. Dicha licencia, deberá ser solicitada en el transcurso de los próximos 24 meses.

4.- Beneficiar a LINARES GARCÍA ANA MARÍA para que pueda acceder a las condiciones preferentes de financiación pactadas entre la Gerencia Local de Desarrollo y las entidades financieras.

5.- Beneficiar, durante los dos próximos años, a LINARES GARCÍA ANA MARÍA con un 50,00% sobre cualquier curso o programa que organice la Escuela de Negocios de Jerez.

6.- Beneficiar, durante los dos próximos años, a LINARES GARCÍA ANA MARÍA con la colaboración de la Delegación de Impulso Económico en el diseño de programas específicos para la formación de su personal.

7.- Autorizar a LINARES GARCÍA ANA MARÍA para que utilice en toda su comunicación el distintivo de "INTERÉS JEREZ" siempre y cuando respete la identidad corporativa del citado distintivo.

8.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, a LINARES GARCÍA ANA MARÍA con un 30,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en Onda Jerez Televisión.

9.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, a LINARES GARCÍA ANA MARÍA con un 30,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en Onda Jerez Radio.

10.- Subvencionar , durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, a LINARES GARCÍA ANA MARÍA con un 30,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en la revista "Jerez-Consistorio" y en otras publicaciones de titularidad municipal.

11.- Beneficiar a LINARES GARCÍA ANA MARÍA con el derecho preferente de asesoramiento, información y tramitación gratuita, por parte de la Delegación de Impulso Económico, en todas las posibles ayudas y subvenciones ofrecidas por las diferentes administraciones.

Dichas bonificaciones y/o subvenciones se practicarán conjuntamente con las autoliquidaciones y/o liquidaciones.

TERCERO.- El plazo máximo para el inicio de la actividad o para llevar a cabo las acciones que motivan las ventajas otorgadas será, salvo que en el apartado anterior se fije uno inferior, de dos años, transcurrido el cual sin haberlo hecho decaerá toda facultad de ser beneficiario de ellas. En el cómputo de los plazos, se estará a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CUARTO.- Condicionar la percepción definitiva de las ventajas concedidas a que el beneficiario realice las actividades previstas en los términos en que las ha descrito en la solicitud, a que acredite documentalmente su efectiva realización y a que la Junta de Gobierno Local se pronuncie confirmando, revocando total o parcialmente, o bien modificando, el contenido de esta cédula de calificación provisional. Las ventajas disfrutadas, en su caso, que no correspondieren por falsedad de las declaraciones aducidas o por los acontecimientos derivados de las condiciones enunciadas, podrá dar lugar a que se proceda a exigir el reintegro de las cantidades indebidamente cobradas.

QUINTO.- En relación con lo dispuesto en el punto anterior, el beneficiario de las ventajas concedidas deberá, dentro del plazo de treinta días naturales a contar desde la fecha en que venza el último de los períodos de disfrute señalados en el punto SEGUNDO, presentar, en el impreso que se le facilitará al efecto, adjuntando la documentación precisa, solicitud de calificación definitiva, que será resuelta por la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Impulso Económico y previo informe del equipo técnico.

SEXTO.- El Ayuntamiento se reserva la potestad de inspeccionar y de recabar y obtener del beneficiario cuanta información le sea de utilidad para verificar el destino de las subvenciones y el cumplimiento de las expectativas previstas por tal beneficiario; lo cual se considera acepta éste por el hecho de recibir las.

Comuníquese esta resolución en el lugar que, a efectos de notificaciones, consta en la solicitud del interesado.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse:

1º.- Recurso potestativo de Reposición, ante el mismo órgano, que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Se entenderá desestimado, sin transcurrir un mes desde la interposición, sin, notificarse su resolución. (Art. 117 de la Ley 30/1992).

2º.- Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jerez de la Frontera, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación del Acto Administrativo que se recurre, o bien del Recurso Potestativo de Reposición. En caso de desestimación tácita de éste, el plazo será de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado (Art. 46,1 y 4 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

3º.- Cualquier otro que crea conveniente."

La Junta de Gobierno Local visto el informe emitido por el Equipo Técnico de la Gerencia Local de Desarrollo Económico, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

50.- EXPEDIENTE ADM-FOM-AEIM 2014/517: CALIFICACIÓN PROVISIONAL DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE INTERÉS MUNICIPAL PROMOVIDA POR DOÑA INMACULADA ALCOCER BERARD.

En este particular del Orden del Día se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Impulso Económico:

"Vista la solicitud presentada por ALCOCER BERARD INMACULADA, mayor de edad, con NIF: 31714423-E en nombre y por cuenta propia, el día 20/11/2014, con número de expediente ADM-FOM-AEIM-2014/517, por la que se compromete a cumplir y declara concurren los hechos que, sucintamente, figuran como anexo a esta resolución, y a través de la cual pide calificación provisional de actividad económica de interés municipal, al amparo de la Ordenanza Reguladora de la Actividad Económica de Interés Municipal, aprobada por el pleno de esta Corporación Local en sesiones de fecha 3 de abril de 1995, 30 de junio de 1997, 28 de noviembre de 1997 y 5 de febrero de 1999 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 22 de junio de 1995, 19 de septiembre de 1997, 4 de marzo de 1998 y 8 de mayo de 1999.

Comprobado, en consecuencia, que la actividad económica, sita en CL ARMAS, Nº 5, (11403), JEREZ DE LA FRONTERA, que se proyecta implantar cumple la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo 4º del citado texto normativo; así como que la empresa titular se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Administración Local.

Vistos los restantes preceptos de tal Ordenanza, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normativa concordante.

Por todo ello **SE PROPONE**

PRIMERO.- Conceder Cédula de Calificación Provisional de actividad económica de interés municipal en favor de ALCOCER BERARD INMACULADA, a fin de que desarrolle, con sujeción a lo hecho constar en la solicitud y en la documentación aportada que se reseñan como anexo, la actividad económica objeto de esta resolución.

SEGUNDO.- Las ventajas que le serán de aplicación, en virtud de lo prevenido en el artículo 6º de la Ordenanza, acompañadas de los respectivos períodos dentro de los cuales podrán disfrutarse, quedan como sigue:

1.- Subvencionar a ALCOCER BERARD INMACULADA durante los cinco años siguientes al inicio de su actividad en la cuota municipal que le correspondiera pagar por el Impuesto sobre Actividades Económicas, en los siguientes porcentajes:

75% durante su primer año de actividad.

50% durante su segundo año de actividad.

25% durante su tercer año de actividad.

15% durante su cuarto año de actividad.

10% durante su quinto año de actividad.

Tributación plena a partir de su sexto año de actividad.

2.- Subvencionar a ALCOCER BERARD INMACULADA con un importe igual al 50,00% de la Tasa de "Licencia Urbanística para Obras Mayores" necesaria para la puesta en marcha de su nuevo establecimiento o centro de trabajo en nuestra Ciudad. Dicha licencia, deberá ser solicitada en el transcurso de los próximos 12 meses.

3.- Subvencionar a ALCOCER BERARD INMACULADA con un importe igual al 50,00% de la Tasa de "Licencia de Apertura" necesaria para la puesta en marcha de su nuevo establecimiento o centro de trabajo en nuestra Ciudad. Dicha licencia, deberá ser solicitada en el transcurso de los próximos 24 meses.

4.- Beneficiar a ALCOCER BERARD INMACULADA para que pueda acceder a las condiciones preferentes de financiación pactadas entre la Gerencia Local de Desarrollo y las entidades financieras.

5.- Beneficiar, durante los dos próximos años, a ALCOCER BERARD INMACULADA con un 50,00% sobre cualquier curso o programa que organice la Escuela de Negocios de Jerez.

6.- Beneficiar, durante los dos próximos años, a ALCOCER BERARD INMACULADA con la colaboración de la Delegación de Impulso Económico en el diseño de programas específicos para la formación de su personal.

7.- Autorizar a ALCOCER BERARD INMACULADA para que utilice en toda su comunicación el distintivo de "INTERÉS JEREZ" siempre y cuando respete la identidad corporativa del citado distintivo.

8.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, a ALCOCER BERARD INMACULADA con un 30,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en Onda Jerez Televisión.

9.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, a ALCOCER BERARD INMACULADA con un 30,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en Onda Jerez Radio.

10.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, a ALCOCER BERARD INMACULADA con un 30,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en la revista "Jerez-Consistorio" y en otras publicaciones de titularidad municipal.

11.- Beneficiar a ALCOCER BERARD INMACULADA con el derecho preferente de asesoramiento, información y tramitación gratuita, por parte de la Delegación de Impulso Económico, en todas las posibles ayudas y subvenciones ofrecidas por las diferentes administraciones.

Dichas bonificaciones y/o subvenciones se practicarán conjuntamente con las autoliquidaciones y/o liquidaciones.

TERCERO.- El plazo máximo para el inicio de la actividad o para llevar a cabo las acciones que motivan las ventajas otorgadas será, salvo que en el apartado anterior se fije uno inferior, de dos años, transcurrido el cual sin haberlo hecho decaerá toda facultad de ser beneficiario de ellas. En el cómputo de los plazos, se estará a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CUARTO.- Condicionar la percepción definitiva de las ventajas concedidas a que el beneficiario realice las actividades previstas en los términos en que las ha descrito en la solicitud, a que acredite documentalmente su efectiva realización y a que la Junta de Gobierno Local se pronuncie confirmando, revoando total o parcialmente, o bien modificando, el contenido de esta cédula de calificación provisional. Las ventajas disfrutadas, en su caso, que no correspondieren por falsedad de las declaraciones aducidas o por los acontecimientos derivados de las condiciones enunciadas, podrá dar lugar a que se proceda a exigir el reintegro de las cantidades indebidamente cobradas.

QUINTO.- En relación con lo dispuesto en el punto anterior, el beneficiario de las ventajas concedidas deberá, dentro del plazo de treinta días naturales a contar desde la fecha en que venza el último de los períodos de disfrute señalados en el punto SEGUNDO, presentar, en el impreso que se le facilitará al efecto, adjuntando la documentación precisa, solicitud de calificación definitiva, que será resuelta por la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Impulso Económico y previo informe del equipo técnico.

SEXTO.- El Ayuntamiento se reserva la potestad de inspeccionar y de recabar y obtener del beneficiario cuanta información le sea de utilidad para verificar el destino de las subvenciones y el cumplimiento de las expectativas previstas por tal beneficiario; lo cual se considera acepta éste por el hecho de recibir las.

Comuníquese esta resolución en el lugar que, a efectos de notificaciones, consta en la solicitud del interesado.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse:

1º.- Recurso potestativo de Reposición, ante el mismo órgano, que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al del la recepción de la presente notificación. Se entenderá desestimado, sin transcurrir un mes desde la interposición, sin, notificarse su resolución. (Art. 117 de la Ley 30/1992).

2º.- Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jerez de la Frontera, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación del Acto Administrativo que se recurre, o bien del Recurso Potestativo de Reposición. En caso de desestimación tácita de éste, el plazo será de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado (Art. 46,1 y 4 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

3º.- Cualquier otro que crea conveniente."

La Junta de Gobierno Local visto el informe emitido por el Equipo Técnico de la Gerencia Local de Desarrollo Económico, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

51.- EXPEDIENTE ADM-FOM-AEIM 2014/518: CALIFICACIÓN PROVISIONAL DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE INTERÉS MUNICIPAL PROMOVIDA POR DON FRANCISCO JAVIER ZAPATA ORELLANA.

En este particular del Orden del Día se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Impulso Económico:

"Vista la solicitud presentada por ZAPATA ORELLANA FRANCISCO JAVIER, mayor de edad, con NIF: 75863402-H en nombre y por cuenta propia, el día 24/11/2014, con número de expediente ADM-FOM-AEIM-2014/518, por la que se compromete a cumplir y declara concurren los hechos que, sucintamente, figuran como anexo a esta resolución, y a través de la cual pide calificación provisional de actividad económica de interés municipal, al amparo de la Ordenanza Reguladora de la Actividad Económica de Interés Municipal, aprobada por el pleno de esta Corporación Local en sesiones de fecha 3 de abril de 1995, 30 de junio de 1997, 28 de noviembre de 1997 y 5 de febrero de 1999 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 22 de junio de 1995, 19 de septiembre de 1997, 4 de marzo de 1998 y 8 de mayo de 1999.

Comprobado, en consecuencia, que la actividad económica, sita en CL SAN AGUSTIN, Nº 19, (11403), JEREZ DE LA FRONTERA, que se proyecta implantar cumple la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo 4º del citado texto normativo; así como que la empresa titular se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Administración Local.

Vistos los restantes preceptos de tal Ordenanza, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normativa concordante.

Por todo ello **SE PROPONE**

PRIMERO.- Conceder Cédula de Calificación Provisional de actividad económica de interés municipal en favor de ZAPATA ORELLANA FRANCISCO JAVIER, a fin de que desarrolle, con sujeción a lo hecho constar en la solicitud y en la documentación aportada que se reseñan como anexo, la actividad económica objeto de esta resolución.

SEGUNDO.-Las ventajas que le serán de aplicación, en virtud de lo prevenido en el artículo 6º de la Ordenanza, acompañadas de los respectivos períodos dentro de los cuales podrán disfrutarse, quedan como sigue:

1.- Subvencionar a ZAPATA ORELLANA FRANCISCO JAVIER durante los cinco años siguientes al inicio de su actividad en la cuota municipal que le correspondiera pagar por el Impuesto sobre Actividades Económicas, en los siguientes porcentajes:

75% durante su primer año de actividad.

50% durante su segundo año de actividad.

25% durante su tercer año de actividad.

15% durante su cuarto año de actividad.

10% durante su quinto año de actividad.

Tributación plena a partir de su sexto año de actividad.

2.- Subvencionar a ZAPATA ORELLANA FRANCISCO JAVIER con un importe igual al 50,00% de la Tasa de "Licencia Urbanística para Obras Mayores" necesaria para la puesta en marcha de su nuevo establecimiento o centro de trabajo en nuestra Ciudad. Dicha licencia, deberá ser solicitada en el transcurso de los próximos 12 meses.

3.- Subvencionar a ZAPATA ORELLANA FRANCISCO JAVIER con un importe igual al 50,00% de la Tasa de "Licencia de Apertura" necesaria para la puesta en marcha de su nuevo establecimiento o centro de trabajo en nuestra Ciudad. Dicha licencia, deberá ser solicitada en el transcurso de los próximos 24 meses.

4.- Beneficiar a ZAPATA ORELLANA FRANCISCO JAVIER para que pueda acceder a las condiciones preferentes de financiación pactadas entre la Gerencia Local de Desarrollo y las entidades financieras.

5.- Beneficiar, durante los dos próximos años, a ZAPATA ORELLANA FRANCISCO JAVIER con un 50,00% sobre cualquier curso o programa que organice la Escuela de Negocios de Jerez.

6.- Beneficiar, durante los dos próximos años, a ZAPATA ORELLANA FRANCISCO JAVIER con la colaboración de la Delegación de Impulso Económico en el diseño de programas específicos para la formación de su personal.

7.- Autorizar a ZAPATA ORELLANA FRANCISCO JAVIER para que utilice en toda su comunicación el distintivo de "INTERÉS JEREZ" siempre y cuando respete la identidad corporativa del citado distintivo.

8.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, a ZAPATA ORELLANA FRANCISCO JAVIER con un 30,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en Onda Jerez Televisión.

9.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, a ZAPATA ORELLANA FRANCISCO JAVIER con un 30,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en Onda Jerez Radio.

10.- Subvencionar , durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, a ZAPATA ORELLANA FRANCISCO JAVIER con un 30,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en la revista "Jerez-Consistorio" y en otras publicaciones de titularidad municipal.

11.- Beneficiar a ZAPATA ORELLANA FRANCISCO JAVIER con el derecho preferente de asesoramiento, información y tramitación gratuita, por parte de la Delegación de Impulso Económico, en todas las posibles ayudas y subvenciones ofrecidas por las diferentes administraciones.

Dichas bonificaciones y/o subvenciones se practicarán conjuntamente con las autoliquidaciones y/o liquidaciones.

TERCERO.- El plazo máximo para el inicio de la actividad o para llevar a cabo las acciones que motivan las ventajas otorgadas será, salvo que en el apartado anterior se fije uno inferior, de dos años, transcurrido el cual sin haberlo hecho decaerá toda facultad de ser beneficiario de ellas. En el cómputo de los plazos, se estará a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CUARTO.- Condicionar la percepción definitiva de las ventajas concedidas a que el beneficiario realice las actividades previstas en los términos en que las ha descrito en la solicitud, a que acredite documentalmente su efectiva realización y a que la Junta de Gobierno Local se pronuncie confirmando, revoando total o parcialmente, o bien modificando, el contenido de esta cédula de calificación provisional. Las ventajas disfrutadas, en su caso, que no correspondieren por falsedad de las declaraciones aducidas o por los acontecimientos derivados de las condiciones enunciadas, podrá dar lugar a que se proceda a exigir el reintegro de las cantidades indebidamente cobradas.

QUINTO.- En relación con lo dispuesto en el punto anterior, el beneficiario de las ventajas concedidas deberá, dentro del plazo de treinta días naturales a contar desde la fecha en que venza el último de los períodos de disfrute señalados en el punto SEGUNDO, presentar, en el impreso que se le facilitará al

efecto, adjuntando la documentación precisa, solicitud de calificación definitiva, que será resuelta por la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Impulso Económico y previo informe del equipo técnico.

SEXTO.- El Ayuntamiento se reserva la potestad de inspeccionar y de recabar y obtener del beneficiario cuanta información le sea de utilidad para verificar el destino de las subvenciones y el cumplimiento de las expectativas previstas por tal beneficiario; lo cual se considera acepta éste por el hecho de recibirlas.

Comuníquese esta resolución en el lugar que, a efectos de notificaciones, consta en la solicitud del interesado.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse:

1º.- Recurso potestativo de Reposición, ante el mismo órgano, que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Se entenderá desestimado, sin transcurrir un mes desde la interposición, sin, notificarse su resolución. (Art. 117 de la Ley 30/1992).

2º.- Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jerez de la Frontera, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación del Acto Administrativo que se recurre, o bien del Recurso Potestativo de Reposición. En caso de desestimación tácita de éste, el plazo será de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado (Art. 46,1 y 4 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

3º.- Cualquier otro que crea conveniente."

La Junta de Gobierno Local visto el informe emitido por el Equipo Técnico de la Gerencia Local de Desarrollo Económico, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

52.- EXPEDIENTE ADM-FOM-AEIM 2014/523: CALIFICACIÓN PROVISIONAL DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE INTERÉS MUNICIPAL PROMOVIDA POR DON ALFONSO ARROYO RODRÍGUEZ.

En este particular del Orden del Día se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Impulso Económico:

"Vista la solicitud presentada por ARROYO RODRÍGUEZ ALFONSO, mayor de edad, con NIF: 78494808-V en nombre y por cuenta propia, el día 26/11/2014, con número de expediente ADM-FOM-AEIM-2014/523, por la que se compromete a cumplir y declara concurren los hechos que, sucintamente, figuran como anexo a esta resolución, y a través de la cual pide calificación provisional de actividad económica de interés municipal, al amparo de la Ordenanza Reguladora de la Actividad Económica de Interés Municipal, aprobada por el pleno de esta Corporación Local en sesiones de fecha 3 de abril de 1995, 30 de junio de 1997, 28 de noviembre de 1997 y 5 de febrero de 1999 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 22 de junio de 1995, 19 de septiembre de 1997, 4 de marzo de 1998 y 8 de mayo de 1999.

Comprobado, en consecuencia, que la actividad económica, sita en CL LARGA, Nº 34, (11402), JEREZ DE LA FRONTERA, que se proyecta implantar cumple la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo 4º del citado texto normativo; así como que la empresa titular se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Administración Local.

Vistos los restantes preceptos de tal Ordenanza, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normativa concordante.

Por todo ello **SE PROPONE**

PRIMERO.- Conceder Cédula de Calificación Provisional de actividad económica de interés municipal en favor de ARROYO RODRÍGUEZ ALFONSO, a fin de que desarrolle, con sujeción a lo hecho constar en la solicitud y en la documentación aportada que se reseñan como anexo, la actividad económica objeto de esta resolución.

SEGUNDO.-Las ventajas que le serán de aplicación, en virtud de lo prevenido en el artículo 6º de la Ordenanza, acompañadas de los respectivos períodos dentro de los cuales podrán disfrutarse, quedan como sigue:

1.- Subvencionar a ARROYO RODRÍGUEZ ALFONSO durante los cinco años siguientes al inicio de su actividad en la cuota municipal que le correspondiera pagar por el Impuesto sobre Actividades Económicas, en los siguientes porcentajes:

75% durante su primer año de actividad.

50% durante su segundo año de actividad.

25% durante su tercer año de actividad.

15% durante su cuarto año de actividad.

10% durante su quinto año de actividad.

Tributación plena a partir de su sexto año de actividad.

2.- Subvencionar a ARROYO RODRÍGUEZ ALFONSO con un importe igual al 50,00% de la Tasa de "Licencia Urbanística para Obras Mayores" necesaria para la puesta en marcha de su nuevo establecimiento o centro de trabajo en nuestra Ciudad. Dicha licencia, deberá ser solicitada en el transcurso de los próximos 12 meses.

3.- Subvencionar a ARROYO RODRÍGUEZ ALFONSO con un importe igual al 50,00% de la Tasa de "Licencia de Apertura" necesaria para la puesta en marcha de su nuevo establecimiento o centro de trabajo en nuestra Ciudad. Dicha licencia, deberá ser solicitada en el transcurso de los próximos 24 meses.

4.- Beneficiar a ARROYO RODRÍGUEZ ALFONSO para que pueda acceder a las condiciones preferentes de financiación pactadas entre la Gerencia Local de Desarrollo y las entidades financieras.

5.- Beneficiar, durante los dos próximos años, a ARROYO RODRÍGUEZ ALFONSO con un 50,00% sobre cualquier curso o programa que organice la Escuela de Negocios de Jerez.

6.- Beneficiar, durante los dos próximos años, a ARROYO RODRÍGUEZ ALFONSO con la colaboración de la Delegación de Impulso Económico en el diseño de programas específicos para la formación de su personal.

7.- Autorizar a ARROYO RODRÍGUEZ ALFONSO para que utilice en toda su comunicación el distintivo de "INTERÉS JEREZ" siempre y cuando respete la identidad corporativa del citado distintivo.

8.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, a ARROYO RODRÍGUEZ ALFONSO con un 30,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en Onda Jerez Televisión.

9.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, a ARROYO RODRÍGUEZ ALFONSO con un 30,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en Onda Jerez Radio.

10.- Subvencionar , durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, a ARROYO RODRÍGUEZ ALFONSO con un 30,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en la revista "Jerez-Consistorio" y en otras publicaciones de titularidad municipal.

11.- Beneficiar a ARROYO RODRÍGUEZ ALFONSO con el derecho preferente de asesoramiento, información y tramitación gratuita, por parte de la Delegación de Impulso Económico, en todas las posibles ayudas y subvenciones ofrecidas por las diferentes administraciones.

Dichas bonificaciones y/o subvenciones se practicarán conjuntamente con las autoliquidaciones y/o liquidaciones.

TERCERO.- El plazo máximo para el inicio de la actividad o para llevar a cabo las acciones que motivan las ventajas otorgadas será, salvo que en el apartado anterior se fije uno inferior, de dos años, transcurrido el cual sin haberlo hecho decaerá toda facultad de ser beneficiario de ellas. En el cómputo de los plazos, se estará a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CUARTO.- Condicionar la percepción definitiva de las ventajas concedidas a que el beneficiario realice las actividades previstas en los términos en que las ha descrito en la solicitud, a que acredite documentalmente su efectiva realización y a que la Junta de Gobierno Local se pronuncie confirmando, revoando total o parcialmente, o bien modificando, el contenido de esta cédula de calificación provisional. Las ventajas disfrutadas, en su caso, que no correspondieren por falsedad de las declaraciones aducidas o por los acontecimientos derivados de las condiciones enunciadas, podrá dar lugar a que se proceda a exigir el reintegro de las cantidades indebidamente cobradas.

QUINTO.- En relación con lo dispuesto en el punto anterior, el beneficiario de las ventajas concedidas deberá, dentro del plazo de treinta días naturales a contar desde la fecha en que venza el último de los períodos de disfrute señalados en el punto SEGUNDO, presentar, en el impreso que se le facilitará al efecto, adjuntando la documentación precisa, solicitud de calificación definitiva, que será resuelta por la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Impulso Económico y previo informe del equipo técnico.

SEXTO.- El Ayuntamiento se reserva la potestad de inspeccionar y de recabar y obtener del beneficiario cuanta información le sea de utilidad para verificar el destino de las subvenciones y el cumplimiento de las expectativas previstas por tal beneficiario; lo cual se considera acepta éste por el hecho de recibir las.

Comuníquese esta resolución en el lugar que, a efectos de notificaciones, consta en la solicitud del interesado.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse:

1º.- Recurso potestativo de Reposición, ante el mismo órgano, que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Se entenderá desestimado, sin transcurrir un mes desde la interposición, sin, notificarse su resolución. (Art. 117 de la Ley 30/1992).

2º.- Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jerez de la Frontera, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación del Acto Administrativo que se recurre, o bien del Recurso Potestativo de Reposición. En caso de desestimación tácita de éste, el plazo será de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado (Art. 46,1 y 4 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

3º.- Cualquier otro que crea conveniente."

La Junta de Gobierno Local visto el informe emitido por el Equipo Técnico de la Gerencia Local de Desarrollo Económico, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

53.- EXPEDIENTE ADM-FOM-AEIM 2014/534: CALIFICACIÓN PROVISIONAL DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE INTERÉS MUNICIPAL PROMOVIDA POR DOÑA EDUARDA FERNÁNDEZ JIMÉNEZ.

En este particular del Orden del Día se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Impulso Económico:

"Vista la solicitud presentada por BORREGO SOTO JUAN LUIS, mayor de edad, con NIF: 31680977-H en nombre y por cuenta de FERNÁNDEZ JIMÉNEZ EDUARDA, con NIF: 52322016Y el día 01/12/2014, con número de expediente ADM-FOM-AEIM-2014/534, por la que se compromete a cumplir y declara concurren los hechos que, sucintamente, figuran como anexo a esta resolución, y a través de la cual pide calificación provisional de actividad económica de interés municipal, al amparo de la Ordenanza Reguladora de la Actividad Económica de Interés Municipal, aprobada por el pleno de esta Corporación Local en sesiones de fecha 3 de abril de 1995, 30 de junio de 1997, 28 de noviembre de 1997 y 5 de febrero de 1999 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 22 de junio de 1995, 19 de septiembre de 1997, 4 de marzo de 1998 y 8 de mayo de 1999.

Comprobado, en consecuencia, que la actividad económica, sita en AV LA SOLEA, Nº 9, BDA ICOVE-SA, Plta BAJA, (11404), JEREZ DE LA FRONTERA, que se proyecta implantar cumple la totalidad de los

requisitos establecidos en el artículo 4º del citado texto normativo; así como que la empresa titular se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Administración Local.

Vistos los restantes preceptos de tal Ordenanza, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normativa concordante.

Por todo ello **SE PROPONE**

PRIMERO.- Conceder Cédula de Calificación Provisional de actividad económica de interés municipal en favor de FERNÁNDEZ JIMÉNEZ EDUARDA, a fin de que desarrolle, con sujeción a lo hecho constar en la solicitud y en la documentación aportada que se reseñan como anexo, la actividad económica objeto de esta resolución.

SEGUNDO.-Las ventajas que le serán de aplicación, en virtud de lo prevenido en el artículo 6º de la Ordenanza, acompañadas de los respectivos períodos dentro de los cuales podrán disfrutarse, quedan como sigue:

1.- Subvencionar a FERNÁNDEZ JIMÉNEZ EDUARDA con un importe igual al 40,00% de la Tasa de "Licencia Urbanística para Obras Mayores" necesaria para la puesta en marcha de su nuevo establecimiento o centro de trabajo en nuestra Ciudad. Dicha licencia, deberá ser solicitada en el transcurso de los próximos 12 meses.

2.- Subvencionar a FERNÁNDEZ JIMÉNEZ EDUARDA con un importe igual al 40,00% de la Tasa de "Licencia de Apertura" necesaria para la puesta en marcha de su nuevo establecimiento o centro de trabajo en nuestra Ciudad. Dicha licencia, deberá ser solicitada en el transcurso de los próximos 24 meses.

3.- Beneficiar a FERNÁNDEZ JIMÉNEZ EDUARDA para que pueda acceder a las condiciones preferentes de financiación pactadas entre la Gerencia Local de Desarrollo y las entidades financieras.

4.- Beneficiar, durante los dos próximos años, a FERNÁNDEZ JIMÉNEZ EDUARDA con un 40,00% sobre cualquier curso o programa que organice la Escuela de Negocios de Jerez.

5.- Beneficiar, durante los dos próximos años, a FERNÁNDEZ JIMÉNEZ EDUARDA con la colaboración de la Delegación de Impulso Económico en el diseño de programas específicos para la formación de su personal.

6.- Autorizar a FERNÁNDEZ JIMÉNEZ EDUARDA para que utilice en toda su comunicación el distintivo de "INTERÉS JEREZ" siempre y cuando respete la identidad corporativa del citado distintivo.

7.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, a FERNÁNDEZ JIMÉNEZ EDUARDA con un 25,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en Onda Jerez Televisión.

8.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, a FERNÁNDEZ JIMÉNEZ EDUARDA con un 25,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en Onda Jerez Radio.

9.- Subvencionar , durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, a FERNÁNDEZ JIMÉNEZ EDUARDA con un 25,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en la revista "Jerez-Consistorio" y en otras publicaciones de titularidad municipal.

10.- Beneficiar a FERNÁNDEZ JIMÉNEZ EDUARDA con el derecho preferente de asesoramiento, información y tramitación gratuita, por parte de la Delegación de Impulso Económico, en todas las posibles ayudas y subvenciones ofrecidas por las diferentes administraciones.

Dichas bonificaciones y/o subvenciones se practicarán conjuntamente con las autoliquidaciones y/o liquidaciones.

TERCERO.- El plazo máximo para el inicio de la actividad o para llevar a cabo las acciones que motivan las ventajas otorgadas será, salvo que en el apartado anterior se fije uno inferior, de dos años, transcurrido el cual sin haberlo hecho decaerá toda facultad de ser beneficiario de ellas. En el cómputo de los plazos, se estará a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CUARTO.- Condicionar la percepción definitiva de las ventajas concedidas a que el beneficiario realice las actividades previstas en los términos en que las ha descrito en la solicitud, a que acredite documentalmente su efectiva realización y a que la Junta de Gobierno Local se pronuncie confirmando, revoando total o parcialmente, o bien modificando, el contenido de esta cédula de calificación provisional. Las ventajas disfrutadas, en su caso, que no correspondieren por falsedad de las declaraciones aducidas o por los acontecimientos derivados de las condiciones enunciadas, podrá dar lugar a que se proceda a exigir el reintegro de las cantidades indebidamente cobradas.

QUINTO.- En relación con lo dispuesto en el punto anterior, el beneficiario de las ventajas concedidas deberá, dentro del plazo de treinta días naturales a contar desde la fecha en que venza el último de los períodos de disfrute señalados en el punto SEGUNDO, presentar, en el impreso que se le facilitará al efecto, adjuntando la documentación precisa, solicitud de calificación definitiva, que será resuelta por la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Impulso Económico y previo informe del equipo técnico.

SEXTO.- El Ayuntamiento se reserva la potestad de inspeccionar y de recabar y obtener del beneficiario cuanta información le sea de utilidad para verificar el destino de las subvenciones y el cumplimiento de las expectativas previstas por tal beneficiario; lo cual se considera acepta éste por el hecho de recibir las.

Comuníquese esta resolución en el lugar que, a efectos de notificaciones, consta en la solicitud del interesado.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse:

1º.- Recurso potestativo de Reposición, ante el mismo órgano, que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Se entenderá desestimado, sin transcurrir un mes desde la interposición, sin, notificarse su resolución. (Art. 117 de la Ley 30/1992).

2º.- Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jerez de la Frontera, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación del Acto Administrativo que se recurre, o bien del Recurso Potestativo de Reposición. En caso de desestimación tácita de éste, el plazo será de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado (Art. 46,1 y 4 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

3º.- Cualquier otro que crea conveniente."

La Junta de Gobierno Local visto el informe emitido por el Equipo Técnico de la Gerencia Local de Desarrollo Económico, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

54.- EXPEDIENTE ADM-FOM-AEIM 2014/526: CALIFICACIÓN PROVISIONAL DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE INTERÉS MUNICIPAL PROMOVIDA POR AUTODESGUACES JEREZ, S.L.

En este particular del Orden del Día se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Impulso Económico:

"Vista la solicitud presentada por MACÍAS PASCUALVACA JOSÉ CARLOS, mayor de edad, con NIF: 32071564-L en nombre y por cuenta de AUTODESGUACES JEREZ SL, con CIF: B11922036, el día 19/11/2014, con número de expediente ADM-FOM-AEIM-2014/526, por la que se compromete a cumplir y declara concurren los hechos que, sucintamente, figuran como anexo a esta resolución, y a través de la cual pide calificación provisional de actividad económica de interés municipal, al amparo de la Ordenanza Reguladora de la Actividad Económica de Interés Municipal, aprobada por el pleno de esta Corporación Local en sesiones de fecha 3 de abril de 1995, 30 de junio de 1997, 28 de noviembre de 1997 y 5 de febrero de 1999 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 22 de junio de 1995, 19 de septiembre de 1997, 4 de marzo de 1998 y 8 de mayo de 1999.

Comprobado, en consecuencia, que la actividad económica, sita en CL SENEGAL, Nº 20, PG IND EL PORTAL, (11408), JEREZ DE LA FRONTERA, que se proyecta implantar cumple la totalidad de los requisitos

establecidos en el artículo 4º del citado texto normativo; así como que la empresa titular se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Administración Local.

Vistos los restantes preceptos de tal Ordenanza, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normativa concordante.

Por todo ello **SE PROPONE**

PRIMERO.- Conceder Cédula de Calificación Provisional de actividad económica de interés municipal en favor de AUTODEGUACES JEREZ SL, a fin de que desarrolle, con sujeción a lo hecho constar en la solicitud y en la documentación aportada que se reseñan como anexo, la actividad económica objeto de esta resolución.

SEGUNDO.-Las ventajas que le serán de aplicación, en virtud de lo prevenido en el artículo 6º de la Ordenanza, acompañadas de los respectivos períodos dentro de los cuales podrán disfrutarse, quedan como sigue:

1.- Subvencionar a AUTODEGUACES JEREZ SL durante los cinco años siguientes al inicio de su actividad en la cuota municipal que le correspondiera pagar por el Impuesto sobre Actividades Económicas, en los siguientes porcentajes:

75% durante su primer año de actividad.

50% durante su segundo año de actividad.

25% durante su tercer año de actividad.

15% durante su cuarto año de actividad.

10% durante su quinto año de actividad.

Tributación plena a partir de su sexto año de actividad.

2.- Subvencionar a AUTODEGUACES JEREZ SL con un importe igual al 50,00% de la Tasa de "Licencia Urbanística para Obras Mayores" necesaria para la puesta en marcha de su nuevo establecimiento o centro de trabajo en nuestra Ciudad. Dicha licencia, deberá ser solicitada en el transcurso de los próximos 12 meses.

3.- Subvencionar a AUTODEGUACES JEREZ SL con un importe igual al 50,00% de la Tasa de "Licencia de Apertura" necesaria para la puesta en marcha de su nuevo establecimiento o centro de trabajo en nuestra Ciudad. Dicha licencia, deberá ser solicitada en el transcurso de los próximos 24 meses.

4.- Beneficiar a AUTODEGUACES JEREZ SL para que pueda acceder a las condiciones preferentes de financiación pactadas entre la Gerencia Local de Desarrollo y las entidades financieras.

5.- Beneficiar, durante los dos próximos años, a AUTODEGUACES JEREZ SL con un 50,00% sobre cualquier curso o programa que organice la Escuela de Negocios de Jerez.

6.- Beneficiar, durante los dos próximos años, a AUTODEGUACES JEREZ SL con la colaboración de la Delegación de Impulso Económico en el diseño de programas específicos para la formación de su personal.

7.- Autorizar a AUTODEGUACES JEREZ SL para que utilice en toda su comunicación el distintivo de "INTERÉS JEREZ" siempre y cuando respete la identidad corporativa del citado distintivo.

8.- Autorizar expresamente a AUTODEGUACES JEREZ SL para que incorpore la palabra JEREZ a su nombre comercial.

9.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, a AUTODEGUACES JEREZ SL con un 30,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en Onda Jerez Televisión.

10.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, a AUTODEGUACES JEREZ SL con un 30,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en Onda Jerez Radio.

11.- Subvencionar , durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, a AUTODEGUACES JEREZ SL con un 30,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en la revista "Jerez-Consistorio" y en otras publicaciones de titularidad municipal.

12.- Beneficiar a AUTODEGUACES JEREZ SL con el derecho preferente de asesoramiento, información y tramitación gratuita, por parte de la Delegación de Impulso Económico, en todas las posibles ayudas y subvenciones ofrecidas por las diferentes administraciones.

Dichas bonificaciones y/o subvenciones se practicarán conjuntamente con las autoliquidaciones y/o liquidaciones.

TERCERO.- El plazo máximo para el inicio de la actividad o para llevar a cabo las acciones que motivan las ventajas otorgadas será, salvo que en el apartado anterior se fije uno inferior, de dos años, transcurrido el cual sin haberlo hecho decaerá toda facultad de ser beneficiario de ellas. En el cómputo de los plazos, se estará a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CUARTO.- Condicionar la percepción definitiva de las ventajas concedidas a que el beneficiario realice las actividades previstas en los términos en que las ha descrito en la solicitud, a que acredite documentalmente su efectiva realización y a que la Junta de Gobierno Local se pronuncie confirmando, revoando total o parcialmente, o bien modificando, el contenido de esta cédula de calificación provisional. Las ventajas disfrutadas, en su caso, que no correspondieren por falsedad de las declaraciones aducidas o por los acontecimientos derivados de las condiciones enunciadas, podrá dar lugar a que se proceda a exigir el reintegro de las cantidades indebidamente cobradas.

QUINTO.- En relación con lo dispuesto en el punto anterior, el beneficiario de las ventajas concedidas deberá, dentro del plazo de treinta días naturales a contar desde la fecha en que venza el último de los períodos de disfrute señalados en el punto SEGUNDO, presentar, en el impreso que se le facilitará al efecto, adjuntando la documentación precisa, solicitud de calificación definitiva, que será resuelta por la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Impulso Económico y previo informe del equipo técnico.

SEXTO.- El Ayuntamiento se reserva la potestad de inspeccionar y de recabar y obtener del beneficiario cuanta información le sea de utilidad para verificar el destino de las subvenciones y el cumplimiento de las expectativas previstas por tal beneficiario; lo cual se considera acepta éste por el hecho de recibir las.

Comuníquese esta resolución en el lugar que, a efectos de notificaciones, consta en la solicitud del interesado.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse:

1º.- Recurso potestativo de Reposición, ante el mismo órgano, que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Se entenderá desestimado, sin transcurrir un mes desde la interposición, sin, notificarse su resolución. (Art. 117 de la Ley 30/1992).

2º.- Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jerez de la Frontera, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación del Acto Administrativo que se recurre, o bien del Recurso Potestativo de Reposición. En caso de desestimación tácita de éste, el plazo será de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado (Art. 46,1 y 4 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

3º.- Cualquier otro que crea conveniente."

La Junta de Gobierno Local visto el informe emitido por el Equipo Técnico de la Gerencia Local de Desarrollo Económico, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

En este particular del Orden del Día se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Impulso Económico:

"Vista la solicitud presentada por MULERO DEL VALLE MIRIAM, mayor de edad, con NIF: 31736901-Y en nombre y por cuenta propia, el día 26/08/2014, con número de expediente ADM-FOM-AEIM-2014/386, por la que se compromete a cumplir y declara concurren los hechos que, sucintamente, figuran como anexo a esta resolución, y a través de la cual pide calificación provisional de actividad económica de interés municipal, al amparo de la Ordenanza Reguladora de la Actividad Económica de Interés Municipal, aprobada por el pleno de esta Corporación Local en sesiones de fecha 3 de abril de 1995, 30 de junio de 1997, 28 de noviembre de 1997 y 5 de febrero de 1999 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 22 de junio de 1995, 19 de septiembre de 1997, 4 de marzo de 1998 y 8 de mayo de 1999.

Comprobado, en consecuencia, que la actividad económica, sita en LG POLIGONO DE SAN TELMO, Nº 23, (11408), JEREZ DE LA FRONTERA, que se proyecta implantar cumple la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo 4º del citado texto normativo; así como que la empresa titular se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Administración Local.

Vistos los restantes preceptos de tal Ordenanza, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normativa concordante.

Por todo ello **SE PROPONE**

PRIMERO.- Conceder Cédula de Calificación Provisional de actividad económica de interés municipal en favor de MULERO DEL VALLE MIRIAM, a fin de que desarrolle, con sujeción a lo hecho constar en la solicitud y en la documentación aportada que se reseñan como anexo, la actividad económica objeto de esta resolución.

SEGUNDO.-Las ventajas que le serán de aplicación, en virtud de lo prevenido en el artículo 6º de la Ordenanza, acompañadas de los respectivos períodos dentro de los cuales podrán disfrutarse, quedan como sigue:

- 1.- Subvencionar a MULERO DEL VALLE MIRIAM durante los dos años siguientes al inicio de su actividad, por un importe igual al 50,00% en la cuota municipal que le correspondiera pagar por el Impuesto sobre Actividades Económicas, para el epígrafe 1*6472.
- 2.- Subvencionar a MULERO DEL VALLE MIRIAM con un importe igual al 50,00% de la Tasa de "Licencia Urbanística para Obras Mayores" necesaria para la puesta en marcha de su nuevo establecimiento o centro de trabajo en nuestra Ciudad. Dicha licencia, deberá ser solicitada en el transcurso de los próximos 12 meses.
- 3.- Subvencionar a MULERO DEL VALLE MIRIAM con un importe igual al 50,00% de la Tasa de "Licencia de Apertura" necesaria para la puesta en marcha de su nuevo establecimiento o centro de trabajo en nuestra Ciudad. Dicha licencia, deberá ser solicitada en el transcurso de los próximos 24 meses.
- 4.- Beneficiar a MULERO DEL VALLE MIRIAM para que pueda acceder a las condiciones preferentes de financiación pactadas entre la Gerencia Local de Desarrollo y las entidades financieras.
- 5.- Beneficiar, durante los dos próximos años, a MULERO DEL VALLE MIRIAM con un 50,00% sobre cualquier curso o programa que organice la Escuela de Negocios de Jerez.
- 6.- Beneficiar, durante los dos próximos años, a MULERO DEL VALLE MIRIAM con la colaboración de la Delegación de Impulso Económico en el diseño de programas específicos para la formación de su personal.
- 7.- Autorizar a MULERO DEL VALLE MIRIAM para que utilice en toda su comunicación el distintivo de "INTERÉS JEREZ" siempre y cuando respete la identidad corporativa del citado distintivo.
- 8.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, a MULERO DEL VALLE MIRIAM con un 30,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en Onda Jerez Televisión.
- 9.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, a MULERO DEL VALLE MIRIAM con un 30,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en Onda Jerez Radio.

10.- Subvencionar , durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, a MULERO DEL VALLE MIRIAM con un 30,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en la revista "Jerez-Consistorio" y en otras publicaciones de titularidad municipal.

11.- Beneficiar a MULERO DEL VALLE MIRIAM con el derecho preferente de asesoramiento, información y tramitación gratuita, por parte de la Delegación de Impulso Económico, en todas las posibles ayudas y subvenciones ofrecidas por las diferentes administraciones.

Dichas bonificaciones y/o subvenciones se practicarán conjuntamente con las autoliquidaciones y/o liquidaciones.

TERCERO.- El plazo máximo para el inicio de la actividad o para llevar a cabo las acciones que motivan las ventajas otorgadas será, salvo que en el apartado anterior se fije uno inferior, de dos años, transcurrido el cual sin haberlo hecho decaerá toda facultad de ser beneficiario de ellas. En el cómputo de los plazos, se estará a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CUARTO.- Condicionar la percepción definitiva de las ventajas concedidas a que el beneficiario realice las actividades previstas en los términos en que las ha descrito en la solicitud, a que acredite documentalmente su efectiva realización y a que la Junta de Gobierno Local se pronuncie confirmando, revoando total o parcialmente, o bien modificando, el contenido de esta cédula de calificación provisional. Las ventajas disfrutadas, en su caso, que no correspondieren por falsedad de las declaraciones aducidas o por los acontecimientos derivados de las condiciones enunciadas, podrá dar lugar a que se proceda a exigir el reintegro de las cantidades indebidamente cobradas.

QUINTO.- En relación con lo dispuesto en el punto anterior, el beneficiario de las ventajas concedidas deberá, dentro del plazo de treinta días naturales a contar desde la fecha en que venza el último de los períodos de disfrute señalados en el punto SEGUNDO, presentar, en el impreso que se le facilitará al efecto, adjuntando la documentación precisa, solicitud de calificación definitiva, que será resuelta por la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Impulso Económico y previo informe del equipo técnico.

SEXTO.- El Ayuntamiento se reserva la potestad de inspeccionar y de recabar y obtener del beneficiario cuanta información le sea de utilidad para verificar el destino de las subvenciones y el cumplimiento de las expectativas previstas por tal beneficiario; lo cual se considera acepta éste por el hecho de recibir las.

Comuníquese esta resolución en el lugar que, a efectos de notificaciones, consta en la solicitud del interesado.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse:

1º.- Recurso potestativo de Reposición, ante el mismo órgano, que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Se entenderá desestimado, sin transcurrir un mes desde la interposición, sin, notificarse su resolución. (Art. 117 de la Ley 30/1992).

2º.- Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jerez de la Frontera, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación del Acto Administrativo que se recurre, o bien del Recurso Potestativo de Reposición. En caso de desestimación tácita de éste, el plazo será de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado (Art. 46,1 y 4 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

3º.- Cualquier otro que crea conveniente."

La Junta de Gobierno Local visto el informe emitido por el Equipo Técnico de la Gerencia Local de Desarrollo Económico, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

En este particular del Orden del Día se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Impulso Económico:

"Vista la solicitud presentada por PARRADO POZO MANUEL, mayor de edad, con NIF: 79193590-J en nombre y por cuenta de MERCAFAUNA SL, con CIF: B-91903593, el día 25/09/2014, con número de expediente ADM-FOM-AEIM-2014/432, por la que se compromete a cumplir y declara concurren los hechos que, sucintamente, figuran como anexo a esta resolución, y a través de la cual pide calificación provisional de actividad económica de interés municipal, al amparo de la Ordenanza Reguladora de la Actividad Económica de Interés Municipal, aprobada por el pleno de esta Corporación Local en sesiones de fecha 3 de abril de 1995, 30 de junio de 1997, 28 de noviembre de 1997 y 5 de febrero de 1999 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 22 de junio de 1995, 19 de septiembre de 1997, 4 de marzo de 1998 y 8 de mayo de 1999.

Comprobado, en consecuencia, que la actividad económica, sita en CL DE LA AGRICULTURA, PARCELA D8, (11407), JEREZ DE LA FRONTERA, que se proyecta implantar cumple la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo 4º del citado texto normativo; así como que la empresa titular se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Administración Local.

Vistos los restantes preceptos de tal Ordenanza, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normativa concordante.

Por todo ello **SE PROPONE**

PRIMERO.- Conceder Cédula de Calificación Provisional de actividad económica de interés municipal en favor de MERCAFAUNA SL, a fin de que desarrolle, con sujeción a lo hecho constar en la solicitud y en la documentación aportada que se reseñan como anexo, la actividad económica objeto de esta resolución.

SEGUNDO.-Las ventajas que le serán de aplicación, en virtud de lo prevenido en el artículo 6º de la Ordenanza, acompañadas de los respectivos períodos dentro de los cuales podrán disfrutarse, quedan como sigue:

1.- Subvencionar a MERCAFAUNA SL durante los dos años siguientes al inicio de su actividad, por un importe igual al 50,00% en la cuota municipal que le correspondiera pagar por el Impuesto sobre Actividades Económicas.

2.- Subvencionar a MERCAFAUNA SL con un importe igual al 50,00% de la Tasa de "Licencia Urbanística para Obras Mayores" necesaria para la puesta en marcha de su nuevo establecimiento o centro de trabajo en nuestra Ciudad. Dicha licencia, deberá ser solicitada en el transcurso de los próximos 12 meses.

3.- Subvencionar a MERCAFAUNA SL con un importe igual al 50,00% de la Tasa de "Licencia de Apertura" necesaria para la puesta en marcha de su nuevo establecimiento o centro de trabajo en nuestra Ciudad. Dicha licencia, deberá ser solicitada en el transcurso de los próximos 24 meses.

4.- Beneficiar a MERCAFAUNA SL para que pueda acceder a las condiciones preferentes de financiación pactadas entre la Gerencia Local de Desarrollo y las entidades financieras.

5.- Beneficiar, durante los dos próximos años, a MERCAFAUNA SL con un 50,00% sobre cualquier curso o programa que organice la Escuela de Negocios de Jerez.

6.- Beneficiar, durante los dos próximos años, a MERCAFAUNA SL con la colaboración de la Delegación de Impulso Económico en el diseño de programas específicos para la formación de su personal.

7.- Autorizar a MERCAFAUNA SL para que utilice en toda su comunicación el distintivo de "INTERÉS JEREZ" siempre y cuando respete la identidad corporativa del citado distintivo.

8.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, a MERCAFAUNA SL con un 30,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en Onda Jerez Televisión.

9.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, a MERCAFAUNA SL con un 30,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en Onda Jerez Radio.

10.- Subvencionar , durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, a MERCAFAUNA SL con un 30,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en la revista "Jerez-Consistorio" y en otras publicaciones de titularidad municipal.

11.- Beneficiar a MERCAFAUNA SL con el derecho preferente de asesoramiento, información y tramitación gratuita, por parte de la Delegación de Impulso Económico, en todas las posibles ayudas y subvenciones ofrecidas por las diferentes administraciones.

Dichas bonificaciones y/o subvenciones se practicarán conjuntamente con las autoliquidaciones y/o liquidaciones.

TERCERO.- El plazo máximo para el inicio de la actividad o para llevar a cabo las acciones que motivan las ventajas otorgadas será, salvo que en el apartado anterior se fije uno inferior, de dos años, transcurrido el cual sin haberlo hecho decaerá toda facultad de ser beneficiario de ellas. En el cómputo de los plazos, se estará a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CUARTO.- Condicionar la percepción definitiva de las ventajas concedidas a que el beneficiario realice las actividades previstas en los términos en que las ha descrito en la solicitud, a que acredite documentalmente su efectiva realización y a que la Junta de Gobierno Local se pronuncie confirmando, revoando total o parcialmente, o bien modificando, el contenido de esta cédula de calificación provisional. Las ventajas disfrutadas, en su caso, que no correspondieren por falsedad de las declaraciones aducidas o por los acontecimientos derivados de las condiciones enunciadas, podrá dar lugar a que se proceda a exigir el reintegro de las cantidades indebidamente cobradas.

QUINTO.- En relación con lo dispuesto en el punto anterior, el beneficiario de las ventajas concedidas deberá, dentro del plazo de treinta días naturales a contar desde la fecha en que venza el último de los períodos de disfrute señalados en el punto SEGUNDO, presentar, en el impreso que se le facilitará al efecto, adjuntando la documentación precisa, solicitud de calificación definitiva, que será resuelta por la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Impulso Económico y previo informe del equipo técnico.

SEXTO.- El Ayuntamiento se reserva la potestad de inspeccionar y de recabar y obtener del beneficiario cuanta información le sea de utilidad para verificar el destino de las subvenciones y el cumplimiento de las expectativas previstas por tal beneficiario; lo cual se considera acepta éste por el hecho de recibir las.

Comuníquese esta resolución en el lugar que, a efectos de notificaciones, consta en la solicitud del interesado.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse:

1º.- Recurso potestativo de Reposición, ante el mismo órgano, que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Se entenderá desestimado, sin transcurrir un mes desde la interposición, sin, notificarse su resolución. (Art. 117 de la Ley 30/1992).

2º.- Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jerez de la Frontera, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación del Acto Administrativo que se recurre, o bien del Recurso Potestativo de Reposición. En caso de desestimación tácita de éste, el plazo será de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado (Art. 46,1 y 4 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

3º.- Cualquier otro que crea conveniente."

La Junta de Gobierno Local visto el informe emitido por el Equipo Técnico de la Gerencia Local de Desarrollo Económico, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

En este particular del Orden del Día se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Impulso Económico:

"Vista la solicitud presentada por CARO VEGA MIGUEL, mayor de edad, con NIF: 31690921-A en nombre y por cuenta propia, el día 29/10/2014, con número de expediente ADM-FOM-AEIM-2014/479, por la que se compromete a cumplir y declara concurren los hechos que, sucintamente, figuran como anexo a esta resolución, y a través de la cual pide calificación provisional de actividad económica de interés municipal, al amparo de la Ordenanza Reguladora de la Actividad Económica de Interés Municipal, aprobada por el pleno de esta Corporación Local en sesiones de fecha 3 de abril de 1995, 30 de junio de 1997, 28 de noviembre de 1997 y 5 de febrero de 1999 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 22 de junio de 1995, 19 de septiembre de 1997, 4 de marzo de 1998 y 8 de mayo de 1999.

Comprobado, en consecuencia, que la actividad económica, sita en CL CABO VERDE, Nº 37, (11408), JEREZ DE LA FRONTERA, que se proyecta implantar cumple la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo 4º del citado texto normativo; así como que la empresa titular se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Administración Local.

Vistos los restantes preceptos de tal Ordenanza, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normativa concordante.

Por todo ello **SE PROPONE**

PRIMERO.- Conceder Cédula de Calificación Provisional de actividad económica de interés municipal en favor de CARO VEGA MIGUEL, a fin de que desarrolle, con sujeción a lo hecho constar en la solicitud y en la documentación aportada que se reseñan como anexo, la actividad económica objeto de esta resolución.

SEGUNDO.-Las ventajas que le serán de aplicación, en virtud de lo prevenido en el artículo 6º de la Ordenanza, acompañadas de los respectivos períodos dentro de los cuales podrán disfrutarse, quedan como sigue:

1.- Subvencionar a CARO VEGA MIGUEL durante los cinco años siguientes al inicio de su actividad en la cuota municipal que le correspondiera pagar por el Impuesto sobre Actividades Económicas, en los siguientes porcentajes:

75% durante su primer año de actividad.

50% durante su segundo año de actividad.

25% durante su tercer año de actividad.

15% durante su cuarto año de actividad.

10% durante su quinto año de actividad.

Tributación plena a partir de su sexto año de actividad.

2.- Subvencionar a CARO VEGA MIGUEL con un importe igual al 50,00% de la Tasa de "Licencia Urbanística para Obras Mayores" necesaria para la puesta en marcha de su nuevo establecimiento o centro de trabajo en nuestra Ciudad. Dicha licencia, deberá ser solicitada en el transcurso de los próximos 12 meses.

3.- Subvencionar a CARO VEGA MIGUEL con un importe igual al 50,00% de la Tasa de "Licencia de Apertura" necesaria para la puesta en marcha de su nuevo establecimiento o centro de trabajo en nuestra Ciudad. Dicha licencia, deberá ser solicitada en el transcurso de los próximos 24 meses.

4.- Beneficiar a CARO VEGA MIGUEL para que pueda acceder a las condiciones preferentes de financiación pactadas entre la Gerencia Local de Desarrollo y las entidades financieras.

5.- Beneficiar, durante los dos próximos años, a CARO VEGA MIGUEL con un 50,00% sobre cualquier curso o programa que organice la Escuela de Negocios de Jerez.

6.- Beneficiar, durante los dos próximos años, a CARO VEGA MIGUEL con la colaboración de la Delegación de Impulso Económico en el diseño de programas específicos para la formación de su personal.

7.- Autorizar a CARO VEGA MIGUEL para que utilice en toda su comunicación el distintivo de "INTERÉS JEREZ" siempre y cuando respete la identidad corporativa del citado distintivo.

8.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, a CARO VEGA MIGUEL con un 30,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en Onda Jerez Televisión.

9.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, a CARO VEGA MIGUEL con un 30,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en Onda Jerez Radio.

10.- Subvencionar , durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, a CARO VEGA MIGUEL con un 30,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en la revista "Jerez-Consistorio" y en otras publicaciones de titularidad municipal.

11.- Beneficiar a CARO VEGA MIGUEL con el derecho preferente de asesoramiento, información y tramitación gratuita, por parte de la Delegación de Impulso Económico, en todas las posibles ayudas y subvenciones ofrecidas por las diferentes administraciones.

Dichas bonificaciones y/o subvenciones se practicarán conjuntamente con las autoliquidaciones y/o liquidaciones.

TERCERO.- El plazo máximo para el inicio de la actividad o para llevar a cabo las acciones que motivan las ventajas otorgadas será, salvo que en el apartado anterior se fije uno inferior, de dos años, transcurrido el cual sin haberlo hecho decaerá toda facultad de ser beneficiario de ellas. En el cómputo de los plazos, se estará a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CUARTO.- Condicionar la percepción definitiva de las ventajas concedidas a que el beneficiario realice las actividades previstas en los términos en que las ha descrito en la solicitud, a que acredite documentalmente su efectiva realización y a que la Junta de Gobierno Local se pronuncie confirmando, revocando total o parcialmente, o bien modificando, el contenido de esta cédula de calificación provisional. Las ventajas disfrutadas, en su caso, que no correspondieren por falsedad de las declaraciones aducidas o por los acontecimientos derivados de las condiciones enunciadas, podrá dar lugar a que se proceda a exigir el reintegro de las cantidades indebidamente cobradas.

QUINTO.- En relación con lo dispuesto en el punto anterior, el beneficiario de las ventajas concedidas deberá, dentro del plazo de treinta días naturales a contar desde la fecha en que venza el último de los períodos de disfrute señalados en el punto SEGUNDO, presentar, en el impreso que se le facilitará al efecto, adjuntando la documentación precisa, solicitud de calificación definitiva, que será resuelta por la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Impulso Económico y previo informe del equipo técnico.

SEXTO.- El Ayuntamiento se reserva la potestad de inspeccionar y de recabar y obtener del beneficiario cuanta información le sea de utilidad para verificar el destino de las subvenciones y el cumplimiento de las expectativas previstas por tal beneficiario; lo cual se considera acepta éste por el hecho de recibir las.

Comuníquese esta resolución en el lugar que, a efectos de notificaciones, consta en la solicitud del interesado.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse:

1º.- Recurso potestativo de Reposición, ante el mismo órgano, que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Se entenderá desestimado, sin transcurrir un mes desde la interposición, sin, notificarse su resolución. (Art. 117 de la Ley 30/1992).

2º.- Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jerez de la Frontera, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación del Acto Administrativo que se recurre, o bien del Recurso Potestativo de Reposición. En caso de desestimación tácita de éste, el plazo será de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse

presuntamente desestimado (Art. 46,1 y 4 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

3º.- Cualquier otro que crea conveniente."

La Junta de Gobierno Local visto el informe emitido por el Equipo Técnico de la Gerencia Local de Desarrollo Económico, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

58.- EXPEDIENTE ADM-FOM-AEIM 2014/487: CALIFICACIÓN PROVISIONAL DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE INTERÉS MUNICIPAL PROMOVIDA POR JOSÉ ESTEVEZ, S.A.

En este particular del Orden del Día se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Impulso Económico:

"Vista la solicitud presentada por DEL PUERTO SÁNCHEZ JOSÉ, mayor de edad, con NIF: 31558863-B en nombre y por cuenta de JOSÉ ESTEVEZ SA, con CIF. A-11602513, el día 29/10/2014, con número de expediente ADM-FOM-AEIM-2014/487, por la que se compromete a cumplir y declara concurren los hechos que, sucintamente, figuran como anexo a esta resolución, y a través de la cual pide calificación provisional de actividad económica de interés municipal, al amparo de la Ordenanza Reguladora de la Actividad Económica de Interés Municipal, aprobada por el pleno de esta Corporación Local en sesiones de fecha 3 de abril de 1995, 30 de junio de 1997, 28 de noviembre de 1997 y 5 de febrero de 1999 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 22 de junio de 1995, 19 de septiembre de 1997, 4 de marzo de 1998 y 8 de mayo de 1999.

Comprobado, en consecuencia, que la actividad económica, sita en CR MADRID-CADIZ, Nº 0, Km 640, Hm 0, (11407), JEREZ DE LA FRONTERA, que se proyecta implantar cumple la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo 4º del citado texto normativo; así como que la empresa titular se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Administración Local.

Vistos los restantes preceptos de tal Ordenanza, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normativa concordante.

Por todo ello **SE PROPONE**

PRIMERO.- Conceder Cédula de Calificación Provisional de actividad económica de interés municipal en favor de JOSÉ ESTEVEZ SA, a fin de que desarrolle, con sujeción a lo hecho constar en la solicitud y en la documentación aportada que se reseñan como anexo, la actividad económica objeto de esta resolución.

SEGUNDO.-Las ventajas que le serán de aplicación, en virtud de lo prevenido en el artículo 6º de la Ordenanza, acompañadas de los respectivos períodos dentro de los cuales podrán disfrutarse, quedan como sigue:

1.- Subvencionar a JOSÉ ESTEVEZ SA con un importe igual al 40,00% de la Tasa de "Licencia Urbanística para Obras Mayores" necesaria para la puesta en marcha de su nuevo establecimiento o centro de trabajo en nuestra Ciudad. Dicha licencia, deberá ser solicitada en el transcurso de los próximos 12 meses.

2.- Subvencionar a JOSÉ ESTEVEZ SA con un importe igual al 40,00% de la Tasa de "Licencia de Apertura" necesaria para la puesta en marcha de su nuevo establecimiento o centro de trabajo en nuestra Ciudad. Dicha licencia, deberá ser solicitada en el transcurso de los próximos 24 meses.

3.- Beneficiar a JOSÉ ESTEVEZ SA para que pueda acceder a las condiciones preferentes de financiación pactadas entre la Gerencia Local de Desarrollo y las entidades financieras.

4.- Beneficiar, durante los dos próximos años, a JOSÉ ESTEVEZ SA con un 40,00% sobre cualquier curso o programa que organice la Escuela de Negocios de Jerez.

5.- Beneficiar, durante los dos próximos años, a JOSÉ ESTEVEZ SA con la colaboración de la Delegación de Impulso Económico en el diseño de programas específicos para la formación de su personal.

6.- Autorizar a JOSÉ ESTEVEZ SA para que utilice en toda su comunicación el distintivo de "INTERÉS JEREZ" siempre y cuando respete la identidad corporativa del citado distintivo.

7.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, a JOSÉ ESTEVEZ SA con un 25,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en Onda Jerez Televisión.

8.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, a JOSÉ ESTEVEZ SA con un 25,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en Onda Jerez Radio.

9.- Subvencionar , durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, a JOSÉ ESTEVEZ SA con un 25,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en la revista "Jerez-Consistorio" y en otras publicaciones de titularidad municipal.

10.- Beneficiar a JOSÉ ESTEVEZ SA con el derecho preferente de asesoramiento, información y tramitación gratuita, por parte de la Delegación de Impulso Económico, en todas las posibles ayudas y subvenciones ofrecidas por las diferentes administraciones.

Dichas bonificaciones y/o subvenciones se practicarán conjuntamente con las autoliquidaciones y/o liquidaciones.

TERCERO.- El plazo máximo para el inicio de la actividad o para llevar a cabo las acciones que motivan las ventajas otorgadas será, salvo que en el apartado anterior se fije uno inferior, de dos años, transcurrido el cual sin haberlo hecho decaerá toda facultad de ser beneficiario de ellas. En el cómputo de los plazos, se estará a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pùblicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CUARTO.- Condicionar la percepción definitiva de las ventajas concedidas a que el beneficiario realice las actividades previstas en los términos en que las ha descrito en la solicitud, a que acredite documentalmente su efectiva realización y a que la Junta de Gobierno Local se pronuncie confirmando, revocando total o parcialmente, o bien modificando, el contenido de esta cédula de calificación provisional. Las ventajas disfrutadas, en su caso, que no correspondieren por falsedad de las declaraciones aducidas o por los acontecimientos derivados de las condiciones enunciadas, podrá dar lugar a que se proceda a exigir el reintegro de las cantidades indebidamente cobradas.

QUINTO.- En relación con lo dispuesto en el punto anterior, el beneficiario de las ventajas concedidas deberá, dentro del plazo de treinta días naturales a contar desde la fecha en que venza el último de los períodos de disfrute señalados en el punto SEGUNDO, presentar, en el impreso que se le facilitará al efecto, adjuntando la documentación precisa, solicitud de calificación definitiva, que será resuelta por la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Impulso Económico y previo informe del equipo técnico.

SEXTO.- El Ayuntamiento se reserva la potestad de inspeccionar y de recabar y obtener del beneficiario cuanta información le sea de utilidad para verificar el destino de las subvenciones y el cumplimiento de las expectativas previstas por tal beneficiario; lo cual se considera acepta éste por el hecho de recibir las.

Comuníquese esta resolución en el lugar que, a efectos de notificaciones, consta en la solicitud del interesado.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse:

1º.- Recurso potestativo de Reposición, ante el mismo órgano, que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Se entenderá desestimado, sin transcurrir un mes desde la interposición, sin, notificarse su resolución. (Art. 117 de la Ley 30/1992).

2º.- Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jerez de la Frontera, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación del Acto Administrativo que se recurre, o bien del Recurso Potestativo de Reposición. En caso de desestimación tácita de éste, el plazo será de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse

presuntamente desestimado (Art. 46,1 y 4 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

3º.- Cualquier otro que crea conveniente."

La Junta de Gobierno Local visto el informe emitido por el Equipo Técnico de la Gerencia Local de Desarrollo Económico, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

59.- EXPEDIENTE ADM-FOM-AEIM 2014/507: CALIFICACIÓN PROVISIONAL DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE INTERÉS MUNICIPAL PROMOVIDA POR DOÑA JESSICA GARCÍA DUQUE.

En este particular del Orden del Día se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Impulso Económico:

"Vista la solicitud presentada por GAVILÁN ALIAÑO FRANCISCO BORJA, mayor de edad, con NIF: 31737923-Q en nombre y por cuenta de GARCÍA DUQUE JESSICA, con NIF: 32057306K, el día 06/11/2014, con número de expediente ADM-FOM-AEIM-2014/507, por la que se compromete a cumplir y declara concurren los hechos que, sucintamente, figuran como anexo a esta resolución, y a través de la cual pide calificación provisional de actividad económica de interés municipal, al amparo de la Ordenanza Reguladora de la Actividad Económica de Interés Municipal, aprobada por el pleno de esta Corporación Local en sesiones de fecha 3 de abril de 1995, 30 de junio de 1997, 28 de noviembre de 1997 y 5 de febrero de 1999 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 22 de junio de 1995, 19 de septiembre de 1997, 4 de marzo de 1998 y 8 de mayo de 1999.

Comprobado, en consecuencia, que la actividad económica, sita en CL SANTA MARIA DEL PINO, Nº 29, (11591), GUADALCACIN, que se proyecta implantar cumple la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo 4º del citado texto normativo; así como que la empresa titular se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Administración Local.

Vistos los restantes preceptos de tal Ordenanza, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normativa concordante.

Por todo ello **SE PROPONE**

PRIMERO.- Conceder Cédula de Calificación Provisional de actividad económica de interés municipal en favor de GARCÍA DUQUE JESSICA, a fin de que desarrolle, con sujeción a lo hecho constar en la solicitud y en la documentación aportada que se reseñan como anexo, la actividad económica objeto de esta resolución.

SEGUNDO.-Las ventajas que le serán de aplicación, en virtud de lo prevenido en el artículo 6º de la Ordenanza, acompañadas de los respectivos períodos dentro de los cuales podrán disfrutarse, quedan como sigue:

1.- Subvencionar a GARCÍA DUQUE JESSICA durante los cinco años siguientes al inicio de su actividad en la cuota municipal que le correspondiera pagar por el Impuesto sobre Actividades Económicas, en los siguientes porcentajes:

75% durante su primer año de actividad.

50% durante su segundo año de actividad.

25% durante su tercer año de actividad.

15% durante su cuarto año de actividad.

10% durante su quinto año de actividad.

Tributación plena a partir de su sexto año de actividad.

2.- Subvencionar a GARCÍA DUQUE JESSICA con un importe igual al 50,00% de la Tasa de "Licencia Urbanística para Obras Mayores" necesaria para la puesta en marcha de su nuevo establecimiento o centro de trabajo en nuestra Ciudad. Dicha licencia, deberá ser solicitada en el transcurso de los próximos 12 meses.

3.- Subvencionar a GARCÍA DUQUE JESSICA con un importe igual al 50,00% de la Tasa de "Licencia de Apertura" necesaria para la puesta en marcha de su nuevo establecimiento o centro de trabajo en nuestra Ciudad. Dicha licencia, deberá ser solicitada en el transcurso de los próximos 24 meses.

4.- Beneficiar a GARCÍA DUQUE JESSICA para que pueda acceder a las condiciones preferentes de financiación pactadas entre la Gerencia Local de Desarrollo y las entidades financieras.

5.- Beneficiar, durante los dos próximos años, a GARCÍA DUQUE JESSICA con un 50,00% sobre cualquier curso o programa que organice la Escuela de Negocios de Jerez.

6.- Beneficiar, durante los dos próximos años, a GARCÍA DUQUE JESSICA con la colaboración de la Delegación de Impulso Económico en el diseño de programas específicos para la formación de su personal.

7.- Autorizar a GARCÍA DUQUE JESSICA para que utilice en toda su comunicación el distintivo de "INTERÉS JEREZ" siempre y cuando respete la identidad corporativa del citado distintivo.

8.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, a GARCÍA DUQUE JESSICA con un 30,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en Onda Jerez Televisión.

9.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, a GARCÍA DUQUE JESSICA con un 30,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en Onda Jerez Radio.

10.- Subvencionar , durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, a GARCÍA DUQUE JESSICA con un 30,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en la revista "Jerez-Consistorio" y en otras publicaciones de titularidad municipal.

11.- Beneficiar a GARCÍA DUQUE JESSICA con el derecho preferente de asesoramiento, información y tramitación gratuita, por parte de la Delegación de Impulso Económico, en todas las posibles ayudas y subvenciones ofrecidas por las diferentes administraciones.

Dichas bonificaciones y/o subvenciones se practicarán conjuntamente con las autoliquidaciones y/o liquidaciones.

TERCERO.- El plazo máximo para el inicio de la actividad o para llevar a cabo las acciones que motivan las ventajas otorgadas será, salvo que en el apartado anterior se fije uno inferior, de dos años, transcurrido el cual sin haberlo hecho decaerá toda facultad de ser beneficiario de ellas. En el cómputo de los plazos, se estará a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CUARTO.- Condicionar la percepción definitiva de las ventajas concedidas a que el beneficiario realice las actividades previstas en los términos en que las ha descrito en la solicitud, a que acredite documentalmente su efectiva realización y a que la Junta de Gobierno Local se pronuncie confirmando, revoando total o parcialmente, o bien modificando, el contenido de esta cédula de calificación provisional. Las ventajas disfrutadas, en su caso, que no correspondieren por falsedad de las declaraciones aducidas o por los acontecimientos derivados de las condiciones enunciadas, podrá dar lugar a que se proceda a exigir el reintegro de las cantidades indebidamente cobradas.

QUINTO.- En relación con lo dispuesto en el punto anterior, el beneficiario de las ventajas concedidas deberá, dentro del plazo de treinta días naturales a contar desde la fecha en que venza el último de los períodos de disfrute señalados en el punto SEGUNDO, presentar, en el impreso que se le facilitará al efecto, adjuntando la documentación precisa, solicitud de calificación definitiva, que será resuelta por la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Impulso Económico y previo informe del equipo técnico.

SEXTO.- El Ayuntamiento se reserva la potestad de inspeccionar y de recabar y obtener del beneficiario cuanta información le sea de utilidad para verificar el destino de las subvenciones y el cumplimiento de las expectativas previstas por tal beneficiario; lo cual se considera acepta éste por el hecho de recibir las.

Comuníquese esta resolución en el lugar que, a efectos de notificaciones, consta en la solicitud del interesado.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse:

1º.- Recurso potestativo de Reposición, ante el mismo órgano, que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al del la recepción de la presente notificación. Se entenderá desestimado, sin transcurra un mes desde la interposición, sin, notificarse su resolución. (Art. 117 de la Ley 30/1992).

2º.- Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jerez de la Frontera, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación del Acto Administrativo que se recurre, o bien del Recurso Potestativo de Reposición. En caso de desestimación tácita de éste, el plazo será de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado (Art. 46,1 y 4 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

3º.- Cualquier otro que crea conveniente."

La Junta de Gobierno Local visto el informe emitido por el Equipo Técnico de la Gerencia Local de Desarrollo Económico, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

60.- EXPEDIENTE ADM-FOM-AEIM 2014/522: CALIFICACIÓN PROVISIONAL DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE INTERÉS MUNICIPAL PROMOVIDA POR DON JOSÉ LUIS REINA MATEO.

En este particular del Orden del Día se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Impulso Económico:

"Vista la solicitud presentada por REINA MATEO JOSÉ LUIS, mayor de edad, con NIF: 31734023-A en nombre y por cuenta propia, el día 18/11/2014, con número de expediente ADM-FOM-AEIM-2014/522, por la que se compromete a cumplir y declara concurren los hechos que, sucintamente, figuran como anexo a esta resolución, y a través de la cual pide calificación provisional de actividad económica de interés municipal, al amparo de la Ordenanza Reguladora de la Actividad Económica de Interés Municipal, aprobada por el pleno de esta Corporación Local en sesiones de fecha 3 de abril de 1995, 30 de junio de 1997, 28 de noviembre de 1997 y 5 de febrero de 1999 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 22 de junio de 1995, 19 de septiembre de 1997, 4 de marzo de 1998 y 8 de mayo de 1999.

Comprobado, en consecuencia, que la actividad económica, sita en CL ANTONIO GONZALEZ FLORES, Nº 1, Plta BAJA, Pta LC, (11405), JEREZ DE LA FRONTERA, que se proyecta implantar cumple la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo 4º del citado texto normativo; así como que la empresa titular se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Administración Local.

Vistos los restantes preceptos de tal Ordenanza, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normativa concordante.

Por todo ello **SE PROPONE**

PRIMERO.- Conceder Cédula de Calificación Provisional de actividad económica de interés municipal en favor de REINA MATEO JOSÉ LUIS, a fin de que desarrolle, con sujeción a lo hecho constar en la solicitud y en la documentación aportada que se reseñan como anexo, la actividad económica objeto de esta resolución.

SEGUNDO.-Las ventajas que le serán de aplicación, en virtud de lo prevenido en el artículo 6º de la Ordenanza, acompañadas de los respectivos períodos dentro de los cuales podrán disfrutarse, quedan como sigue:

1.- Subvencionar a REINA MATEO JOSÉ LUIS durante los dos años siguientes al inicio de su actividad, por un importe igual al 40,00% en la cuota municipal que le correspondiera pagar por el Impuesto sobre Actividades Económicas, para el epígrafe 1*6471

2.- Subvencionar a REINA MATEO JOSÉ LUIS con un importe igual al 40,00% de la Tasa de "Licencia Urbanística para Obras Mayores" necesaria para la puesta en marcha de su nuevo establecimiento o centro de trabajo en nuestra Ciudad. Dicha licencia, deberá ser solicitada en el transcurso de los próximos 12 meses.

3.- Subvencionar a REINA MATEO JOSÉ LUIS con un importe igual al 40,00% de la Tasa de "Licencia de Apertura" necesaria para la puesta en marcha de su nuevo establecimiento o centro de trabajo en nuestra Ciudad. Dicha licencia, deberá ser solicitada en el transcurso de los próximos 24 meses.

4.- Beneficiar a REINA MATEO JOSÉ LUIS para que pueda acceder a las condiciones preferentes de financiación pactadas entre la Gerencia Local de Desarrollo y las entidades financieras.

5.- Beneficiar, durante los dos próximos años, a REINA MATEO JOSÉ LUIS con un 40,00% sobre cualquier curso o programa que organice la Escuela de Negocios de Jerez.

6.- Beneficiar, durante los dos próximos años, a REINA MATEO JOSÉ LUIS con la colaboración de la Delegación de Impulso Económico en el diseño de programas específicos para la formación de su personal.

7.- Autorizar a REINA MATEO JOSÉ LUIS para que utilice en toda su comunicación el distintivo de "INTERÉS JEREZ" siempre y cuando respete la identidad corporativa del citado distintivo.

8.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, a REINA MATEO JOSÉ LUIS con un 25,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en Onda Jerez Televisión.

9.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, a REINA MATEO JOSÉ LUIS con un 25,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en Onda Jerez Radio.

10.- Subvencionar , durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, a REINA MATEO JOSÉ LUIS con un 25,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en la revista "Jerez-Consistorio" y en otras publicaciones de titularidad municipal.

11.- Beneficiar a REINA MATEO JOSÉ LUIS con el derecho preferente de asesoramiento, información y tramitación gratuita, por parte de la Delegación de Impulso Económico, en todas las posibles ayudas y subvenciones ofrecidas por las diferentes administraciones.

Dichas bonificaciones y/o subvenciones se practicarán conjuntamente con las autoliquidaciones y/o liquidaciones.

TERCERO.- El plazo máximo para el inicio de la actividad o para llevar a cabo las acciones que motivan las ventajas otorgadas será, salvo que en el apartado anterior se fije uno inferior, de dos años, transcurrido el cual sin haberlo hecho decaerá toda facultad de ser beneficiario de ellas. En el cómputo de los plazos, se estará a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CUARTO.- Condicionar la percepción definitiva de las ventajas concedidas a que el beneficiario realice las actividades previstas en los términos en que las ha descrito en la solicitud, a que acredite documentalmente su efectiva realización y a que la Junta de Gobierno Local se pronuncie confirmando, revoando total o parcialmente, o bien modificando, el contenido de esta cédula de calificación provisional. Las ventajas disfrutadas, en su caso, que no correspondieren por falsedad de las declaraciones aducidas o por los acontecimientos derivados de las condiciones enunciadas, podrá dar lugar a que se proceda a exigir el reintegro de las cantidades indebidamente cobradas.

QUINTO.- En relación con lo dispuesto en el punto anterior, el beneficiario de las ventajas concedidas deberá, dentro del plazo de treinta días naturales a contar desde la fecha en que venza el último de los períodos de disfrute señalados en el punto SEGUNDO, presentar, en el impreso que se le facilitará al efecto, adjuntando la documentación precisa, solicitud de calificación definitiva, que será resuelta por la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Impulso Económico y previo informe del equipo técnico.

SEXTO.- El Ayuntamiento se reserva la potestad de inspeccionar y de recabar y obtener del beneficiario cuanta información le sea de utilidad para verificar el destino de las subvenciones y el cumplimiento de las expectativas previstas por tal beneficiario; lo cual se considera acepta éste por el hecho de recibir las.

Comuníquese esta resolución en el lugar que, a efectos de notificaciones, consta en la solicitud del interesado.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse:

1º.- Recurso potestativo de Reposición, ante el mismo órgano, que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Se entenderá desestimado, sin transcurrir un mes desde la interposición, sin, notificarse su resolución. (Art. 117 de la Ley 30/1992).

2º.- Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jerez de la Frontera, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación del Acto Administrativo que se recurre, o bien del Recurso Potestativo de Reposición. En caso de desestimación tácita de éste, el plazo será de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado (Art. 46,1 y 4 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

3º.- Cualquier otro que crea conveniente."

La Junta de Gobierno Local visto el informe emitido por el Equipo Técnico de la Gerencia Local de Desarrollo Económico, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

61.- EXPEDIENTE ADM-FOM-AEIM 2014/502: CALIFICACIÓN PROVISIONAL DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE INTERÉS MUNICIPAL PROMOVIDA POR TIGER SOUTH SPAIN, S.L.

En este particular del Orden del Día se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Impulso Económico:

"Vista la solicitud presentada por BOHÓRQUEZ HAFNER CARLOS, mayor de edad, con NIF: 44586439L en nombre y por cuenta de TIGER SOUTH SPAIN SL, con CIF: B93261527 el día 04/11/2014, con número de expediente ADM-FOM-AEIM-2014/502, por la que se compromete a cumplir y declara concurren los hechos que, sucintamente, figuran como anexo a esta resolución, y a través de la cual pide calificación provisional de actividad económica de interés municipal, al amparo de la Ordenanza Reguladora de la Actividad Económica de Interés Municipal, aprobada por el pleno de esta Corporación Local en sesiones de fecha 3 de abril de 1995, 30 de junio de 1997, 28 de noviembre de 1997 y 5 de febrero de 1999 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 22 de junio de 1995, 19 de septiembre de 1997, 4 de marzo de 1998 y 8 de mayo de 1999.

Comprobado, en consecuencia, que la actividad económica, sita en CL LARGA, Nº 22, (11402), JEREZ DE LA FRONTERA, que se proyecta implantar cumple la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo 4º del citado texto normativo; así como que la empresa titular se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Administración Local.

Vistos los restantes preceptos de tal Ordenanza, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normativa concordante.

Por todo ello **SE PROPONE**

PRIMERO.- Conceder Cédula de Calificación Provisional de actividad económica de interés municipal en favor de TIGER SOUTH SPAIN SL, a fin de que desarrolle, con sujeción a lo hecho constar en la solicitud y en la documentación aportada que se reseñan como anexo, la actividad económica objeto de esta resolución.

SEGUNDO.- Las ventajas que le serán de aplicación, en virtud de lo prevenido en el artículo 6º de la Ordenanza, acompañadas de los respectivos períodos dentro de los cuales podrán disfrutarse, quedan como sigue:

1.- Subvencionar a TIGER SOUTH SPAIN SL durante los dos años siguientes al inicio de su actividad, por un importe igual al 50,00% en la cuota municipal que le correspondiera pagar por el Impuesto sobre Actividades Económicas.

2.- Subvencionar a TIGER SOUTH SPAIN SL con un importe igual al 50,00% de la Tasa de "Licencia Urbanística para Obras Mayores" necesaria para la puesta en marcha de su nuevo establecimiento o centro

de trabajo en nuestra Ciudad. Dicha licencia, deberá ser solicitada en el transcurso de los próximos 12 meses.

3.- Subvencionar a TIGER SOUTH SPAIN SL con un importe igual al 50,00% de la Tasa de "Licencia de Apertura" necesaria para la puesta en marcha de su nuevo establecimiento o centro de trabajo en nuestra Ciudad. Dicha licencia, deberá ser solicitada en el transcurso de los próximos 24 meses.

4.- Beneficiar a TIGER SOUTH SPAIN SL para que pueda acceder a las condiciones preferentes de financiación pactadas entre la Gerencia Local de Desarrollo y las entidades financieras.

5.- Beneficiar, durante los dos próximos años, a TIGER SOUTH SPAIN SL con un 50,00% sobre cualquier curso o programa que organice la Escuela de Negocios de Jerez.

6.- Beneficiar, durante los dos próximos años, a TIGER SOUTH SPAIN SL con la colaboración de la Delegación de Impulso Económico en el diseño de programas específicos para la formación de su personal.

7.- Autorizar a TIGER SOUTH SPAIN SL para que utilice en toda su comunicación el distintivo de "INTERÉS JEREZ" siempre y cuando respete la identidad corporativa del citado distintivo.

8.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, a TIGER SOUTH SPAIN SL con un 30,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en Onda Jerez Televisión.

9.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, a TIGER SOUTH SPAIN SL con un 30,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en Onda Jerez Radio.

10.- Subvencionar , durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, a TIGER SOUTH SPAIN SL con un 30,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en la revista "Jerez-Consistorio" y en otras publicaciones de titularidad municipal.

11.- Beneficiar a TIGER SOUTH SPAIN SL con el derecho preferente de asesoramiento, información y tramitación gratuita, por parte de la Delegación de Impulso Económico, en todas las posibles ayudas y subvenciones ofrecidas por las diferentes administraciones.

Dichas bonificaciones y/o subvenciones se practicarán conjuntamente con las autoliquidaciones y/o liquidaciones.

TERCERO.- El plazo máximo para el inicio de la actividad o para llevar a cabo las acciones que motivan las ventajas otorgadas será, salvo que en el apartado anterior se fije uno inferior, de dos años, transcurrido el cual sin haberlo hecho decaerá toda facultad de ser beneficiario de ellas. En el cómputo de los plazos, se estará a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CUARTO.- Condicionar la percepción definitiva de las ventajas concedidas a que el beneficiario realice las actividades previstas en los términos en que las ha descrito en la solicitud, a que acredite documentalmente su efectiva realización y a que la Junta de Gobierno Local se pronuncie confirmando, revocando total o parcialmente, o bien modificando, el contenido de esta cédula de calificación provisional. Las ventajas disfrutadas, en su caso, que no correspondieren por falsedad de las declaraciones aducidas o por los acontecimientos derivados de las condiciones enunciadas, podrá dar lugar a que se proceda a exigir el reintegro de las cantidades indebidamente cobradas.

QUINTO.- En relación con lo dispuesto en el punto anterior, el beneficiario de las ventajas concedidas deberá, dentro del plazo de treinta días naturales a contar desde la fecha en que venza el último de los períodos de disfrute señalados en el punto SEGUNDO, presentar, en el impreso que se le facilitará al efecto, adjuntando la documentación precisa, solicitud de calificación definitiva, que será resuelta por la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Impulso Económico y previo informe del equipo técnico.

SEXTO.- El Ayuntamiento se reserva la potestad de inspeccionar y de recabar y obtener del beneficiario cuanta información le sea de utilidad para verificar el destino de las subvenciones y el cumplimiento de las expectativas previstas por tal beneficiario; lo cual se considera acepta éste por el hecho de recibir-las.

Comuníquese esta resolución en el lugar que, a efectos de notificaciones, consta en la solicitud del interesado.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse:

1º.- Recurso potestativo de Reposición, ante el mismo órgano, que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Se entenderá desestimado, sin transcurrir un mes desde la interposición, sin, notificarse su resolución. (Art. 117 de la Ley 30/1992).

2º.- Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jerez de la Frontera, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación del Acto Administrativo que se recurre, o bien del Recurso Potestativo de Reposición. En caso de desestimación tácita de éste, el plazo será de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado (Art. 46.1 y 4 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

3º.- Cualquier otro que crea conveniente."

La Junta de Gobierno Local visto el informe emitido por el Equipo Técnico de la Gerencia Local de Desarrollo Económico, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

62.- EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DE LAS BECAS DEL PERSONAL USUARIO DEL PROGRAMA PLAN URBAN 2ª OPORTUNIDAD, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE 2014.

En este particular del Orden del Día se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Impulso Económico:

" El Programa Plan Urban 2º Oportunidad se inició con fecha 3 de Noviembre de 2014, y es una actuación incluida dentro del Plan Iniciativa Urbana-Jerez Sur, proyecto cofinanciado por la Unión Europea en un 80% con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y un 20% por el Ayuntamiento de Jerez, dentro del Eje 5 de "Desarrollo Sostenible Local y Urbano" del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013" (Plan Urban).

Visto el expediente de aprobación de las becas del personal participante en el Programa correspondiente al periodo del mes de diciembre de 2014.

Visto el informe de la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito presupuestario, adecuado y suficiente para afrontar dicho gasto.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Por todo ello **SE PROPONE**

Primero.- Aprobar el abono de las becas correspondiente al periodo del mes de diciembre de 2014, al personal usuario del Programa Plan Urban 2º Oportunidad, por un importe de **6.122,40 euros**.

Tercero.- Dar traslado del presente a la Tesorería e Intervención Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos."

La Junta de Gobierno Local visto el informe emitido por la Intervención Municipal, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

63.- AYTO. JEREZ DE LA FRONTERA.- APROBACIÓN DE DETERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL JUSTIPRECIO CORRESPONDIENTE A LA FINCA SITA EN CALLE LAS AGUAS Nº 3- CUESTA DEL PALENQUE, PARA LA EXECUCIÓN DE ESPACIO LIBRE PÚBLICO, ADSCRITO AL PROYECTO DE REGENERACIÓN SOCIOECONÓMICO CO-FINANCIADO POR FONDOS FEDER, PARA "INCREMENTO DE LA PERMEABILIDAD ENTRE BARRIADA EL AGRMENSOR Y AVENIDA DE TORRESOTO".

En este particular del Orden del Día se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Urbanismo, Infraestructuras, Vivienda, Suelo y Movilidad:

"ANTECEDENTES.-

I.- D. Juan Guillermo Creo y D^a María Novas González son titulares de la finca registral nº31.548-Bis que a continuación se describe:

Descripción.- "Solar con casa en él construida, con una superficie de setenta metros cuadrados aproximadamente y cercado de tubos de alambrada de espino, situado en la Ronda de Muleros, de éste término. Mide toda la finca una superficie de setecientos dieciocho metros cuadrados, y que linda, según el título, por su frente con la plaza del Carbón, hoy calle aguas, y porción segregada; por su derecha entrando con terrenos del Excmo. Ayuntamiento y porción segregada; izquierda, con resto del edificio o finca de que se segregó dicho solar; y por el fondo, con finca de Don Emilio Martín. Dentro de esta parcela existe edificada otra casa con una sola planta, de construcción ordinaria de la localidad y algo ligera, su cubierta es de armadura y uralita, con una superficie de setenta y cuatro metros con cincuenta decímetros cuadrados. Está dividida en dos partidos, el de la derecha se compone de vestíbulo, comedor, cocina, dos dormitorios y retrete, y el de la izquierda consta de vestíbulo, comedor, cocina, tres dormitorios y cuarto de aseo. Linda por los cuatro vientos con finca en la que está edificada". La casa mencionada en primer lugar, o sea la de setenta metros cuadrados, hoy está derruida.

Según levantamiento topográfico realizado por los servicios técnicos municipales se ha detectado que la reciente medición de esta finca asciende a ochocientos veintitrés metros cuadrados con veintisiete decímetros cuadrados 823,27 m².

Inscripción.- Finca registral nº31.548-Bis, Tomo 1.548, Sección 2^a, Libro 528, folio 163, inscripción 4^a.

Referencia catastral.- Es parte de la 59326/02 QA5653 B0001 DG

Cargas.- Libre de ellas

II.- Según los datos obrantes en informe técnico, la Revisión adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Jerez de la Frontera, aprobado definitivamente por Resolución de 17 de abril de 2009 adoptada por el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio (publicada en el BOJA núm. 127 de 2 de julio de 2009), contiene entre sus determinaciones urbanísticas la dotación de un espacio libre público que se circunscribe a la zona que se conforma entre la calle Cuesta del Palenque, calle Hijuela del Agrimensor, y la trasera de la calle Las Aguas Nº3.

Los Servicios Técnicos del Área de Urbanización de esta Delegación de Urbanismo han elaborado el proyecto técnico denominado "Incremento de la Permeabilidad entre Bda. El Agrimensor y Avda. Torresoto" encontrándose afectada la finca registral nº 31.548-bis.

III.- En ejecución del proyecto referido en el párrafo anterior, resulta afectada una porción de 500,50 m² de la trasera de la finca sita en calle Las Aguas Nº3 descrita en el expositivo I.

Por ello, la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el pasado 5 de diciembre ha acordado aprobar la incoación del expediente de expropiación forzosa para la adquisición de la finca sita en Calle las Aguas nº 3-trasera – Cuesta del Palenque, para la ejecución de espacio libre público, adscrito al Proyecto de Regeneración Socioeconómico cofinanciado por fondos Feder, para "Incremento de la Permeabilidad entre Barriada el Agrimensor y Avenida de Torresoto", por el procedimiento de tasación individualizada.

Dicho acto contiene la Relación de propietarios, bienes y derechos afectados por la expropiación, con arreglo a los requisitos previstos en la Ley de Expropiación Forzosa.

IV.- Los Servicios Técnicos de este Excmo. Ayuntamiento han valorado la porción de 500,50 m² de la finca registral nº31.548-Bis objeto de expropiación, en DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (17.266,56 €).

Dicho importe ha sido ofrecido a sus propietarios D. Juan Guillermo Creo y D^a María Novas González, quienes lo han aceptado de mutuo acuerdo, y han aportado número 0049 4975 47 2093179814 del Banco Santander, para que se les abone el justiprecio mediante transferencia bancaria.

Con la firma del acta de ocupación y pago se culmina el expediente expropiatorio iniciado, renunciando los suscriptores a cualquier posible reclamación.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.-

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la aprobación del Plan General de Ordenación Urbanística conlleva la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos correspondientes a los fines de expropiación, cuando se prevean obras públicas ordinarias. En el mismo sentido el artículo 29.2 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo determina que la aprobación de los instrumentos de la ordenación territorial y urbanística que determine su legislación reguladora conllevará la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos correspondientes, cuando dichos instrumentos habiliten para su ejecución y ésta deba producirse por expropiación.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de Diciembre de 1.954, y 25 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, una vez reconocida formalmente la necesidad de ocupación, la Administración y el particular a quien se refiera la expropiación podrán convenir la adquisición de los bienes o derechos que son objeto de aquélla libremente y por mutuo acuerdo.

Sin perjuicio del acuerdo alcanzado, se ha formulado la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por la expropiación, dentro del acuerdo de incoación del correspondiente expediente de expropiación forzosa, en atención a lo dispuesto en el art. 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

La Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto por el art. 127.1.d) de la Ley 7/85, Reguladora de Bases del Régimen Local - Modificada por la Ley 57/03 de Medidas para la Modernización del Régimen Local, es competente para la aprobación de los instrumentos de gestión urbanística.

Por todo ello **SE PROPONE**

PRIMERO.- Aprobar la determinación del justiprecio expropiatorio por mutuo acuerdo de la superficie afectada por la expropiación propiedad de D. Juan Guillermo Creo y D^a María Novas González a, ascendente a **DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (17.266,56 €).**

SEGUNDO.- Aprobar el gasto y reconocimiento de la obligación de pago a D. Juan Guillermo Creo y D^a María Novas González según informe de intervención emitido el 15/12/14 sobre la existencia de crédito suficiente en la aplicación presupuestaria del gasto 13/920P/609.02 del actual Presupuesto, haciéndose la reserva del mismo con nº de operación 220140016892, Ref. 1200.

TERCERO.- Aprobar el Borrador del Acta de Ocupación y Pago a suscribir con D. Juan Guillermo Creo y D^a María Novas González para la culminación del expediente expropiatorio incoado por este Excmo. Ayuntamiento para la adquisición de la finca afectada por expropiación, cuyo contenido a continuación se transcribe:

ACTA DE OCUPACION Y PAGO DE MUTUO ACUERDO

En Jerez de la Frontera, a *** de *** de dos ***.

R E U N I D O S

De una parte, **D^a MARÍA JOSÉ GARCÍA-PELAYO JURADO**, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, cuyas circunstancias personales no se reseñan por actuar en ejercicio de su cargo, asistida por **D^a. PILAR CECILIA GARCÍAGONZÁLEZ** licenciada en Derecho, Oficial Mayor en funciones accidentales de Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, que por el mismo motivo no se reseñan sus circunstancias personales.

De otra parte, **D. JUAN GUILLERMO CREO y D^a MARÍA NOVAS GONZÁLEZ**, ambos mayores de edad, casados, con domicilio en esta Ciudad Calle Las Aguas nº 6, provistos de DD.NN.II. números 31.514.488-A y 31.533.701-B.

I N T E R V I E N E N

Dª MARÍA JOSÉ GARCÍA-PELAYO JURADO, en su condición de Alcaldesa-Presidenta y en representación del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA, conforme a lo preceptuado por el artículo 21.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y **D. JUAN GUILLERMO CREO y Dª MARÍA NOVAS GONZÁLEZ**, en su propio nombre y derecho.

Ambas partes se reconocen capacidad suficiente para el otorgamiento del presente documento y libremente

EXPOSICIÓN

I.- D. Juan Guillermo Creo y Dª María Novas González son titulares de la finca registral nº31.548-Bis que a continuación se describe:

Descripción.- "Solar con casa en él construida, con una superficie de setenta metros cuadrados aproximadamente y cercado de tubos de alambrada de espino, situado en la Ronda de Muleros, de éste término. Mide toda la finca una superficie de setecientos dieciocho metros cuadrados, y que linda, según el título, por su frente con la plaza del Carbón, hoy calle aguas, y porción segregada; por su derecha entrando con terrenos del Excmo. Ayuntamiento y porción segregada; izquierda, con resto del edificio o finca de que se segregó dicho solar; y por el fondo, con finca de Don Emilio Martín. Dentro de esta parcela existe edificada otra casa con una sola planta, de construcción ordinaria de la localidad y algo ligera, su cubierta es de armadura y uralita, con una superficie de setenta y cuatro metros con cincuenta decímetros cuadrados. Está dividida en dos partidos, el de la derecha se compone de vestíbulo, comedor, cocina, dos dormitorios y retrete, y el de la izquierda consta de vestíbulo, comedor, cocina, tres dormitorios y cuarto de aseo. Linda por los cuatro vientos con finca en la que está edificada". La casa mencionada en primer lugar, o sea la de setenta metros cuadrados, hoy está derruida.

Según levantamiento topográfico realizado por los servicios técnicos municipales se ha detectado que la reciente medición de esta finca asciende a ochocientos veintitrés metros cuadrados con veintisiete decímetros cuadrados 823,27 m².

Inscripción.- Finca registral nº31.548-Bis, Tomo 1.548, Sección 2^a, Libro 528, folio 163, inscripción 4^a.

Referencia catastral.- Es parte de la 59326/02 QA5653 B0001 DG

Cargas.- Libre de ellas

II.- Según los datos obrantes en informe técnico, la Revisión adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Jerez de la Frontera, aprobado definitivamente por Resolución de 17 de abril de 2009 adoptada por el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio (publicada en el BOJA núm. 127 de 2 de julio de 2009), contiene entre sus determinaciones urbanísticas la dotación de un espacio libre público que se circunscribe a la zona que se conforma entre la

calle Cuesta del Palenque, calle Hijuela del Agrimensor, y la trasera de la calle Las Aguas Nº3.

Los Servicios Técnicos del Área de Urbanización de esta Delegación de Urbanismo han elaborado el proyecto técnico denominado "Incremento de la Permeabilidad entre Bda. El Agrimensor y Avda. Torresoto" encontrándose afectada la finca registral nº 31.548-bis.

III.- En ejecución del proyecto referido en el párrafo anterior, resulta afectada una porción de 500,50 m² de la trasera de la finca sita en calle Las Aguas Nº3 descrita en el expositivo I.

Por ello, la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 5 de diciembre pasado ha acordado aprobar la incoación del expediente de expropiación forzosa para la adquisición de la finca sita en Calle las Aguas nº 3-trasera – Cuesta del Palenque, para la ejecución de espacio libre público, adscrito al Proyecto de Regeneración Socioeconómico cofinanciado por fondos Feder, para "Incremento de la Permeabilidad entre Barriada el Agrimensor y Avenida de Torresoto", por el procedimiento de tasación individualizada.

Dicho acto contiene la Relación de propietarios, bienes y derechos afectados por la expropiación, con arreglo a los requisitos previstos en la Ley de Expropiación Forzosa.

IV.- Que en virtud de lo dispuesto por los artículos 139 y 140 de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía el suelo destinado a dotaciones se obtiene: a) Cuando estén incluidas o adscritas a sectores o unidades de ejecución, mediante cesión obligatoria y gratuita y por

los procedimientos previstos para el desarrollo de la actividad de ejecución, así como por expropiación u ocupación directa. b) En los restantes supuestos, mediante transferencias de aprovechamiento en virtud del correspondiente acuerdo de cesión, venta o distribución cuando así esté previsto en el instrumento de planeamiento y, en su defecto, mediante expropiación u ocupación directa. En sentido análogo, el Reglamento de Gestión Urbanística en su artículo 194 establece la oportunidad de la expropiación forzosa por razón de urbanismo para llevar a efecto actuaciones aisladas en suelo urbano.

V.- Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la aprobación del Plan General de Ordenación Urbanística conlleva la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos correspondientes a los fines de expropiación, cuando se prevean obras públicas ordinarias. En el mismo sentido el artículo 29.2 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo determina que la aprobación de los instrumentos de la ordenación territorial y urbanística que determine su legislación reguladora conllevará la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos correspondientes, cuando dichos instrumentos habiliten para su ejecución y ésta deba producirse por expropiación.

VI.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de Diciembre de 1.954, y 25 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, una vez reconocida formalmente la necesidad de ocupación, la Administración y el particular a quien se refiera la expropiación podrán convenir la adquisición de los bienes o derechos que son objeto de aquélla libremente y por mutuo acuerdo.

VII.- Que los Servicios Técnicos de este Excmo. Ayuntamiento han valorado la finca objeto de expropiación en DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (17.266,56 €).

Dicho importe ha sido ofrecido a sus propietarios D. Juan Guillermo Creo y Dª María Novas González, quienes lo han aceptado de mutuo acuerdo y han aportado número de cuenta 0049 4975 47 2093179814 del Banco Santander, para que se les abone el justiprecio mediante transferencia bancaria.

Con la firma del acta de ocupación y pago se culmina el expediente expropiatorio iniciado, renunciando los suscriptores a cualquier posible reclamación.

VIII.- Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la frontera, en sesión celebrada el día ***, al Particular *** de su orden del Día, fue aprobado el Boarrador del presente Acta de Ocupación y Pago a suscribir por mutuo Acuerdo entre las partes.

Por todo ello, habiéndose alcanzado mutuo acuerdo entre las partes sobre el justiprecio expropiatorio y su forma de pago, ambas están conformes en proceder a la suscripción de la presente acta de ocupación y pago de mutuo acuerdo, que ponga fin al expediente expropiatorio incoado, en base a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera.- Mediante la presente se segregan, de la finca descrita en el Expositivo I, finca registral nº31.548-Bis, la porción afectada por la ejecución del proyecto de referencia, que a continuación se describe:

Descripción.- Porción de terrenos de 500,50 m², de forma trapezoidal que se ubica en todo el lindero sur de la finca matriz de la cual esta se segregan.

Linda: Al Norte con el resto de la finca matriz de la que se segregan; Al Este con Espacio Libre público; Al Sur con la calle Hijuela del Agrimensor; Y al Oeste con Espacio Libre Público.

Resto.- Se reduce su extensión en la superficie segregada, y se mantienen sus linderos por todos sus vientos a excepción del Líndero sur, que pasa a lindar con la porción de terrenos que se segregan en este acto.

Segunda.- El Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, por medio de la presente Acta, ocupa y adquiere por título de expropiación forzosa la finca registral nº31.548-Bis, la porción de finca segregada en el punto anterior, fijándose por mutuo acuerdo el justiprecio total correspondiente y la forma de pago del mismo, conforme dispone el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Tercera.- La valoración global aceptada por ambas partes para la adquisición de las fincas afectadas por el expediente expropiatorio, asciende a la cantidad **de DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (17.266,56 €)**. Se entiende dicha cantidad como partida alzada por todos los bienes y derechos de necesaria ocupación que han de ser indemnizados.

Cuarta.- En este acto, el Excmo. Ayuntamiento abona el Justiprecio expropiatorio acordado a D. Juan Guillermo Creo y D^a María Novas González, mediante transferencia bancaria de la cantidad acordada, al número de cuenta facilitado por los expropiados, por importe de **DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (17.266,56 €)**.

Dicho importe es recibido por D. Juan Guillermo Creo y D^a María Novas González sin protesta sin objeción alguna, sirviendo la presente Acta como eficaz carta de pago, dándose en consecuencia por totalmente indemnizados, y otorgando plena y liberatoria carta de pago, declarando no tener nada que reclamar a este Excmo. Ayuntamiento.

Quinta.- Con la firma de la presente acta se da por concluido el expediente expropiatorio iniciado, renunciando los suscriptores a cualquier posibilidad de reclamar.

Sexta.- La finca se transmite con cuanto de principal o accesorio le sea inherente, libre de cargas, ocupantes y al corriente en el pago de toda clase de gastos e impuestos. En consecuencia, todas las obligaciones de pagos, de cualquier naturaleza, que recaigan sobre la referida finca, anteriores a esta fecha, serán de cuenta de los expropiados.

Séptima.- En este mismo acto por el representante de la Administración actuante se procede a la ocupación instrumental de la finca adquirida por título de expropiación forzosa.

Y en prueba de conformidad se levanta este Acta de Ocupación y de Pago, que ratifican y firman los Señores comparecientes, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. La presente Acta se extiende por cuadruplicado ejemplar a los efectos legales y registrales oportunos, por lo que se solicita del Sr. Registrador de la Propiedad, la inscripción en los libros de su cargo de esta transmisión forzosa a favor del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, como beneficiaria de la expropiación, considerando este Acta como título inscribible bastante, dejándose solicitado al mismo tiempo de la Oficina Liquidadora del Impuesto, la declaración de exención de las que comprende este documento."

La Junta de Gobierno Local vistos los informes, técnico y jurídico emitidos por el Departamento de Gestión de la Delegación de Urbanismo y por la Intervención Municipal, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

64.- APROBACIÓN DE BORRADOR DE CONVENIO DE CESIÓN, A SUSCRIBIR ENTRE BODEGAS PÁEZ MORILLA S.A. Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ.

En este particular del Orden del Día se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Urbanismo, Infraestructuras, Vivienda, Suelo y Movilidad:

"Se propone a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera la aprobación del borrador del convenio urbanístico de cesión de dos porciones de viales de uso y dominio público en Carretera de Cartuja, a suscribir entre Bodegas Páez Morilla S.A. y el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

La entidad mercantil Bodegas Páez Morilla S.A. es titular de la finca registral número 7.283, sita en la Carretera de Cartuja del término municipal de Jerez de la Frontera, con una extensión superficial de treinta y seis mil setecientos metros cuadrados (36.700 m²). Según los datos que figuran inscritos en el Registro de la Propiedad, sobre la misma, existen construidas tres naves y un edificio de oficinas.

La finca registral 7.283, que para su debida identificación se señala en el plano adjunto, se encuentra clasificada como Suelo Urbano, circundante dentro de la Zona de Ordenanzas G2 – Actividades Económicas-, del vigente Plan General de Ordenación Urbanística de Jerez de la Frontera, aprobado definitivamente mediante Resolución de 17 de abril de 2009, del Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio (BOJA de 2 de julio de 2009), y calificada en su mayor parte como suelo edificable, si bien dos porciones de la finca se encuentran afectadas por vial de uso y dominio público, concretamente por dos actuaciones urbanizadoras no integradas (AUNI), definidas por el PGOU vigen-

te, como V-U-24- Pago Solete " Conexión Viaria con Geraldino", con una afección en zona sur de parcela, correspondiente a 861 m²; y la definida como V-U-54 "Apertura de calle Ópalo, junto a la Avda. Medina Sidonia", con una afección en zona Oeste de parcela, correspondiente a 1.237 m².

La entidad Bodegas Páez Morilla S.A., viene desarrollando su actividad bodeguera en la finca registral de referencia y ha solicitado licencia ante la Delegación de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, expediente número ADM-URB-OMY-2013/35, para llevar a cabo un "Proyecto de Construcción de nave para envinado de botas sito en Ctra. Jerez-Algeciras, Finca Pinosolete, dentro del Complejo Bodeguero Páez Morilla".

Según informe de los Servicios técnicos de la Dirección de Servicios de Ejecución de la Edificación, – Departamento de Licencias y Registro-, el complejo bodeguero para el que se ha solicitado licencia, está dotado de los servicios necesarios para la actividad que se desarrolla en la parcela.

El Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, en ejercicio de las competencias relativas a la gestión urbanística que tiene conferidas estatutariamente y en su condición de Administración urbanística actuante, debe dar efectivo cumplimiento a las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbanística de aquella forma que, sin contravenir el ordenamiento jurídico urbanístico vigente, resulte más adecuada a los intereses municipales, y al desarrollo de la Ciudad, en términos de eficiencia y eficacia.

De conformidad con lo establecido en la Ley 7/1999, de 29 de septiembre de las Entidades Locales de Andalucía, las entidades locales pueden adquirir bienes y derechos por cualquier título, oneroso o lucrativo, de derecho público o privado, de conformidad con el ordenamiento jurídico.

Es intención de la mercantil Bodegas Páez Morilla S.A. ceder, de forma gratuita, a favor del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, las dos porciones de terreno afectadas por el trazado de viales de uso y dominio público propuestos por el planeamiento y que ascienden a una superficie de 1.237 m² y 861 metros cuadrados, a segregar de la finca registral 7.283. Se adjunta plano de localización de las mismas.

Es por ello por lo que se propone la suscripción de un convenio urbanístico mediante el cual se ceda a la Administración urbanística actuante los terrenos destinados por el planeamiento urbanístico a vial de uso y dominio público, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el apartado 2 del artículo 55 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La Junta de Gobierno Local, tras la inclusión del municipio de Jerez de la Frontera, como Municipio de Gran Población, y la consiguiente aplicación del Título X, (concretamente artículo 127.1.d)) de la Ley 7/1.985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, es el órgano competente para aprobar los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no atribuidas expresamente al Pleno, así como de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

Por todo ello **SE PROPONE**

PRIMERO Y ÚNICO.- Aprobación del borrador de convenio de cesión de dos porciones de viales de uso y dominio público en Carretera de Cartuja, entre Bodegas Páez Morilla S.A. y el Excmo. Ayuntamiento de Jerez, cuyo contenido a continuación se transcribe:

BORRADOR DE CONVENIO DE CESIÓN

En la Ciudad de Jerez de la Frontera, a *** de *** de dos mil catorce

REUNIDOS

De una parte, **Dª MARÍA JOSÉ GARCÍA-PELAYO JURADO**, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, cuyas circunstancias personales no se reseñan por actuar en ejercicio de su cargo, asistida por **Dª PILAR CECILIA GARCIA GONZALEZ**, licenciada en Derecho, Oficial Mayor en funciones accidentales de Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, que por el mismo motivo no se reseñan sus circunstancias personales.

De otra, D. *****, con domicilio en ***, provisto de DNI número ***.

INTERVIENEN

La primera en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera. Actúa en ejercicio de las competencias que tiene conferidas por los artículos 21 y 124 de la Ley 7/85, reguladora de bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/03 de Medidas para la modernización del Régimen Local.

Y el segundo, como representante de **BODEGAS PÁEZ MORILLA S.A.**, constituida mediante escritura pública ***, domiciliada en ***, inscrita en el Registro Mercantil ***. Actúa en virtud de la escritura de poder conferido a su favor, otorgada ****.

Las partes se reconocen la capacidad legal necesaria para el otorgamiento el presente convenio, por lo que libremente

EXPONEN

I.- Que BODEGAS PÁEZ MORILLA S.A. es titular registral de la finca que se describe a continuación:

Descripción.- Parcela de terreno en el Pago de Pino Solete o Montealegre situada en la Carretera de Cartuja – Carretera de Jerez de la Frontera a Algeciras-, hoy polígono Industrial La Cartuja, con una medida superficial de treinta y seis mil setecientos metros cuadrados (36.700 m²). Sus linderos son: Norte: Carretera Jerez Algeciras, Sur: terrenos de Geraldino, Este: Bodegas Agustín Blázquez y Oeste: terrenos de Geraldino, Argudo y Bohórquez.- Dentro de su perímetro existe ocupando una superficie de diez mil metros treinta y dos decímetros cuadrados (10.032,00 m²), edificaciones consistentes en naves industriales.- NAVES INDUSTRIALES y OFICINAS.- Están construidas sobre una parcela de treinta y seis mil setecientos metros cuadrados y que se describen así: 1) NAVE PRINCIPALES DE FABRICACIÓN.- Consta de cinco naves principales, a su vez dividida en diversas secciones.- La Nave Primera, se divide en las Zonas 1 y 2.- Es una nave construida en ladrillo visto y estructura de hormigón con forjado plano, tiene las siguientes superficies: Zona 1. Trescientos treinta y seis metros cuadrados.- Zona 2. Ciento noventa y dos metros cuadrados.- Total quinientos veintiocho metros cuadrados.- La nave segunda es de estructura metálica en diente en diente de sierra y hace la zona números 3, 17, 18 y 19; sus cerramientos son de ladrillo cara vista y la cubierta es de fibrocemento.- Tiene las superficies siguientes: Zona 3. Mil trescientos setenta y cuatro, metros cuadrados. Zona 17. Setenta metros cuadrados.- Zona 18. Ochenta metros cuadrados.- Zona 19. Doscientos metros cuadrados.- Total. Mil setecientos veinticuatro metros cuadrados.- La tercera Nave es de estructura metálica y tipo pórtico, con cubierta de fibrocemento y cerramientos de ladrillo cara vista.- Tiene las siguientes superficies.- Zona 4. Mil ochenta y ocho metros cuadrados.- Zona 5. Cuatrocientos dieciséis metros cuadrados.- Zona 6. Doscientos cuarenta metros cuadrados.- Zona 7. Ochocientos metros cuadrados.- Zona 8. Ciento setenta y seis metros cuadrados.- Zona 9. Ciento sesenta metros cuadrados.- Zona 10. Mil cuatrocientos metros cuadrados.- Zona 11. Cuarenta metros cuadras. Zona 12. Veinte metros cuadrados. Zona 13. Dos mil ciento cuarenta y dos metros cuarenta decímetros cuadrados.- Zona 15. Ciento veinticinco metros cuadrados.- Zona 21. Cincuenta metros cuadrados.- Total. Seis mil seiscientos cincuenta y siete metros y cuarenta decímetros cuadrados.- La zona 15 tiene una segunda planta destinada a oficinas de preparación de trabajos.- 2) NAVE DE PINTURA.- De estructura metálica cubierta de fibrocemento y cerramientos de ladrillos.- Zona 14. Doscientos cincuenta metros cuadrados.- 3) EDIFICIOS DE OFICINAS.- Construida de una planta con cubierta de teja, estructura de hormigón y cerramientos de ladrillo.- Se ubicaran todas las dependencias administrativas.- Tiene una superficie de quinientos cuarenta y seis metros cuadrados.- Esta indicada con el número 22 del plano de planta general y consta de todos los servicios necesarios.- 4) NAVE PARA ALMACENAMIENTO DE VINAGRES: De estructura metálica cubierta de chapa de acero y cerramientos de fabrica de bloques de hormigón.- Tiene una superficie total construida de doscientos noventa y siete metros noventa y dos decímetros cuadrados.- La parte no construida, está dedicada a zonas verdes y accesos a las naves de oficinas.-

Título.- Compraventa, en virtud de escritura pública autorizada por el Notario de Jerez de la Frontera, D. Javier Manrique Plaza el día 4 de enero de 2005, al número 18 de su protocolo. Declarada la Obra nueva mediante escritura otorgada el día 7 de septiembre de 2010, ante la Notario de Jerez de la Frontera, D^a María Dolores Conesa Lorenzo.

Inscripción.- Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de los de ésta Ciudad, al Tomo 1.531, Libro 299, Folio 176, Finca registral número 7.283.

Referencia Catastral.- 8018004QA5681G0001OG

Cargas.-Hipoteca a favor de Banco Santander Central Hispano S.A., ampliada y modificada.

II.- Que la finca registral 7.283 anteriormente descrita, y que para su debida identificación se señala en el plano adjunto, se encuentra clasificada como Suelo Urbano, circunscrito dentro de la Zona de Ordenanzas G2 – Actividades Económicas-, del vigente Plan General de Ordenación Urbanística de Jerez de la Frontera, aprobado definitivamente mediante Resolución de 17 de abril de 2009, del Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio (BOJA de 2 de julio de 2009), y calificada en su mayor parte como suelo edificable, si bien dos porciones de la finca se encuentran afectadas por vial de uso y dominio público, concretamente por dos actuaciones urbanizadoras no integradas (AUNI), definidas por el PGOU vigente, como V-U-24- Pago Solete "Conexión Vialia con Geraldino", con una afección en zona sur de parcela, correspondiente a 861 m²; y la definida como V-U-54 "Apertura de calle ópalos, junto a la Avda. Medina Sidonia", con una afección en zona oeste de parcela, correspondiente a 1.237 m².

III.- Que la entidad Bodegas Páez Morilla S.A., viene desarrollando su actividad bodeguera en la finca registral de referencia. Recientemente ha solicitado licencia ante la Delegación de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, expediente número ADM-URB-OMY-2013/35, para llevar a cabo un "Proyecto de Construcción de nave para envasado de botas sito en Ctra. Jerez-Algeciras, Finca Pinosolete, dentro del Complejo Bodeguero Páez Morilla".

IV.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, en ejercicio de las competencias relativas a la gestión urbanística que tiene conferidas estatutariamente y en su condición de Administración urbanística actuante, debe dar efectivo cumplimiento a las determinaciones del Plan General Municipal de Ordenación Urbanística vigente, de aquella forma que, sin contravenir el ordenamiento jurídico urbanístico, resulte más adecuada a los intereses municipales, y al desarrollo de la Ciudad, en términos de eficiencia y eficacia.

V.- Que de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1999, de 29 de septiembre de las Entidades Locales de Andalucía, las entidades locales pueden adquirir bienes y derechos por cualquier título, oneroso o lucrativo, de derecho público o privado, de conformidad con el ordenamiento jurídico.

VI.- Que es intención de la mercantil Bodegas Páez Morilla S.A. ceder, de forma gratuita, a favor del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, dos porciones de terrenos de 1.237 y 861 metros cuadrados, a segregar de la finca registral 7.283, para su destino a vial de uso y dominio público. Se adjunta plano de localización de la misma, que pasa a formar parte integrante del presente documento.

VII.- Que por ello, y estando interesadas ambas partes en la formalización de un convenio urbanístico, mediante el cual se ceda a la Administración urbanística actuante los terrenos destinados por el planeamiento urbanístico a vial de uso y dominio público, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el apartado 2 del artículo 55 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, convienen llevarlo a efecto de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- Bodegas Páez Morilla S.A., a los efectos del presente documento, de la finca descrita en el Expositivo I, procede a efectuar las siguientes **SEGREGACIONES**:

Segregación nº 1

Descripción.- Porción de terreno en forma de "L", que cuenta con una extensión superficial de 1.237 m². Se sitúa en parte del lindero Norte de la finca y linda al Norte; con parcela existente, cuya referencia catastral es 80180/02-QA5681G-0001FG, que la separa de la carretera de Jerez a Medina-Sidonia, al Sur y Este, con resto de la finca matriz de la que se separa, y al Oeste con la finca catastral nº 80180/07-QA5681G-0002FH

Valor.- La finca segregada carece de valor por cuanto que se destina a vial de uso y dominio público.

Cargas.- Libre de ellas.

Segregación nº 2

Descripción.- Porción de terreno en forma trapezoidal que cuenta con una extensión superficial de 861 m² y se sitúa en parte del lindero Sur de la finca. Linda al Norte, con el resto de finca de la cual se separa, al Este, con la finca catastral nº 80180/05-QA5681G-0001KG, y al Oeste, con la finca rústica con

referencia catastral Polígono 148 parcela 28, y al Sur con el ámbito de suelo denominado API-PAGO SOLETE BAJO.

Valor.- La finca segregada carece de valor por cuanto que se destina a vial de uso y dominio público.

Cargas.- Libre de ellas.

Resto de finca

Descripción.- Parcela de terreno en el Pago de Pino Solete o Montealegre situada en la Carretera de Cartuja – Carretera de Jerez de la Frontera a Algeciras-, hoy polígono Industrial La Cartuja, con una medida superficial, tras las segregaciones efectuadas, de treinta y cuatro mil seiscientos dos metros cuadrados (34.602,00 m²). Sus linderos son: Norte: Carretera Jerez Algeciras y en parte, con la porción segregada (nº1), Sur: terrenos de Geraldino y en parte con la porción segregada (nº2), Este: Bodegas Agustín Blázquez y Oeste: terrenos de Geraldino, Argudo y Bohórquez.-

Para la mejor identificación de la finca, objeto de cesión, se incorpora al presente documento un plano adjunto, que pasa a formar parte integrante del mismo.

Segunda.- Bodegas Páez Morilla S.A. **CEDE** y transmite gratuitamente al Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, que **ACEPTA** y adquiere, por medio de su representante, las porciones de finca segregadas y descritas en la Estipulación Primera anterior, calificadas como viales de uso y dominio público, con cuantos derechos, usos y servicios le sean inherentes.

Tercera.- Las porciones de finca, objeto de cesión, se transmiten libres de cargas, servidumbres, gravámenes, limitaciones, prohibiciones, gastos o impuestos, por lo que Bodegas Páez Morilla S.A. se obliga a cancelar las cargas que, como es el caso, gravasen la finca en lo que afecte a las porciones, objeto de cesión. Todos los gastos que ocasionara su eliminación, serán de cuenta de la parte cedente, asimismo, todas las obligaciones de pagos, de cualquier naturaleza que recaigan sobre las fincas objeto de cesión, anteriores a esta fecha, serán de cuenta de la parte cedente, siendo a partir de la entrega de cuenta del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

Sin perjuicio de la cesión realizada, **Bodegas Páez Morilla S.A.** mantiene la ocupación de las porciones segregadas, obligándose a dejarlas libres para su entrega al Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, en el momento en que así se le requiera por parte de esta Administración, para lo que le otorgará un plazo de tres meses a contar desde el requerimiento expreso por parte del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

Cuarta.- Todos los gastos e impuestos que ocasionare el otorgamiento del presente convenio y así como, y en su caso, los de la pertinente escritura pública, serán abonados por el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera. El otorgamiento de la referida escritura pública de cesión se realizará, en una sola escritura de cesión y aceptación; ante el Notario que designe el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, viiniendo obligada la parte cedente a presentarse en la Notaría y aportar los documentos necesarios para este fin, en el día y hora que se le indique.

Y en prueba de conformidad, firman las partes el presente documento por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y en fecha indicados en el encabezamiento."

La Junta de Gobierno Local vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Gestión de la Delegación de Urbanismo, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

65.- OMY-2014/80, AYTO. JEREZ DE LA FRONTERA, APROBACIÓN DE PROYECTO MUNICIPAL DE CONSTRUCCIÓN DE CENTRO POLIVALENTE DE USO SOCIAL, EN C/ SANTAS JUSTA Y RUFINA Nº 2 ESQUINA C/ SANTA BALBINA - SAN JOSÉ OBRERO

En este particular del Orden del Día se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Urbanismo, Infraestructuras, Vivienda, Suelo y Movilidad:

"Analizados los documentos e informes que integran el citado expediente ADM-URB-OMY-2014/80, se trata de las obras de construcción de centro polivalente de uso social, en C/ Santas Justa y Rufina nº 2 esquina C/ Santa Balbina, en San José Obrero.

La propuesta presentada trata de la construcción de un Equipamiento Público en unos terrenos clasificados como Suelo Urbano Consolidado y calificados Equipamiento Público. El solar cuenta con una extensión de 571,17 m², interviniéndose así mismo con obras complementarias de urbanización en una trama de superficie de viario propuesto de 248,83 m².

Actualmente existen en el solar unas edificaciones en estructura, una de dos plantas de altura, y una pequeña edificación de una planta, previéndose la demolición de ambas. Una vez libre el solar se propone la construcción de un centro polivalente de uso social, de 1 planta de altura y superficie construida de 417,42 m², destinándose a los usos pormenorizados de:

- zona de actividades administrativas
- zona de actividades docentes y lúdicas
- zona de cafetería
- zona de salón de actos
- núcleo de aseos.

La actividad propuesta constituye una actividad incluida en el epígrafe 13.32 del Anexo III del Decreto – Ley 5/2014, de 22 de abril, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas, que sustituye al Anexo I del Decreto 356/2010, de 03 de agosto, y el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, estando sometida, por tanto, al procedimiento de calificación ambiental de acuerdo con lo establecido en la citada Ley 7/2007 y el Decreto 297/1995, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

Con fecha 09/09/2014 se inició el trámite de prevención ambiental citado según procedimiento establecido en el Decreto 297/1995. Dicho procedimiento ha sido resuelto con carácter favorable.

Dicha intervención viene recogida en el Proyecto presentado: visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz, bajo el nº 0130014 de fecha 25 de julio de 2014, siendo su autora Dña. María Sánchez Núñez. Presupuesto de ejecución material: TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y ÚN EUROS CON DOS CÉNTIMOS (332.391,02€). Referencia catastral 8662023QA5686B0001HO.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro del Área de Gobierno de Urbanismo, Infraestructuras, Vivienda, Suelo y Movilidad, y de conformidad con lo establecido en los artsº 169 y 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31 de diciembre de 2002), así como en las disposiciones reglamentarias de desarrollo y artº 9 del Reglamento de Servicios.

Por todo ello **SE PROPONE:**

Único: Aprobar el Proyecto Municipal de construcción de centro polivalente de uso social, en C/ Santas Justa y Rufina nº 2 esquina C/ Santa Balbina – San José Obrero."

La Junta de Gobierno Local vistos los informes técnico y jurídico emitidos por el Departamento de Licencias y Registro de la Delegación de Urbanismo, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

66.- INDUS-2014/57, GLOBAL OIL PETROLIUM, S.L., LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DE SERVICIO PARA SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE AL POR MENOR, EN AVDA. TÍO PEPE Nº 7

En este particular del Orden del Día se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Urbanismo, Infraestructuras, Vivienda, Suelo y Movilidad:

"Analizados los documentos e informes que integran el citado expediente ADM-URB-INDUS-2014/57, se trata de las obras de construcción e instalación de una estación de servicio para suministro al por menor de combustible.

La parcela sobre la que se actúa se define como Manzana I de la Zona 8.E.2, y cuenta con una extensión superficial de 9.022,00 m² (9.171,75 m² según escritura).

La actuación solicitada se realiza sobre un ámbito de 1.000 m² correspondiente a la parcela principal, a la que se accede desde espacio libre público correspondiente a vial.

La construcción está compuesta por zona de marquesina de protección y caseta, con una superficie de 108,56 m², y un aseo de 7,20 m². Los tanques de almacenamiento se sitúan bajo rasante.

La finca sobre la que se pretenden las obras se encuentra ubicada en Suelo clasificado Urbano Consolidado, concretamente perteneciente a la Zona de Ordenanzas Global G "Actividad Económica", uso global actividades económicas y compatibles, con tipología edificatoria asignada G2 "Nave o edificio aislado para actividades económicas", correspondiente al ámbito de la Zona 8.E.2 "Parque Empresarial Norte", proveniente del desarrollo del PGMO 95.

Consta informe de fecha 28 de septiembre de 2014, emitido por el Departamento de Gestión del Servicio de Gestión del Proceso Urbanístico de la Delegación de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Jerez en el que se indica que, "la actuación que se pretende se enmarca dentro de un suelo urbano consolidado que ya ha sido objeto de gestión urbanística, habiéndose patrimonializado el aprovechamiento urbanístico atribuible al mismo".

El proyecto cuenta con informe favorable de fecha 30 de septiembre de 2014 para la instalación conforme a los accesos proyectados, emitido por el Área de Movilidad de este Excmo. Ayuntamiento.

La intervención propuesta resulta concordante con las determinaciones del PGOU vigente para dicha zona de ordenanzas así como respecto al planeamiento de desarrollo aprobado que le es de aplicación.

La actividad propuesta constituye una actividad incluida en el epígrafe 13.54 del Anexo III del Decreto – Ley 5/2014, de 22 de abril, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas, que sustituye al Anexo I del Decreto 356/2010, de 03 de agosto, y el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, estando sometida, por tanto, al procedimiento de calificación ambiental de acuerdo con lo establecido en la citada Ley 7/2007 y el Decreto 297/1995, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

Con fecha 20/10/2014 se inició el trámite de prevención ambiental citado según procedimiento establecido en el Decreto 297/1995, resolviéndose el mismo con carácter favorable.

Dicha intervención viene recogida en el Proyecto Básico Reformado presentado: redactado por técnico competente de fecha septiembre de 2014. Redactor del Proyecto, Dirección de Obra y E.S.S: D. César Lerín Bergasa, Nº Col.O. Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla 8.206. Presupuesto de ejecución material: CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO DIEZ EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (196.110,65 €). Referencia catastral: 7766905QA5676F0001SK

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro del Área de Gobierno de Urbanismo, Infraestructuras, Vivienda, Suelo y Movilidad a disposición del interesado, y de conformidad con lo establecido en los artsº 169 y 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31 de diciembre de 2002), así como en las disposiciones reglamentarias de desarrollo y artº 9 del Reglamento de Servicios.

Por todo ello **SE PROPONE:**

Primero.- Conceder licencia de construcción de estación de servicio para suministro de combustible al por menor, en Avda. Tío Pepe nº 7.

Segundo.- Dicha licencia estará sometida a las siguientes CONDICIONES:

1. Cumplirán las condiciones impuestas en resolución de calificación ambiental, acreditando el cumplimiento de las mismas, previo al funcionamiento de la actividad, mediante la presentación de certificación suscrita por el director técnico del proyecto y visada por el colegio oficial correspondiente.
2. Previo al inicio de las obras deberán aportar Proyecto de Ejecución debidamente visado por colegio profesional correspondiente; Estudio de Seguridad y Salud; informes de las distintas compañías suministradoras referidos a las acometidas de los servicios urbanos; así como hoja de encargo de dirección facultativa.

3. Igualmente, previo al inicio de las obras deberán solicitar y obtener acta de tira de cuerda. Para ello aportará en formato papel y digital (Formato DGN, DXF ó DWG), en coordenadas UTM (Huso 29). Sistema ETRS 89.
4. Los residuos generados por las obras de construcción, serán puestos a disposición de gestor autorizado, estando obligado a mantenerlos en condiciones de higiene y seguridad mientras se encuentren en su poder.
5. Caso de ser necesaria la ocupación o la ejecución de obras en vía pública, éstas deberán ser objeto de solicitud de licencia independiente.
6. Al término de las obras deberán solicitar y obtener licencia de utilización, debiendo aportar la documentación exigible según art. 13 del Reglamento de Disciplina Urbanística (D. 60/2010, de 16 de marzo), y su modificación según Decreto 327/2012, de 10 de julio, entre ella, justificación de la puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas en el inmueble conforme a la normativa reguladora; certificación emitida por las empresas suministradoras de servicios públicos de la correcta ejecución de las acometidas de las redes de suministros. Así como de una declaración del mismo técnico sobre la conformidad de las obras ejecutadas con el proyecto autorizado por la licencia de obras correspondiente.
7. La obra correspondiente a la ejecución de acometidas hacia vial público será objeto de licencia independiente, debiendo tramitarse ésta conforme a lo estipulado en la Ordenanza Reguladora de la Ejecución de Obras en la Vía Pública que afecten al subsuelo.
8. Las obras correspondientes a la ejecución de los accesos hacia vial público serán objeto de licencia independiente. El acceso a finca deberá contar con la correspondiente autorización de placa de vado.
9. Establecerán cartel, según modelo adjunto, visible desde la vía pública.
10. Previo al ejercicio de la actividad deberán solicitar y obtener la licencia de apertura.
11. Conforme a los artículos 173 de la L.O.U.A., y 4.7.23 del Plan General vigente, deberán cumplirse los plazos de iniciación y terminación de las obras establecidos en la licencia.
12. Plazo de inicio: 6 meses.
13. Plazo de terminación: 12 meses."

La Junta de Gobierno Local vistos los informes técnico y jurídico emitidos por el Departamento de Licencias y Registro de la Delegación de Urbanismo, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

TURNO DE URGENCIA

A.U. 1º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ Y LA FUNDACIÓN REAL ESCUELA ANDALUZA DE ARTE ECUESTRE.-

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente primero previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Turismo, Cultura y Fiestas:

"La Fundación Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre (FREAAE) es una Fundación del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que tiene establecido su domicilio y sede social en la Ciudad de Jerez de la Frontera, siendo consideradas sus actividades como productos singulares de nuestra tierra, de gran relevancia, reconocimiento y que gozan de un prestigio tanto a nivel internacional como nacional.

Conforme a lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local "El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal."

Asimismo, los artículos 8 y 9.16 de la Ley 8/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía disponen que los municipios andaluces tienen competencia para ejercer su iniciativa en la ordenación y ejecución de cualesquiera actividades y servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades de la comunidad municipal, siempre que no estén atribuidas a otros niveles de gobierno y, en materias diversas, la promoción de sus recursos turísticos y fiestas de especial interés, la participación en la formulación de los instrumentos de planificación promoción del sistema turístico en Andalucía, el diseño de la política de infraestructuras turísticas de titularidad propia.

Por todo ello, parece oportuno y necesario, dada la importancia que para Jerez tiene esta institución, continuar con un marco de colaboración que permita llevar a cabo actuaciones con el objetivo de promocionar conjuntamente la ciudad y el caballo andaluz y/o español de pura raza española a través de la FREAAE, y en este caminar juntos deben apoyarse recíprocamente, siendo labor y obligación de ambas promover y potenciar, en interés mutuo, cuantas acciones puedan contribuir, tanto a reforzar la vinculación entre ambas, como a incrementar el reconocimiento e identificación de sus ciudadanos con este producto tan singular y prestigioso que se encuentra estrechamente unido al propio desarrollo, historia y cultura de la Ciudad, por lo que ambas partes, en interés mutuo acuerdan suscribir convenio de colaboración.

Por todo ello **SE PROPONE**

1. Aprobar el Contrato de Coproducción a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento y LA FUNDACIÓN DE LA REAL ESCUELA ANDALUZA DEL ARTE ECUESTRE, con el siguiente tenor literal:

"REUNIDOS

De una parte, **Dª Mº JOSÉ GARCÍA PELAYO JURADO**, en su calidad de Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, con domicilio en Calle Consistorio s/n de Jerez de la Frontera.

Y de otra, **D. JUAN CARLOS ROMÁN LÓPEZ**, en calidad de Director Gerente de la Fundación de la Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre, con domicilio en de Jerez de la Frontera.

EXPONEN

Que la Fundación Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre, en adelante FREAAE, es una Fundación del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que tiene establecido su domicilio y sede social en la Ciudad de Jerez de la Frontera, siendo consideradas sus actividades como productos singulares de nuestra tierra, de gran relevancia, reconocimiento y gozan de un prestigio tanto a nivel internacional como nacional.

Que el Ayuntamiento de Jerez considera a la FREAAE como una institución y producto singular de nuestra tierra por la labor que realiza a favor de uno de los signos distintivos de la ciudad como es el Caballo, reconociendo el prestigio que ha logrado alcanzar tanto a nivel internacional como nacional.

Que el caballo andaluz y/o español de pura raza española es parte fundamental del patrimonio jerezano y andaluz, y está vinculado estrechamente a nuestro territorio, no sólo a nuestra realidad socio-económica, sino también a nuestras tradiciones, folklores, historia, patrimonio y a la cultura general de nuestra ciudad.

Que la marca JEREZ y el caballo andaluz y/o español de pura raza española van necesariamente unidos y recíprocamente apoyados, como sinónimo de territorio y producto, prestigio y calidad.

Que la FREAAE cuya presidencia de honor la ostenta Juan Carlos I, tiene como principales patronos a la Junta de Andalucía, el Ayuntamiento de Jerez y la Diputación de Cádiz. Fundada por Álvaro Domecq en 1973, es mundialmente conocida por su exhibición 'Cómo bailan los caballos andaluces', un espectáculo que resume toda la labor que desarrolla esta institución. Aunque esta representación es el exponente más visible, existen otros aspectos destacables en las actuaciones que lleva a cabo la entidad. En este sentido, tiene entre sus objetivos la difusión del patrimonio ecuestre andaluz, la selección de ejemplares equinos para la promoción, la formación de jinetes de Alta Escuela, la conservación de la Doma Clásica y Vaquera, y la preservación de la raza de caballos españoles.

Que la FREAAE, siempre se ha sentido jerezana y la ciudad siempre le ha mostrado ese cariño sintiéndose orgullosa de ella, reconociéndole las más altas consideraciones. De este modo el Ayuntamiento de Jerez ha concedido el Caballo de Oro, además de a su fundador D. Álvaro Domecq, a la propia

institución en 1987, a D. José Mata Aparicio en 1975, a D. Ignacio Rambla en 1999, a D. Rafael Soto en 2003, y en 1996 el equipo olímpico español de Doma Clásica que estaba integrado por jinetes de la Escuela en gran parte.

Que la FREAAE siempre ha estado en todos los grandes acontecimientos de la ciudad, especialmente en los relativos con el mundo hípico, y presta su colaboración y asesoramiento al Ayuntamiento respecto a temas hípicos siempre que se le ha requerido, siendo además uno de los principales atractivos turísticos que posee la ciudad.

Por todo ello, parece oportuno y necesario, dada la importancia que para Jerez tiene esta institución, continuar con un marco de colaboración que permita llevar a cabo actuaciones con el objetivo de promocionar conjuntamente la ciudad y el caballo andaluz y/o español de pura raza española a través de la FREAAE, y en este caminar juntos deben apoyarse recíprocamente, siendo labor y obligación de ambas promover y potenciar, en interés mutuo, cuantas acciones puedan contribuir, tanto a reforzar la vinculación entre ambas, como a incrementar el reconocimiento e identificación de sus ciudadanos con este producto tan singular y prestigioso que se encuentra estrechamente unido al propio desarrollo, historia y cultura de la Ciudad, por lo que ambas partes, en interés mutuo, y reconociéndose competencia, capacidad y legitimación acuerdan suscribir el presente convenio marco conforme a las siguientes

CONDICIONES

Primero.- Que el Ayuntamiento de Jerez, a través de la delegación de Turismo, Cultura y Fiestas, se obliga a la realización de las siguientes prestaciones:

CEMUSA, empresa concesionaria del mobiliario urbano instala en la ciudad, tiene establecido mediante contrato, la cesión de caras publicitarias para la promoción de campañas institucionales de diversa índole.

Dada la naturaleza del presente convenio y la disponibilidad de ambas partes para colaborar de forma recíproca en las iniciativas que promuevan, de manera conjunta y coordinada a la FREAAE y la ciudad de Jerez como destino turístico, el Ayuntamiento de Jerez, cederá un total de 20 de las caras disponibles de forma continuada desde el momento de la firma del contrato hasta el 31 de marzo de 2015. Así mismo, siempre que el Ayuntamiento las tuviera a su disposición, cederá las caras publicitarias, en su caso y, sin asumir coste económico alguno, en las fechas de las competiciones: del 25/02 al 01/03; del 16 al 19/07 y del 23 al 27/09.

El diseño de los carteles y su impresión correrán a cargo de la FREAAE. La creatividad de los mismos deberá hacer alusión a las distintas competiciones hípicas a desarrollar en la Fundación durante 2015, pudiendo además incluir información de interés turístico general. La disponibilidad de las ubicaciones es la que sigue a continuación :

Código Mob.	Emplazamiento	Sentido
8007	Avda. Alvaro Domecq - Junto a H. Sherry Park	Pza. Mamelón
8095	Alcalde Jesus Mantaras – Próximo Estadio Chapín	Bda. Pelirón
90	Avda. Amontillado – Junto a Polideportivo Icovesa	Avda. S. Juan Bosco
98	Avda. Arcos de la Frontera – Frente residencia ancianos	Avda. Arcos de la Frontera
8093	Calle Arquitecto José Vargas – Frente Edif. Cruz Roja	Avda. Carrero Blanco
8021	Avda. de la Autopista – Próximo cruce Ctra. Guadalcacín	Autopista Sevilla
8055	Avda. Cantos Ropero – Próximo Polig. Ind. El Portal	Barriada El Portal
67	Paseo de las Delicias – Frente a Plza. Alborán	Bda. La Vida
8020	Avda. del Ejército – Junto a recinto ferial	Paseo Sementales
8112	Estación de Autobuses – Interior estación de autobuses	
109	Ronda Este - Frente a Gasolinera Total	Puente de Cádiz
105	Plza. Esteve – Junto a Cafetería	c/ Doña Blanca

8061	Calle José Cádiz Salvatierra – Junto esq. c/ Ventura Núñez	Martin Ferrador
31	Avda. José León de Carranza – Esquina Lebrija a 30 mts.	Avda. Los Álamos
63	Avda. Marianistas – a 30 metros Avda. Cruz Roja	Avda. Cruz Roja
8072	Avda. Medina Sidonia – Junto a Puente en c/Medina	Crt. Algeciras
30	Avda. Ntra. Sra. de la Paz	Plza. Madre de Dios
117	c/ Porvenir – Junto nº 36-38 Bar Las 3 Rejas	Plza. Madre de Dios
72	Ronda San Juan Bosco – Junto a Zoológico	Avda. Amontillado
8081	c/ Zoilo Ruiz-Mateos – Fte. Glorieta junto c/Armas	c/ Taxdirt

Segundo.- Como contraprestación a las actuaciones anteriores de promoción y publicidad, la FREAAE se compromete a:

- Incluir en toda la cartelesería que se elabora el logotipo del Ayuntamiento de Jerez.
- Promover, entre los visitantes a la FREAAE la posibilidad de realizar visitas a otros atractivos turísticos, potenciar el consumo del sector hostelero y comercial, así como fomentar las estancias en los alojamientos turísticos del municipio.
- El Ayuntamiento de Jerez dispondrá de una zona dentro de las instalaciones de la FREAAE en las que pueda colocar un dispositivo con información turística actualizada.
- La FREAAE facilitará al Ayuntamiento de Jerez el acceso a los espectáculos y a las visitas programadas, en un número máximo total de 1200 entradas incluidas las empleadas en 2014 de su programación oficial, las cuales solicitarán con una antelación mínima de 15 días para acciones de promoción turística y de sensibilización ciudadana, gestionadas por el Ayuntamiento de Jerez.

Las diferentes peticiones deberán ser canalizadas a través del Área de Alcaldía y/o de la delegación de Turismo, Cultura y Fiestas.

- En cada uno de sus espectáculos oficiales que se lleven a cabo dentro y fuera del país, la FREAAE pondrá a disposición de todos los asistentes, además de material publicitario propio, trípticos y folletos que promocionen la ciudad de Jerez y sus atractivos turísticos. Para cada caso, la delegación de Turismo, Cultura y Fiestas, proporcionará a la FREAAE dicho material.

- Destinar hasta un máximo de dos galas, enmarcada en las fechas de celebración de las Fiestas de la Vendimia y en alguna otra que haya un evento relevante en la ciudad. En la primera de ellas, la recaudación irá destinada a Organizaciones sociales de ámbito local.

Tercero.- El presente Convenio anula y deroga cualquier otro anterior suscrito entre estas dos mismas entidades y su vigencia será, desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre del presente año 2015.

2. Facultar a la Alcaldía-Presidencia a suscribir el citado convenio."

La Junta de Gobierno Local visto el informe emitido por la Secretaría Técnica de la Alcaldía Presidencia, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 2º.- DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2014.-

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente segundo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta de la Alcaldía Presidencia:

"Teniendo en cuenta las operaciones presupuestarias necesarias para el cierre contable del ejercicio, sobre todo la necesidad del reconocimiento de las obligaciones de las certificaciones y facturas derivadas de la prestación de servicios y suministros contratados y teniendo en cuenta la acumulación de expedientes a tramitar en los últimos días del ejercicio, en orden a la consecución del normal cierre del ejercicio y en virtud de la facultad regulada por el artículo 127.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por todo ello **SE PROPONE**

Primero.- Delegar en el Tercer Teniente de Alcalde, Concejal Delegado del Área de Gobierno de Economía, D. Enrique Espinosa De la Calle, la atribución para el reconocimiento formal de las obligaciones que se deriven de los contratos y convenios suscritos por este Ayuntamiento y correspondan al ejercicio 2014.

Segundo.- Los acuerdos y resoluciones que se produzcan en el ejercicio de las competencias delegadas, deberán consignar que lo son por delegación de competencia, según lo establecido en el art. 13.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- La publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos y estando presente en la sesión el interesado, éste acepta la presente delegación de competencias.

A.U. 3º.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO DE ESTUDIO GEOTÉCNICO Y REDACCIÓN DE INFORME EN LA OBRA DE URBANIZACIÓN U.E. F05-A DEL ARI F05- LA HOYANCA. ACTUACIÓN INCLUIDA DENTRO DEL PLAN INICIATIVA URBANA-JEREZ SUR, PROYECTO COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA EN UN 80% CON CARGO AL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) Y UN 20% POR EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ, DENTRO DEL EJE 5 DE DESARROLLO SOSTENIBLE LOCAL Y URBANO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE ANDALUCÍA 2007-2013.-

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente tercero previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Economía:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por la Delegación de Participación y Coordinación de Distritos(Plan Iniciativa Urbana Jerez Sur), así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 13/920-P/609.02 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (2.681,20 €)** I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a **TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (3.244,25 €)**.

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **ARCOTIERRA, S.L.** con C.I.F. nº B-11.740.461, por un importe de **DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (2.681,20 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **QUINIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (563,05 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (3.244,25 €)** y cuya duración será de **UN (1) mes**, desde la notificación de la presente adjudicación, todo ello de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal y el Servicio de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 4º.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO TÉCNICO DE COORDINACIÓN Y SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DE LAS OBRAS DE DEMOLICIÓN DE EDIFICACIONES, EN U.E. 2.G.1 EL PELIRÓN- C/ RONDA DEL PELIRÓN, C/ BATALLA DE MAJACEITE Y C/ BATALLA DE HIGUERUELA.-

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente cuarto previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Economía:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por la Delegación de Urbanismo, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 10/151-A/226.62 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS (389,00 €)** I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a **CUATROCIENTOS SETENTA EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (470,69 €)**.

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a **D. JESÚS ORELLANA ENCINAS** con D.N.I. nº 31.666.666-J, por un importe de **TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS (389,00 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **OCHENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (81,69 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **CUATROCIENTOS SETENTA EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (470,69 €)** y cuya duración coincidirá con la del contrato de obras de la "Demolición de edificaciones, en U.E. 2.G.1 El Pelirón- C/ Ronda del Pelirón, C/ Batalla de Majaceite y C/ Batalla de Higueruela", todo ello de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal y la Delegación de Urbanismo, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 5º.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL "SUMINISTRO DE TONER PARA IMPRESORA DE SECRETARÍA TÉCNICA DEALCALDÍA-PRESIDENCIA".-

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente quinto previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Economía:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por la Secretaría Técnica de Alcaldía-Presidencia, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 01/920-A/220.00 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **CINCUENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (55,56 €)**, I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a **SESENTA Y SIETE EUROS CON VEINTITRES CÉNTIMOS (67,23 €)**.

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **SHERRYCOPIER, S.L., (RICOH)** con C.I.F. nº B-11626736 por un importe de **CINCUENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (55,56 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **ONCE EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (11,67 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **SESENTA Y SIETE EUROS CON VEINTITRES CÉNTIMOS (67,23 €)**, todo ello de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 53 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal y el Servicio de Secretaría Técnica de la Alcaldía-Presidencia, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 6º.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL "SERVICIO TÉCNICO DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DE LAS OBRAS DE 2º DESGLOSADO (DEMOLICIÓN DE 4 BLOQUES) DE LA DEMOLICIÓN DE 20 EDIFICIOS EN BLOQUE EN AIA F04 CERROFRUTO".-

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente sexto previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Economía:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por la Delegación de Urbanismo, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 10/151-A/681.04 del actual presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, no obstante, dado que en el nivel de vinculación jurídica del gasto existe crédito disponible se hace reserva del mismo con **nº de operación 220140017226, Ref. 1.233**, que asciende a la cantidad de **CUATROCIENTOS OCHENTA EUROS (480,00 €)** I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a **QUINIENTOS OCHENTA EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (580,80 €)**.

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a **D. RAFAEL DE LA PEÑA FERNÁNDEZ** con D.N.I. nº 31.609.802-M, por un importe de **CUATROCIENTOS OCHENTA EUROS (480,00 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **CIEN EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (100,80 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **QUINIENTOS OCHENTA EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (580,80 €)** y cuya duración coincidira con la del contrato de obras de "2º desglosado (Demolición de 4 bloques) de la demolición de 20 edificios en bloque AIA F04 Cerrofruto", todo ello de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, la Delegación de Urbanismo y la Tesorería Municipal, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 7º.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL "SERVICIO TÉCNICO DE ESTUDIO GEOTÉCNICO Y REDACCIÓN DE INFORME EN LA OBRA DE PASARELA PARA INCREMENTO DE PERMEABILIDAD ENTRE BDA. AGRIMENSOR Y AVDA. TORRESOTO". ACTUACIÓN INCLUIDA DENTRO DEL PLAN INICIATIVA URBANA-JEREZ SUR, PROYECTO COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA EN UN 80% CON CARGO AL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) Y UN 20% POR EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ, DENTRO DEL EJE 5 DE DESARROLLO SOSTENIBLE LOCAL Y URBANO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE ANDALUCÍA 2007-2013.-

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente séptimo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Economía:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por la Delegación de Coordinación de Distritos (Plan Iniciativa Urbana Jerez Sur), así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 13/920-P/609.02 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS (3.652,00 €)** I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a **CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (4.418,92 €)**.

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **ARCOTIERRA, S.L.**, con C.I.F. nº B-11.740.461, por un importe de **TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS (3.652,00 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **SETECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (766,92 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (4.418,92 €)** y cuya duración será de **UN (1) mes**,

desde la notificación de la presente adjudicación, todo ello de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal y el Servicio de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 8º.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL "SERVICIO TÉCNICO DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL EN LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA CENTRO INTEGRAL DE LA INFANCIA". ACTUACIÓN INCLUIDA DENTRO DEL PLAN INICIATIVA URBANA-JEREZ SUR, PROYECTO COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA EN UN 80% CON CARGO AL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) Y UN 20% POR EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ, DENTRO DEL EJE 5 DE DESARROLLO SOSTENIBLE LOCAL Y URBANO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE ANDALUCÍA 2007-2013.-

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente octavo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Economía:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por la Delegación de Coordinación de Distritos (Plan Iniciativa Urbana Jerez Sur), así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 13/920-P/609.02 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS (1.650,00 €)** I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a **MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (1.996,50 €)**.

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a **D. FRANCISCO JAVIER JIMENEZ VILARET** con D.N.I. nº 31.670.778-P, por un importe de **MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS (1.650,00 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **TRES CIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (346,50 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (1.996,50 €)** y cuya duración coincidirá con la del contrato de obras de la "Construcción de edificio para Centro Integral de la Infancia", todo ello de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal y el Servicio de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 9º.- EXPEDIENTE DE CONTRATACION MENOR DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA ESCOLARES DE LA ZONA DEL PLAN INICIATIVA URBANA. ACTUACIÓN INCLUIDA DENTRO DEL PLAN INICIATIVA URBANA-JEREZ SUR, PROYECTO COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA EN UN 80% CON CARGO AL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) Y UN 20% POR EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ, DENTRO DEL EJE 5 DE DESARROLLO SOSTENIBLE LOCAL Y URBANO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE ANDALUCÍA 2007-2013" (PLAN URBAN).-

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente noveno previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Economía:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por la Delegación de Participación Ciudadana y Coordina-

ción de Distritos, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 13/920-P/609.02 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (2.454,55 €)** I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a **DOS MIL SETECIENTOS EUROS CON UN CÉNTIMO (2.700,01 €)**.

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **AUTOREGAN, S.A.**, con C.I.F. nº A-11606969, por un importe de **DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (2.454,55 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (245,46 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **DOS MIL SETECIENTOS EUROS CON UN CÉNTIMO (2.700,01 €)**, todo ello de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal y el Servicio de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 10º.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL "SUMINISTRO MATERIALES DE FERRETERIA PROGRAMA EMPLE@ Y PROGRAMA 30".-

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente decimo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Economía:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por la Delegación de **Medio Rural**, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 04/414-B/212.00 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (9.874,46 €)**, I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a **ONCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (11.948,10 €)**.

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **FERRETERIA XEREZ, S.L.** con C.I.F. nº B-11668878, por un importe de **NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (9.874,46 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **DOS MIL SETENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (2.073,64 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **ONCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (11.948,10 €)**, todo ello de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 53 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal y el Servicio de Medio Rural, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 11º.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE LAS OBRAS CONTENIDAS EN EL DOCUMENTO TÉCNICO DE "REPARACIONES EN EL CENTRO ZOOSANITARIO".-

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente decimo primero previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Economía:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de no-

viembre, que regulan los contratos menores, visto el Documento Técnico remitido por la Delegación Municipal de Medio Ambiente, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de diciembre de 2014, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal, por la Delegación de Medio Ambiente y por el Departamento de Contratación,

SE PROPONE:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la Partida 09/313-A/632.00 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (33.271,64 €)** I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A correspondiente, el importe del gasto asciende a **CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (40.258,68 €)**.

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **JUAN ROMO, S.A.** con C.I.F. nº A-11.617.602, por un importe de **TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (33.271,64 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (6.987,04 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (40.258,68 €)**.

Tercero.- Aprobar la designación de D. Benito García Morán, como facultativo representante de la Administración, de conformidad con el artículo 235 del TRLCSP y el artículo 163 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP) aprobado por el Real Decreto 1098/2001 y dando cumplimiento al acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 27/12/12.

Cuarto.- Designar la Dirección facultativa, que estará a cargo del Ingeniero Técnico Agrícola D. Juan Manuel García Tubío.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal y el Servicio de Medio Ambiente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 12º.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN EL BOP DE CÁDIZ DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS A COMERCIANTES DE LA ZONA ACTUACIÓN DEL PLAN INICIATIVA URBANA JEREZ SUR.-

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente decimo segundo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Economía:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por la Delegación de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 13-920P-609.02 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (300,14 €)** I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a **TRESCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (363,17 €)**.

Segundo.- Adjudicar la presente contratación al **BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA** con C.I.F. nº G-11013232, por un importe de **TRESCIENTOS EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (300,14 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **SESENTA Y TRES EUROS CON TRES CÉNTIMOS (63,03 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **TRESCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (363,17 €)**, todo ello de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal y el Servicio de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 13º.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL SUMINISTRO DE DISEÑO Y EDICIÓN DEL CARTEL DEL CALENDARIO DE EVENTOS PARA 2015.-

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente decimo tercero previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Economía:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por la Delegación de **Turismo, Cultura y Fiestas**, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 22/432-A/227.06 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (644,63 €)**, I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a **SETECIENTOS OCHENTA EUROS (780,00 €)**.

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **IMPRESIONES Y PLANOS JEREZ 74, S.L.**, con C.I.F. nº B-11894458, por un importe de **SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (644,63 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **CIENTO TREINTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (135,37 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **SETECIENTOS OCHENTA EUROS (780,00 €)**, todo ello de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 53 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal y el Servicio de Turismo, Cultura y Fiestas, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 14º.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO DE VIGILANCIA DE LA SALUD INDIVIDUAL. PROGRAMA "EMPLEA@30+".

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente decimo cuarto previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Economía:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por el Departamento de Salud Laboral y Prevención de Riesgo Laboral así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 03/920-I/227.06 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **NUEVE MIL SETECIENTOS DIECISIETE EUROS (9.717,00 €)** I.V.A. exento.

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **ASPY PREVENCIÓN, S.L.U.** con C.I.F. nº B-64206535, por un importe de **NUEVE MIL SETECIENTOS DIECISIETE EUROS (9.717,00 €)** I.V.A. exento. Todo ello de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal y el Departamento de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 15º.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL "SUMINISTRO DE MATERIAL NECESARIO PARA LA INSPECCIÓN DE GUARDIA Y ATESTADOS".-

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente decimo quinto previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Economía:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por la Delegación de **Seguridad y Protección Ciudadana**, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 19/132-A/629.01 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (3.185,93 €)**, I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a **TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (3.854,97 €)**.

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **EL CORTE INGLÉS, S.A.** con C.I.F. nº A-28017895, por un importe de **TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (3.185,93 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (669,04 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (3.854,97 €)**, todo ello de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 53 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal y el Servicio de Seguridad y Protección Ciudadana, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 16º.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE "SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA LAS ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN DEPORTIVA".-

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente decimo sexto previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Economía:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por la Delegación de **Medio Ambiente y Deportes**, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 06/341-A226.09 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **OCHOCIENTOS VEINTITRES EUROS (823,00 €)**, I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a **NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (995,83 €)**.

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **MIDAS PUBLICIDAD**, con C.I.F. nº B-11827631, por un importe de **OCHOCIENTOS VEINTITRES EUROS (823,00 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **CIENTO SETENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (172,83 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (995,83 €)**, todo ello de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 53 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal y el Servicio de Deportes, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 17º.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL SUMINISTRO DE MADERAS PARA USO DE ALMACÉN Y TALLERES.-

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente decimo séptimo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Economía:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por la Delegación de **Infraestructura**, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 07/920-F/221.99 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **OCHO MIL SETECIENTOS DOS EUROS CON SESENTA Y Siete CÉNTIMOS (8.702,67 €)**, I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a **DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA EUROS CON VEINTITRES CÉNTIMOS (10.530,23 €)**.

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **EL CORTE INGLÉS, S.A.** con C.I.F. nº A-28017895, por un importe de **OCHO MIL SETECIENTOS DOS EUROS CON SESENTA Y Siete CÉNTIMOS (8.702,67 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **MIL OCHOCIENTOS VEINTISiete EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.827,56 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA EUROS CON VEINTITRES CÉNTIMOS (10.530,23 €)**, todo ello de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 53 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal y el Servicio de Infraestructuras, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 18º.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE "ESTUDIO GEOTÉCNICO PARA EL PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL EL PORTAL".-

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente decimo octavo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Economía:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por la Delegación de Urbanismo, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 10/151-A/227.06 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS (3.458,00 €)** I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a **CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (4.184,18 €)**.

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **LABORATORIO COGESUR, S.L.**, con C.I.F. nº B-72.081.706, por un importe de **TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS (3.458,00 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **SETECIENTOS VEINTISEIS EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (726,18 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (4.184,18 €)** y cuya duración será de **DOS (2) meses**, desde la notificación de la presente adjudicación, todo ello de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal y el Servicio de Gestión del Proceso Urbanístico, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 19º.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO DE ALQUILER DE TRACTORES PARA LA CABALGATA DE LOS REYES MAGOS.-

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente decimo noveno previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Economía:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por la Delegación de Turismo, Cultura y Fiestas así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 08/338-A/20400 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **CUATRO MIL EUROS (4.000,00 €)** I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a **CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS (4.840,00 €)**.

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **ECOTRACKTOR DEL SUR, S.L.**, con C.I.F. nº B-11696507, por un importe de **CUATRO MIL EUROS (4.000,00 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS (840,00 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS (4.840,00 €)** todo ello de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal y el Servicio de Turismo, Cultura y Fiestas, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 20º.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL "SUMINISTRO DE ALQUILER DE VESTUARIO PARA FIGURANTES DE LAS CABALGATAS DEL GRAN VISIR Y REYES MAGOS".-

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente vigesimo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Economía:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por la Delegación de **Turismo, Cultura y Fiestas**, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 08/338-A/205.00 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **TRES MIL EUROS (3.000,00 €)**, I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a **TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA EUROS (3.630,00 €)**.

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **BROTONS Cabalgatas y Disfraces, S.L.**, con C.I.F. nº B-11749793, por un importe de **TRES MIL EUROS (3.000,00 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **SEISCIENTOS TREINTA EUROS (630,00 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA EUROS (3.630,00 €)**, todo ello de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 53 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal y el Servicio de Turismo, Cultura y Fiestas, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 21º.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS FUENTES ORNAMENTALES DE LA CIUDAD EN CONDICIONES HIGIÉNICAS Y DE SEGURIDAD".-

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente vigesimo primero previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Economía:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por la Delegación de Infraestructuras, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 07/450-C/227.49 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (8.264,46 €)** I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a **DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €)**.

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **FERRETERIA XEREZ, S.L.**, con C.I.F. nº B-11.668.878 por un importe de **OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (8.264,46 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.735,54 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €)**.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal y el Servicio de Infraestructuras, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 22º.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CALERÍA PARA LA REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.-

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente vigesimo segundo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Economía:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por la Delegación de **Medio Rural**, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 04/414-B/212.00 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **DIEZ MIL NOVENTA Y OCHO EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (10.098,05 €)**, I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a **DOCE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (12.218,65 €)**.

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **CALERIA JULIO, S.L.** con C.I.F. nº B-11829777, por un importe de **DIEZ MIL NOVENTA Y OCHO EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (10.098,05 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **DOS MIL CIENTO VEINTE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (2.120,60 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **DOCE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (12.218,65 €)**, todo ello de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 53 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal y el Servicio de Medio Rural, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 23º.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE H-2014-595, POR IMPORTE DE 3.475,89€.-

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente vigesimo tercero previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Economía:

"Conformadas por el Área de Deportes, las facturas que abajo se detallan, correspondientes los expedientes de gastos referenciados, visto el informe de Intervención sobre existencia de crédito en las aplicaciones que se indican y, en ejecución del Acuerdo de Junta de Gobierno de 09 de Septiembre de 2011, sobre medidas de Control del Gasto recogidas en el 1er Plan de Ajuste, esta Delegación de Economía tramita, si procede, las siguientes **PROPUESTAS** de las Áreas citadas:

1. Reconocimiento de obligación a varios proveedores, facturas correspondientes a la relación contable H-2014-595, según el siguiente detalle:

REGISTRO	PROVEEDOR	EUROS	APLICACION	RELACION	EXPDT.
F/2014/2446	SEVITAS, S.L.	10,79	06 341A 21207	H-2014-595	G283
F/2014/2447	SEVITAS, S.L.	43,17	06 341A 21207	H-2014-595	G283
F/2014/2448	SEVITAS, S.L.	53,97	06 341A 21207	H-2014-595	G283
F/2014/2450	SEVITAS, S.L.	124,12	06 341A 21207	H-2014-595	G283
F/2014/2452	SEVITAS, S.L.	16,19	06 341A 21207	H-2014-595	G283
F/2014/2459	SEVITAS, S.L.	52,20	06 341A 21207	H-2014-595	G283
F/2014/2461	SEVITAS, S.L.	764,48	06 341A 21207	H-2014-595	G283
F/2014/2462	SEVITAS, S.L.	52,51	06 341A 21207	H-2014-595	G283
F/2014/2781	SEVITAS, S.L.	145,71	06 341A 21207	H-2014-595	G283
F/2014/2782	SEVITAS, S.L.	1.449,00	06 341A 21207	H-2014-595	G283
F/2014/2784	SEVITAS, S.L.	105,03	06 341A 21207	H-2014-595	G283
F/2014/3239	SEVITAS, S.L.	29,50	06 341A 21207	H-2014-595	G283
F/2014/3240	SEVITAS, S.L.	162,84	06 341A 21207	H-2014-595	G283
F/2014/3241	SEVITAS, S.L.	147,50	06 341A 21207	H-2014-595	G283
F/2014/3242	SEVITAS, S.L.	118,87	06 341A 21207	H-2014-595	G283
F/2014/3243	SEVITAS, S.L.	88,50	06 341A 21207	H-2014-595	G283
F/2014/3245	SEVITAS, S.L.	111,51	06 341A 21207	H-2014-595	G283
	TOTAL	3.475,89			

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 24º.- APROBACION DE GASTO Y RECONOCIMIENTO OBLIGACION, RELATIVO A "APORTACIÓN POR ENCOMIENDA DE GESTIÓN CONVENIO AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO, AÑO 2013", POR IMPORTE DE 13.994,34 €.-

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente vigesimo cuarto previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Economía:

"Presentada por la **Delegación de Economía**, propuesta de gasto correspondiente al Expediente número 1652/1225, y visto el Informe de Intervención en ejecución del Acuerdo de Junta de Gobierno de 09 de Septiembre de 2011 sobre medidas de Control del Gasto recogidas en el 1er Plan de Ajuste, esta Delegación de Economía tramita, para su "Autorización previa y posterior Aprobación", si procede, la siguiente **PROPUESTA** de la citada Delegación:

Primero: Aprobación del Gasto y Reconocimiento Obligación, **relativo a "APORTACIÓN POR ENCOMIENDA DE GESTIÓN CONVENIO AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO, AÑO 2013"**, de acuerdo al Informe Técnico, en el importe y aplicaciones de gastos indicados y según el siguiente desglose:

Concepto	Aplicación	Importe (€)

APORTACIÓN POR ENCOMIENDA DE GESTIÓN CONVENIO AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO, AÑO 2013	17/932-A/462.00	13.994,34
------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------	-----------

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 25º.- APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE H-2014-598, POR IMPORTE DE 14.961,16 €.-

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente vigesimo quinto previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Economía:

"Conformadas por las Áreas pertinentes, las facturas que abajo se detallan, correspondientes a los expedientes de gastos referenciados, visto el informe de Intervención sobre existencia de crédito en las aplicaciones que se indican y, visto el informe de las Delegaciones, en ejecución del Acuerdo de Junta de Gobierno de 09 de Septiembre de 2011, sobre medidas de Control del Gasto recogidas en el 1er Plan de Ajuste, esta Delegación de Economía tramita, si procede, las siguientes **PROPUESTAS** de las Áreas citadas:

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a varios proveedores, facturas correspondientes a la relación contable H-2014-598, según el siguiente detalle:

REGISTRO	PROVEEDOR	EUROS	APLICACION	RELACION	EXPDTÉ.
F/2014/3513	CERRAJERIA SAN MATEOS S.L. (JOSE OJEDA DE ANDRES)	822,80	08 336B 21300	H-2014-598	G1086
F/2014/3514	CARDENAS CARDENAS, JOSE LUIS (BAR SHERRY)	65,00	08 334A 22105	H-2014-598	G898
F/2014/3515	ARTE-SHERRY, S.L.	790,52	08 334A 22612	H-2014-598	G898
F/2014/3516	MAS QUE SONIDO, S.C.A.	8.187,50	08 334A 20500	H-2014-598	G898
F/2014/3517	FERRETERIA XEREZ, S.L.	465,66	08 334A 22199	H-2014-598	G898
F/2014/3518	MARIN POLO, MANUEL	810,70	08 334A 22699	H-2014-598	G898
F/2014/3519	MARMOLES ALADRO, S.L.	1.548,80	08 336C 21200	H-2014-598	G1086
F/2014/3868	ARTE-SHERRY, S.L.	242,00	22 432A 22614	H-2014-598	G1083
F/2014/3870	ARTE-SHERRY, S.L.	1.210,00	22 432A 22614	H-2014-598	G1083
F/2014/4012	VENENCIA & IMAGEN, S.L.	818,18	22 432A 22614	H-2014-598	G1040
	TOTAL.....	14.961,16			

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 26º.- APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICADA, 4ª JUSTIFICACIÓN, DE ANTICIPO DE CAJA FIJA DEL ÁREA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL, CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE DE GASTOS Nº G253, POR IMPORTE DE 490,20€.-

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente vigesimo sexto previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Economía:

"Presentada por el Área de Seguridad y Protección Civil, 4ª justificación del gasto correspondiente al expediente número G253, y visto el Informe de Intervención, en ejecución del Acuerdo de Junta de Gobierno de 9 de Septiembre de 2011 "1er Plan de Ajuste", y recoge medidas de Control del Gasto,

esta Delegación de Economía tramita para su "aprobación", si procede, la siguiente CUENTA JUSTIFICADA, de la citada Área:

1. Aprobar 4ª justificación, de anticipo de Caja Fija del Área de Seguridad y Protección Civil, para los conceptos abajo reseñados, de acuerdo a lo recogido en el informe de intervención según detalle:

PARTIDA ECONÓMICA	IMPORTE
19/132A/214.00	419,29
19/132A/221.99	35,46
19/134A/221.99	35,45
TOTAL.....	490,20

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 27º.- APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE H-2014-580, POR IMPORTE DE 9.734,76 €.-

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente vigesimo séptimo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Economía:

"Conformadas por el Área de Cultura y Fiesta, las facturas que abajo se detallan, correspondientes a los expedientes de gastos referenciados, visto el informe de Intervención sobre existencia de crédito en las aplicaciones que se indican y, visto los informes justificativos, así como el Informe emitido en cumplimiento del artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en ejecución del Acuerdo de Junta de Gobierno de 09 de Septiembre de 2011, sobre medidas de Control del Gasto recogidas en el 1er Plan de Ajuste, esta Delegación de Economía tramita, si procede, las siguientes **PROYECTOS** de las Áreas citadas:

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a varios proveedores, facturas correspondientes a la relación contable H-2014-580, según el siguiente detalle:

REGISTRO	PROVEEDOR	EUROS	APLICACION	RELACION	EXPDTA.
F/2014/3542	COCOLA GANT, ANDRES	484,00	08 334A 22612	H-2014-580	G1084
F/2014/3543	ASOCIACION MUSICAL ACORDES DE JEREZ	600,00	08 334A 22612	H-2014-580	G1084
F/2014/3550	OLIVA ALQUILERES, S.L. (SERVIJEREZ)	169,40	08 334A 20500	H-2014-580	G1084
F/2014/3551	ALQUILERES SOTO ARRIAZA, S.L.	997,04	08 334A 20500	H-2014-580	G1084
F/2014/3553	HERVE JEAN-PAUL CAPPOEN	726,00	08 334A 22612	H-2014-580	G1084
F/2014/3554	PROVIS SONIDO E ILUMINACIÓN, S.L.	1.815,00	08 334A 20500	H-2014-580	G1084
F/2014/3555	PROVIS SONIDO E ILUMINACIÓN, S.L.	726,00	08 334A 22612	H-2014-580	G1084
F/2014/3556	PROVIS SONIDO E ILUMINACIÓN, S.L.	726,00	08 334A 22612	H-2014-580	G1084
F/2014/3557	TEJ PRODUCCIONES	605,00	08 334A 22612	H-2014-580	G1084
F/2014/3558	PINTURAS BRICO, S.L.	235,21	08 334A 22199	H-2014-580	G1084
F/2014/3560	ANTONIO GALVEZ PELUQUEROS, S.L.	261,36	08 334A 22706	H-2014-580	G1084
F/2014/3900	BROTOS CABALGATAS Y DISFRACES, S.L.	2.389,75	08 334A 22612	H-2014-580	G1084
	TOTAL.....	9.734,76			

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 28º.- APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICADA DE LIBRAMIENTO DE PAGO A JUSTIFICAR DEL ÁREA DE JUVENTUD, EXPEDIENTE DE GASTOS Nº G526, POR IMPORTE DE 89.100,00 €.-

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente vigesimo octavo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Economía:

"Presentada por el Área de Juventud, justificación del gasto correspondiente al expediente número G526, y visto el Informe de Intervención, que entre otros apartados recoge:

- Que la cuenta presenta un exceso de 4.056,91€ en la partida económica 226.25 y un sobrante del mismo importe de 4.056,91€ en la partida 481.00, por lo que el importe total no varia, existiendo informe justificativo de fecha 13 de diciembre 2013 del Área de Juventud, por lo tanto procede su ajuste contable.

En ejecución del Acuerdo de Junta de Gobierno de 9 de Septiembre de 2011 "1er Plan de Ajuste", esta Delegación de Economía tramita para su "aprobación", si procede, la siguiente CUENTA JUSTIFICADA, de la citada Área:

1. Aprobación Cuenta Justificada de Libramiento de pago a justificar del Área de Juventud, Expediente de Gastos nº G526, según detalle:

Gestor del Gasto	Aplicación	Importe	Importe Justificativo	Nº operación	Fecha de pago	Concepto
Organvídez González, Antonio	18/924B/481.00	53.000,00 €	48.943,09 €	220130004926	07/06/2013	Proyecto FORPORJEREZ I (1ª parte)
	18/924B/226.25	36.100,00 €	40.156,91 €	220130004927		
	TOTAL	89.100,00€	89.100,00€			

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 29º.- APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICADA DE LIBRAMIENTO DE PAGO A JUSTIFICAR DEL ÁREA DE JUVENTUD, EXPEDIENTE DE GASTOS Nº G547, POR IMPORTE DE 33.560,50 €.-

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente vigesimo noveno previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Economía:

"Presentada por el Área de Juventud, justificación del gasto correspondiente al expediente número G547, y visto el Informe de Intervención, que entre otros apartados recoge:

- Que la cuenta presenta un exceso de 2.391,21€ en la partida económica 226.25 y un sobrante del mismo importe de 2.391,21€ en la partida 481.00, por lo que el importe total no varia, existiendo informe justificativo de fecha 21 de mayo de 2014 del Área de Juventud, por lo tanto procede su ajuste contable.

En ejecución del Acuerdo de Junta de Gobierno de 9 de Septiembre de 2011 "1er Plan de Ajuste", esta Delegación de Economía tramita para su "aprobación", si procede, la siguiente CUENTA JUSTIFICADA, de la citada Área:

1. Aprobación Cuenta Justificada de Libramiento de pago a justificar del Área de Juventud, Expediente de Gastos nº G547, según detalle:

Gestor del Gasto	Aplicación	Importe	Importe Justificativo	Nº operación	Fecha de pago	Concepto
Organvídez González, Antonio	18/924B/481.00	7.500,00	5.108,79	220130004926	07/06/2013	Proyecto JPSTE I
	18/924B/226.25	26.060,50	28.451,71	220130004927		

						(1ª parte)
	TOTAL	33.560,50	33.560,50			

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 30º.- APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A FAVOR DE D. FELIPE GONZÁLEZ FALCÓN, EN CONCEPTO DE INTERESES LEGALES DE DEMORA POR EL PAGO DEL JUSTIPRECIO EXPROPIATORIO DE FINCA EN CALLE PUERTAS DEL SOL, Nº 4, POR IMPORTE DE 2.139,21€.-

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente trigésimo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Economía:

"Visto el informe de Intervención en el que se estima la reclamación presentada por D. Felipe González Falcón, así como de la existencia de crédito en la aplicación que se indica, para la cantidad obtenida en liquidación efectuada por la propia Intervención, en ejecución del Acuerdo de Junta de Gobierno de 09 de Septiembre de 2011 sobre medidas de Control del Gasto, este Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a favor de D. Felipe González Falcón, en concepto de intereses legales de demora por el pago del justiprecio expropiatorio de finca en calle Puertas del Sol, nº 4, según el siguiente detalle:

NIF/CIF	TERCERO	IMPORTE	APLICACIÓN	EXPDTÉ.
31502094Y	González Falcón, Felipe	2.139,21	17/011A/352.00	165

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 31º.- APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A FAVOR DE LA EMPRESA INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y MEDIOAMBIENTALES, S.L. (INUR), EN CONCEPTO DE INTERESES LEGALES DE DEMORA DERIVADOS DEL PAGO DE LA CERTIFICACIÓN 2º Y ÚLTIMA DE OBRAS DE "REURBANIZACIÓN DE LA PARCELA DEL PUNTO LIMPIO DE RESIDUOS INDUSTRIALES", POR IMPORTE DE 1.581,59€.-

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente trigésimo primero previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Economía:

"Visto el informe de Intervención en el que se estima parcialmente la reclamación presentada por la empresa Infraestructuras Urbanas y Medioambientales, S.L. (INUR) así como de la existencia de crédito en la aplicación que se indica, para la cantidad obtenida en liquidación paralela, de acuerdo con lo establecido en el artículo 200 y disposición transitoria 1ª de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, todo ello en concordancia con la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, de medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y Ley 15/2010, de 5 de julio, en ejecución del Acuerdo de Junta de Gobierno de 09 de Septiembre de 2011 sobre medidas de Control del Gasto, este Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a favor de la empresa Infraestructuras Urbanas y Medioambientales, S.L. (INUR), en concepto de intereses legales de demora derivados del pago de la certificación 2º y última de obras de "Reurbanización de la parcela de punto limpio de residuos industriales", según el siguiente detalle:

NIF/CIF	TERCERO	IMPORTE	APLICACIÓN	EXPDTÉ.
B11700457	Infraestructuras Urbanas y Medioambientales, S.L. (INUR)	1.581,59	17/011A/352.00	165

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 32º.- APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A FAVOR DE LA EMPRESA LUNUSA, S.L. (LUIS NÚÑEZ CERRAJERÍA), EN CONCEPTO DE INTERESES LEGALES DE DEMORA DERIVADOS DEL PAGO DE LA FACTURA V1.330.099, POR TRABAJOS REALIZADOS EN EL COLEGIO BLAS INFANTE DE ESTA CIUDAD, POR IMPORTE DE 95,59€.-

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente trigesimo segundo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Economía:

"Visto el informe de Intervención en el que se estima la reclamación presentada por la empresa Lunusa S.L. (Luis Núñez Cerrajería) así como de la existencia de crédito en la aplicación que se indica, para la cantidad obtenida en liquidación efectuada por la propia Intervención, obtenida en base a la variación establecida en la normativa de contratación aplicable a las certificaciones de obras por la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, de medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en ejecución del Acuerdo de Junta de Gobierno de 09 de Septiembre de 2011 sobre medidas de Control del Gasto, este Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPIUESTA**:

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a favor de la empresa Lunusa S.L. (Luis Núñez Cerrajería), en concepto de intereses legales de demora derivados del pago de la factura V1.330.099, por trabajos realizados en el Colegio Blas Infante de esta Ciudad, según el siguiente detalle:

NIF/CIF	TERCERO	IMPORTE	APLICACIÓN	EXPDTÉ.
B11720661	Lunusa S.L. (Luis Núñez Cerrajería)	95,59	17/011A/352.00	165

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 33º.- APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A FAVOR DE LA EMPRESA ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES ELSAN, S.A., EN CONCEPTO DE INTERESES LEGALES DE DEMORA DERIVADOS DEL PAGO DE DETERMINADAS FACTURAS EN SU CALIDAD DE ADJUDICATARIA DE LOS SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARQUES, ZONAS VERDES Y AJARDINADAS Y ARBOLADO URBANO DE JEREZ, POR IMPORTE DE 27.977,69€.-

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente trigesimo tercero previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Economía:

"Visto el informe de Intervención en el que se estima parcialmente la reclamación presentada por la empresa Asfaltos y Construcciones Elsan, S.A., así como de la existencia de crédito en la aplicación que se indica, para la cantidad obtenida en liquidación paralela, de acuerdo a lo establecido en el artículo 216-4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en sus versiones vigentes antes del día 24/febrero/2013), en relación con las facturas que se detallan a continuación derivadas de la adjudicación de los servicios de conservación y mantenimiento de parques, zonas verdes y ajardinadas y arbolado urbano de Jerez:

Nº de Entrada	Fecha	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo
F/2012/408	04/04/2012	12032600004	26/03/2012	81.777,77	A81940371	ASFALTO Y CONSTRUCCIONES ELSAN, S.A.	G29- SERVICIO CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE PARQUES, ZONAS VERDES Y AJARDINADAS Y ARBOLADO URBANO.
F/2012/613	26/04/2012	12041600001	16/04/2012	122.666,67	A81940371	ASFALTO Y CONSTRUCCIONES ELSAN, S.A.	G29 -SERVICIO DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES 25/03/2012 AL 08/04/2012
F/2012/902	23/05/2012	12051500001	15/05/2012	122.666,67	A81940371	ASFALTO Y CONSTRUCCIONES ELSAN, S.A.	G29- CONTRATO SERVICIO MANTENIMIENTO PARQUES Y JARDINES 1/05/12 AL 15/05/12.
F/2012/903	23/05/2012	12043000016	30/04/2012	179.911,13	A81940371	ASFALTO Y CONSTRUCCIONES ELSAN,	G29- CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES

						S.A.	9/04/2012 AL 30/04/2012
F/2012/1197	18/06/2012	12053100010	31/05/2012	130.844,43	A81940371	ASFALTO Y CONSTRUCCIONES ELSAN, S.A..	G29. CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE PARQUE Y JARDINES DEL 16/05 AL 31/05.
F/2012/1339	04/07/2012	12061900002	19/06/2012	98.133,32	A81940371	ASFALTO Y CONSTRUCCIONES ELSAN, S.A..	G29. CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES DEL 01-06-2012 AL 15-06-2012
F/2012/1745	13/08/2012	12073100027	31/07/2012	122.666,67	A81940371	ASFALTO Y CONSTRUCCIONES ELSAN, S.A..	G29- CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE PARQUES, ZONAS VERDES Y AJARDINADAS 16/07/12 31/07/12
F/2012/1749	13/08/2012	12071700001	17/07/2012	122.666,67	A81940371	ASFALTO Y CONSTRUCCIONES ELSAN, S.A..	G29-CONSERVACION Y MANTENIMIENTO PARQUES Y JARDINES 01/07/2012 AL 15/07/2012
F/2012/1750	13/08/2012	12063000012	30/06/2012	122.666,67	A81940371	ASFALTO Y CONSTRUCCIONES ELSAN, S.A..	G29- CONSERVACION Y MANTENIMIENTO PARQUES Y JARDINES 16/06/12 AL 30/06/12
F/2012/2300	01/10/2012	12081600001	16/08/2012	122.666,68	A81940371	ASFALTO Y CONSTRUCCIONES ELSAN, S.A..	G29. MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES DEL 01-09-12 AL 15-09-12

En ejecución del Acuerdo de Junta de Gobierno de 09 de Septiembre de 2011 sobre medidas de Control del Gasto, esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPIUESTA:**

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a favor de la empresa Asfaltos y Construcciones ELSAN, S.A., en concepto de intereses legales de demora derivados del pago de determinadas facturas en su calidad de adjudicataria de los servicios de conservación y mantenimiento de parques, zonas verdes y ajardinadas y arbolado urbano de Jerez, según el siguiente detalle:

NIF/CIF	TERCERO	IMPORTE	APLICACIÓN	EXPDTÉ.
A81940371	Asfaltos y Construcciones ELSAN, S.A..	27.977,69	17/011A/352.00	165

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 34º.- APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A FAVOR DE LA EMPRESA SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE), EN CONCEPTO DE INTERESES LEGALES DE DEMORA DERIVADOS DEL PAGO DE VARIAS CERTIFICACIONES DE DISTINTAS OBRAS Y SERVICIOS, POR IMPORTE DE 50.018,39€.-

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente trigésimo cuarto previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Economía:

"Visto el informe de Intervención en el que se estima parcialmente la reclamación presentada por la empresa Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A. (SICE), así como de la existencia de crédito en la aplicación que se indica, para la cantidad obtenida en liquidación paralela, de acuerdo a lo establecido en el artículo 200 y disposición transitoria 1ª de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, todo ello en concordancia con la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, de medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y Ley 15/2010 de 5 de julio, en relación con las facturas que se detallan a continuación:

Nº de Entrada	Fecha	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo
F/2009/291	17/02/2009	F14-0-00651	27/01/2009	3.230,53	A2800233	SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES (SICE, S.A.)	SUMINISTRO DE TARJETAS TAGS ABRIL 2008
F/2009/288	17/02/2009	F14-0-00652	27/01/2009	2.936,85	A2800233	SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES (SICE, S.A.)	SUMINISTRO DE TARJETAS TAGS
F/2009/396	25/02/2009	F14-0-00666	17/02/2009	57.956,35	A2800233	SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES (SICE, S.A.)	CERTIFICACION 1º ENERO MANTENIMIENTO RED SEMAFORICA

F/2009/134 9	23/04/2009	F14-0-00671	02/03/2005	162.721,18	A2800233	SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES (SICE, S.A.)	CONSERVACION Y MTO. SEÑALIZACION HORIZONTAL, VERTICAL Y BALIZAMIENTO. CERTIF. 1. ENERO.
F/2009/103 4	03/04/2009	F14-0-00674	11/03/2009	57.956,35	A2800233	SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES (SICE, S.A.)	SERVICIO PBO. CONS. EQUIPOS SEMAFORICOS. FEBRERO.
F/2009/103 4	03/04/2009	F14-0-00678	17/03/2009	19.304,02	A2800233	SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES (SICE, S.A.)	INSTALACION CONTROL ACCESOS PILONA EN C/HONDA.
F/2009/165 1	07/05/2009	F14-0-00680	20/03/2009	68.792,32	A2800233	SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES (SICE, S.A.)	CERTIF. CONSERV., MANTEN. Y BALIZAMIENTO, M. FEBRERO.
F/2009/143 9	29/04/2009	F14-0-00690	07/04/2009	57.956,35	A2800233	SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES (SICE, S.A.)	CERTIF. 3. M. MARZO, PARA LA CONSERV., MANT. E INSTALACION SISTEMA REGULACION TRAFICO
F/2009/702 8	23/11/2009	F14-0-00692	23/04/2009	10.959,23	A2800233	SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES (SICE, S.A.)	Modificación instalaciones semafóricas por el carril bus en c/ porvera
F/2009/699 5	23/11/2009	F14-0-00693	23/04/2009	1.468,42	A2800233	SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES (SICE, S.A.)	suministro de tarjetas tags en pilona de calle honda
F/2009/468 0	24/08/2009	F-14-0-00695	23/04/2009	3.751,25	A2800233	SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES (SICE, S.A.)	DESINSTALACION DE MONOLITO Y BUS Y OTROS SERVICIOS.
F/2009/208 3	25/05/2009	F14-0-00702	12/05/2009	57.956,35	A2800233	SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS, S.A. (SICE)	CERTIF. 4 SERV. P. DE CONSERV. Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS SEMAFORICOS, M. ABRIL.
F/2009/319 9	01/07/2009	F14-0-00703	20/05/2009	106.965,67	A2800233	SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES (SICE, S.A.)	CERTIF. 3, CONSERV., MANTENIMIENTO E INSTALACION DE SEÑALIZACION VERTICAL, HORIZONTAL Y BALIZAMIENTO, M. MARZO.
F/2009/359 2	14/07/2009	F14-0-00704	25/05/2009	221.108,52	A2800233	SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES (SICE, S.A.)	CERTIFICACION 4º SEÑALIZACION HORIZONTAL, VERTICAL Y BALIZAMIENTO MES ABRIL
		F14-0-00650	27/01/2009	82.070,46	A2800233 5	SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES (SICE, S.A.)	INTERESES DE DEMORA A LA FIRMA SICE CONTESTACION A SU ESCRITO 18/12/2007

En ejecución del Acuerdo de Junta de Gobierno de 09 de Septiembre de 2011 sobre medidas de Control del Gasto, esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPIUESTA:**

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a favor de la empresa Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A. (sice), en concepto de intereses legales de demora derivados del pago de varias certificaciones de distintas obras y servicios, según el siguiente detalle:

NIF/CIF	TERCERO	IMPORTE	APLICACIÓN	EXPDTÉ.
A28002335	Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A. (Sice)	50.018,39	17/011A/352.00	165

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 35º.- APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A FAVOR DE LA EMPRESA SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE), EN CONCEPTO DE INTERESES LEGALES DE DEMORA DERIVADOS DEL PAGO DE DETERMINADAS FACTURAS, POR IMPORTE DE 3.631,97€.-

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente trigésimo quinto previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Economía:

"Visto el informe de Intervención en el que se estima parcialmente la reclamación presentada por la empresa Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A. (SICE), así como de la existencia de crédito en la aplicación que se indica, para la cantidad obtenida en liquidación paralela, de acuerdo a lo establecido en el artículo 200 y disposición transitoria 1ª de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, todo ello en concordancia con la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, de medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y Ley 15/2010 de 5 de julio, en relación con las facturas que se detallan a continuación:

Nº de Entrada	Fecha	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo
F/2012/25	09/03/2012	F14-0-01223	31/01/2012	7.843,92	A28002335	SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS, S.A. (SICE)	G208.Factura correspondiente a la certificación num 1 contrato de gestión del servicio conservación mantenimiento enero
F/2012/27	13/03/2012	F14-0-01222	31/01/2012	49.129,67	A28002335	SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS, S.A. (SICE)	G284 importe de la certificación nº 1/12 conservación y mantenimiento de equipos semafóricos, mes de enero.
F/2012/34	23/03/2012	F14-0-01248	29/02/2012	16.045,76	A28002335	SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS, S.A. (SICE)	G208. Factura del contrato de gestión de señalización horizontal y vertical de balizamiento febrero 2012

En ejecución del Acuerdo de Junta de Gobierno de 09 de Septiembre de 2011 sobre medidas de Control del Gasto, esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPIUESTA**:

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a favor de la empresa Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A. (Sice), en concepto de intereses legales de demora derivados del pago de determinadas facturas, según el siguiente detalle:

NIF/CIF	TERCERO	IMPORTE	APLICACIÓN	EXPDTÉ.
A28002335	Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A. (Sice)	3.631,97	17/011A/352.00	165

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 36º.- APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A FAVOR DE LA EMPRESA RESPUESTAS AUXILIARES, S.L., EN CONCEPTO DE INTERESES LEGALES DE DEMORA DERIVADOS DEL PAGO DE DETERMINADAS FACTURAS, POR IMPORTE DE 49.207,09€.-

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente trigesimo sexto previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Economía:

"Visto el informe de Intervención en el que se estima parcialmente la reclamación presentada por la empresa Respuestas Auxiliares, S.L., así como de la existencia de crédito en la aplicación que se indica, para la cantidad obtenida en liquidación paralela, de acuerdo a lo establecido en el artículo 200 y disposición transitoria 1ª de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, todo ello en concordancia con la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, de medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y Ley 15/2010 de 5 de julio, en relación con las facturas que se detallan a continuación:

Nº de Entrada	Fecha	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo
F/2012/649	02/05/2012	150 2012	30/04/2012	177.000,00	B85173128	RESPUESTAS AUXILIARES, S.L.	G71- LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES MES ABRIL/2012
F/2012/689	07/05/2012	149 2012	30/04/2012	177.000,00	B85173128	RESPUESTAS AUXILIARES, S.L.	G120- Limpieza de Colegios Públicos en Jerez durante el mes de Abril 2012
F/2012/1125	08/06/2012	164 2012	31/05/2012	174.000,00	B85173128	RESPUESTAS AUXILIARES, S.L.	G71. LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES MES MAYO/2012

F/2012/1192	15/06/2012	1652012	31/05/2012	236.320,00	B85173128	RESPUESTAS AUXILIARES, S.L.	G120- Limpieza Colegios Pùblicos de Jerez y Pedanìa durante el mes de Mayo 2012
F/2012/1591	24/07/2012	193 2012	01/07/2012	174.000,00	B85173128	RESPUESTAS AUXILIARES, S.L.	G71. LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES MES JUNIO/2012
F/2012/1453	10/07/2012	194 2012	01/07/2012	236.679,96	B85173128	RESPUESTAS AUXILIARES, S.L.	G120. Limpieza de Colegios Pùblicos durante el mes de Junio 2012
F/2012/1725	10/08/2012	219 2012	31/07/2012	174.999,99	B85173128	RESPUESTAS AUXILIARES, S.L.	G71 LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES MES JULIO/2012
F/2012/1776	17/08/2012	220 2012	31/07/2012	216.666,67	B85173128	RESPUESTAS AUXILIARES, S.L.	G120 SERVICIO LIMPIEZA COLEGIOS AYTO. DE JEREZ MES DE JULIO DE 2012.
F/2012/1948	05/09/2012	241 2012	31/08/2012	174.999,99	B85173128	RESPUESTAS AUXILIARES, S.L.	G71- LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES MES AGOSTO/2012
F/2012/1930	04/09/2012	242 2012	31/08/2012	216.666,67	B85173128	RESPUESTAS AUXILIARES, S.L.	G120-Limpieza en Colegios Pùblicos de Jerez durante el mes de Agosto 2012
F/2012/2512	10/10/2012	258 2012	30/09/2012	179.449,15	B85173128	RESPUESTAS AUXILIARES, S.L.	G71 LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES MES SEPTIEMBRE/2012
F/2012/2495	05/10/2012	257 2012	30/09/2012	222.175,14	B85173128	RESPUESTAS AUXILIARES, S.L.	G120- LIMPIEZA DE COLEGIOS MES DE SEPTIEMBRE 2012
F/2012/3032	12/11/2012	261 2012	31/10/2012	179.449,15	B85173128	RESPUESTAS AUXILIARES, S.L.	G71. LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES OCTUBRE/2012
F/2012/3298	03/12/2012	262 2012	31/10/2012	193.740,14	B85173128	RESPUESTAS AUXILIARES, S.L.	G120-Servicio de limpieza en Colegios Pùblicos durante el mes de Octubre con Dto. de 23.500 € por días de huelga.
F/2012/3343	04/12/2012	284 2012	30/11/2012	179.449,15	B85173128	RESPUESTAS AUXILIARES, S.L.	G71. MANTENIMIENTO LIMPIEZA DEPENDENCIAS NOVIEMBRE 2012
F/2012/3353	04/12/2012	283 2012	30/11/2012	222.175,14	B85173128	RESPUESTAS AUXILIARES, S.L.	G120 Servicio de Limpieza en Colegios Pùblicos mes de Noviembre 2012
F/2012/4059	31/12/2012	299 2012	31/12/2012	179.449,15	B85173128	RESPUESTAS AUXILIARES, S.L.	G71 LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES MES DICIEMBRE/2012
F/2012/3986	30/12/2012	300 2012	30/12/2012	222.175,14	B85173128	RESPUESTAS AUXILIARES, S.L.	G120- Limpieza Colegios Pùblicos mes de Diciembre 2012
F/2012/1126	11/06/2012	168 2012	31/05/2012	715,74	B85173128	RESPUESTAS AUXILIARES, S.L.	G241. SERVICIOS DE LIMPIEZA EN EL DEPOSITO DE SEMWNTALES CON MOTIVO DE LA FERIA DEL CABALLO 2012.
F/2012/1225	19/06/2012	167 2012	31/05/2012	92,10	B85173128	RESPUESTAS AUXILIARES, S.L.	G536 LIMPIEZA PUNTO DE INFORMACION TURISTICO FERIA 2012
F/2012/3089	15/11/2012	263 2012	27/10/2012	322,36	B85173128	RESPUESTAS AUXILIARES, S.L.	G71. CEMENTERIO -JORNADA DIAS LABORALES DIURNO SABADOS, DIAS FESTIVOS DIURNOS DOMINGOS
F/2012/4525	31/12/2012	180 2012	30/07/2012	3.014,44	B85173128	RESPUESTAS AUXILIARES, S.L.	G71. LIMPIEZA DE PISCINA JEREZ VERANO/2012
F/2013/51	06/02/2013	102 2013	31/01/2013	179.449,15	B85173128	RESPUESTAS AUXILIARES, S.L.	G197-LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES MES ENERO/2013
F/2013/91	12/02/2013	103 2013	31/01/2013	222.175,14	B85173128	RESPUESTAS AUXILIARES, S.L.	G144 Limpieza de Colegios Pùblicos mes de Enero (ENDOSADO).
F/2013/203	04/03/2013	109 2013	28/02/2013	179.449,15	B85173128	RESPUESTAS AUXILIARES, S.L.	G103.LIMPIEZA DEPENDENCIAS MUNICIPALES -CERTIFICACION FEBRERO 2013
F/2013/198	01/03/2013	110 2013	28/02/2013	222.175,14	B85173128	RESPUESTAS AUXILIARES, S.L.	G144. Limpieza de Colegios Pùblicos correspondiente al mes de Febrero 2013
F/2013/591	11/04/2013	120 2013	10/03/2013	59.816,37	B85173128	RESPUESTAS AUXILIARES, S.L.	G197 LIMPIEZA DEPENDENCIAS MUNICIPALES -CERTIFICACION MARZO 2013 -PARTE PROPORCIONAL DE 10 DIAS
F/2013/605	12/04/2013	121 2013	10/03/2013	74.058,05	B85173128	RESPUESTAS AUXILIARES, S.L.	G144- Servicio de Limpieza en Colegios Pùblicos mes de Marzo 2013 parte proporcional de 10 días trabajados

En ejecución del Acuerdo de Junta de Gobierno de 09 de Septiembre de 2011 sobre medidas de Control del Gasto, esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a favor de la empresa Respuestas Auxiliares, S.L., en concepto de intereses legales de demora derivados del pago de determinadas facturas, según el siguiente detalle:

NIF/CIF	TERCERO	IMPORTE	APLICACIÓN	EXPDTÉ.
B85173128	RESPUESTAS AUXILIARES, S.L.	49.207,09	17/011A/352.00	165

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 37º.- APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE H-2014-604, POR IMPORTE DE 14.544,59€.-

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente trigésimo séptimo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Economía:

"Conformadas por el Área de Deportes, las facturas que abajo se detallan, correspondientes a los expedientes de gastos referenciados, visto el informe de Intervención sobre existencia de crédito en las aplicaciones que se indican y, visto los informes justificativos, en ejecución del Acuerdo de Junta de Gobierno de 09 de Septiembre de 2011, sobre medidas de Control del Gasto recogidas en el 1er Plan de Ajuste, esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA** de la citada Área:

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a varios proveedores, facturas correspondientes a la relación contable H-2014-604, según el siguiente detalle:

REGISTRO	PROVEEDOR	EUROS	APLICACION	RELACION	EXPDTÉ.
F/2014/2991	GAS NATURAL SUR, SDG, S.A.	4.398,35	06 341A 22102	H-2014-604	283
F/2014/2992	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, SA	665,39	06 341A 22102	H-2014-604	283
F/2014/3003	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, SA	420,03	06 341A 22102	H-2014-604	283
F/2014/3004	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, SA	1.064,62	06 341A 22102	H-2014-604	283
F/2014/3005	GAS NATURAL SUR, SDG, S.A.	13,44	06 341A 22102	H-2014-604	283
F/2014/3006	GAS NATURAL SUR, SDG, S.A.	2.856,31	06 341A 22102	H-2014-604	283
F/2014/3390	GAS NATURAL SUR, SDG, S.A.	1.352,15	06 341A 22102	H-2014-604	283
F/2014/3391	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, SA	459,34	06 341A 22102	H-2014-604	283
F/2014/3758	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, SA	422,97	06 341A 22102	H-2014-604	283
F/2014/3759	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, SA	1.066,80	06 341A 22102	H-2014-604	283
F/2014/3760	GAS NATURAL SUR, SDG, S.A.	1.811,30	06 341A 22102	H-2014-604	283
F/2014/3761	GAS NATURAL SUR, SDG, S.A.	13,89	06 341A 22102	H-2014-604	283
	TOTAL.....	14.544,59			

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 38º.- APROBACIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN PARA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL A FAVOR DE D. MANUEL GÓMEZ CASTILLO POR IMPORTE 79,00 €.-

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente trigésimo octavo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Economía:

"Presentada por la Delegación de Economía, Área de Patrimonio propuesta de gasto correspondiente al Expediente número 1684/1246, visto el informe de Intervención sobre existencia de crédito en la aplicación que se indica y, visto el informe de la Delegación, en ejecución del Acuerdo de Junta de Gobierno de 9 de Septiembre de 2011 "1er Plan de Ajuste", esta Delegación de Economía tramita si procede, la siguiente **PROPIUESTA** del Área citada:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación para "Responsabilidad patrimonial" a favor de D. Manuel Gómez Castillo, de acuerdo a la Resolución del Delegado de Economía de fecha 21-11-2014, en la aplicación de gasto, tercero e importe indicados y según el siguiente desglose:

Nº Exped. Economía	Tercero	Importe	Aplicación	Fecha Resolución Deleg. Economía
RP 65/14	Manuel Gómez Castillo	79,00	17/933A/226.11	21-11-2014

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 39º.- APROBACIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN PARA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL A FAVOR DE D. MANUEL OCA QUESADA POR IMPORTE 780,45 €.-

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente trigésimo noveno previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Economía:

"Presentada por la Delegación de Economía, Área de Patrimonio propuesta de gasto correspondiente al Expediente número 1683/1245, visto el informe de Intervención sobre existencia de crédito en la aplicación que se indica y, visto el informe de la Delegación, en ejecución del Acuerdo de Junta de Gobierno de 9 de Septiembre de 2011 "1er Plan de Ajuste", esta Delegación de Economía tramita si procede, la siguiente **PROPIUESTA** del Área citada:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación para "Responsabilidad patrimonial" a favor de D. Manuel Oca Quesada, de acuerdo a la Resolución del Delegado de Economía de fecha 12-11-2014, en la aplicación de gasto, tercero e importe indicados y según el siguiente desglose:

Nº Exped. Economía	Tercero	Importe	Aplicación	Fecha Resolución Deleg. Economía
RP 86/14	Manuel Oca Quesada	780,45	17/933A/226.11	12-11-2014

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 40º.- APROBACIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN PARA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL A FAVOR DE D. MANUEL SOTO NATERA POR IMPORTE 1.687,40 €.-

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente cuadragésimo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Economía:

"Presentada por la Delegación de Economía, Área de Patrimonio propuesta de gasto correspondiente al Expediente número 1685/1257, visto el informe de Intervención sobre existencia de crédito en la aplicación que se indica y, visto el informe de la Delegación, en ejecución del Acuerdo de Junta de Gobierno de 9 de Septiembre de 2011 "1er Plan de Ajuste", esta Delegación de Economía tramita si procede, la siguiente **PROPIUESTA** del Área citada:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación para "Responsabilidad patrimonial" a favor de D. Manuel Soto Natera, de acuerdo a la Resolución del Delegado de Economía de fecha 21-11-2014, en la aplicación de gasto, tercero e importe indicados y según el siguiente desglose:

Nº Exped. Economía	Tercero	Importe	Aplicación	Fecha Resolución Deleg. Economía
RP 147/11	Manuel Soto Natera	1.687,40	17/933A/226.11	21-11-2014

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 41º.- APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE H-2014-262, POR IMPORTE DE 1.926,06 €.-

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente cuadragésimo primero previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Economía:

"Conformadas por las Áreas pertinentes, las facturas que abajo se detallan, correspondientes a los expedientes de gastos referenciados, visto el informe de Intervención sobre existencia de crédito en las aplicaciones que se indican y, visto el informe de las Delegaciones, en ejecución del Acuerdo de Junta de Gobierno de 09 de Septiembre de 2011, sobre medidas de Control del Gasto recogidas en el 1er Plan de Ajuste, esta Delegación de Economía tramita, si procede, las siguientes **PROYECTOS** de las Áreas citadas:

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a varios proveedores, facturas correspondientes a la relación contable H-2014-262, según el siguiente detalle:

REGISTRO	PROVEEDOR	EUROS	APLICACION	RELACION	EXPDTÉ.
F/2014/1240	MORALES BLAZQUEZ, JUAN PABLO (PROCURA)	1.009,76	01 920D 22604	H-2014-262	166
F/2014/1484	FERRETERIA XEREZ, S.L.	507,52	07 164A 22199	H-2014-262	270
F/2014/1489	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	244,02	01 920A 21600	H-2014-262	675
F/2014/1720	SERVICIO DE CONTENEDORES HIGIENICOS SANITARIOS, S.A. SERKONTEN	12,95	09 172A 21300	H-2014-262	228
F/2014/1726	SECURITAS DIRECT ESPAÑA	133,51	12 320A 21208	H-2014-262	273
F/2014/1820	FERRETERIA XEREZ, S.L.	18,30	09 431A 21200	H-2014-262	597
TOTAL.....		1.926,06			

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 42º.- APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE H-2014-158, POR IMPORTE DE 455,96€.-

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente cuadragésimo segundo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Economía:

"Conformadas por las Áreas pertinentes, las facturas que abajo se detallan, correspondientes a los expedientes de gastos referenciados, visto el informe de Intervención sobre existencia de crédito en las aplicaciones que se indican y, visto el informe de las Delegaciones, en ejecución del Acuerdo de Junta de Gobierno de 09 de Septiembre de 2011, sobre medidas de Control del Gasto recogidas en el 1er Plan de Ajuste, esta Delegación de Economía tramita, si procede, las siguientes **PROYECTOS** de las Áreas citadas:

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a varios proveedores, facturas correspondientes a la relación contable H-2014-158, según el siguiente detalle:

REGISTRO	PROVEEDOR	EUROS	APLICACION	RELACION	EXPDTÉ.
F/2014/1046	FUSTE CORPORACION DE PUBLICIDAD EXTERIOR, S.L.	139,15	13 920P 60902	H-2014-158	544
F/2014/1066	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	77,21	17 920K 21600	H-2014-158	144
F/2014/1074	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	239,60	17 920K 21600	H-2014-158	144
	TOTAL.....	455,96			

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 43º.- APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE H-2014-594, POR IMPORTE DE 40.507,19 €.-

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente cuadragésimo tercero previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Economía:

"Conformadas por las el Área de Cultura y Fiestas, las facturas que abajo se detallan, correspondientes a los expedientes de gastos referenciados, visto el informe de Intervención sobre existencia de crédito en las aplicaciones que se indican y, visto los informes justificativos, así como el Informe emitido en cumplimiento del artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en ejecución del Acuerdo de Junta de Gobierno de 09 de Septiembre de 2011, sobre medidas de Control del Gasto recogidas en el 1er Plan de Ajuste, esta Delegación de Economía tramita, si procede, las siguientes **PROYECTOS** de las Áreas citadas:

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a varios proveedores, facturas correspondientes a la relación contable H-2014-594, según el siguiente detalle:

REGISTRO	PROVEEDOR	EUROS	APLICACION	RELACION	EXPDTÉ.
F/2014/3573	AIRE AIRE DISTRIBUCION DE ESTECTACULOS, S.L.	2.420,00	08 334A 22612	H-2014-594	G1086
F/2014/3575	SMART IB DE IMPULSO EMPRESARIAL, S.C.A.	1.936,00	08 334A 22612	H-2014-594	G1086
F/2014/3576	SMART IB DE IMPULSO EMPRESARIAL, S.C.A.	968,00	08 334A 22612	H-2014-594	G1086
F/2014/3577	PEREZ RODRIGUEZ, MARIA JOSE	684,91	08 334A 22612	H-2014-594	G1086
F/2014/3578	GESTORA DE NUIEVOS PROYECTOS CULTURALES, S.L.	2.262,70	08 334A 22612	H-2014-594	G1086
F/2014/3581	SANCHEZ GARCIA DE VEAS, JOSE	423,50	08 334A 20500	H-2014-594	G1086
F/2014/3582	SANCHEZ GARCIA DE VEAS, JOSE	300,00	08 334A 20500	H-2014-594	G1086
F/2014/3583	SANCHEZ GARCIA DE VEAS, JOSE	300,00	08 334A 20500	H-2014-594	G1086
F/2014/3592	ALQUILERES SOTO ARRIAZA, S.L.	5.445,00	08 334A 20500	H-2014-594	G1086
F/2014/3594	ASOCIACION MUSICAL ACORDES DE JEREZ	800,00	08 334A 22612	H-2014-594	G1086
F/2014/3596	SEGURIDAD SANCTI PETRI, S.L.	1.022,75	08 334A 22701	H-2014-594	G1086
F/2014/3598	SEGURIDAD SANCTI PETRI, S.L.	584,43	08 334A 22701	H-2014-594	G1086
F/2014/3605	ARTE-SHERRY, S.L.	16.898,00	08 334A 22612	H-2014-594	G1086
F/2014/3606	EL DUENDE ANIMACION SOCIOCULTURAL	2.904,00	08 334A 22612	H-2014-594	G1086
F/2014/3607	BERNAL RAMIREZ, CELIA	2.904,00	08 334A 22612	H-2014-594	G1086

F/2014/3718	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	212,23	08 334A 22706	H-2014-594	G1086
F/2014/3719	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	441,67	08 334A 22706	H-2014-594	G1086
	TOTAL.....	40.507,19			

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 44º.- APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES. FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE H-2014-627, POR IMPORTE DE 9.047,41 €.-

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente cuadragésimo cuarto previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Economía:

"Conformadas por las Áreas pertinentes, las facturas que abajo se detallan, correspondientes a los expedientes de gastos referenciados, visto el informe de Intervención sobre existencia de crédito en las aplicaciones que se indican y, visto los informes justificativos, así como el Informe emitido en cumplimiento del artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en ejecución del Acuerdo de Junta de Gobierno de 09 de Septiembre de 2011, sobre medidas de Control del Gasto recogidas en el 1er Plan de Ajuste, esta Delegación de Economía tramita, si procede, las siguientes **PROYECTOS** de las Áreas citadas:

1. Aprobación del Gasto y Reconocimiento de obligación a varios proveedores, facturas correspondientes a la relación contable H-2014-627, según el siguiente detalle:

REGISTRO	PROVEEDOR	EUROS	APLICACION	RELACION	EXPDTÉ.
F/2014/3909	ASOCIACION CULTURAL CUATRO GATOS	1.000,00	18/924-B/20800	H-2014-627	1029
F/2014/4175	GRAYLAV, S.L.	24,20	19/132-A/22706	H-2014-627	1210
F/2014/1360	GUSTATIO COMUNICACIÓN, S.A.	8.023,21	02/432-B/22706	H-2014-627	293
	TOTAL	9.047,41			

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 45º.- APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICADA DE LIBRAMIENTO A JUSTIFICAR DEL ÁREA DE MEDIO RURAL - EXPEDIENTE DE GASTOS N° G695, POR IMPORTE DE 5.000,00 €.-

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente cuadragésimo quinto previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Economía:

"Presentada por el Área de Medio Rural, justificación del gasto correspondiente al expediente número G695, y visto el Informe de Intervención, en ejecución del Acuerdo de Junta de Gobierno de 9 de Septiembre de 2011 "1er Plan de Ajuste", esta Delegación de Economía tramita para su "aprobación", si procede, la siguiente CUENTA JUSTIFICADA, de la citada Área:

1. Aprobar la justificación del "Libramiento a justificar del Área de Medio Rural, para los conceptos abajo reseñados, de acuerdo a lo recogido en el Informe de Intervención, según detalle:

Gestor del Gasto	Nº operación	Importe	Aplicación	Fecha de pago	Concepto
Cabrera López, Francisco José	220140015446	5.000,00	04/414C/226.70	25-11-2014	Programa Rural Ocio Juvenil 2014 (Segundo pago)

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 46º.- APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE H-2014-578, POR IMPORTE DE 9.510,06 €.-

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente cuadragésimo sexto previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Economía:

"Conformadas por el Área de Medio Ambiente, las facturas que abajo se detallan, correspondientes a los expedientes de gastos referenciados, visto el informe de Intervención sobre existencia de crédito en las aplicaciones que se indican y, visto los informes justificativos, así como el Informe emitido en cumplimiento del artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en ejecución del Acuerdo de Junta de Gobierno de 09 de Septiembre de 2011, sobre medidas de Control del Gasto recogidas en el 1er Plan de Ajuste, esta Delegación de Economía tramita, si procede, las siguientes **PROYECTOS** de las Áreas citadas:

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a varios proveedores, facturas correspondientes a la relación contable H-2014-578, según el siguiente detalle:

REGISTRO	PROVEEDOR	EUROS	APLICACION	RELACION	EXPDTA.
F/2014/3871	EXCAVACIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA GAMAJEN, S. L.	5.036,50	09 337A 21000	H-2014-578	G655
F/2014/3872	AQUAJEREZ, S.L.	1.286,17	09 337A 22101	H-2014-578	G655
F/2014/3873	FERNANDEZ QUIROS, MARCOS	358,00	09 337A 21000	H-2014-578	G655
F/2014/3874	FERNANDEZ QUIROS, MARCOS	445,00	09 337A 22706	H-2014-578	G655
F/2014/3875	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	28,06	09 337A 21600	H-2014-578	G655
F/2014/3876	LOZANO RAMOS, S.L.	340,49	09 337A 21000	H-2014-578	G655
F/2014/3877	DISLIMJE S.L.	1.264,37	09 337A 22110	H-2014-578	G655
F/2014/3878	PUBLIXEREZ S.L.	527,62	09 337A 22000	H-2014-578	G655
F/2014/3879	GRUPO GSP ENERGIA Y SERVICIOS, S. L.	223,85	09 337A 21300	H-2014-578	G655
	TOTAL.....	9.510,06			

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 47º.- APROBACION DE GASTO Y RECONOCIMIENTO OBLIGACION, A LA FUNDACIÓN ANDRES DE RIBERA INCREMENTO TRANSFERENCIA, POR IMPORTE DE 25.312,21 €.-

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente cuadragésimo séptimo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Economía:

"Presentada por la **Delegación de Cultura Fiestas y Turismo**, propuesta de gasto correspondiente al Expediente número 1703/1260, y visto el Informe de Intervención en ejecución del Acuerdo de Junta de Gobierno de 09 de Septiembre de 2011 sobre medidas de Control del Gasto recogidas en el 1er Plan de Ajuste, esta Delegación de Economía tramita, para su "Autorización previa y posterior Aprobación", si procede, la siguiente **PROYECTO** de la citada Delegación:

Primero: Aprobación del Gasto y Reconocimiento Obligación, **A LA FUNDACIÓN ANDRES DE RIBERA INCREMENTO TRANSFERENCIA**, en este caso y de acuerdo al Informe Técnico, en el importe y aplicaciones de gastos indicados y de acuerdo al siguiente desglose:

Concepto	Aplicación	Importe (€)
APROBACION DE GASTO Y RECONOCIMIENTO OBLIGACION, APORTACIÓN A FAVOR DE LA FUNDACIÓN ANDRES DE RIBERA INCREMENTO TRANSFERENCIA.	08/330A/489.29	25.312,21

La Junta de Gobierno Local vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y por la Dirección de la Delegación de Turismo, Cultura y Fiestas, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 48º.- CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE TESORERÍA CON CAIXABANK, S.A. POR 7.000.000.- € AL AMPARO DEL CONTRATO PARA EL SERVICIO DE COLABORACIÓN BANCARIA.-

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente cuadragésimo octavo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Economía:

"Visto el expediente instruido para la concertación de una operación de tesorería por importe de 7.000.000,00 € con la Entidad CAIXA BANK S.A. con CIF número A-08663619 sobre la base del Contrato para el Servicio de colaboración bancaria como entidad gestora de la recaudación voluntaria de ingresos municipales formalizado el 7 de abril de 2014 con la entidad financiera CAIXABANK S.A.

Vistos el informe propuesta de Tesorería y el informe de fiscalización de Intervención que obran en el citado expediente,

Vista la legislación aplicable y en especial la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

Por todo ello **SE PROPONE**

1.- Aprobar la concertación de una operación de tesorería con la Entidad Financiera CAIXA BANK S.A. CIF A-08663619 conforme a las siguientes condiciones básicas:

Importe	7.000.000,00.-€
Vencimiento	Vencimiento el 1 de julio de 2015
Tipo de interés	6,00 % fijo
Comisión de apertura	0,10%
Comisión de estudio	0,10%
Comisión de no disponibilidad	0,50% trimestral (2% anual)
Periodicidad de pagos de intereses	Trimestral
Amortización	Al vencimiento el 1 de julio de 2015

2.- Dar traslado de este acuerdo a la Entidad Financiera para su conocimiento y efectos, y al objeto de formalizar el contrato.

3.- Facultar indistintamente a la Sra. Alcaldesa y al Sr. Tercer Teniente de Alcaldía Delegado de Economía, para la firma del correspondiente contrato y cuantos documentos sean precisos para la ejecución de este acuerdo."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Tesorería y la Intervención municipales, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 49º.- PROPIUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE FACTORING CON UBI BANCA INTERNACIONAL (SUCURSAL EN ESPAÑA).-

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente cuadragésimo noveno previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Economía:

"Visto el expediente instruido para la concertación de una operación de factoring sobre importes parciales correspondientes al 1er y 2º trimestres de Participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma (PA.TRI.CA) del ejercicio 2015

Vista la propuesta del Delegado de Economía, el informe de Tesorería y el Informe de Intervención que obran en el citado expediente

Vista la legislación aplicable y en especial la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Orden de 5 de noviembre de 2013, por la que se publica la modificación del Anexo I y los valores de las variables a que se refiere el artículo 11.2 de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Código Civil y el Código de Comercio, sobre la base de las condiciones del contrato marco formalizado con UBI BANCA INTERNACIONAL (Sucursal en España) el 14 de febrero de 2013,

A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SE PROPONE:

1.- Aprobar la concertación de una operación de factoring con la Entidad Financiera UBI BANCA INTERNACIONAL (SUCURSAL EN ESPAÑA) con C.I.F.: N1081236J, conforme a las condiciones siguientes:

Derechos a factorizar:	Parciales del 1º y 2º Pagos trimestral de Participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma (PA.TRI.CA) del ejercicio 2015.
Importes:	Total de 4.400.000,00.-€ desglosados en 2.200.000,-€ del 1er. Trimestre y 2.200.000,00.-€ del 2º trimestre
Plazo máximo:	Hasta el 30/06/2015 el importe cedido del 1er. trimestre y hasta el 30/09/2015 el importe cedido del 2º.trimestre.
Comisión:	2,00% más I.V.A.
Tipo de interés:	Euribor-plazo, según vencimiento operación, más un diferencial de 5,5 puntos porcentuales.
Pago de gastos:	Descontado del anticipo a la disposición del mismo.
Modalidad de cesión:	Sin recursos.

2.- Dar traslado de este acuerdo a la entidad financiera para su conocimiento y efectos, y

3.- Facultar indistintamente a la Sra. Alcaldesa y al Sr. Tercer teniente de Alcaldía - Delegado de Economía para la firma del correspondiente contrato y cuantos documentos sean precisos para la ejecución de este acuerdo."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Tesorería y la Intervención municipales, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 50º.- APROBACIÓN DEL GASTO Y FIRMA DEL CONVENIO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA A ASOCIACIÓN FEDERACIÓN LOCAL DE ASOCIACIONES DE VECINOS SOLIDARIDAD.-

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente quincuagesimo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos:

"Los municipios tienen, conforme a lo establecido en el apartado primero del artículo 25 de la LBRL competencia general para intervención en todos aquellos asuntos de interés para la comunidad veci-

nal, competencia que habrá de ejercerse: a) Con sujeción a la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera –artículo 2.1 de la LRBRL–.

Promover el desarrollo de las asociaciones para la defensa de intereses generales es una de las obligaciones y responsabilidades de las Administraciones públicas y, por ende, también de las Entidades locales. Así resulta tanto de la LORDA –artículo 31.1– como de la propia LRBRL –artículo 72–. Se pretende con ello que las Administraciones contribuyan a la vertebración del tejido asociativo vinculado a intereses públicos

El propio Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana contiene en su exposición de motivos, el compromiso municipal de contribuir a la promoción del tejido asociativo, tomando como referencia la Ley 1/2002 reguladora del Derecho de Asociación, como nuevo marco reglamentario para asegurar el ejercicio de todos los derechos de las entidades ciudadanas y para contribuir al fortalecimiento de sus estructuras.

Este principio se desarrolla en extenso en el Título V del Reglamento, específicamente dedicado a las Entidades Ciudadanas, cuyo Capítulo III establece el Régimen de subvenciones, desarrollado exhaustivamente por medio de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 30 de marzo de 2004, en aplicación del marco general establecido en materia de subvenciones para el conjunto de Administraciones Públicas por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

De conformidad con el artículo 232 de la LORDA, 1. En la medida que lo permitan los recursos presupuestarios, el Ayuntamiento podrá subvencionar económicamente a las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, tanto por lo que se refiere a sus gastos generales como a las actividades que realicen. 2. En tal caso, el presupuesto municipal incluirá una partida destinada a tal fin, y en sus bases de ejecución se establecerán los criterios de distribución de la misma que, en todo caso, contemplarán su representatividad, el grado de interés o utilidad ciudadana de sus fines, su capacidad económica autónoma y las ayudas que reciban de otras Entidades públicas o privadas

La Ley General de Subvenciones en su art.22.2 establece que "Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública."

En el ejercicio correspondiente al año en curso se han producido determinadas circunstancias que hacen inviable en estos momentos acudir al procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva. Dichas circunstancias son las siguientes:

1) En el ejercicio correspondiente al año en curso se ha producido demora en la aprobación de los Presupuestos Municipales ya que la publicación de su aprobación definitiva en el BOP, se ha llevado a cabo el día 12 de noviembre de 2014.

2) Obligación, incluida en las Bases de Ejecución del Presupuesto correspondiente al año 2014, con carácter general, de presentar en la Delegación de Economía para su tramitación, las propuestas de gasto antes del día 1 de Diciembre del ejercicio en curso.

Las anteriores circunstancias unidas a la duración mínima que conllevaría el cumplimiento de los plazos del Procedimiento Ordinario de concesión de subvenciones establecido tanto en el Capítulo II (art. 23 a 27) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, como en los artículos 9 al 16 de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Jerez, tornan inviables la convocatoria y tramitación de subvenciones por el procedimiento ordinario de concesión, justificándose por tanto el procedimiento especial de concesión (concesión directa) por las causas recogidas en el art. 22.2.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el art. 8.3.d de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Jerez.

La subvención cumple los requisitos exigidos por la Ley General de Subvenciones, concretamente en el artículo 2, párrafo primero, que son: la ausencia de contraprestación por parte del beneficiario, las vinculación de la subvención a un objetivo, y "que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública". En similares términos se expresa el texto de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Jerez en su artículo 2º.

Según establece el art. 17.3 de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones, con carácter general, el instrumento para canalizar las subvenciones por el procedimiento de concesión directa será un Convenio con el beneficiario de la subvención.

La Federación de Asociaciones de Vecinos Solidaridad constituye una de las entidades más representativas en el conjunto del movimiento asociativo de nuestra ciudad. Con un total de sesenta y cinco asociaciones federadas actualmente, sus relaciones con la Corporación quedaron formalizadas mediante un convenio suscrito el 17 de junio de 1993, aprobado en Comisión de Gobierno de 21 de mayo del mismo año. Es también una entidad acreditada en cuanto se relaciona con la dinamización del tejido asociativo ciudadano, tal como lo evidencia su larga trayectoria en actividades y servicios de formación y orientación en beneficio de sus entidades miembro, manteniendo una continuada y activa presencia en cuantos procesos participativos se han desarrollado en nuestra ciudad.

Se trata, por tanto, de una entidad singularmente caracterizada por su concordancia con tres de las competencias expresamente atribuidas a la Delegación Municipal de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos: la promoción del tejido asociativo, la potenciación de actividades de asociaciones y el soporte a órganos de participación vecinal.

Todas estas consideraciones, sumadas a las necesidades planteadas ante esta Delegación por parte de la Federación de Asociaciones de Vecinos Solidaridad, fundamentaron la celebración de un Convenio-Marco, acompañado de un Acuerdo específico para su desarrollo, que fueron suscritos por Ayuntamiento y Federación el pasado 2 de noviembre de 2005, tras su aprobación en Junta Local de Gobierno de 28 de octubre. Dicho Convenio-Marco, vino a sustituir al anteriormente citado de 1993, como expresión de un renovado compromiso entre las partes y para su conveniente adaptación a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones, relativo al procedimiento especial de concesión directa de subvenciones.

Vistos los informes técnico y jurídico,

Por todo ello **SE PROPONE**

Primero: La aprobación del gasto consignado en la partida del actual Presupuesto municipal, 11/924A/489.00 del actual Presupuesto municipal, que asciende a la cantidad de DIEZ MIL EUROS (10.000,00-€) con una duración DE UN AÑO sostenido con la dotación presupuestaria y el crédito suficiente para justificar las condiciones del artículo 7.3 de la LOEPYSF, condicionado a la disponibilidad presupuestaria y financiera del Ayuntamiento de Jerez.

Segundo.- La aprobación del convenio de concesión directa de subvención entre el Ayuntamiento de Jerez y la Asociación **FEDERACIÓN LOCAL DE ASOCIACIONES DE VECINOS SOLIDARIDAD**, con el siguiente tenor literal:

"REUNIDOS

De una parte, Dña. María José García-Pelayo Jurado, como Alcaldesa - Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, cuyas circunstancias personales no se reseñan por actuar en el ejercicio de su cargo.

Y de otra, D. Sebastián Peña Moreno, Presidente de la Federación Local de Asociaciones de Vecinos "Solidaridad" con CIF G 11658085 y domicilio a efecto de notificaciones en C/ Diego Fernández Herrera, 9 - 1^a Planta

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para suscribir el presente Convenio, a cuyo efecto

MANIFESTAN

Primero.- Que Los municipios tienen, conforme a lo establecido en el apartado primero del artículo 25 de la LBRL competencia general para intervención en todos aquellos asuntos de interés para la comunidad vecinal, competencia que habrá de ejercerse: a) Con sujeción a la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera –artículo 2.1 de la LRBRL–.

Segundo.- Que Promover el desarrollo de las asociaciones para la defensa de intereses generales es una de las obligaciones y responsabilidades de las Administraciones públicas y, por ende, también de las Entidades locales. Así resulta tanto de la LORDA –artículo 31.1– como de la propia LRBRL –artículo 72–

. Se pretende con ello que las Administraciones contribuyan a la vertebración del tejido asociativo vinculado a intereses públicos

Tercero.- El propio Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana contiene en su exposición de motivos, el compromiso municipal de contribuir a la promoción del tejido asociativo, tomando como referencia la Ley 1/2002 reguladora del Derecho de Asociación, como nuevo marco reglamentario para asegurar el ejercicio de todos los derechos de las entidades ciudadanas y para contribuir al fortalecimiento de sus estructuras.

Este principio se desarrolla en extenso en el Título V del Reglamento, específicamente dedicado a las Entidades Ciudadanas, cuyo Capítulo III establece el Régimen de subvenciones, desarrollado exhaustivamente por medio de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 30 de marzo de 2004, en aplicación del marco general establecido en materia de subvenciones para el conjunto de Administraciones Públicas por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto.- Que De conformidad con el artículo 232 de la LORDA, 1. En la medida que lo permitan los recursos presupuestarios, el Ayuntamiento podrá subvencionar económicamente a las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, tanto por lo que se refiere a sus gastos generales como a las actividades que realicen. 2. En tal caso, el presupuesto municipal incluirá una partida destinada a tal fin, y en sus bases de ejecución se establecerán los criterios de distribución de la misma que, en todo caso, contemplarán su representatividad, el grado de interés o utilidad ciudadana de sus fines, su capacidad económica autónoma y las ayudas que reciban de otras Entidades públicas o privadas

Quinto.- El art. 22.2.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que podrán concederse de forma directa "Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública".

En el ejercicio correspondiente al año en curso se han producido determinadas circunstancias que hacen inviable en estos momentos acudir al procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva. Dichas circunstancias son las siguientes:

1) En el ejercicio correspondiente al año en curso se ha producido demora en la aprobación de los Presupuestos Municipales ya que la publicación de su aprobación definitiva en el BOP, se ha llevado a cabo el día 12 de noviembre de 2014.

2) Obligación, incluida en las Bases de Ejecución del Presupuesto correspondiente al año 2014, con carácter general, de presentar en la Delegación de Economía para su tramitación, las propuestas de gasto antes del día 1 de Diciembre del ejercicio en curso.

Las anteriores circunstancias unidas a la duración mínima que conllevaría el cumplimiento de los plazos del Procedimiento Ordinario de concesión de subvenciones establecido tanto en el Capítulo II (art. 23 a 27) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, como en los artículos 9 al 16 de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Jerez, tornan inviables la convocatoria y tramitación de subvenciones por el procedimiento ordinario de concesión, justificándose por tanto el procedimiento especial de concesión (concesión directa) por las causas recogidas en el art. 22.2.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el art. 8.3.d de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Jerez.

Sexto.- Que La subvención cumple los requisitos exigidos por la Ley General de Subvenciones, concretamente en el artículo 2, párrafo primero, que son: la ausencia de contraprestación por parte del beneficiario, la vinculación de la subvención a un objetivo, y "que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública". En similares términos se expresa el texto de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Jerez en su artículo 2º.

Séptimo.- Que, por su parte, la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones, aprobada mediante acuerdo Plenario el 30 de marzo de 2004, recoge la disposición señalada en el punto anterior, en el art.8.3 d) y también establece en el punto 3 del artículo 17, dedicado al Procedimiento de conce-

sión directa que, "Con carácter general, el instrumento para canalizar estas subvenciones será un Convenio con el beneficiario de la subvención".

Octavo.- Que la Federación de Asociaciones de Vecinos Solidaridad constituye una de las entidades más representativas en el conjunto del movimiento asociativo de nuestra ciudad. Con un total de sesenta y cinco asociaciones federadas actualmente, sus relaciones con la Corporación quedaron formalizadas mediante un convenio suscrito el 17 de junio de 1993, aprobado en Comisión de Gobierno de 21 de mayo del mismo año. Es también una entidad acreditada en cuanto se relaciona con la dinamización del tejido asociativo ciudadano, tal como lo evidencia su larga trayectoria en actividades y servicios de formación y orientación en beneficio de sus entidades miembro, manteniendo una continua y activa presencia en cuantos procesos participativos se han desarrollado en nuestra ciudad.

Se trata, por tanto, de una entidad singularmente caracterizada por su concordancia con tres de las competencias expresamente atribuidas a la Delegación Municipal de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos: la promoción del tejido asociativo, la potenciación de actividades de asociaciones y el soporte a órganos de participación vecinal.

Noveno.- Todas estas consideraciones, sumadas a las necesidades planteadas ante esta Delegación por parte de la Federación de Asociaciones de Vecinos Solidaridad, fundamentaron la celebración de un Convenio-Marco, acompañado de un Acuerdo específico para su desarrollo, que fueron suscritos por Ayuntamiento y Federación el pasado 2 de noviembre de 2005, tras su aprobación en Junta Local de Gobierno de 28 de octubre. Dicho Convenio-Marco, vino a sustituir al anteriormente citado de 1993, como expresión de un renovado compromiso entre las partes y para su conveniente adaptación a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones, relativo al procedimiento especial de concesión directa de subvenciones.

En base a lo anterior y reconociéndose mutuamente capacidad legal suficiente, acuerdan suscribir el presente Convenio con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- OBJETO.-

El presente Convenio tiene por objeto, regular la concesión de la subvención directa concedida por este Excmo. Ayuntamiento a la Federación Local de Asociaciones de Vecinos "Solidaridad", para la realización de actividades motivadas por la pertenencia de la Federación de Asociaciones Vecinales Solidaridad a otras Federaciones o Confederaciones de igual o mayor ámbito territorial, así como para los programas de formación y asistencia a las asociaciones vecinales integradas en su ámbito de actuación, suministros básicos derivados de las necesidades de mantenimiento, y gastos de mantenimiento y /o reparaciones aplicables a bienes patrimoniales propios o usufructuados por la Federación de Asociaciones Vecinales Solidaridad.

Segunda.- COMPROMISOS DE LAS PARTES INTERVINIENTES.-

Cada una de las partes firmantes se responsabiliza con la firma de este Convenio, del cumplimiento de la normativa vigente y que afecten al desarrollo del Convenio, y expresamente del cumplimiento de la legislación relativa a la Protección de Datos de Carácter Personal de los usuarios y usuarias, beneficiarios y beneficiarias de las acciones que se lleven a cabo.

1.- DEL AYUNTAMIENTO.-

El Ayuntamiento de Jerez, a través de la Delegación de Participación Ciudadana y Coordinación de distritos, colaborará en la financiación de las actuaciones subvencionables desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre 2014, mediante la concesión, a la **Federación Local de Asociaciones de Vecinos "Solidaridad"**, de una subvención de diez mil euros (10.000,00.- €), para el citado Programa, con cargo al actual Presupuesto, Orgánico 11, Programa 924A, económico 489.00.

2.- DE LA FEDERACIÓN LOCAL DE ASOCIACIONES DE VECINOS "SOLIDARIDAD"

La subvención concedida se destinará a:

- Posibles servicios profesionales cuyo concurso se considere necesario para la realización de las actividades especificadas a continuación:

- Institución de un dispositivo especial de asistencia y orientación a las entidades miembros de la Federación de Asociaciones Vecinales Solidaridad, complementario al de la Delegación.
 - Programa de formación y asistencia a las asociaciones vecinales integradas en el seno de la Federación de Asociaciones Vecinales Solidaridad para su aplicación como herramienta de gestión y de comunicación interasociativa.
- b) Suministros básicos igualmente derivados de las necesidades de funcionamiento ordinario de la Federación de Asociaciones Vecinales Solidaridad.
- c) Gastos de mantenimiento y/o reparaciones aplicables a bienes patrimoniales propios o usufructuados por la Federación de Asociaciones Vecinales Solidaridad.
- d) Gastos derivados de la realización de actividades motivadas por la pertenencia de la Federación de Asociaciones Vecinales Solidaridad a otras Federaciones o Confederaciones de igual o mayor ámbito territorial.

Tercera.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.-

Para el seguimiento del desarrollo de este convenio, se constituirá una comisión mixta, integrada por dos representantes de cada una de las partes firmantes.

Esta comisión se reunirá siempre que sea necesario, o a requerimiento de cualquiera de las partes, mínimo una vez al año, y le corresponderán, entre otras funciones, la de realizar el seguimiento de las diferentes acciones que se vayan desarrollando con la finalidad tanto de mejorar el funcionamiento de las diferentes actividades como de realizar nuevas propuestas de acciones que vayan surgiendo.

Cuarta.- OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN.-

Como organización beneficiaria de la subvención, la **FEDERACIÓN LOCAL DE ASOCIACIONES DE VECINOS "SOLIDARIDAD"**, se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Realizar la actividad convenida en la forma establecida.
2. Justificar ante el Órgano concedente la realización de la actividad objeto de la financiación.
3. Someterse a las actuaciones que pueda efectuar el Órgano concedente ya sean de carácter financiero o de cualquier otra índole relacionada con la actividad subvencionada.
4. Comunicar la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones Públicas, o Entes Públicos, privados nacionales o internacionales.
5. Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe del Programa subvencionado, que el mismo está subvencionado por el Ayuntamiento de Jerez, de acuerdo con el logotipo del mismo.
6. Comunicar al órgano concedente, todos aquellos cambios de domicilio y órgano de gobierno que se produzca en la asociación.

Quinta.-BENEFICIARIA

La beneficiaria de la subvención es la **FEDERACIÓN LOCAL DE ASOCIACIONES DE VECINOS "SOLIDARIDAD"**, previa acreditación del cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (artículo 24 de la LGS) y previa acreditación de los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5 de la Ordenanza General reguladora de las Subvenciones y la aceptación incondicional de los derechos y las obligaciones que comporta, autorizando, a tal efecto y, en su caso, al Ayuntamiento de Jerez a comprobar de oficio y acreditar, a través de los medios de que dispone, el cumplimiento de los referidos requisitos y cualesquiera otros que exija la normativa reguladora de las subvenciones.

La **FEDERACIÓN LOCAL DE ASOCIACIONES DE VECINOS "SOLIDARIDAD"**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.3 de la LGS declara que el importe de la subvención en ningún caso es de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones la asociación declara estar al corriente del cumplimiento de

las obligaciones, en su caso de reintegro, así como de las posibles obligaciones de justificación de otras subvenciones anteriormente concedidas.

Sexta.- PAGO Y JUSTIFICACION DE LA SUBVENCION.-

1. Para proceder al pago, será necesario no tener pendiente la justificación de otra subvención, vencido el plazo para ello, o, en su caso, será necesaria la correcta justificación de la aplicación del importe del plazo anterior.

2. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente **XXXX-XXXX-XX-XXXXXXXXXX**.

3. El plazo para la justificación de la subvención será de tres meses contados a partir del 31 de diciembre de 2014. Para dicha justificación se aportarán los documentos indicados en la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones, aprobada mediante acuerdo Plenario el 30 de marzo de 2004.

Séptima.- REINTEGRO.-

1. Procederá el reintegro de cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos recogidos en el Capítulo V, art. 22 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones.

2. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingreso de derecho público y devengarán el interés legal del dinero incrementado en un 25% salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.

3. El acuerdo de reintegro inhabilitará para solicitar nuevas subvenciones durante el plazo de un año.

Octava.- VIGENCIA, Y CAUSAS DE EXTINCIÓN.-

El presente Convenio extenderá su vigencia desde EL 1 de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014.

Serán causas de resolución del presente Acuerdo, las siguientes:

- El mutuo acuerdo de las partes.
- Denuncia expresa de cualquiera de las partes.
- El incumplimiento de cualquiera de los compromisos recogidos en el presente documento.
- Las demás establecidas legalmente por el ordenamiento jurídico español vigente o sobrevenido.

Novena.- INTERPRETACIÓN.-

Las cuestiones litigiosas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos del presente convenio se resolverán por la vía administrativa competente o por la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente documento, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados. "

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Participación Ciudadana, Voluntariado y Cooperación, el Área de Gobierno de Servicios al Ciudadano y la Intervención Municipal, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 51º.- PROPIUESTA DE APROBACION DE GASTO Y ACUERDO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES 2014 PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL- JUVENILES.-

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente quincuagesimo primero previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos:

"Los municipios tienen, conforme a lo establecido en el apartado primero del artículo 25 de la LBRL competencia general para intervención en todos aquellos asuntos de interés para la comunidad vecinal, promoviendo toda clase de actividades, competencia que habrá de ejercerse: a) Con sujeción a la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera –artículo 2.1 de la LRBRL–.

Promover el desarrollo de las asociaciones para la defensa de intereses generales es una de las obligaciones y responsabilidades de las Administraciones públicas y, por ende, también de las Entidades locales. Así resulta tanto de la LORDA –artículo 31.1– como de la propia LRBRL –artículo 72–. Se pretende con ello que las Administraciones contribuyan a la vertebración del tejido asociativo vinculado a intereses públicos

El Servicio Municipal de Juventud tiene entre sus competencias la puesta en marcha de servicios específicos para los jóvenes de la ciudad de Jerez, mediante la realización y promoción de actividades formativas y de ocio. El objetivo es enriquecer a los jóvenes jerezanos con una oferta que responda a sus inquietudes y necesidades personales, y que les refuerce en su formación y proyección con vistas a su futura inserción en el mercado laboral. Igualmente, esa oferta, también debe contemplar la dimensión del ocio y el tiempo libre, contribuyendo a un aprovechamiento saludable, y el estímulo de la creatividad en sus diversas manifestaciones artísticas. La Delegación de Participación Ciudadana, tiene entre sus competencias el fomento del asociacionismo y el desarrollo de las distintas asociaciones

En este objetivo, el Ayuntamiento no es un ente aislado, sino que forma parte de una red social conformada por otras administraciones, por el tejido asociativo y por los propios jóvenes de manera individual. Las interacciones de todos esos agentes conforman la realidad y la oferta para la participación social y el desarrollo de la juventud jerezana, por lo que se hace necesario fomentar aquellas estrategias que impliquen mejoras en el bien común.

A fin de vertebrar y sacar el mayor partido posible a las iniciativas que se oferten para la juventud, el Ayuntamiento está impulsando una estrategia llamada Red Jerez Joven, donde tendrá un papel dinamizador, a fin de conectar las diferentes acciones que promuevan los diferentes agentes sociales, públicos o privados. Esa Red se sustentará inicialmente en el tejido asociativo, que al contar con estructuras estables de organización y actividad, son un elemento vertebrador para ir llegando a iniciativas particulares.

El artículo 232 de la LORDA, establece que 1. En la medida que lo permitan los recursos presupuestarios, el Ayuntamiento podrá subvencionar económicamente a las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, tanto por lo que se refiere a sus gastos generales como a las actividades que realicen. 2. En tal caso, el presupuesto municipal incluirá una partida destinada a tal fin, y en sus bases de ejecución se establecerán los criterios de distribución de la misma que, en todo caso, contemplarán su representatividad, el grado de interés o utilidad ciudadana de sus fines, su capacidad económica autónoma y las ayudas que reciban de otras Entidades públicas o privadas.»

Las asociaciones juveniles, por su cercanía con la ciudadanía, cumplen la función de vertebración social, fomentando la convivencia, estableciendo los fundamentos de la organización social y contribuyendo a la mejora de la calidad de vida y al desarrollo de acciones de interés común para sus miembros; ayudando y participando en la gestión de las demandas sociales, dándoles respuestas a menudo, satisfactorias; promoviendo acciones culturales, educativas y de formación que contribuyen al desarrollo de las personas y de la ciudad; colaborando con las instituciones de manera activa, con su presencia en cuantos procesos participativos se desarrollan en nuestra ciudad, consiguiendo un desarrollo más amplio y democrático de la sociedad.

Las asociaciones juveniles desarrollan actividades de convivencia, actividades culturales, y de ocio y tiempo libre, acciones educativas, talleres formativos, sesiones de divulgación y de sensibilización en materias tales como el medio ambiente, la desigualdad social y de género, la participación ciudadana, etc. Son, en muchos casos, la única oportunidad para muchos jóvenes y niños de conocer otras realidades o participar de determinadas actividades de ocio, y por tanto un elemento inclusivo fundamental en la sociedad actual. Colaboran con otras organizaciones sociales, difundiendo sus actuaciones y contribuyendo y facilitando la concienciación sobre las diversas problemáticas de las que tratan. Todo ello, contando con el carácter altruista y vocacional de las personas que día a día se encuentran involucradas en las múltiples tareas de una asociación juvenil activa, lo cual le proporciona un valor añadido a las relaciones que establece con la ciudadanía, siendo más empáticas, y a las relaciones

que mantiene con los diferentes niveles del gobierno, ejerciendo de mediador social de los asuntos públicos.

Frente a ese enorme potencial y al papel tan importante que juegan, hay que poner de manifiesto la realidad del tejido asociativo juvenil de nuestra ciudad. Generalmente son colectivos que se gestionan con auto-financiación, por lo que su funcionamiento depende en gran medida de los recursos de sus miembros y de la generosidad de terceros, siendo ésta una fuente de recursos frágil, cambiante y poco segura, máxime en la coyuntura socioeconómica actual. Esta situación económica, y el que estas entidades sean elementos vertebradores de la sociedad, agentes educadores y preventivos, promotores de la cultura, nos hace ser consciente de la necesidad de apoyo que requieren estas entidades, por parte de las Administraciones, y así poder garantizar su supervivencia y por ende, la sostenibilidad de la sociedad.

Por todo ello **SE PROPONE**

Por todo ello, se propone el acuerdo de concesión de subvención a las asociaciones que cumplan con los requisitos que establece la normativa para ello. A fin de garantizar la pervivencia de los proyectos y la solidez de las actividades, se establece como requisito imprescindible que todas las Asociaciones subvencionadas tengan capacidad de obrar y estén legalmente instituidas e inscritas en el Registro Oficial Correspondiente, tal y como se especifica en el Artículo 5.2. a), de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones.

Siendo el objeto de esta subvención el contribuir al desarrollo de actuaciones convergentes con respecto a los objetivos y líneas municipales de intervención desarrolladas desde la Delegación de Educación y Juventud, en materia de iniciativas y actividades para la juventud y por la Delegación de Participación Ciudadana en materia de asociacionismo.

La Ley General de Subvenciones en su art. 22.2 establece que "Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: ".....c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública."

En el ejercicio correspondiente al año en curso se han producido determinadas circunstancias que hacen inviable en estos momentos acudir al procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva. Dichas circunstancias son las siguientes:

- 1) En el ejercicio correspondiente al año en curso se ha producido demora en la aprobación de los Presupuestos Municipales ya que la publicación de su aprobación definitiva en el BOP, se ha llevado a cabo el día 12 de noviembre de 2014.
- 2) Obligación, incluida en las Bases de Ejecución del Presupuesto correspondiente al año 2014, con carácter general, de presentar en la Delegación de Economía para su tramitación, las propuestas de gasto antes del día 1 de Diciembre del ejercicio en curso.

Las anteriores circunstancias unidas a la duración mínima que conllevaría el cumplimiento de los plazos del Procedimiento Ordinario de concesión de subvenciones establecido tanto en el Capítulo II (art. 23 a 27) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, como en los artículos 9 al 16 de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Jerez, tornan inviables la convocatoria y tramitación de subvenciones por el procedimiento ordinario de concesión, justificándose por tanto el procedimiento especial de concesión (concesión directa) por las causas recogidas en el art. 22.2.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el art. 8.3.d de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Jerez.

Según establece el art. 17.4 de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones, el instrumento para canalizar las subvenciones por el procedimiento de concesión directa podrá ser el Acuerdo de Concesión de la subvención.

Por todo ello, visto el Informe Técnico de la Delegación de Participación Ciudadana y el Informe Jurídico del Área de Servicios al Ciudadano se propone:

PRIMERO.- La aprobación del gasto consignado en la partida del actual Presupuesto municipal, **11/924A/489.36** que asciende a la cantidad de DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (17.955,00-€) con una duración de 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014, sostenido con

la dotación presupuestaria y el crédito suficiente para justificar las condiciones del artículo 7.3 de la LOEPYSF, condicionado a la disponibilidad presupuestaria y financiera del Ayuntamiento de Jerez.

SEGUNDO.- Aprobar la Concesión de Subvención por el procedimiento de concesión directa a las Asociaciones que a continuación se detallan, por la siguiente cuantía asignada:

	ASOCIACION	CIF	CUANTIA
1	Asociación Club Mainel	G 11617032	855€
2	Asociación Juvenil "Amigos de Todos"	G 11679602	855€
3	Asociación Juvenil "Dragom"	G 11695558	855€
4	Asociación Juvenil "Salle Joven" de Andalucía (Jerez)	G 41845843	855€
5	Delegación Diocesana del Movimientos Scout Católico de Jerez	G 41845843	855€
6	Asociación Juvenil "En Obras"	G11889599	855€
7	Asociación Juvenil "Inter"	G 11706884	855€
8	Asociación Juvenil Colectivo de Educación en el Tiempo Libre "Bululú"	G 11664257	855€
9	Asociación Juvenil "La Forja de los Sueños"	G 11894680	855€
10	Asociación Juvenil "Main"	G 11617032	855€
11	Asociación Centro Juvenil "Futuro Abierto"	G 11626728	855€
12	Asociación Juvenil "Centro de Promoción Social Encuentro"	G 11687423	855€
13	Asociación Juvenil "Club de Ocio y Tiempo Libre Safa"	G 11715943	855€
14	Asociación Juvenil "Nuestro Padre Jesús de las Lágrimas"	G 11781108	855€
15	Asociación Juventud hacia el Futuro	G 11858362	855€
16	Asociación Juvenil Nuestro Padre Jesús del Sufriimiento	G 11879046	855€
17	Asociación Juvenil Ntro. Padre Jesús de la Fe	G 11888005	855€
18	Asociación Juvenil Sonido Sur	G11914611	855€
19	Asociación Juvenil Nuestro Padre Jesús de la Humildad en su Presentación al Pueblo de la Jerez de la Frontera	G11860269	855€
20	Asociación Juvenil Nuestro Padre Jesús del Consuelo	G11923588	855€
21	ASOCIACION CARRILES	G 11731569	855€

TERCERO: La asociaciones propuestas en el punto anterior, serán beneficiarias siempre que estén legalmente instituidas e inscritas en el Registro Oficial correspondiente, con sede en Jerez, y que desarrollen sus actividades principalmente en el municipio, tal y como se especifica en el Artículo 5.2. a), de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones. Las asociaciones deberán cumplir la normativa vigente y que afecte al desarrollo del presente acuerdo.

CUARTO.- Las actuaciones subvencionadas deberán desarrollarse desde el 1 de Enero hasta el 31 de diciembre de 2014.

QUINTO.- El objeto de la concesión de la subvención es el desarrollo de los Proyectos que promuevan la participación de personas jóvenes en la vida política, económica, social y cultural del municipio de Jerez, y especialmente aquellos proyectos encaminados a:

- Posibilitar el asesoramiento e implementación de actuaciones y programas de índole europeo.
- Proporcionar nuevas alternativas en el ocio y el tiempo libre de la juventud, así como la creación de recursos para la animación sociocultural de tiempo libre.
- Favorecer acciones que estimulen y faciliten la expresión y/o creatividad de los jóvenes en las diferentes modalidades culturales.

- Fomentar la tolerancia y la no violencia, así como actuaciones en contra del racismo y la xenofobia.
- Desarrollar procesos grupales entre los jóvenes, así como la formación de redes entre colectivos y asociaciones.

Igualmente, el objeto de la concesión de la subvención es el desarrollo de Proyectos que favorezcan la formación de la juventud en valores de solidaridad, responsabilidad, respeto a la dignidad de las personas y al medio ambiente. Especialmente los que incidan en:

- La educación en el campo ambiental y/o conservación y mejora de espacios Medio Ambientales.
- La educación en la interculturalidad.
- La educación para la Salud, cuerpo e imagen.
- La mejora de la gestión y organización de asociaciones Juveniles.

Asimismo, se consideran gastos subvencionables de aplicación a la realización de actividades, los que se consideren del sostenimiento ordinario de la entidad (personal contratado, material fungible de oficina, teléfono, fax, correos, acceso a internet, suministros de agua y electricidad, etc.), hasta un importe máximo equivalente al 40% del presupuesto aportado en el correspondiente proyecto.

SEXTO.- Las asociaciones propuestas deberán aportar un ejemplar, de los documentos que se relacionan a continuación:

- a) Impreso "Fichero de Terceros" acreditativo de los datos bancarios de la entidad solicitante.
- b) Certificaciones expedidas por los organismos públicos pertinentes, acreditativa del cumplimiento por parte de la entidad solicitante de sus obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social.
- c) Declaración responsable de no estar inmersos en ninguna de las prohibiciones señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y del artículo 26 del Reglamento de dicha Ley.

Por sus propios medios, el Ayuntamiento verificará el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- d) Que la entidad solicitante se encuentra inscrita en el registro oficial correspondiente.
- e) Que la entidad solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con el propio Ayuntamiento.

SEPTIMO.- El pago del importe se efectuará mediante transferencia bancaria, tras la justificación de la actuación realizada. Asimismo, no podrá procederse a efectuar ningún pago si el Beneficiario tuviese alguna otra subvención pendiente de justificación, vencido el plazo para ello. Si en el momento de emisión del Mandamiento de pago, el Beneficiario tuviese deudas de cualquier naturaleza con el Ayuntamiento o cualquier Entidad Municipal, se procederá a tramitar la compensación de deudas, notificando dicho Acuerdo al beneficiario/deudor, concediéndosele un plazo de alegaciones de 15 días.

OCTAVO.- Con carácter general, será de aplicación lo dispuesto en el art. 6 de la OGRS. Las entidades beneficiarias deberán hacer constar la colaboración del Ayuntamiento de Jerez en los lugares de realización de las actividades subvencionadas, así como en cuantos soportes se empleen para publicitar dichas actividades, incorporando visiblemente el logotipo del Ayuntamiento de Jerez como entidad colaboradora.

NOVENO.- Las entidades beneficiarias deberán comunicar a la Delegación de Participación Ciudadana cualquier posible cambio que pueda producirse en lo relativo a los datos de identificación y contacto de la propia entidad y de su representante legal, así como las posibles alteraciones respecto a la naturaleza de las actuaciones subvencionadas o a los plazos de ejecución previstos, que sólo podrán practicarse con su autorización.

DECIMO.- Todas las actuaciones subvencionadas deberán ejecutarse íntegramente dentro de los plazos establecidos en el presente Acuerdo. Las asociaciones deberán cumplir la legislación relativa a la Protección de Datos de Carácter Personal de los usuarios y usuarias, beneficiarios y beneficiarias de las acciones que se lleven a cabo y deberán someterse a las actuaciones que pueda efectuar el Órgano concedente ya sean de carácter financiero o de cualquier otra índole relacionada con la actividad subvencionada, debiendo comunicar la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma

finalidad, procedentes de otras Administraciones Pùblicas, o Entes Pùblicos, privados nacionales o internacionales.

DECIMO PRIMERO.- Para la justificación de la subvención concedida, con carácter general, será de aplicación lo dispuesto en el art. 19 de la OGRS, art. 30 de la Ley General de Subvenciones y arts. 72 a 75 de su Reglamento. El plazo para la justificación de la subvención concedida, finalizará como regla general el 31 de marzo de 2015. Debiéndose aportar la siguiente documentación:

- a) Certificación expedida por la entidad beneficiaria, acreditativa de que la totalidad del importe de la subvención ha sido empleada en las actuaciones subvencionadas.
- b) Memoria detallada de la realización de las actuaciones subvencionadas. Cuenta justificada de gastos presentada de forma que permita establecer una relación inequívoca entre dichos gastos y las diferentes actuaciones.
- c) Originales de la totalidad de recibos y facturas, incluyendo nóminas, tributos y cuotas a la Seguridad Social, cuyo importe haya sido abonado con cargo a la subvención concedida, debiendo reunir todos los requisitos legalmente exigibles para su validación.

Toda la documentación justificativa deberá ser entregada en la Delegación de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos. Teniendo en cuenta el art. 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

DECIMO SEGUNDO.- El incumplimiento de la obligación de justificar en los términos establecidos o la justificación insuficiente llevará aparejado además de no efectuarse el pago de la subvención, las medidas sancionadoras que quepan adoptarse conforme a lo dispuesto en el art. 24 de la OGRS."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Participación Ciudadana, Voluntariado y Cooperación, el Área de Gobierno de Servicios al Ciudadano y la Intervención Municipal, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 52º.- PROUESTA DE APROBACION DE GASTO Y ACUERDO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES 2014 PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL- MUJERES.-

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente quincuagesimo segundo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos:

"Los municipios tienen, conforme a lo establecido en el apartado primero del artículo 25 de la LBRL competencia general para intervención en todos aquellos asuntos de interés para la comunidad vecinal, promoviendo toda clase de actividades, competencia que habrá de ejercerse: a) Con sujeción a la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera –artículo 2.1 de la LRBRL–.

Promover el desarrollo de las asociaciones para la defensa de intereses generales es una de las obligaciones y responsabilidades de las Administraciones pùblicas y, por ende, también de las Entidades locales. Así resulta tanto de la LORDA –artículo 31.1– como de la propia LRBRL –artículo 72–. Se pretende con ello que las Administraciones contribuyan a la vertebración del tejido asociativo vinculado a intereses pùblicos.

El artículo 232 de la LORDA, establece que 1. En la medida que lo permitan los recursos presupuestarios, el Ayuntamiento podrá subvencionar económicamente a las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, tanto por lo que se refiere a sus gastos generales como a las actividades que realicen.2. En tal caso, el presupuesto municipal incluirá una partida destinada a tal fin, y en sus bases de ejecución se establecerán los criterios de distribución de la misma que, en todo caso, contemplarán su representatividad, el grado de interés o utilidad ciudadana de sus fines, su capacidad económica autónoma y las ayudas que reciban de otras Entidades pùblicas o privadas.»

Las asociaciones de mujeres jerezanas, a través de su larga andadura, han ido consiguiendo protagonismo en la vida pùblica jerezana, fomentando que mujeres y hombres tengan las mismas oportunida-

des, derechos y obligaciones. Cualquier iniciativa en cualquier ámbito que sitúe a las mujeres en el centro de la actualidad social y que promueva el desarrollo de las mujeres, es fundamental para lograr los desafíos pendientes respecto a la igualdad entre mujeres y hombres.

Desde el Ayuntamiento de Jerez, y con su departamento de Igualdad y Salud de la Delegación de Bienestar Social, Igualdad y salud al frente, se viene apoyando al tejido asociativo de mujeres impulsando la participación activa de la mujer en la vida pública jerezana, realizando actuaciones que faciliten el desarrollo personal de las mujeres y la solidaridad inter-género, promoviendo la integración de todas las mujeres en todos los espacios; con Campañas anuales como la del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer y el 25 de noviembre, Día Internacional contra la Violencia de Género; apoyando espacios de encuentro para el intercambio de conocimiento y experiencias entre mujeres entre las asociaciones de mujeres en zona rural, para promover las redes y apoyar iniciativas empresariales de la zona; potenciando acciones formativas con óptica de género desde una concepción avanzada del papel que actualmente nos toca en la sociedad jerezana, etc.

Las asociaciones de mujeres desarrollan actividades de convivencia, actividades culturales, y de ocio y tiempo libre, acciones educativas, talleres formativos, sesiones de divulgación y de sensibilización en materias tales como la desigualdad social y de género. Colaboran con otras organizaciones sociales, difundiendo sus actuaciones y contribuyendo y facilitando la concienciación sobre las diversas problemáticas de las que tratan.

De ahí que, el apoyo institucional y económico sea necesario para permitir la continuidad de las acciones desempeñadas por las asociaciones de mujeres que, estando basadas en programas, estrategias y valores compartidos, buscan el bien común y la promoción de la mujer para la consecución de la igualdad formal entre mujeres y hombres en nuestra sociedad.

Las asociaciones de mujeres, igualmente combaten la violencia de género.

El Ayuntamiento de Jerez realiza un importante esfuerzo en la lucha contra un grave problema social que afecta a una parte importante de la sociedad como son las mujeres y las y los menores que de ellas dependen, siendo un referente para otros municipios en este sentido. El I Plan de Acción Municipal contra la Violencia de Género es el pilar en torno al que el Ayuntamiento de Jerez pretende aglutinar y poner en marcha toda una serie de medidas y recursos tendentes a la prevención, atención y erradicación de la violencia de género. Las acciones que engloba se plantean para alcanzar una serie de objetivos propuestos, tendentes a la atención integral de la violencia de género, así como a la sensibilización, prevención y erradicación de la misma.

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2012, aprobó definitivamente del Estratégico de Servicios Sociales, Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social del Ayuntamiento de Jerez 2012-2015, siendo uno de los compromisos adquiridos en dicho Plan la Elaboración del I Plan Local contra la Violencia de Género del Ayuntamiento de Jerez. El Plan está orientado por unos Principios Rectores que se consideran fundamentales para alcanzar los objetivos propuestos. Estos son:

- Transversalidad. Dado que la violencia de género es un problema social, se pretende la implicación, no sólo de las diferentes delegaciones municipales, sino también de todas aquellas instituciones de la ciudad que tengan competencias en la materia.
- Coordinación. La violencia de género necesita de una intervención coordinada y una acción conjunta, fundamentalmente para dar una respuesta eficaz, y sobre todo para evitar la llamada segunda victimización de las mujeres que la padecen.
- Sensibilización y especialización. Ambas cualidades forman parte de los Principios Rectores de la Ley Orgánica 1/2004. Son requisitos esenciales que debe cumplir cualquier profesional que trabaje con mujeres que sufren violencia de género.
- Pluralidad en la intervención. Es sumamente importante el tratamiento de cada caso teniendo en cuenta tanto las características personales de cada mujer, así como sus circunstancias particulares.
- Empoderamiento de las mujeres. El trabajo con las mujeres que sufren violencia de género va más allá de la atención inmediata en el momento de su ruptura. Tras él, se hace imprescindible iniciar un proceso de intervención multidisciplinar, de cara a conseguir su recuperación psico-emocional, así como sus habilidades y potencialidades personales.

El Plan cuenta con 79 acciones a través de las que se pretende dar cumplimiento a los 26 objetivos operativos propuestos.

Por otro lado, es importante resaltar que desde el Ayuntamiento de Jerez se han abierto nuevas líneas de trabajo con colectivos específicos de mujeres y con otros aspectos de la violencia de género, como son: mujeres mayores de 65 años, chicas adolescentes, mujeres que ejercen la prostitución y mujeres que se encuentran en prisión. También, presta especial atención a mujeres que sufren algún tipo de discapacidad. Todas ellas son mujeres en riesgo de exclusión, es por ello, por lo que este Plan cuenta con objetivos y acciones concretas, dirigidas a cada uno de estos colectivos.

De ahí que, el apoyo institucional y económico es necesario para permitir la continuidad de las acciones desempeñadas por estas asociaciones que, estando basadas en programas, estrategias y valores compartidos, buscan el bien común.

Por todo ello **SE PROPONE**

El acuerdo de concesión de subvención a las asociaciones que cumplan con los requisitos que establece la normativa para ello. A fin de garantizar la pervivencia de los proyectos y la solidez de las actividades, se establece como requisito imprescindible que todas las Asociaciones subvencionadas tengan capacidad de obrar y estén legalmente instituidas e inscritas en el Registro Oficial Correspondiente, tal y como se especifica en el Artículo 5.2. a), de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones.

Teniendo en cuenta el art. 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Siendo el objeto de esta subvención el contribuir al desarrollo de actuaciones convergentes con respecto a los objetivos y líneas municipales de intervención desarrolladas desde la Delegación de Participación Ciudadana en materia de asociacionismo.

En este sentido, y de conformidad con el artículo 8.3.d) de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, el régimen de concesión de las subvenciones 2014, para el desarrollo de programas vecinales escogido es el procedimiento de concesión directa.

La Ley General de Subvenciones en su art. 22.2 establece que "Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: ".....c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública."

En el ejercicio correspondiente al año en curso se han producido determinadas circunstancias que hacen inviable en estos momentos acudir al procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva. Dichas circunstancias son las siguientes:

1) En el ejercicio correspondiente al año en curso se ha producido demora en la aprobación de los Presupuestos Municipales ya que la publicación de su aprobación definitiva en el BOP, se ha llevado a cabo el día 12 de noviembre de 2014.

2) Obligación, incluida en las Bases de Ejecución del Presupuesto correspondiente al año 2014, con carácter general, de presentar en la Delegación de Economía para su tramitación, las propuestas de gasto antes del día 1 de Diciembre del ejercicio en curso.

Las anteriores circunstancias unidas a la duración mínima que conllevaría el cumplimiento de los plazos del Procedimiento Ordinario de concesión de subvenciones establecido tanto en el Capítulo II (art. 23 a 27) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, como en los artículos 9 al 16 de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Jerez, tornan inviables la convocatoria y tramitación de subvenciones por el procedimiento ordinario de concesión, justificándose por tanto el procedimiento especial de concesión (concesión directa) por las causas recogidas en el art. 22.2.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el art. 8.3.d de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Jerez.

Según establece el art. 17.4 de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones, el instrumento para canalizar las subvenciones por el procedimiento de concesión directa podrá ser el Acuerdo de Concesión de la subvención.

Por todo ello, visto el Informe Técnico de la Delegación de Participación Ciudadana y el Informe Jurídico del Área de Servicios al Ciudadano se propone:

PRIMERO.- La aprobación del gasto consignado en la partida del actual Presupuesto municipal, 11/924A/489.36 que asciende a la cantidad de TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS (39.985,00-€) con una duración del 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014, sostenido con la dotación presupuestaria y el crédito suficiente para justificar las condiciones del artículo 7.3 de la LOEPYSF, condicionado a la disponibilidad presupuestaria y financiera del Ayuntamiento de Jerez.

SEGUNDO.- Aprobar la Concesión de Subvención por el procedimiento de concesión directa a las Asociaciones que a continuación se detallan, por la siguiente cuantía asignada:

Nº	ASOCIACION	CIF	CUANTÍA
1.	A.M. Agustina de Aragon	G 11684156	727€
2.	A.M. Amfar	G 11730868	727€
3.	A.M. Amistad y Armonía	G 11734878	727€
4.	A.M. Antonio Jaén	G 11684149	727€
5.	A.M. Artística 1º De Mayo	G 11834595	727€
6.	Asociación de Empresarias Gerentes y Profesionales Activas de Jerez	G 11729936	727€
7.	A.M. Belsai	G 11691011	727€
8.	A.M. Pino Grande	G 11740073	727€
9.	A.M. Flores del Pelirón	G11732518	727€
10.	A.M. Frasquita Larrea	G 11867322	727€

11.	A.M. Icovesa y su Entorno	G 11855608	727€
12.	A.M. Jerezanas con Arte	G 11834157	727€
13.	A.M. La Buena Armonía	G 11702479	727€
14.	A.M. La Esperanza de San Jose Obrero	G 11681236	727€
15.	A.M. La Marquesa	G 11842093	727€
16.	A.M. La Serrana	G 11684172	727€
17.	A.M. Las Luchadoras	G 11868106	727€
18.	A.M. Las Niñas el Futuro De S. Rafael	G 11722949	727€
19.	A.M. Lasalianas	G 11855947	727€
20.	A.M. Los Girasoles	G 11891900	727€
21.	A.M. Luisa I. Álvarez de Toledo	G 11741840	727€
22.	A.M. Manos Abiertas Hacia El Futuro	G 11723202	727€
23.	A.M. Mujer y Salud	G 11709045	727€
24.	A.M. Mujeres El Mirador	G 11881875	727€

25.	A.M. Nueva Amistad	G 11690625	727€
26.	A.M. Nueva Ilusión	G 11698222	727€
27.	A.M. Nuevos Aires	G 11835949	727€
28.	A.M. Por El Empleo	G 11708500	727€
29.	A.M. Por La Igualdad "La Odisea"	G 11669306	727€
30.	A.M. Por La Igualdad y Progreso (Torresoto)	G11851383	727€
31.	A.M. Racimo	G 11712544	727€
32.	A.M. Sal Marina	G 11898194	727€
33.	A.M. Sin Fronteras	G 11711280	727€
34.	A.M. Sol y Luna de San Benito	G 11723640	727€
35.	A.M. Trabajo y Alegría	G 11708989	727€
36.	A.M. Unidas Contra La Violencia	G 11719820	727€
37.	A.M. Viudas	G 11672136	727€
	A.M. Vodemu	G 11675360	727€

38.			
39.	A.M. Zenobia	G 11731940	727€
40.	A.M. Gaditana de Afammer	G 11734464	727€
41.	A.M. Afammer (Asoc Familias y Mujeres del Entorno Rural)	G 11896040	727€
42.	A.M. Amunja	G 11677259	727€
43.	A.M. Del Mundo Rural (Ceres)	G 11746310	727€
44.	A.M. Estella	G 11847928	727€
45.	A.M. La Luna Nueva	G 11688561	727€
46.	A.M. La Orquídea	G11673225	727€
47.	A.M. Las Lavanderas del Pocillo	G11748258	727€
48.	A.M. Manos Artesanas	G11710803	727€
49.	A.M. Mujer y Familia	G11700549	727€
50.	A.M. Progresistas Futuro Rural	G11738937	727€
51.	A.M. Progresista Las Rosas	G11667276	727€

52.	A.M. Saber Vivir	G11718244	727€
53.	Federación Sol Rural	G 11748316	727€
54.	Asociación Grupo de Cultura Independiente	G 11661550	727€
55.	Asociación de Mujeres "Montemayor"	G 11697935	727€

TERCERO.- La asociaciones propuestas en el punto anterior, serán beneficiarias siempre que estén legalmente instituidas e inscritas en el Registro Oficial correspondiente, con sede en Jerez, y que desarrollen sus actividades principalmente en el municipio, tal y como se especifica en el Artículo 5.2. a), de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones. Las asociaciones deberán cumplir la normativa vigente y que afecte al desarrollo del presente acuerdo.

CUARTO.- Las actuaciones subvencionadas deberán desarrollarse desde el 1 de Enero hasta el 31 de diciembre de 2014.

QUINTO.- El objeto de la concesión de la subvención es promover las actividades pro igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en los distintos ámbitos de la vida. Fomentar la participación y presencia de la mujer en la vida política, económica, social y cultural del municipio de Jerez. Promover la práctica asociativa que garantice el principio de igualdad en el tejido asociativo de nuestra ciudad. Promover la relación y puesta en marcha de actividades culturales, lúdicas y educativas relacionadas con el género y la igualdad de oportunidades. Proyectos para mujeres en situación de vulnerabilidad y/o situación de riesgo. Actividades de fomento de la tolerancia y en contra del racismo y la xenofobia. Otros programas de interés social en los que esté justificada su financiación municipal. Promover la erradicación de la violencia masculina hacia las mujeres. Fomentar la adopción de modelos de masculinidad igualitarios en los hombres.

Se consideran a tal efecto gastos subvencionables:

- Compras de material fungible necesarios para el desarrollo de las actividades.
- Alquiler de materiales y equipos.
- Contratación de terceros para la prestación de servicios exigidos por la naturaleza de las actividades, incluyendo los de transporte de materiales y equipos.
- Sólo en actividades de marcado carácter relacional, productos alimenticios hasta un límite máximo de 30% del presupuesto total de la actividad.
- Publicidad y difusión de las actuaciones.
- Instalaciones y suministros extraordinarios de electricidad, manifiestamente motivados por la naturaleza de las actividades.
- Contratación de seguros de responsabilidad civil exigibles por la naturaleza de las actividades.

Asimismo, se consideran gastos subvencionables de aplicación a la realización de actividades, los que se consideren del sostenimiento ordinario de la entidad (personal contratado, material fungible de oficina, teléfono, fax, correos, acceso a internet, suministros de agua y electricidad, etc.), hasta un importe máximo equivalente al 40% de la subvención.

SEXTO.- Las asociaciones propuestas deberán aportar un ejemplar, de los documentos que se relacionan a continuación:

- a) Impreso "Fichero de Terceros" acreditativo de los datos bancarios de la entidad solicitante.
- b) Certificaciones expedidas por los organismos públicos pertinentes, acreditativa del cumplimiento por parte de la entidad solicitante de sus obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social.
- c) Declaración responsable de no estar inmersos en ninguna de las prohibiciones señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y del artículo 26 del Reglamento de dicha Ley.

Por sus propios medios, el Ayuntamiento verificará el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a) Que la entidad solicitante se encuentra inscrita en el registro municipal de entidades del propio Ayuntamiento.
- b) Que la entidad solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con el propio Ayuntamiento.

SEPTIMO.- El pago del importe se efectuará mediante transferencia bancaria, tras la justificación de la actuación realizada. Asimismo, no podrá procederse a efectuar ningún pago si el Beneficiario tuviese alguna otra subvención pendiente de justificación, vencido el plazo para ello. Si en el momento de emisión del Mandamiento de pago, el Beneficiario tuviese deudas de cualquier naturaleza con el Ayuntamiento o cualquier Entidad Municipal, se procederá a tramitar la compensación de deudas, notificando dicho Acuerdo al beneficiario/deudor, concediéndosele un plazo de alegaciones de 15 días.

OCTAVO.- Con carácter general, será de aplicación lo dispuesto en el art. 6 de la OGRS. Las entidades beneficiarias deberán hacer constar la colaboración del Ayuntamiento de Jerez en los lugares de realización de las actividades subvencionadas, así como en cuantos soportes se empleen para publicitar dichas actividades, incorporando visiblemente el logotipo del Ayuntamiento de Jerez como entidad colaboradora.

NOVENO.- Las entidades beneficiarias deberán comunicar a la Delegación de Participación Ciudadana cualquier posible cambio que pueda producirse en lo relativo a los datos de identificación y contacto de la propia entidad y de su representante legal, así como las posibles alteraciones respecto a la naturaleza de las actuaciones subvencionadas o a los plazos de ejecución previstos, que sólo podrán practicarse con su autorización.

DECIMO.- Todas las actuaciones subvencionadas deberán ejecutarse íntegramente dentro de los plazos establecidos en el presente Acuerdo. Las asociaciones deberán cumplir la legislación relativa a la Protección de Datos de Carácter Personal de los usuarios y usuarias, beneficiarios y beneficiarias de las acciones que se lleven a cabo y deberán someterse a las actuaciones que pueda efectuar el Órgano concedente ya sean de carácter financiero o de cualquier otra índole relacionada con la actividad subvencionada, debiendo comunicar la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones Públicas, o Entes Públicos, privados nacionales o internacionales.

DECIMO PRIMERO.- Para la justificación de la subvención concedida, con carácter general, será de aplicación lo dispuesto en el art. 19 de la OGRS, art. 30 de la Ley General de Subvenciones y arts. 72 a 75 de su Reglamento. El plazo para la justificación de la subvención concedida, finalizará como regla general el 31 de marzo de 2015. Debiéndose aportar la siguiente documentación:

- a) Certificación expedida por la entidad beneficiaria, acreditativa de que la totalidad del importe de la subvención ha sido empleada en las actuaciones subvencionadas.
- b) Memoria detallada de la realización de las actuaciones subvencionadas. Cuenta justificada de gastos presentada de forma que permita establecer una relación inequívoca entre dichos gastos y las diferentes actuaciones.
- c) Originales de la totalidad de recibos y facturas, incluyendo nóminas, tributos y cuotas a la Seguridad Social, cuyo importe haya sido abonado con cargo a la subvención concedida, debiendo reunir todos los requisitos legalmente exigibles para su validación.

Toda la documentación justificativa deberá ser entregada en la Delegación de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos. Teniendo en cuenta el art. 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

DECIMO SEGUNDO.- El incumplimiento de la obligación de justificar en los términos establecidos o la justificación insuficiente llevará aparejado además de no efectuarse el pago de la subvención, las medidas sancionadoras que quieran adoptarse conforme a lo dispuesto en el art. 24 de la OGRS."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Participación Ciudadana, Voluntariado y Cooperación, el Área de Gobierno de Servicios al Ciudadano y la Intervención Municipal, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 53º.- PROUESTA DE APROBACION DE GASTO Y ACUERDO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES 2014 PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL- DEPORTIVAS.-

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente quincuagesimo tercero previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos:

"Los municipios tienen, conforme a lo establecido en el apartado primero del artículo 25 de la LBRL competencia general para intervención en todos aquellos asuntos de interés para la comunidad vecinal, promoviendo toda clase de actividades, competencia que habrá de ejercerse: a) Con sujeción a la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera –artículo 2.1 de la LRBRL–.

Promover el desarrollo de las asociaciones para la defensa de intereses generales es una de las obligaciones y responsabilidades de las Administraciones públicas y, por ende, también de las Entidades locales. Así resulta tanto de la LORDA –artículo 31.1– como de la propia LRBRL –artículo 72–. Se pretende con ello que las Administraciones contribuyan a la vertebración del tejido asociativo vinculado a intereses públicos.

El artículo 232 de la LORDA, establece que 1. En la medida que lo permitan los recursos presupuestarios, el Ayuntamiento podrá subvencionar económicamente a las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, tanto por lo que se refiere a sus gastos generales como a las actividades que realicen.2. En tal caso, el presupuesto municipal incluirá una partida destinada a tal fin, y en sus bases de ejecución se establecerán los criterios de distribución de la misma que, en todo caso, contemplarán su representatividad, el grado de interés o utilidad ciudadana de sus fines, su capacidad económica autónoma y las ayudas que reciban de otras Entidades públicas o privadas.»

La práctica deportiva constituye un fenómeno social de gran trascendencia, y ello por dos razones fundamentales: primera, por haberse confirmado su importancia como elemento fundamental para la salud física y mental de quienes lo practican; y segunda, por revelarse como un gran factor de corrección de desequilibrios sociales, en tanto crea hábitos de la inserción social, canaliza el tiempo de esparcimiento y ocio y fomenta la solidaridad mediante su práctica en grupo o equipo. Pero además de permitir el desarrollo armónico de las personas en sí mismas, con la mejora de su calidad de vida, y de su importante dimensión social, se revela también como un elemento de solidaridad y hermanamiento entre los pueblos. Los encuentros deportivos permiten la comunicación entre diferentes culturas y el estrechamiento de lazos entre ellas, superando las diferencias políticas o de otro orden que pudieran existir.

De conformidad con el artículo 25.2.I) de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, corresponde a los municipios, entre otras funciones, promover de forma general la actividad física y el deporte en su ámbito territorial, especialmente en el escolar, y fomentar las actividades físicas de carácter extraescolar.

La Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, en su artículo 1, establece que *La práctica del deporte es libre y voluntaria. Como factor fundamental de la formación y del desarrollo integral de la personalidad, constituye una manifestación cultural que será tutelada y fomentada por los poderes públicos del*

Estado. El Estado reconocerá y estimulará las acciones organizativas y de promoción desarrolladas por las Asociaciones deportivas. El ejercicio de las respectivas funciones del sector público estatal y del sector privado en el deporte se ajustará a los principios de colaboración responsable entre todos los interesados.

Igualmente, en su artículo 4 dispone que La Administración del Estado y las entidades educativas y deportivas atenderán muy especialmente la promoción de la práctica del deporte por los jóvenes, con objeto de facilitar las condiciones de su plena integración en el desarrollo social y cultural.

Desarrollando esta competencia, el Ayuntamiento de Jerez tiene como firme propósito la promoción del deporte de base, mediante las siguientes actuaciones:

- Apoyo logístico y de difusión de eventos o actividades deportivas impulsadas por clubes, colectivos vecinales, asociaciones...etc
- Cesión de instalaciones deportivas para deporte federado y para actividades puntuales organizadas por otros colectivos.
- Organización y colaboración en actividades enmarcadas dentro del Programa de deporte escolar, en sus diferentes modalidades.
- Diseño, desarrollo y organización de las distintas escuelas deportivas municipales de gestión directa.
- Organización de grandes eventos con repercusión en categorías inferiores

Por todo ello **SE PROPONE**

El acuerdo de concesión de subvención a las asociaciones que cumplan con los requisitos que establece la normativa para ello. A fin de garantizar la pervivencia de los proyectos y la solidez de las actividades, se establece como requisito imprescindible que todas las Asociaciones subvencionadas tengan capacidad de obrar y estén legalmente instituidas e inscritas en el Registro Oficial Correspondiente, tal y como se especifica en el Artículo 5.2. a), de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones.

Teniendo en cuenta el art. 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Siendo el objeto de esta subvención el contribuir al desarrollo de actuaciones convergentes con respecto a los objetivos y líneas municipales de intervención desarrolladas desde la Delegación de Participación Ciudadana en materia de asociacionismo.

En este sentido, y de conformidad con el artículo 8.3.d) de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, el régimen de concesión de las subvenciones 2014, para el desarrollo de programas vecinales escogidos es el procedimiento de concesión directa.

La Ley General de Subvenciones en su art. 22.2 establece que "Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública."

En el ejercicio correspondiente al año en curso se han producido determinadas circunstancias que hacen inviable en estos momentos acudir al procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva. Dichas circunstancias son las siguientes:

- 1) En el ejercicio correspondiente al año en curso se ha producido demora en la aprobación de los Presupuestos Municipales ya que la publicación de su aprobación definitiva en el BOP, se ha llevado a cabo el día 12 de noviembre de 2014.
- 2) Obligación, incluida en las Bases de Ejecución del Presupuesto correspondiente al año 2014, con carácter general, de presentar en la Delegación de Economía para su tramitación, las propuestas de gasto antes del día 1 de Diciembre del ejercicio en curso.

Las anteriores circunstancias unidas a la duración mínima que conllevaría el cumplimiento de los plazos del Procedimiento Ordinario de concesión de subvenciones establecido tanto en el Capítulo II (art. 23 a 27) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, como en los artículos 9 al 16 de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Jerez, tornan inviables la convocatoria y tramitación de subvenciones por el procedimiento ordinario de concesión, justificándose por tanto el procedimiento especial de concesión (concesión directa) por las causas recogidas en el art. 22.2.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el art. 8.3.d de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Jerez.

Según establece el art. 17.4 de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones, el instrumento para canalizar las subvenciones por el procedimiento de concesión directa podrá ser el Acuerdo de Concesión de la subvención.

Por todo ello, visto el Informe Técnico de la Delegación de Participación Ciudadana y el Informe Jurídico del Área de Servicios al Ciudadano se propone:

PRIMERO.- La aprobación del gasto consignado en la partida del actual Presupuesto municipal, **11/924A/489.36** que asciende a la cantidad de NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA MIL EUROS (99.990€) con una duración del 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014, sostenido con la dotación presupuestaria y el crédito suficiente para justificar las condiciones del artículo 7.3 de la LOEPYSF, condicionado a la disponibilidad presupuestaria y financiera del Ayuntamiento de Jerez.

SEGUNDO.- Aprobar la Concesión de Subvención por el procedimiento de concesión directa a las Asociaciones que a continuación se detallan, por la siguiente cuantía asignada:

Nº	ASOCIACIÓN	CIF	CUANTÍA
1.	Asociación "Sherrypol" Deportiva "Policía Local de Jerez"	G 11712189	1.111€
2.	Asociación "Tenis Jerez"	G 11673407	1.111€
3.	Asociación Agrupación Ciclista Xerez	G 11620796	1.111€
4.	Asociación Athletic Club de Nueva Jarilla	G 11848173	1.111€
5.	Asociación Automóvil Club Jerez	G11655560	1.111€
6.	Asociación C.D. El Canto de Camarón	G11841038	1.111€
7.	Asociación C.D. Padel Xerez	G11866126	1.111€
8.	Asociación C.D..Olympia Boxing Club	G11849833	1.111€

9.	Asociación C:D. De Pesca El Anzuelo de Oro	G 11745387	1.111€
10.	Asociación CD. ARCPAINT GUADAXTREME	G11873312	1.111€
11.	Asociación Club Atletismo Fronter	G-11877347	1.111€
12.	Asociación Club Ciclista Mountain Bike Jerez	G 11847852	1.111€
13.	Asociación Club de Atletismo FENIX XEREZ	G11893260	1.111€
14.	Asociación Club de Rugby Jerez	G 11683893	1.111€
15.	Asociación Club de Tiro "Team Jerez"	G 11709052	1.111€
16.	Asociación Club Deportivo "Pago San Jose-Jerez"	G 11744489	1.111€
17.	Asociación Club Deportivo "Peña El Timón"	G 11869252	1.111€
18.	Asociación Club Deportivo ASODENA	G 11744562	1.111€
19.	Asociación Club Deportivo de Criadores de Palomos de Razas "El Pago"	V 11894888	1.111€
20.	Asociación Club Deportivo de Sordos de Jerez	G 11686334	1.111€
21.	Asociación Club Deportivo Gimnasia Rítmica Jerez	G 11735040	1.111€
22.	Asociación Club Deportivo Guadalcacín	G 11704012	1.111€

23.	Asociación Club Deportivo Sporting Jerez Fútbol Club	G-11911286	1.111€
24.	Asociación Club Deportivo Waterpolo Jerez	G11884673	1.111€
25.	Asociación Club Deportivo Zona Sur	G 11733466	1.111€
26.	Asociación Club Fútbol San José Obrero	G 11677853	1.111€
27.	Asociación Club Jerezano de Petanca 3ºEdad	G11828506	1.111€
28.	Asociación Club Triatlón Xerez	G11870359	1.111€
29.	Asociación Club Unión Atlética Sherrysport	G11847746	1.111€
30.	Asociación Cultural Nothingan Miedo Club Deportivo	G11890175	1.111€
31.	Asociación Cultural y Deportiva "Bujinkan Budo"	G11708070	1.111€
32.	Asociación Deportes Distrito La Granja	G-11676046	1.111€
33.	Asociación Deportiva "AFIN" (asociación de aficionados industrialistas)	G 11760196	1.111€
34.	Asociación Deportiva "Atlético Los Naranjos"	G 11681624	1.111€
35.	Asociación Deportiva "Club Alfillo Unión Deportiva"	G11741527	1.111€
	Asociación Deportiva "Club Arqueros Carcaj"	G 11681020	1.111€

36.			
37.	Asociación Deportiva "Club Ciclista Jerez"	G 11687092	1.111€
38.	Asociación Deportiva "Club Colombófilo Jerezano de Palomas Mensajeras"	G 11668647	1.111€
39.	Asociación Deportiva "Club de Atletismo Chapín"	G 11653912	1.111€
40.	Asociación Deportiva "Club Deportivo Don Bosco Jerez"	G 11719127	1.111€
41.	Asociación Deportiva "Club Deportivo El Torno"	G 11680600	1.111€
42.	Asociación Deportiva "Club Nacional del Perro Ratónero Bodeguero Andaluz"	G 11719945	1.111€
43.	Asociación Deportiva "Club Natación Jerez"	G 1162296	1.111€
44.	Asociación Deportiva "Club Paquete Unión Deportiva"	G 11724788	1.111€
45.	Asociación Deportiva "Club Voleibol Jerez"	G 11678935	1.111€
46.	Asociación Deportiva "COPAD-AFANAS"	G 11610078	1.111€
47.	Asociación Deportiva "Distrito Asunción"	G 11711066	1.111€
48.	Asociación Deportiva "Flamenco C.F."	G 11682044	1.111€
49.	Asociación Deportiva "Icovesa"	G 11694767	1.111€

50.	Asociación Deportiva "Jerez Club de Golf"	G 11714599	1.111€
51.	Asociación Deportiva "Jerez Fútbol Club Alternativa"	G 11681491	1.111€
52.	Asociación Deportiva "Juventud de Torrecera"	G 11752185	1.111€
53.	C.D. La Salle Jerez	G11891629	1.111€
54.	C.D. Jerez 2010	G11883725	1.111€
55.	Asociación Deportiva "Liberación C.F."	G-11680113	1.111€
56.	Asociación Deportiva "Marathón Jerez"	G 11665031	1.111€
57.	Asociación Deportiva "Marianistas"	G 11695160	1.111€
58.	Asociación Deportiva "Pueblo Nuevo"	H 11673621	1.111€
59.	Asociación Deportiva "Real Aero-Club Jerez"	G 11619749	1.111€
60.	Asociación Deportiva "Unión Local de Fútbol Sala"	G 11744228	1.111€
61.	Asociación Deportiva "Upace -Jerez"	G 11694593	1.111€
62.	Asociación Deportiva "Zona Oeste"	G 11857491	1.111€
63.	Asociación Deportiva Amigos de la Cruz Roja Jerez	G 11697265	1.111€

64.	Asociación Deportiva Club de Fútbol Federico Mayo	G 11681459	1.111€
65.	Asociación Deportiva Club Jerezano de Boxeo "Don Príncipe"	G 11687779	1.111€
66.	Asociación Deportiva Club Montañero "Sierra del Pinar"	G 11611522	1.111€
67.	Asociación Deportiva Club Tenis de Mesa Jerez	G 11676855	1.111€
68.	Asociación Deportiva Escuela de Porteros Manuel Oliva	G11892502	1.111€
69.	Asociación Deportiva Fútbol Sala Jerez	G 11680543	1.111€
70.	Asociación Deportiva Grupo Investigación Espeleológicas (G.I.E.X.)	G 11617610	1.111€
71.	Asociación Deportiva Jerez Industrial Club de Fútbol	G 11697539	1.111€
72.	Asociación Deportiva Kyu-Dan	G 11707585	1.111€
73.	Asociación Deportiva Milenium Sport	G11760642	1.111€
74.	Asociación Deportiva Motera "Custon Cherokee Jerez"	G 11718848	1.111€
75.	Asociación Deportiva Recreativa "Club Puerta del Sur"	G 11663572	1.111€
76.	Asociación Deportiva-Cultural "Avenida de Arcos"	G 11714664	1.111€
	Asociación Estrella Atlético F.C	G 11680329	1.111€

77.			
78.	Asociación Florida C.D.	G 11680154	1.111€
79.	Asociación Jerez Fútbol Sala S.D.	G 11676491	1.111€
80.	Asociación Juvenil Grupo de Montaña "Alta Ruta"	G-11679636	1.111€
81.	Asociación Juventud Jerez Industrial C.F.	G-11673084	1.111€
82.	Asociación Palomos Deportivos de San José Obrero	G11919412	1.111€
83.	Asociación Peña Alfil de Ajedrez	G 11704772	1.111€
84.	Asociación San Benito C.F.	G 11631231	1.111€
85.	Asociación de Veteranos Xerez C.D.	G 11736675	1.111€
86.	Asociación Xerez Club Balompié	G11849882	1.111€
87.	Club Deportivo Jerezano La Gaditana	G 11915667	1.111€
88.	Club Deportivo Sherry Tenis de Mesa	G 11917887	1.111€
89.	Federación Andaluza de Deportes de Discapacitados Físicos	V 41192055	1.111€
90.	Federación Andaluza de Deportes para Discapacitados Intelectuales (FANDDI)	G 41788159	1.111€

TERCERO.- La asociaciones propuestas en el punto anterior, serán beneficiarias siempre que estén legalmente instituidas e inscritas en el Registro Oficial correspondiente, con sede en Jerez, y que desarrollen sus actividades principalmente en el municipio, tal y como se especifica en el Artículo 5.2. a), de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones. Las asociaciones deberán cumplir la normativa vigente y que afecte al desarrollo del presente acuerdo.

CUARTO.- Las actuaciones subvencionadas deberán desarrollarse desde el 1 de Enero hasta el 31 de diciembre de 2014.

QUINTO.- El objeto de la concesión de la subvención consiste en subvencionar Acciones cuya finalidad sea fomentar el Deporte en general y el deporte Base en particular, y exclusivamente cuando se incluyan en la programación de la entidad, grupos de iniciación deportiva, competitiva/federada o no. Las categorías que se contemplarán en esta Línea serán las comprendidas entre benjamín y juvenil, ambas inclusive, así como Escuelas Deportivas. Siendo los Gastos subvencionables:

- Pagos federativos.
- Alojamientos, desplazamientos y manutención.
- Jueces y arbitraje.
- Dietas y becas.
- Contratación de seguros privados.
- Compras de material fungible necesario para el desarrollo de la actividad.
- Material deportivo.
- Material de oficina.
- Reparación, mantenimiento y conservación de utillaje, etc.
- Publicidad y difusión de las actuaciones.
- Alquiler de materiales y equipos.
- Inscripciones deportivas.
- Personal contratado.
- Suministro de agua y electricidad.
- Alquileres de locales a precios de mercados

SEXTO.- Las asociaciones propuestas deberán aportar un ejemplar, de los documentos que se relacionan a continuación:

- a) Impreso "Fichero de Terceros" acreditativo de los datos bancarios de la entidad solicitante.
- b) Certificaciones expedidas por los organismos públicos pertinentes, acreditativa del cumplimiento por parte de la entidad solicitante de sus obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social.
- c) Declaración responsable de no estar inmersos en ninguna de las prohibiciones señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y del artículo 26 del Reglamento de dicha Ley.

Por sus propios medios, el Ayuntamiento verificará el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a) Que la entidad solicitante se encuentra inscrita en el registro municipal de entidades del propio Ayuntamiento.
- b) Que la entidad solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con el propio Ayuntamiento.

SEPTIMO.- El pago del importe se efectuará mediante transferencia bancaria, tras la justificación de la actuación realizada. Asimismo, no podrá procederse a efectuar ningún pago si el Beneficiario tuviese alguna otra subvención pendiente de justificación, vencido el plazo para ello. Si en el momento de emisión del Mandamiento de pago, el Beneficiario tuviese deudas de cualquier naturaleza con el Ayun-

tamiento o cualquier Entidad Municipal, se procederá a tramitar la compensación de deudas, notificando dicho Acuerdo al beneficiario/deudor, concediéndosele un plazo de alegaciones de 15 días.

OCTAVO.-Con carácter general, será de aplicación lo dispuesto en el art. 6 de la OGRS. Las entidades beneficiarias deberán hacer constar la colaboración del Ayuntamiento de Jerez en los lugares de realización de las actividades subvencionadas, así como en cuantos soportes se empleen para publicitar dichas actividades, incorporando visiblemente el logotipo del Ayuntamiento de Jerez como entidad colaboradora.

NOVENO.- Las entidades beneficiarias deberán comunicar a la Delegación de Participación Ciudadana cualquier posible cambio que pueda producirse en lo relativo a los datos de identificación y contacto de la propia entidad y de su representante legal, así como las posibles alteraciones respecto a la naturaleza de las actuaciones subvencionadas o a los plazos de ejecución previstos, que sólo podrán practicarse con su autorización.

DECIMO.- Todas las actuaciones subvencionadas deberán ejecutarse íntegramente dentro de los plazos establecidos en el presente Acuerdo. Las asociaciones deberán cumplir la legislación relativa a la Protección de Datos de Carácter Personal de los usuarios y usuarias, beneficiarios y beneficiarias de las acciones que se lleven a cabo y deberán someterse a las actuaciones que pueda efectuar el Órgano concedente ya sean de carácter financiero o de cualquier otra índole relacionada con la actividad subvencionada, debiendo comunicar la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones Públicas, o Entes Públicos, privados nacionales o internacionales.

DECIMO PRIMERO.- Para la justificación de la subvención concedida, con carácter general, será de aplicación lo dispuesto en el art. 19 de la OGRS, art. 30 de la Ley General de Subvenciones y arts. 72 a 75 de su Reglamento. El plazo para la justificación de la subvención concedida, finalizará como regla general el 31 de marzo de 2015. Debiéndose aportar la siguiente documentación:

- a) Certificación expedida por la entidad beneficiaria, acreditativa de que la totalidad del importe de la subvención ha sido empleada en las actuaciones subvencionadas.
- b) Memoria detallada de la realización de las actuaciones subvencionadas. Cuenta justificada de gastos presentada de forma que permita establecer una relación inequívoca entre dichos gastos y las diferentes actuaciones.
- c) Originales de la totalidad de recibos y facturas, incluyendo nóminas, tributos y cuotas a la Seguridad Social, cuyo importe haya sido abonado con cargo a la subvención concedida, debiendo reunir todos los requisitos legalmente exigibles para su validación.

Toda la documentación justificativa deberá ser entregada en la Delegación de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos. Teniendo en cuenta el art. 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

DECIMO SEGUNDO.- El incumplimiento de la obligación de justificar en los términos establecidos o la justificación insuficiente llevará aparejado además de no efectuarse el pago de la subvención, las medidas sancionadoras que quieran adoptarse conforme a lo dispuesto en el art. 24 de la OGRS."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Participación Ciudadana, Voluntariado y Cooperación, el Área de Gobierno de Servicios al Ciudadano y la Intervención Municipal, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 54º.- PROUESTA DE APROBACION DE GASTO Y ACUERDO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES 2014 PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL- VECINALES.-

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente quincuagesimo cuarto previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos:

"Los municipios tienen, conforme a lo establecido en el apartado primero del artículo 25 de la LBRL competencia general para intervención en todos aquellos asuntos de interés para la comunidad vecinal, promoviendo toda clase de actividades, competencia que habrá de ejercerse: a) Con sujeción a la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera –artículo 2.1 de la LRBRL–.

Promover el desarrollo de las asociaciones para la defensa de intereses generales es una de las obligaciones y responsabilidades de las Administraciones públicas y, por ende, también de las Entidades locales. Así resulta tanto de la LORDA –artículo 31.1– como de la propia LRBRL –artículo 72–. Se pretende con ello que las Administraciones contribuyan a la vertebración del tejido asociativo vinculado a intereses públicos.

El artículo 232 de la LORDA, establece que 1. En la medida que lo permitan los recursos presupuestarios, el Ayuntamiento podrá subvencionar económicamente a las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, tanto por lo que se refiere a sus gastos generales como a las actividades que realicen. 2. En tal caso, el presupuesto municipal incluirá una partida destinada a tal fin, y en sus bases de ejecución se establecerán los criterios de distribución de la misma que, en todo caso, contemplarán su representatividad, el grado de interés o utilidad ciudadana de sus fines, su capacidad económica autónoma y las ayudas que reciban de otras Entidades públicas o privadas.»

Las asociaciones vecinales, por su cercanía con la ciudadanía, cumplen la función de vertebración social en los barrios, fomentando la convivencia, estableciendo los fundamentos de la organización social y contribuyendo a la mejora de la calidad de vida de sus vecinos y vecinas; defendiendo los intereses comunes de sus barrios; ayudando y participando en la gestión de las demandas sociales, dándoles respuestas a menudo, satisfactorias; promoviendo acciones culturales, educativas y de formación que contribuyen al desarrollo de las personas y de la ciudad; colaborando con las instituciones de manera activa, con su presencia en cuantos procesos participativos se desarrollan en nuestra ciudad, consiguiendo un desarrollo más amplio y democrático de la sociedad.

Las asociaciones vecinales, desarrollan actividades de convivencia, actividades culturales, y de ocio y tiempo libre, acciones educativas, talleres formativos, sesiones de divulgación y de sensibilización en materias tales como el medio ambiente, la desigualdad social y de género, la participación ciudadana, etc. Colaboran con otras organizaciones sociales, difundiendo sus actuaciones y contribuyendo y facilitando la concienciación sobre las diversas problemáticas de las que tratan. Todo ello, contando con el carácter altruista y vocacional de las personas que día a día se encuentran involucradas en las múltiples tareas de una asociación vecinal activa, lo cual le proporciona un valor añadido a las relaciones que establece con la ciudadanía, siendo más empáticas, y a las relaciones que mantiene con los diferentes niveles del gobierno, ejerciendo de mediador social de los asuntos públicos.

De ahí que, el apoyo institucional y económico es necesario para permitir la continuidad de las acciones desempeñadas por las entidades vecinales que, estando basadas en programas, estrategias y valores compartidos, buscan el bien común.

Por todo ello **SE PROPONE**

El acuerdo de concesión de subvención a las asociaciones que cumplan con los requisitos que establece la normativa para ello A fin de garantizar la pervivencia de los proyectos y la solidez de las actividades, se establece como requisito imprescindible que todas las Asociaciones subvencionadas tengan capacidad de obrar y estén legalmente instituidas e inscritas en el Registro Oficial Correspondiente, tal y como se especifica en el Artículo 5.2. a), de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones.

Teniendo en cuenta el art. 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Siendo el objeto de esta subvención el contribuir al desarrollo de actuaciones convergentes con respecto a los objetivos y líneas municipales de intervención desarrolladas desde la Delegación de Participación Ciudadana en materia de asociacionismo.

En este sentido, y de conformidad con el artículo 8.3.d) de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, el régimen de concesión de las subvenciones 2014, para el desarrollo de programas vecinales escogido es el procedimiento de concesión directa.

La Ley General de Subvenciones en su art. 22.2 establece que "Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: ".....c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública."

En el ejercicio correspondiente al año en curso se han producido determinadas circunstancias que hacen inviable en estos momentos acudir al procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva. Dichas circunstancias son las siguientes:

- 1) En el ejercicio correspondiente al año en curso se ha producido demora en la aprobación de los Presupuestos Municipales ya que la publicación de su aprobación definitiva en el BOP, se ha llevado a cabo el día 12 de noviembre de 2014.
- 2) Obligación, incluida en las Bases de Ejecución del Presupuesto correspondiente al año 2014, con carácter general, de presentar en la Delegación de Economía para su tramitación, las propuestas de gasto antes del día 1 de Diciembre del ejercicio en curso.

Las anteriores circunstancias unidas a la duración mínima que conllevaría el cumplimiento de los plazos del Procedimiento Ordinario de concesión de subvenciones establecido tanto en el Capítulo II (art. 23 a 27) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, como en los artículos 9 al 16 de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Jerez, tornan inviables la convocatoria y tramitación de subvenciones por el procedimiento ordinario de concesión, justificándose por tanto el procedimiento especial de concesión (concesión directa) por las causas recogidas en el art. 22.2.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el art. 8.3.d de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Jerez.

Según establece el art. 17.4 de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones, el instrumento para canalizar las subvenciones por el procedimiento de concesión directa podrá ser el Acuerdo de Concesión de la subvención.

Por todo ello, visto el Informe Técnico de la Delegación de Participación Ciudadana y el Informe Jurídico del Área de Servicios al Ciudadano se propone:

PRIMERO.- La aprobación del gasto consignado en la partida del actual Presupuesto municipal, **11/924A/489.36** que asciende a la cantidad de SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA (64.980,00-€) con una duración del 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014, sostenido con la dotación presupuestaria y el crédito suficiente para justificar las condiciones del artículo 7.3 de la LOEPYSF, condicionado a la disponibilidad presupuestaria y financiera del Ayuntamiento de Jerez.

SEGUNDO.- Aprobar la Concesión de Subvención por el procedimiento de concesión directa a las Asociaciones que a continuación se detallan, por la siguiente cuantía asignada:

Los municipios tienen, conforme a lo establecido en el apartado primero del artículo 25 de la LBRL competencia general para intervención en todos aquellos asuntos de interés para la comunidad vecinal, promoviendo toda clase de actividades, competencia que habrá de ejercerse: a) Con sujeción a la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera –artículo 2.1 de la LRBRL–.

Promover el desarrollo de las asociaciones para la defensa de intereses generales es una de las obligaciones y responsabilidades de las Administraciones públicas y, por ende, también de las Entidades locales. Así resulta tanto de la LORDA –artículo 31.1– como de la propia LRBRL –artículo 72–. Se pretende con ello que las Administraciones contribuyan a la vertebración del tejido asociativo vinculado a intereses públicos.

El artículo 232 de la LORDA, establece que 1. En la medida que lo permitan los recursos presupuestarios, el Ayuntamiento podrá subvencionar económicamente a las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, tanto por lo que se refiere a sus gastos generales como a las actividades que realicen.2. En tal caso, el presupuesto municipal incluirá una partida destinada a tal fin, y en sus bases de ejecución se establecerán los criterios de distribución de la misma que, en todo caso, contemplarán su representatividad, el grado de interés o utilidad ciudadana de sus fines, su capacidad económica autónoma y las ayudas que reciban de otras Entidades públicas o privadas.»

Las asociaciones vecinales, por su cercanía con la ciudadanía, cumplen la función de vertebración social en los barrios, fomentando la convivencia, estableciendo los fundamentos de la organización

social y contribuyendo a la mejora de la calidad de vida de sus vecinos y vecinas; defendiendo los intereses comunes de sus barrios; ayudando y participando en la gestión de las demandas sociales, dándoles respuestas a menudo, satisfactorias; promoviendo acciones culturales, educativas y de formación que contribuyen al desarrollo de las personas y de la ciudad; colaborando con las instituciones de manera activa, con su presencia en cuantos procesos participativos se desarrollan en nuestra ciudad, consiguiendo un desarrollo más amplio y democrático de la sociedad.

Las asociaciones vecinales, desarrollan actividades de convivencia, actividades culturales, y de ocio y tiempo libre, acciones educativas, talleres formativos, sesiones de divulgación y de sensibilización en materias tales como el medio ambiente, la desigualdad social y de género, la participación ciudadana, etc. Colaboran con otras organizaciones sociales, difundiendo sus actuaciones y contribuyendo y facilitando la concienciación sobre las diversas problemáticas de las que tratan. Todo ello, contando con el carácter altruista y vocacional de las personas que día a día se encuentran involucradas en las múltiples tareas de una asociación vecinal activa, lo cual le proporciona un valor añadido a las relaciones que establece con la ciudadanía, siendo más empáticas, y a las relaciones que mantiene con los diferentes niveles del gobierno, ejerciendo de mediador social de los asuntos públicos.

De ahí que, el apoyo institucional y económico es necesario para permitir la continuidad de las acciones desempeñadas por las entidades vecinales que, estando basadas en programas, estrategias y valores compartidos, buscan el bien común.

Por todo ello **SE PROPONE**

El acuerdo de concesión de subvención a las asociaciones que cumplan con los requisitos que establece la normativa para ello A fin de garantizar la pervivencia de los proyectos y la solidez de las actividades, se establece como requisito imprescindible que todas las Asociaciones subvencionadas tengan capacidad de obrar y estén legalmente instituidas e inscritas en el Registro Oficial Correspondiente, tal y como se especifica en el Artículo 5.2. a), de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones.

Teniendo en cuenta el art. 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Siendo el objeto de esta subvención el contribuir al desarrollo de actuaciones convergentes con respecto a los objetivos y líneas municipales de intervención desarrolladas desde la Delegación de Participación Ciudadana en materia de asociacionismo.

En este sentido, y de conformidad con el artículo 8.3.d) de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, el régimen de concesión de las subvenciones 2014, para el desarrollo de programas vecinales escogido es el procedimiento de concesión directa.

La Ley General de Subvenciones en su art. 22.2 establece que "Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: ".....c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública."

En el ejercicio correspondiente al año en curso se han producido determinadas circunstancias que hacen inviable en estos momentos acudir al procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva. Dichas circunstancias son las siguientes:

- 1) En el ejercicio correspondiente al año en curso se ha producido demora en la aprobación de los Presupuestos Municipales ya que la publicación de su aprobación definitiva en el BOP, se ha llevado a cabo el día 12 de noviembre de 2014.
- 2) Obligación, incluida en las Bases de Ejecución del Presupuesto correspondiente al año 2014, con carácter general, de presentar en la Delegación de Economía para su tramitación, las propuestas de gasto antes del día 1 de Diciembre del ejercicio en curso.

Las anteriores circunstancias unidas a la duración mínima que conllevaría el cumplimiento de los plazos del Procedimiento Ordinario de concesión de subvenciones establecido tanto en el Capítulo II (art. 23 a 27) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, como en los artículos 9 al 16 de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Jerez, tornan

inviables la convocatoria y tramitación de subvenciones por el procedimiento ordinario de concesión, justificándose por tanto el procedimiento especial de concesión (concesión directa) por las causas recogidas en el art. 22.2.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el art. 8.3.d de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Jerez.

Según establece el art. 17.4 de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones, el instrumento para canalizar las subvenciones por el procedimiento de concesión directa podrá ser el Acuerdo de Concesión de la subvención.

Por todo ello, visto el Informe Técnico de la Delegación de Participación Ciudadana y el Informe Jurídico del Área de Servicios al Ciudadano se propone:

PRIMERO.- La aprobación del gasto consignado en la partida del actual Presupuesto municipal, **11/924A/489.36** que asciende a la cantidad de SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA (64.980,00-€) con una duración del 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014, sostenido con la dotación presupuestaria y el crédito suficiente para justificar las condiciones del artículo 7.3 de la LOEPYSF, condicionado a la disponibilidad presupuestaria y financiera del Ayuntamiento de Jerez.

SEGUNDO.- Aprobar la Concesión de Subvención por el procedimiento de concesión directa a las Asociaciones que a continuación se detallan, por la siguiente cuantía asignada:

Nº	ENTIDAD	CIF	CUANTÍA
1.	A.VV. Jerez Nuevo Centro	G11894227	722 €
2.	A.VV. "Alameda"	G11659059	722 €
3.	A.VV. "Al-Ándalus"	G11686698	722 €
4.	A.VV. "Centro Histórico"	G 11720505	722 €
5.	A.VV. "Cruz Vieja"	G 11677911	722 €
6.	A.VV. "Fátima"	G 11688827	722 €
7.	A.VV. "Fraternidad"	G 11704608	722 €
8.	A.VV. "José María Pemán"	G 11698404	722 €
9.	A.VV. "La Muralla"	G 11670478	722 €
10.	A.VV. "Madre de Dios Jerez"	G 11852944	722 €
11.	A.VV. "Nuevos Abetos" de la Bda. Pio XII	G 11662913	722 €
12.	A.VV. Jardines de Tempul	G 11876430	722 €
13.	A.VV. Albarizuela - Los Descalzos	G 11877784	722 €
14.	A.VV. "Prindel"	G 11681285	722 €
15.	A.VV. Montealegre Bajo	G 11736410	722 €
16.	A.VV. "Atlántico"	G 11655115	722 €
17.	A.VV. "El Juncal de Albadalejo"	G 11715984	722 €
18.	A.VV. "El Pinar de Jerez"	G 11723954	722 €
19.	A.VV. "La Esperanza" (La Pita)	G 11662731	722 €
20.	A.VV. "La Integración"	G 11683828	722 €
21.	A.VV. "La Jerezana"	G 11650934	722 €
22.	A.VV. "La Macarena"	G 11659240	722 €
23.	A.VV. "Tharsis Torresblancas"	G 11629110	722 €
24.	A.VV. "La Rosaleda"	G 11687969	722 €

Nº	ENTIDAD	CIF	CUANTÍA
25.	A.VV. "La Yedra de Pinosolete"	G 11683497	722 €
26.	A.VV. "Llamarada"	G 11686144	722 €
27.	A.VV. "Los Andenes"	G 11741956	722 €
28.	A.VV. "Los Ríos"	G 11708369	722 €
29.	A.VV. "Los Zodiacos"	G 11667938	722 €
30.	A.VV. "Los Viñedos"	G 11667839	722 €
31.	A.VV. "Manuel de Falla"	G 11658978	722 €
32.	A.VV. "Nazaret" (AVENA)	G11724572	722 €
33.	A.VV. "Pago San José"	G 11665643	722 €
34.	A.VV. "Sector 10"	G 11727377	722 €
35.	A.VV. Algodonales 1	G11890555	722 €
36.	A.VV. "Pueblo Nuevo de La Granja"	G 11653656	722 €
37.	A.VV. "Barrio Nuevo"	G 11632494	722 €
38.	A.VV. "Federico García Lorca"	G 11660453	722 €
39.	A.VV. "La Marquesa"	G 11826468	722 €
40.	A.VV. "La Prosperidad" (San José Obrero)	G 11680295	722 €
41.	A.VV. "La Unión de San José"	G 11668829	722 €
42.	A.VV. "Los Alunados"	G 11671807	722 €
43.	A.VV. "Sagrado Corazón de Jesús"	G 11650439	722 €
44.	A.VV. Jerez Norte 1ª Fase	G 11852993	722 €
45.	A.VV. Urbanización Almería. Bda La Granja	G11877768	722 €
46.	A.VV. del Progreso de la Marquesa	G 11878527	722 €
47.	A.VV. Punta del Norte	G11848629	722 €
48.	A.VV. "María Auxiliadora"	G 11663986	722 €
49.	A.VV. "Nuevo Mundo"	G 11664331	722 €
50.	A.VV. Palos Blancos - Parque Atocha	G 11758224	722 €
51.	A.VV. San Álvaro Bda. La Esplendida	G11679933	722 €
52.	A.VV. Nuevo Montealto	G 11885928	722 €
53.	A.VV. "Alvar Núñez"	G 11728227	722 €
54.	A.VV. "Aspiraciones"	G 11682606	722 €
55.	A.VV. "Bello Horizontes"	G 11622040	722 €
56.	A.VV. "El Barranco"	G11672631	722 €
57.	A.VV. "Icovesa"	G 11663705	722 €
58.	A.VV. "Juan XXIII"	G 11625043	722 €
59.	A.VV. "La Alternativa"	G 11654522	722 €
60.	A.VV. del Barrio La Plata	G 11658366	722 €
61.	A.VV. "Nuevos Tiempos"	G 11650298	722 €

Nº	ENTIDAD	CIF	CUANTÍA
62.	A.VV. "Pedro Palma"	G 11722899	722 €
63.	A.VV. "Pozo de la Víbora"	G 11681335	722 €
64.	A.VV. "San Juan de Dios"	G 11669603	722 €
65.	A.VV. "San Nicolás"	G 11633625	722 €
66.	A.VV. "Verde Esperanza"	G 11634862	722 €
67.	A.VV. "El Progreso" (Estella)	G 11629318	722 €
68.	A.VV. "La Cooperativa Vieja"	G 11675279	722 €
69.	A.VV. "La Dehesa de Magallanes Alto "	G 11690716	722 €
70.	A.VV. "Las Arenas"	G 11662061	722 €
71.	A.VV. "Los Claveles" Pagos de Lima	G11660016	722 €
72.	A.VV. "Mesa del Corral"	G 11658143	722 €
73.	A.VV. "Mirando al Futuro"	G 11722261	722 €
74.	A.VV. "Pozo Albero"	G 11712130	722 €
75.	A.VV. "Magallanes Bajo"	G11759974	722 €
76.	A.VV. "Progresur"	G 11679974	722 €
77.	A.VV. Viaje al Fondo del Mar	G11911138	722 €
78.	A.VV. "Creando Futuro"	G11865920	722 €
79.	A.VV. "Andalucía"	G 11667755	722 €
80.	A.VV. "Apóstol San Pablo"	G 11684735	722 €
81.	A.VV. "Azul y Blanca"	G 11677333	722 €
82.	A.VV. "Cerrofruto"	G 11851284	722 €
83.	A.VV. "El Mirador"	G 11700234	722 €
84.	A.VV. "Federico Mayo"	G 11848769	722 €
85.	A.VV. "Jerez 2000"	G 11610268	722 €
86.	A.VV. "Nuestra Señora de la Estrella"	G 11684032	722 €
87.	A.VV. "Plaza José María Lara"	G11853843	722 €
88.	A.VV. "Plus Ultra"	G 11681244	722 €
89.	A.VV. "Torresoto e Hijuela de las Coles"	G 11614260	722 €
90.	A.VV. "Verde y Blanca"	G 11669512	722 €

TERCERO.- La asociaciones propuestas en el punto anterior, serán beneficiarias siempre que estén legalmente instituidas e inscritas en el Registro Oficial correspondiente, con sede en Jerez, y que desarrollen sus actividades principalmente en el municipio, tal y como se especifica en el Artículo 5.2. a), de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones. Las asociaciones deberán cumplir la normativa vigente y que afecte al desarrollo del presente acuerdo.

CUARTO.- Las actuaciones subvencionadas deberán desarrollarse desde el 1 de Enero hasta el 31 de diciembre de 2014.

QUINTO.- El objeto de la concesión de la subvención es el desarrollo de los Proyectos que promuevan la participación del asociacionismo vecinal en la vida política, económica, social y cultural del municipio de Jerez, y especialmente aquellos proyectos encaminados a:

Desarrollar actuaciones formativas destinadas a mejorar la gestión interna de las asociaciones, así como la comunicación interasociativa y la publicidad y difusión de sus actividades.

Generar espacios de relación e integración social entre los diferentes sectores vecinales que conviven en una misma zona o barrio ubicado en el núcleo urbano o en barriadas rurales del término municipal.

Se consideran a tal efecto gastos subvencionables:

- Compras de material fungible necesarios para el desarrollo de las actividades.
- Alquiler de materiales y equipos.
- Contratación de terceros para la prestación de servicios exigidos por la naturaleza de las actividades, incluyendo los de transporte de materiales y equipos.
- Sólo en actividades de marcado carácter relacional, productos alimenticios hasta un límite máximo de 30% del presupuesto total de la actividad.
- Publicidad y difusión de las actuaciones.
- Instalaciones y suministros extraordinarios de electricidad, manifiestamente motivados por la naturaleza de las actividades.
- Contratación de seguros de responsabilidad civil exigibles por la naturaleza de las actividades.

Asimismo, se consideran gastos subvencionables de aplicación a la realización de actividades, los que se consideren del sostenimiento ordinario de la entidad (personal contratado, material fungible de oficina, teléfono, fax, correos, acceso a internet, suministros de agua y electricidad, etc.), hasta un importe máximo equivalente al 40% de la subvención.

SEXTO.- Las asociaciones propuestas deberán aportar un ejemplar, de los documentos que se relacionan a continuación:

- a) Impreso "Fichero de Terceros" acreditativo de los datos bancarios de la entidad solicitante.
- b) Certificaciones expedidas por los organismos públicos pertinentes, acreditativa del cumplimiento por parte de la entidad solicitante de sus obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social.
- c) Declaración responsable de no estar inmersos en ninguna de las prohibiciones señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y del artículo 26 del Reglamento de dicha Ley.

Por sus propios medios, el Ayuntamiento verificará el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a) Que la entidad solicitante se encuentra inscrita en el registro municipal de entidades del propio Ayuntamiento.
- b) Que la entidad solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con el propio Ayuntamiento.

SEPTIMO.- El pago del importe se efectuará mediante transferencia bancaria, tras la justificación de la actuación realizada. Asimismo, no podrá procederse a efectuar ningún pago si el Beneficiario tuviese alguna otra subvención pendiente de justificación, vencido el plazo para ello. Si en el momento de emisión del Mandamiento de pago, el Beneficiario tuviese deudas de cualquier naturaleza con el Ayuntamiento o cualquier Entidad Municipal, se procederá a tramitar la compensación de deudas, notificando dicho Acuerdo al beneficiario/deudor, concediéndosele un plazo de alegaciones de 15 días.

OCTAVO.- Con carácter general, será de aplicación lo dispuesto en el art. 6 de la OGRS. Las entidades beneficiarias deberán hacer constar la colaboración del Ayuntamiento de Jerez en los lugares de realización de las actividades subvencionadas, así como en cuantos soportes se empleen para publicitar dichas actividades, incorporando visiblemente el logotipo del Ayuntamiento de Jerez como entidad colaboradora.

NOVENO.- Las entidades beneficiarias deberán comunicar a la Delegación de Participación Ciudadana cualquier posible cambio que pueda producirse en lo relativo a los datos de identificación y contacto de la propia entidad y de su representante legal, así como las posibles alteraciones respecto a la naturaleza de las actuaciones subvencionadas o a los plazos de ejecución previstos, que sólo podrán practicarse con su autorización.

DECIMO.- Todas las actuaciones subvencionadas deberán ejecutarse íntegramente dentro de los plazos establecidos en el presente Acuerdo. Las asociaciones deberán cumplir la legislación relativa a la Protección de Datos de Carácter Personal de los usuarios y usuarias, beneficiarios y beneficiarias de las acciones que se lleven a cabo y deberán someterse a las actuaciones que pueda efectuar el Órgano concedente ya sean de carácter financiero o de cualquier otra índole relacionada con la actividad subvencionada, debiendo comunicar la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones Públicas, o Entes Públicos, privados nacionales o internacionales.

DECIMO PRIMERO.- Para la justificación de la subvención concedida, con carácter general, será de aplicación lo dispuesto en el art. 19 de la OGRS, art. 30 de la Ley General de Subvenciones y arts. 72 a 75 de su Reglamento. El plazo para la justificación de la subvención concedida, finalizará como regla general el 31 de marzo de 2015. Debiéndose aportar la siguiente documentación:

- a) Certificación expedida por la entidad beneficiaria, acreditativa de que la totalidad del importe de la subvención ha sido empleada en las actuaciones subvencionadas.
- b) Memoria detallada de la realización de las actuaciones subvencionadas. Cuenta justificada de gastos presentada de forma que permita establecer una relación inequívoca entre dichos gastos y las diferentes actuaciones.
- c) Originales de la totalidad de recibos y facturas, incluyendo nóminas, tributos y cuotas a la Seguridad Social, cuyo importe haya sido abonado con cargo a la subvención concedida, debiendo reunir todos los requisitos legalmente exigibles para su validación.

Toda la documentación justificativa deberá ser entregada en la Delegación de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos. Teniendo en cuenta el art. 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

DECIMO SEGUNDO.- El incumplimiento de la obligación de justificar en los términos establecidos o la justificación insuficiente llevará aparejado además de no efectuarse el pago de la subvención, las medidas sancionadoras que quepan adoptarse conforme a lo dispuesto en el art. 24 de la OGRS."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Participación Ciudadana, Voluntariado y Cooperación, el Área de Gobierno de Servicios al Ciudadano y la Intervención Municipal, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 55º.- PROPIUESTA DE APROBACION DE GASTO Y ACUERDO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES 2014 PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL- MUJERES Y VECINALES (Barriadas Rurales).-

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente quincuagesimo quinto previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos:

"Los municipios tienen, conforme a lo establecido en el apartado primero del artículo 25 de la LBRL competencia general para intervención en todos aquellos asuntos de interés para la comunidad vecinal, promoviendo toda clase de actividades, competencia que habrá de ejercerse: a) Con sujeción a la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera –artículo 2.1 de la LRBRL–.

Promover el desarrollo de las asociaciones para la defensa de intereses generales es una de las obligaciones y responsabilidades de las Administraciones públicas y, por ende, también de las Entidades loca-

les. Así resulta tanto de la LORDA –artículo 31.1– como de la propia LRBRL –artículo 72–. Se pretende con ello que las Administraciones contribuyan a la vertebración del tejido asociativo vinculado a intereses públicos.

El artículo 232 de la LORDA, establece que 1. En la medida que lo permitan los recursos presupuestarios, el Ayuntamiento podrá subvencionar económicamente a las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, tanto por lo que se refiere a sus gastos generales como a las actividades que realicen. 2. En tal caso, el presupuesto municipal incluirá una partida destinada a tal fin, y en sus bases de ejecución se establecerán los criterios de distribución de la misma que, en todo caso, contemplarán su representatividad, el grado de interés o utilidad ciudadana de sus fines, su capacidad económica autónoma y las ayudas que reciban de otras Entidades públicas o privadas.»

Las asociaciones vecinales, por su cercanía con la ciudadanía, cumplen la función de vertebración social en los barrios, fomentando la convivencia, estableciendo los fundamentos de la organización social y contribuyendo a la mejora de la calidad de vida de sus vecinos y vecinas; defendiendo los intereses comunes de sus barrios; ayudando y participando en la gestión de las demandas sociales, dándoles respuestas a menudo, satisfactorias; promoviendo acciones culturales, educativas y de formación que contribuyen al desarrollo de las personas y de la ciudad; colaborando con las instituciones de manera activa, con su presencia en cuantos procesos participativos se desarrollan en nuestra ciudad, consiguiendo un desarrollo más amplio y democrático de la sociedad. El término municipal de Jerez de la Frontera es uno de los más amplios de España, al extenderse en kilómetros de barriadas rurales, entidades singulares y entidades locales autónomas. El Ayuntamiento de Jerez, tiene que hacer llegar sus competencias a todo el territorio que conforma el municipio, y en este caso, tiene que promover las asociaciones vecinales y de mujeres de las barriadas rurales, porque son ellas las que desarrollan actividades de convivencia, actividades culturales, y de ocio y tiempo libre, acciones educativas, talleres formativos, sesiones de divulgación y de sensibilización en materias tales como el medio ambiente, la desigualdad social y de género, la participación ciudadana, etc. Son las que colaboran con otras organizaciones sociales, difundiendo sus actuaciones y contribuyendo y facilitando la concientización sobre las diversas problemáticas de las que tratan, trabajando en la violencia de género, y llevando el Plan aprobado por la Corporación por todo el territorio municipal, llegando a ser el nexo de unión de la ciudad con el medio rural.

Todo ello, contando con el carácter altruista y vocacional de las personas que día a día se encuentran involucradas en las múltiples tareas de una asociación vecinal activa, lo cual le proporciona un valor añadido a las relaciones que establece con la ciudadanía, siendo más empáticas, y a las relaciones que mantiene con los diferentes niveles del gobierno, ejerciendo de mediador social de los asuntos públicos.

De ahí que, el apoyo institucional y económico es necesario para permitir la continuidad de las acciones desempeñadas por las entidades vecinales y las asociaciones de mujeres que, estando basadas en programas, estrategias y valores compartidos, buscan el bien común.

Por todo ello **SE PROPONE**

El acuerdo de concesión de subvención a las asociaciones que cumplan con los requisitos que establece la normativa para ello. A fin de garantizar la pervivencia de los proyectos y la solidez de las actividades, se establece como requisito imprescindible que todas las Asociaciones subvencionadas tengan capacidad de obrar y estén legalmente instituidas e inscritas en el Registro Oficial Correspondiente, tal y como se especifica en el Artículo 5.2. a), de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones.

Teniendo en cuenta el art. 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Siendo el objeto de esta subvención el contribuir al desarrollo de actuaciones convergentes con respecto a los objetivos y líneas municipales de intervención desarrolladas desde la Delegación de Participación Ciudadana en materia de asociacionismo.

En este sentido, y de conformidad con el artículo 8.3.d) de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, el régimen de concesión de las subvenciones 2014, para el desarrollo de programas vecinales escogido es el procedimiento de concesión directa.

La Ley General de Subvenciones en su art. 22.2 establece que "Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: ".....c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública."

En el ejercicio correspondiente al año en curso se han producido determinadas circunstancias que hacen inviable en estos momentos acudir al procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva. Dichas circunstancias son las siguientes:

- 1) En el ejercicio correspondiente al año en curso se ha producido demora en la aprobación de los Presupuestos Municipales ya que la publicación de su aprobación definitiva en el BOP, se ha llevado a cabo el día 12 de noviembre de 2014.
- 2) Obligación, incluida en las Bases de Ejecución del Presupuesto correspondiente al año 2014, con carácter general, de presentar en la Delegación de Economía para su tramitación, las propuestas de gasto antes del día 1 de Diciembre del ejercicio en curso.

Las anteriores circunstancias unidas a la duración mínima que conllevaría el cumplimiento de los plazos del Procedimiento Ordinario de concesión de subvenciones establecido tanto en el Capítulo II (art. 23 a 27) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, como en los artículos 9 al 16 de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Jerez, tornan inviables la convocatoria y tramitación de subvenciones por el procedimiento ordinario de concesión, justificándose por tanto el procedimiento especial de concesión (concesión directa) por las causas recogidas en el art. 22.2.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el art. 8.3.d de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Jerez.

Según establece el art. 17.4 de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones, el instrumento para canalizar las subvenciones por el procedimiento de concesión directa podrá ser el Acuerdo de Concesión de la subvención.

Por todo ello, visto el Informe Técnico de la Delegación de Participación Ciudadana y el Informe Jurídico del Área de Servicios al Ciudadano se propone:

PRIMERO.- La aprobación del gasto consignado en la partida del actual Presupuesto municipal, **11/924A/489.36** que asciende a la cantidad de VENTIUN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS (21.988,00-€) con una duración del 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014, sostenido con la dotación presupuestaria y el crédito suficiente para justificar las condiciones del artículo 7.3 de la LOEPYSF, condicionado a la disponibilidad presupuestaria y financiera del Ayuntamiento de Jerez.

SEGUNDO.- Aprobar la Concesión de Subvención por el procedimiento de concesión directa a las Asociaciones que a continuación se detallan, por la siguiente cuantía asignada:

Nº	ASOCIACION	CIF	CUANTÍA
1.	Asociación de Mujeres "Primavera"	G 11688553	478€
2.	Asociación de Mujeres "Dos Generaciones"	G 11753373	478€
3.	Asociación de Mujeres "La Piedad"	G 11719895	478€
4.	Asociación de Mujeres Hermanas del Santo Ángel	G 11832102	478€
5.	Asociación de Mujeres Mimbre	G 11716446	478€
6.	Asociación de Mujeres Ilusiones Nuevas	G 11698198	478€
7.	Asociación de Mujeres Sonrisas Nuevas	G 11686672	478€
8.	Asociación de Mujeres "Artemisa"	G 11838190	478€
9.	Asociación de Mujeres Partida	G 11686995	478€
10.	Asociación de Mujeres "Rodeá de Viñas"	G 11888666	478€

11.	Asociación de Mujeres "Maíz Dulce"	G 11680667	478€
12.	Asociación de Mujeres "Orgullo de ser Rural "	G 11909215	478€
13.	Asociación de Mujeres "Azahar"	G 11715562	478€
14.	Asociación de Mujeres "Nueva Alegría"	G 11681996	478€
15.	Asociación de Mujeres "Las Hijas del Sol"	G 11728748	478€
16.	Asociación de Mujeres La Brisa de Mesas de Asta	G 11855855	478€
17.	Asociación de Mujeres "Montemayor "	G 11697935	478€
18.	Asociación de Mujeres Fuentes de Ilusiones	G 11703956	478€
19.	Federación de AAVV Unión Rural	G 11722550	478€
20.	Asociación de Vecinos "La Esperanza"	G 11680998	478€
21.	Asociación de Mujeres "Primavera"	G 11688553	478€
22.	Asociación de Vecinos "Barriada La Depuradora"	G 11685690	478€
23.	Asociación de Vecinos El Comienzo	G 11850005	478€
24.	Asociación de Vecinos Ruta del Toro	G 11681210	478€
25.	Asociación de Vecinos "La Cañada del Mojo"	G 11721842	478€
26.	Asociación de Vecinos "El Guadalete" (El Portal)	G 11652229	478€
27.	Asociación de Vecinos Barriada El Portal	G 11916970	478€
28.	Asociación de Vecinos El Castañar	G 11683307	478€
29.	Asociación de Vecinos "Guadalete" La Corta	G 11677572	478€
30.	Asociación de Vecinos "La Ilusión"	G 11822582	478€
31.	Asociación de Vecinos "La Unión" La Ina	G 11681061	478€
32.	Asociación de Vecinos Fincas Zarandillas Cerro del Viento	G 11721669	478€
33.	Asociación de Vecinos "La Agrupación"	G 11659570	478€
34.	Asociación de Vecinos. "Puente de Las Pachecas"	G 11728458	478€
35.	Asociación de Vecinos "Balbaina"	G 11672995	478€
36.	Asociación de Vecinos "Agua Buena"	G 11710571	478€
37.	Asociación de Vecinos "Jorge Alfaro"	G 11909488	478€
38.	Asociación de Vecinos "Pozo la Higuera"	G 11840303	478€
39.	Asociación de Vecinos Majarromaque	G 11742582	478€
40.	Asociación de Vecinos "La Paz"	G 11691698	478€
41.	Asociación de Vecinos "Pozo el Romano"	G 11662632	478€
42.	Asociación de Vecinos "El Progreso de Nuestra Señora del Valle "	G 11715067	478€
43.	Asociación de Vecinos "Nuestra Señora de la Victoria"	G 11655958	478€
44.	Asociación de Vecinos "Nuestra Señora de los Milagros"	G 11701919	478€
45.	Asociación de Vecinos "Nuevos Proyectos"	G 11684016	478€
46.	Asociación de Vecinos "San Miguel del Chaparrito"	G 11663184	478€

TERCERO: La asociaciones propuestas en el punto anterior, serán beneficiarias siempre que estén legalmente instituidas e inscritas en el Registro Oficial correspondiente, con sede en Jerez, y que desarrollen sus actividades principalmente en el municipio. Las asociaciones deberán cumplir la normativa vigente y que afecte al desarrollo del presente acuerdo.

CUARTO.- Las actuaciones subvencionadas deberán desarrollarse desde el 1 de Enero hasta el 31 de diciembre de 2014.

QUINTO.- El objeto de la concesión de la subvención es el desarrollo de los Proyectos que promuevan la participación del asociacionismo vecinal y de mujeres en la vida política, económica, social y cultural de las barriadas rurales del término municipal de Jerez, y especialmente aquellos proyectos encaminados a:

Desarrollar actuaciones formativas destinadas a mejorar la gestión interna de las asociaciones, así como la comunicación interasociativa y la publicidad y difusión de sus actividades.

Generar espacios de relación e integración social entre los diferentes sectores vecinales que conviven en una misma zona o barrio ubicado en el núcleo urbano o en barriadas rurales del término municipal.

Promover la relación y puesta en marcha de actividades culturales, lúdicas y educativas relacionadas con el género y la igualdad de oportunidades en el ámbito rural.

Proyectos para mujeres en situación de vulnerabilidad y/o situación de riesgo y actividades de fomento de la tolerancia y en contra del racismo y la xenofobia.

Se consideran a tal efecto gastos subvencionables:

- Compras de material fungible necesarios para el desarrollo de las actividades.
- Alquiler de materiales y equipos.
- Contratación de terceros para la prestación de servicios exigidos por la naturaleza de las actividades, incluyendo los de transporte de materiales y equipos.
- Sólo en actividades de marcado carácter relacional, productos alimenticios hasta un límite máximo de 30% del presupuesto total de la actividad.
- Publicidad y difusión de las actuaciones.
- Instalaciones y suministros extraordinarios de electricidad, manifiestamente motivados por la naturaleza de las actividades.
- Contratación de seguros de responsabilidad civil exigibles por la naturaleza de las actividades.

Asimismo, se consideran gastos subvencionables de aplicación a la realización de actividades, los que se consideren del sostenimiento ordinario de la entidad (personal contratado, material fungible de oficina, teléfono, fax, correos, acceso a internet, suministros de agua y electricidad, etc.), hasta un importe máximo equivalente al 40% de la subvención.

SEXTO.- Las asociaciones propuestas deberán aportar un ejemplar, de los documentos que se relacionan a continuación:

- a) Impreso "Fichero de Terceros" acreditativo de los datos bancarios de la entidad solicitante.
- b) Certificaciones expedidas por los organismos públicos pertinentes, acreditativa del cumplimiento por parte de la entidad solicitante de sus obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social.
- c) Declaración responsable de no estar inmersos en ninguna de las prohibiciones señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y del artículo 26 del Reglamento de dicha Ley.

Por sus propios medios, el Ayuntamiento verificará el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a) Que la entidad solicitante se encuentra inscrita en el registro municipal de entidades del propio Ayuntamiento.
- b) Que la entidad solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con el propio Ayuntamiento.

SEPTIMO.- El pago del importe se efectuará mediante transferencia bancaria, tras la justificación de la actuación realizada. Asimismo, no podrá procederse a efectuar ningún pago si el Beneficiario tuviese alguna otra subvención pendiente de justificación, vencido el plazo para ello. Si en el momento de

emisión del Mandamiento de pago, el Beneficiario tuviese deudas de cualquier naturaleza con el Ayuntamiento o cualquier Entidad Municipal, se procederá a tramitar la compensación de deudas, notificando dicho Acuerdo al beneficiario/deudor, concediéndosele un plazo de alegaciones de 15 días.

OCTAVO.- Con carácter general, será de aplicación lo dispuesto en el art. 6 de la OGRS. Las entidades beneficiarias deberán hacer constar la colaboración del Ayuntamiento de Jerez en los lugares de realización de las actividades subvencionadas, así como en cuantos soportes se empleen para publicitar dichas actividades, incorporando visiblemente el logotipo del Ayuntamiento de Jerez como entidad colaboradora.

NOVENO.- Las entidades beneficiarias deberán comunicar a la Delegación de Participación Ciudadana cualquier posible cambio que pueda producirse en lo relativo a los datos de identificación y contacto de la propia entidad y de su representante legal, así como las posibles alteraciones respecto a la naturaleza de las actuaciones subvencionadas o a los plazos de ejecución previstos, que sólo podrán practicarse con su autorización.

DECIMO.- Todas las actuaciones subvencionadas deberán ejecutarse íntegramente dentro de los plazos establecidos en el presente Acuerdo. Las asociaciones deberán cumplir la legislación relativa a la Protección de Datos de Carácter Personal de los usuarios y usuarias, beneficiarios y beneficiarias de las acciones que se lleven a cabo y deberán someterse a las actuaciones que pueda efectuar el Órgano concedente ya sean de carácter financiero o de cualquier otra índole relacionada con la actividad subvencionada, debiendo comunicar la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones Públicas, o Entes Públicos, privados nacionales o internacionales.

DECIMO PRIMERO.- Para la justificación de la subvención concedida, con carácter general, será de aplicación lo dispuesto en el art. 19 de la OGRS, art. 30 de la Ley General de Subvenciones y arts. 72 a 75 de su Reglamento. El plazo para la justificación de la subvención concedida, finalizará como regla general el 31 de marzo de 2015. Debiéndose aportar la siguiente documentación:

- a) Certificación expedida por la entidad beneficiaria, acreditativa de que la totalidad del importe de la subvención ha sido empleada en las actuaciones subvencionadas.
- b) Memoria detallada de la realización de las actuaciones subvencionadas. Cuenta justificada de gastos presentada de forma que permita establecer una relación inequívoca entre dichos gastos y las diferentes actuaciones.
- c) Originales de la totalidad de recibos y facturas, incluyendo nóminas, tributos y cuotas a la Seguridad Social, cuyo importe haya sido abonado con cargo a la subvención concedida, debiendo reunir todos los requisitos legalmente exigibles para su validación.

Toda la documentación justificativa deberá ser entregada en la Delegación de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos. Teniendo en cuenta el art. 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

DECIMO SEGUNDO.- El incumplimiento de la obligación de justificar en los términos establecidos o la justificación insuficiente llevará aparejado además de no efectuarse el pago de la subvención, las medidas sancionadoras que quepan adoptarse conforme a lo dispuesto en el art. 24 de la OGRS."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Participación Ciudadana, Voluntariado y Cooperación, el Área de Gobierno de Servicios al Ciudadano y la Intervención Municipal, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 56º.- PROUESTA DE APROBACION DE GASTO Y ACUERDO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES 2014 PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL- VOLUNTARIADO.-

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente quincuagesimo sexto previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos:

"Los municipios tienen, conforme a lo establecido en el apartado primero del artículo 25 de la LBRL competencia general para intervención en todos aquellos asuntos de interés para la comunidad vecinal, promoviendo toda clase de actividades, competencia que habrá de ejercerse: a) Con sujeción a la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera –artículo 2.1 de la LRBRL–.

Promover el desarrollo de las asociaciones para la defensa de intereses generales es una de las obligaciones y responsabilidades de las Administraciones públicas y, por ende, también de las Entidades locales. Así resulta tanto de la LORDA –artículo 31.1– como de la propia LRBRL –artículo 72–. Se pretende con ello que las Administraciones contribuyan a la vertebración del tejido asociativo vinculado a intereses públicos.

Siendo cada vez más conscientes de la sociedad compleja e interrelacionada en la que vivimos, en donde las acciones en un determinado momento y lugar, tienen repercusión directa sobre las sociedades en cualquier otra parte del mundo, es necesario fomentar aquellas estrategias que impliquen mejoras en el bien común. Y para ello, es preciso considerar la necesidad de la supervivencia de la mayoría de las entidades de voluntariado, ya que trabajan tanto sobre el terreno, como en el marco de organizaciones multilaterales, bilaterales o nacionales, para conseguir mejorar las condiciones sociales, culturales, económicas y sanitarias de personas con necesidades de diferente índole, tanto dentro del territorio como fuera de nuestras fronteras, por lo que contribuyen a la mejora de toda la sociedad a nivel global.

Y dado el carácter solidario de estas asociaciones que desarrollan programas de voluntariado de forma altruista y en beneficio de la sociedad, su financiación depende en gran medida de la generosidad de terceros, siendo una fuente frágil, cambiante y poco segura, lo que nos hace ser consciente de la necesidad de apoyo que requieren estas entidades, por parte de las Administraciones, y así poder garantizar su supervivencia y por ende, la sostenibilidad de la sociedad.

El artículo 232 de la LORDA, establece que 1. En la medida que lo permitan los recursos presupuestarios, el Ayuntamiento podrá subvencionar económicamente a las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, tanto por lo que se refiere a sus gastos generales como a las actividades que realicen.2. En tal caso, el presupuesto municipal incluirá una partida destinada a tal fin, y en sus bases de ejecución se establecerán los criterios de distribución de la misma que, en todo caso, contemplarán su representatividad, el grado de interés o utilidad ciudadana de sus fines, su capacidad económica autónoma y las ayudas que reciban de otras Entidades públicas o privadas.»

El objeto de esta subvención es contribuir al desarrollo de actuaciones convergentes con respecto a los objetivos y líneas municipales de intervención desarrolladas desde las delegaciones de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, en materia de voluntariado.

Las entidades que desarrollan programas de voluntariado vienen actuando en numerosos campos de actuación, que tal y como los define la Ley 7/2001 Andaluza de Voluntariado son "servicios sociales y sanitarios; defensa de los derechos humanos, superación de la exclusión social, superación de la discriminación social por discapacidad, la desigualdad por motivo de género, el racismo, la xenofobia, y la homofobia, áreas de necesidad social; la protección, información y formación de los consumidores y usuarios; orientación sexual; medio ambiente; consumo; educación, ciencia, cultura, deporte, ocio y tiempo libre; patrimonio histórico; emergencias y protección civil; integración de la población inmigrante; cooperación, solidaridad internacional y educación por la paz, y cualquier otra área de necesidad o interés general de naturaleza y fines análogos a las actuaciones voluntarias enumeradas...".

Acorde a esta Ley, aquellas asociaciones que desarrollan sus programas en este ámbito, pueden inscribirse en el Registro Andaluz de Entidades de Voluntariado, garante del cumplimiento de los requisitos necesarios para funcionar como tales. Partiendo de esta premisa, ha sido requisito imprescindible que todas las Asociaciones subvencionadas estén legalmente instituidas e inscritas en el citado Registro Andaluz de Entidades de Voluntariado.

A tales efectos el Ayuntamiento de Jerez, colabora con estas entidades, en atención a que de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de

Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, el municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Por todo ello **SE PROPONE**

El acuerdo de concesión de subvención a las asociaciones que cumplan con los requisitos que establece la normativa para ello. A fin de garantizar la pervivencia de los proyectos y la solidez de las actividades, se establece como requisito imprescindible que todas las Asociaciones subvencionadas tengan capacidad de obrar y estén legalmente instituidas e inscritas en el Registro Oficial Correspondiente, tal y como se especifica en el Artículo 5.2. a), de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones.

Siendo el objeto de esta subvención el contribuir al desarrollo de actuaciones convergentes con respecto a los objetivos y líneas municipales de intervención desarrolladas desde la Delegación de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos.

La Ley General de Subvenciones en su art. 22.2 establece que "Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública."

En el ejercicio correspondiente al año en curso se han producido determinadas circunstancias que hacen inviable en estos momentos acudir al procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva. Dichas circunstancias son las siguientes:

- 1) En el ejercicio correspondiente al año en curso se ha producido demora en la aprobación de los Presupuestos Municipales ya que la publicación de su aprobación definitiva en el BOP, se ha llevado a cabo el día 12 de noviembre de 2014.
- 2) Obligación, incluida en las Bases de Ejecución del Presupuesto correspondiente al año 2014, con carácter general, de presentar en la Delegación de Economía para su tramitación, las propuestas de gasto antes del día 1 de Diciembre del ejercicio en curso.

Las anteriores circunstancias unidas a la duración mínima que conllevaría el cumplimiento de los plazos del Procedimiento Ordinario de concesión de subvenciones establecido tanto en el Capítulo II (art. 23 a 27) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, como en los artículos 9 al 16 de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Jerez, tornan inviables la convocatoria y tramitación de subvenciones por el procedimiento ordinario de concesión, justificándose por tanto el procedimiento especial de concesión (concesión directa) por las causas recogidas en el art. 22.2.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el art. 8.3.d de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Jerez.

Según establece el art. 17.4 de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones, el instrumento para canalizar las subvenciones por el procedimiento de concesión directa podrá ser el Acuerdo de Concesión de la subvención.

Por todo ello, visto el Informe Técnico de la Delegación de Participación Ciudadana y el Informe Jurídico del Área de Servicios al Ciudadano se propone:

PRIMERO.- La aprobación del gasto consignado en la partida del actual Presupuesto municipal, **11/924A/489.36** que asciende a la cantidad de DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL EUROS (19.992,00-€) con una duración de 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, sostenido con la dotación presupuestaria y el crédito suficiente para justificar las condiciones del artículo 7.3 de la LOEPYSF, condicionado a la disponibilidad presupuestaria y financiera del Ayuntamiento de Jerez.

SEGUNDO.- Aprobar la Concesión de Subvención por el procedimiento de concesión directa a las Asociaciones que a continuación se detallan, por la siguiente cuantía asignada:

Nº	NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN	CIF	CUANTÍA
1.	Asociación de Personas con Discapacidad de La Zona Rural de Jerez. ASMELT	G11686599	408 €

2.	Asociación para la Promoción de la Salud -Prosalud-	G 11700424	408 €
3.	Centro de Acogida de Inmigrantes (Ceain)	G 11672839	408 €
4.	Fundación Down Jerez Aspanido	G 11664562	408 €
5.	Federación Local de Asociaciones Padres de Alumnos Jerez La Primera	G 11699055	408 €
6.	Fundación Centro Español de Solidaridad Jerez (Proyecto Hombre Provincia de Cádiz)	G 11631686	408 €
7.	Asociación de Familia y Amigos del Centro Español de Solidaridad Jerez (AFACESJE)	G 11678489	408 €
8.	Asociación Amigos del Proyecto Hombre (APROHOM)	G 11654712	408 €
9.	Asociación de Personas con Discapacidad La Calesa	G 11633617	408 €
10.	Asociación Juvenil Bululú	G 11664257	408 €
11.	Asociación Red Madre Cádiz	G 11872892	408 €
12.	Asociación Madre Coraje	G 11681616	408 €
13.	Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer 'La Merced'	G 11715661	408 €
14.	Asociación Juvenil Futuro Abierto	G 11626728	408 €
15.	Asociación Pro-Afectados de las Drogas Puertas Abiertas	G 11708062	408 €

16.	Asociación de Vecinos Pozo de la Víbora	G 11746757	408 €
17.	Vida Plena - Asociación para el Tratamiento Alternativo de la Drogodependencia	G 83420455	408 €
18.	Asociación Juvenil "Main"	G 11680584	408 €
19.	Asociación Down Jerez Aspanido	G11732187	408 €
20.	Asociación de Ayuda al Drogadicto Objetivo Nueva Acción Integración Social -Adonais-	G 11656832	408 €
21.	Asociación Carriles Iniciativas Socioculturales	G 11731569	408 €
22.	Federación Scouts Católicos de Andalucía	G 11656519	408 €
23.	Federación de Asociaciones y Colectivos de Mujeres de La Comarca Rural de Jerez -Sol Rural-	G 11748316	408 €
24.	Delegación Diocesana del Movimiento Scout Católico de Jerez	G 11611613	408 €
25.	Asociación de Amistad de Jerez con el Pueblo Saharaui (AMIRAU)	G11699766	408 €
26.	Asociacion Jerezana de Fibromialgia (AFIJE)	G 11833639	408 €
27.	Asociación Hermandad de Donantes de Sangre de Jerez de la Frontera	G 11613940	408 €
28.	Coordinadora para la Prevención de las Drogodependencias -Renacer-	G 11668027	408 €
29.	Asociación Brote de Vida	G 11700796	408 €

30.	Asociación Mediafa	G11872512	408 €
31.	Asociación Hogar La Salle Jerez	G11859618	408 €
32.	Asociación AL ADL Pro-Inmigrantes	G 11706256	408 €
33.	Asociación Jerezana de Ayuda a Afectados VIH/Sida -Siloé-	G 11696382	408 €
34.	Asociación Cultural Radio Eco	G 11684081	408 €
35.	Asociación Gaditana de Esclerosis Múltiple (AGDEM)	G 11383676	408 €
36.	Cáritas Diocesana Asidonia Jerez	Q 1100065 J	408 €
37.	A.F.A La Barca	G 11878634	408 €
38.	Asociación Upacesur Educa	G 11628252	408 €
39.	Asociación Familiares y Personas con Enfermedad Mental (AFEMEN)	G 11253648	408 €
40.	Asociación Acción Cofrade Patricia Bazán Luna	G11891090	408 €
41.	Asociación Brazosalvavidas, Ong	G - 11894516	408 €
42.	Asociación de Voluntarios Foam Cadiz	G 11756962	408 €
43.	Asociación Deporte para Todos -CP Barca de la Florida-	G 11672722	408 €

44.	Movimiento Contra La Intolerancia	G 80847767	408 €
45.	Manos Unidas	G 28567790	408 €
46.	Organización Nacional de Ciegos Españoles ONCE	Q 28660004 A	408 €
47.	Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía. APDHA	G 41502535	408 €
48.	Asociación Solidaridad Don Bosco	G 11699030	408 €
49.	Cruz Roja Española en Andalucía	Q 2866001G	408 €

TERCERO: A fin de garantizar la pervivencia de los proyectos y la solidez de las actividades, se establece como requisito imprescindible que todas las Asociaciones subvencionadas estén legalmente instituidas e inscritas en el Registro Oficial correspondiente, con sede en Jerez, y que desarrollen sus actividades principalmente en el municipio, tal y como se especifica en el Artículo 5.2. a), de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones. Las asociaciones deberán cumplir la normativa vigente y que afecte al desarrollo del presente acuerdo.

CUARTO.- Las actuaciones subvencionadas deberán desarrollarse desde el 1 de Enero hasta el 31 de diciembre de 2014.

QUINTO.- El objeto de la concesión de la subvención es el desarrollo de acciones específicamente concebidas para la captación y mantenimiento de las redes de voluntariado que actúan al servicio del proyecto asociativo que la entidad beneficiaria desarrolle en el término municipal.

1. Gastos derivados de campañas publicitarias siempre que se orienten específicamente a la captación de personas voluntarias o a la difusión de las actividades de la entidad beneficiaria que se realicen con el concurso directo de sus voluntarios-as.

2. Gastos derivados de acciones formativas concretas (materiales, profesorado, etc.) para la capacitación en el desempeño de sus cometidos de los-as voluntarios-as ya incorporados-as o en proceso de incorporación a la entidad beneficiaria.

3. Gastos en concepto de seguros a favor de los-as voluntarios-as ya incorporados a la entidad beneficiaria, contratados conforme a lo dispuesto en la Orden de 30 de enero de 2008, de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

4. Gastos en concepto de dietas a favor de los-as voluntarios-as ya incorporados a la entidad beneficiaria, motivadas por actividades de la entidad beneficiaria que requieran su participación.

SEXTO.- Las asociaciones propuestas deberán aportar un ejemplar, de los documentos que se relacionan a continuación:

a) Impreso "Fichero de Terceros" acreditativo de los datos bancarios de la entidad solicitante.

b) Certificaciones expedidas por los organismos públicos pertinentes, acreditativa del cumplimiento por parte de la entidad solicitante de sus obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social.

c) Declaración responsable de no estar inmersos en ninguna de las prohibiciones señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y del artículo 26 del Reglamento de dicha Ley.

Por sus propios medios, el Ayuntamiento verificará el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

a) Que la entidad solicitante se encuentra inscrita en el registro oficial correspondiente.

b) Que la entidad solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con el propio Ayuntamiento.

SEPTIMO.-El pago del importe se efectuará mediante transferencia bancaria, tras la justificación de la actuación realizada. Asimismo, no podrá procederse a efectuar ningún pago si el Beneficiario tuviese alguna otra subvención pendiente de justificación, vencido el plazo para ello. Si en el momento de emisión del Mandamiento de pago, el Beneficiario tuviese deudas de cualquier naturaleza con el Ayuntamiento o cualquier Entidad Municipal, se procederá a tramitar la compensación de deudas, notificando dicho Acuerdo al beneficiario/deudor, concediéndosele un plazo de alegaciones de 15 días.

OCTAVO.- .Con carácter general, será de aplicación lo dispuesto en el art. 6 de la OGRS. Las entidades beneficiarias deberán hacer constar la colaboración del Ayuntamiento de Jerez en los lugares de realización de las actividades subvencionadas, así como en cuantos soportes se empleen para publicitar dichas actividades, incorporando visiblemente el logotipo del Ayuntamiento de Jerez como entidad colaboradora.

NOVENO.- Las entidades beneficiarias deberán comunicar a la Delegación de Participación Ciudadana cualquier posible cambio que pueda producirse en lo relativo a los datos de identificación y contacto de la propia entidad y de su representante legal, así como las posibles alteraciones respecto a la naturaleza de las actuaciones subvencionadas o a los plazos de ejecución previstos, que sólo podrán practicarse con su autorización.

DECIMO.- Todas las actuaciones subvencionadas deberán ejecutarse íntegramente dentro de los plazos establecidos en el presente Acuerdo. Las asociaciones deberán cumplir la legislación relativa a la Protección de Datos de Carácter Personal de los usuarios y usuarias, beneficiarios y beneficiarias de las acciones que se lleven a cabo y deberán someterse a las actuaciones que pueda efectuar el Órgano concedente ya sean de carácter financiero o de cualquier otra índole relacionada con la actividad subvencionada, debiendo comunicar la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones Públicas, o Entes Públicos, privados nacionales o internacionales.

DECIMO PRIMERO.- Para la justificación de la subvención concedida, con carácter general, será de aplicación lo dispuesto en el art. 19 de la OGRS, art. 30 de la Ley General de Subvenciones y arts. 72 a 75 de su Reglamento. El plazo para la justificación de la subvención concedida, finalizará como regla general el 31 de marzo de 2015. Debiéndose aportar la siguiente documentación:

a) Certificación expedida por la entidad beneficiaria, acreditativa de que la totalidad del importe de la subvención ha sido empleada en las actuaciones subvencionadas.

b) Memoria detallada de la realización de las actuaciones subvencionadas. Cuenta justificada de gastos presentada de forma que permita establecer una relación inequívoca entre dichos gastos y las diferentes actuaciones.

c) Originales de la totalidad de recibos y facturas, incluyendo nóminas, tributos y cuotas a la Seguridad Social, cuyo importe haya sido abonado con cargo a la subvención concedida, debiendo reunir todos los requisitos legalmente exigibles para su validación.

Toda la documentación justificativa deberá ser entregada en la Delegación de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos. Teniendo en cuenta el art. 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

DECIMO SEGUNDO.- El incumplimiento de la obligación de justificar en los términos establecidos o la justificación insuficiente llevará aparejado además de no efectuarse el pago de la subvención, las medidas sancionadoras que quepan adoptarse conforme a lo dispuesto en el art. 24 de la OGRS."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Participación Ciudadana, Voluntariado y Cooperación, el Área de Gobierno de Servicios al Ciudadano y la Intervención Municipal, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 57º.- CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA. AUTOS DE CANTIDAD 25/2013 (D. JOSE LUIS ROMAN HIERRO).-

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente quincuagesimo septimo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Personal y Seguridad:

"Vista la Sentencia de fecha 25/06/2014 dictada por el Juzgado de lo Social nº 2 de esta Ciudad, recaída en los Autos de Cantidad 25/2013 y seguidos a instancias de D. JOSE LUIS ROMAN HIERRO sobre reclamación de cantidad por importe de 40.116,15 €.

La Resolución judicial de referencia, declara ESTIMAR PARCIALMENTE la demanda y por consiguiente condena al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera al abono a D. JOSE LUIS ROMAN HIERRO a la suma de 15.996,77€ .

Visto informe de Intervención al respecto y Decreto de Acatamiento.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de JULIO, Reguladora de las Bases del Régimen Local

Por todo ello **SE PROPONE**

Primero.- Aprobar el gasto y abonar a D. JOSE LUIS ROMAN HIERRO la cantidad de 15.996,77 euros en cumplimiento de la sentencia de fecha 25/06/2014 dictada por el Juzgado de lo Social nº 2 de esta Ciudad.

Segundo: Dar traslado del presente a la Tesorería e Intervención Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal, así como el Decreto de la Alcaldía-Presidencia, de 30 de julio de 2014, por el que se acuerda actar la referida Sentencia y proceder a su cumplimiento y ejecución, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 58º.- EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DE LAS NÓMINAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014 DEL PERSONAL CONTRATADO EN DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS EMPLE@JOVEN Y EMPL@30+.-

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente quincuagesimo octavo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Personal y Seguridad:

"Visto el expediente administrativo de la nómina del mes de DICIEMBRE de 2014 referido al personal contratado en desarrollo de la Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria para el impulso del Empleo Joven, regulada en el Título 1, Capítulo 111, del Decreto Ley 6/2014, de 29 de abril.

Visto el expediente administrativo de la nómina del mes de DICIEMBRE de 2014 referido al personal contratado en desarrollo de la Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria Emple@30+, regulada por el Decreto-Ley 9/2014, de 15 de julio.

Vistos los informes de la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito presupuestario, adecuado y suficiente para afrontar dicho gasto. Vistos los informes de Personal.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de DICIEMBRE, Reguladora de las Bases del Régimen Local

Por todo ello **SE PROPONE**

Primero: Aprobar los importes de la nómina de diciembre 2014 del personal contratado en desarrollo de la Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria para el impulso del Empleo Joven, regulada en el Título 1, Capítulo 111, del Decreto Ley 6/2014, de 29 de abril, que ascienden a 554.398,55 euros, incluidos costes de seguridad social.

Segundo: Aprobar los importes de la nómina de diciembre de 2014 del personal contratado en desarrollo de la Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria Emple@30+, regulada por el Decreto-Ley 9/2014, de 15 de julio, que ascienden a 2.932,16 euros, incluidos costes de seguridad social.

Tercero.- Dar traslado del presente a la Tesorería e Intervención Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Servicio de Personal y la Intervención Municipal, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 59º.- PAGO DE LAS COTIZACIONES DEL PERSONAL AFECTADO POR EL DESPIDO COLECTIVO QUE EN FECHA DEL DESPIDO TUVO 55 AÑOS O MÁS, QUE UNA VEZ AGOTADO EL DESEMPLEO TENGAN MÁS DE 61 AÑOS Y QUE ACREDITAN A LA FECHA HABER ESTABLECIDO UN CONVENIO CON LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA CONTINUAR COTIZANDO.-

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente quincuagesimo noveno previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Personal y Seguridad:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 7 de noviembre de 2014, ha APROBADO el asunto urgente número 8 del orden del día: Asunto: CUMPLIMIENTO DEL APARTADO TERCERO. II. • 3 DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 21 DE AGOSTO DE 2012, AL PARTICULAR 1.

"Primero.- Aprobar el gasto, por un importe máximo de 231.626,40 para esta año 2014, y asumir el abono de las cotizaciones del personal afectado por el despido colectivo que en fecha del despido tuviera 55 años o más, que una vez agotado el desempleo tengan más de 61 años y hayan establecido un convenio con la Tesorería General de la Seguridad Social para continuar cotizando, siendo la base de cotización establecida en su convenio no superior a la media presentada en los últimos seis meses de alta en el Ayuntamiento.

Segundo: Para el abono del importe de las cotizaciones, el personal afectado deberá presentar copia del convenio suscrito con la Tesorería General de la Seguridad Social, y acreditar el pago de la cotización mensual mediante justificante de ingreso."

Recibida acreditación –que se adjunta- de establecimiento de Convenio Especial por parte de diverso personal afectado por el Acuerdo. Y en base a la aprobación del gasto arriba reseñada

Por todo ello **SE PROPONE**

Primero: Aprobar el pago de las cotizaciones del personal afectado por el despido colectivo que en fecha del despido tuviera 55 años o más, que una vez agotado el desempleo tengan más de 61 años y que acreditan a la fecha haber establecido un convenio con la Tesorería General de la Seguridad Social para continuar cotizando. El total calculado estimado para el año 2014 a partir de los convenios adjuntos asciende a 9.583,57, según el siguiente detalle:

COD.	CUOTA MES	EFFECTOS	Importe cuotas año 2014
290057	396,3	01/12/2014	409,51
295297	533,74	29/09/2014	1.672,39
290373	565,5	28/09/2014	1.790,75
295890	338,45	09/12/2014	259,48

290323	694,31	01/12/2014	717,45
294563	317,85	13/10/2014	847,60
295127	532,39	13/09/2014	1.952,10
295544	652,01	04/10/2014	1.934,30
total			9.583,57

Segundo: Dar traslado del presente a la Tesorería e Intervención Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 60º.- REINCORPORACIÓN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE EMPLEADO MUNICIPAL CON RESERVA DE PLAZA.-

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente sexagesimo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Personal y Seguridad:

"D. Marco Antonio Vallejo Reina, NIF 32.042.456-Y , solicita reincorporación a su puesto en el Ayuntamiento de Jerez (Administrativo de Coordinación C1-18/190). Pertenece a la plantilla de personal laboral con plaza de Administrativo tras superar concurso - oposición con fecha de efectos de 16 de julio de 1999.

Considerando el Acuerdo de Suspensión Temporal de la Relación Laboral con Reserva de Plaza de fecha de 29 de agosto de 2014 por el que se acuerda la suspensión de la relación laboral de mutuo acuerdo entre el Ayuntamiento de Jerez y este empleado y con efecto a partir del 1 de septiembre de 2014. El objeto y causa exclusiva de la suspensión de la relación laboral con el Excmo. Ayuntamiento de Jerez es el de suscripción de contrato laboral con la empresa municipal Cirjesa.

Vista Resolución del Concejal Delegado del Área de Gobierno de Personal y Seguridad de 29 de agosto de 2014 de suspensión de mutuo acuerdo de la relación laboral entre el empleado municipal y el Excmo. Ayuntamiento de Jerez, que en su apartado Primero resuelve "Suspender el contrato de trabajo existente entre ambos desde el día 1 de septiembre de 2014 hasta el día de finalización de la relación laboral con la sociedad mercantil Cirjesa".

Con fecha 18 de diciembre de 2014 solicita su reincorporación al Ayuntamiento de Jerez.

Visto el informe de la Secretaría Técnica del Área de Gobierno de Personal y Seguridad.

Visto el informe de la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito presupuestario, adecuado y suficiente para afrontar dicho gasto.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme a los artículos 32 del Reglamento Orgánico Municipal de este Excmo. Ayuntamiento y 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone el siguiente

Por todo ello **SE PROPONE**

Primero.- Aprobar con fecha de efectos 1 de enero de 2015 la reincorporación de D. Marco A. Vallejo Reina, nif 32.042.456-Y, personal laboral en la plaza de Administrativo (Administrativo de Coordinación C1-18/190), al finalizar el motivo de suspensión de la relación laboral con el Ayuntamiento de Jerez

Segundo.-Dar traslado de este acuerdo al interesado y a la Intervención Municipal para su conocimiento y los efectos oportunos."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Servicio de Personal, el Servicio de Secretaría Técnica del Área de Gobierno de Personal y Seguridad y por la Intervención Municipal, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión,
siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL